



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

ACTA DE PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

El Director General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, certifica:

Que Liza Ninelly Botello Payares, Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV -, actuando como Contadora de UARIV, en cumplimiento del numeral 36, artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el numeral 7, Capítulo II, Sección II, título II, Parte I del Régimen de Contabilidad Pública, ha procedido a publicar en la página web de la entidad y en la cartelera interna de la UARIV, los Estados Financieros a 31 de diciembre del año 2021.

Bogotá, dieciocho (18) de febrero de 2022.

RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE
Director General

LIZA NINELLY BOTELLO P.
Contadora
T.P 117139-T

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Los suscritos **RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE**, Director General, y **LIZA NINELLY BOTELLO PAYARES**, Profesional Especializado con funciones de Contador de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el ejercicio de las facultades legales que le confieren las leyes 298 de 1996 y Ley 43 de 1990, en cumplimiento de lo estipulado en las Resoluciones 703 y 182 de 2016 expedidas por la Contaduría General de la Nación

CERTIFICAMOS:

Que los saldos de los Estados Financieros revelan los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con corte al 31 de Diciembre de 2021, que fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el Sistema de Información Financiera SIIF Nación y estos se elaboran conforme a lo señalado en el marco normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante Resolución 533 de 2015, modificada por las Resoluciones 425 de 2019, Resolución 167 de 2020 y la Resolución 193 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

Que los Estados Financieros básicos de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, revelan el valor total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, reportados en el libro mayor emitido por SIIF a 31 de diciembre de 2021.

Que los activos representan un potencial de servicios y a la vez los pasivos representan hechos pasados que implican salidas de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Bogotá, dieciocho (18) de febrero de 2022.

RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE
Director General

LIZA NINELLY BOTELLO PAYARES
Contador
T.P. 117139-T

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366





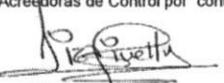
El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en pesos)

Código	ACTIVO	NOTA	Periodo actual 31-dic-21	Periodo anterior 31-dic-20	Var %	Código	PASIVO	NOTA	Periodo actual 31-dic-21	Periodo anterior 31-dic-20	Var %
	ACTIVO CORRIENTE		427.414.590.780,73	322.951.606.294,37	32,35%		PASIVO CORRIENTE		3.845.090.017.915,77	2.801.610.802.763,03	37,25%
11	Efectivo	5	323.531.018,83	3.053.831.104,87	-89,41%	24	Cuentas por pagar	21	1.049.376.323.338,60	992.765.050.368,58	5,70%
1110	Depósitos en instituciones financieras		285.872.767,19	3.016.172.853,23	-90,52%	2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales		33.780.264.010,38	70.441.218.570,70	-52,04%
1132	Efectivo de Uso Restringido		37.658.251,64	37.658.251,64	0,00%	2407	Recursos a Favor de Terceros		191.577.130,00	98.762.878,00	93,98%
						2424	Descuentos de Nomina		14.973.545,00	24.648.332,00	-39,25%
13	Cuentas por Cobrar	7	414.426.016.942,56	307.388.417.448,17	34,82%	2436	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre		3.769.861.028,00	3.297.257.385,00	14,33%
1311	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios		52.917.314,47	0,00		2445	Impuesto al valor agregado IVA		121.046.326,91	93.585.369,00	29,34%
1316	Venta de Bienes		941.682.334,36	583.612.508,00	61,35%	2490	Otras Cuentas por Pagar		1.011.498.601.298,31	918.809.577.833,88	10,09%
1336	Otros recursos entregados en Administración		409.866.199.448,67	0,00		25	Obligaciones laborales y de seguridad social ir	22	6.618.984.978,00	6.703.329.574,00	-1,26%
1384	Otras Cuentas por Cobrar		3.971.450.375,55	307.095.261.213,37	-98,71%	2511	Beneficios a Empleados Corto Plazo		6.618.984.978,00	6.703.329.574,00	-1,26%
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar		-406.232.530,49	-290.456.273,20	39,86%	27	Pasivos estimados	23	2.759.126.886.237,52	1.780.794.291.501,79	54,94%
15	Inventarios	9	12.665.042.819,34	12.509.357.741,33	1,24%	2701	Litigios y Demandas		718.831.494.986,00	672.917.889.972,00	6,82%
1510	Mercancías en Existencia		2.069.814.989,28	4.052.394.209,27	-48,92%	2790	Provisiones Diversas		2.040.295.391.251,52	1.107.876.401.529,79	84,16%
1530	En poder de Terceros		10.595.227.830,06	8.456.963.532,06	25,28%	29	Otros pasivos	24	29.967.823.361,65	21.348.131.318,66	40,38%
	NO CORRIENTE		640.182.313.661,74	701.333.477.995,51	-8,72%	2901	Avances y Anticipos Recibidos		1.949.756.970,07	25.023.365,00	7691,75%
16	Propiedades, planta y equipo	10	3.343.841.232,84	6.109.656.598,24	-45,27%	2990	Otros Pasivos Diferidos		28.018.066.391,58	21.323.107.953,66	31,40%
1615	Construcciones en curso		326.977.703,00	3.289.677.813,00	-90,06%		TOTAL PASIVO		3.845.090.017.915,77	2.801.610.802.763,03	37,25%
1635	Bienes muebles en bodega		481.503.792,99	9.614.722,00	4907,98%		PATRIMONIO	27	-2.777.493.113.473,31	-1.777.325.718.473,15	56,27%
1637	Propiedades, planta y equipo no explotados		194.664.725,58	114.090.370,74	70,62%	31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno		-2.777.493.113.473,31	-1.777.325.718.473,15	56,27%
1655	Maquinaria y equipo		2.039.718.177,02	2.046.417.565,11	-0,33%	3105	Capital fiscal		-3.504.749.840.369,50	-3.504.953.199.287,50	-0,01%
1660	Equipo médico y científico		13.173.000,00	13.173.000,00	0,00%	3109	Resultado de ejercicios anteriores		804.455.014.338,80	2.309.808.154.549,35	-65,17%
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina		2.279.155.112,25	2.467.804.419,90	-7,64%	3110	Resultado de ejercicios		-77.198.287.442,61	-582.180.673.735,00	-86,74%
1670	Equipos de comunicación y computación		2.424.445.342,90	2.374.585.928,83	2,10%		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1.067.596.904.442,46	1.024.285.084.289,88	4,23%
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación		120.767.300,00	120.767.300,00	0,00%		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	26	0,00	0,00	
1685	Depreciación acumulada		-4.536.563.920,90	-4.326.474.521,34	4,86%	91	Pasivos Contingentes		3.634.714.769.429.970,00	3.707.910.654.542.396,55	-1,97%
19	Otros activos	16	636.838.472.428,90	695.223.821.397,27	-8,40%	9120	Litigios y Mecanismos Alternativos		3.614.705.827.957.020,00	3.705.351.608.866.950,00	-2,45%
1908	Recursos entregado en Administración	16	636.416.571.259,13	694.209.661.816,05	-8,33%	9190	Otros Pasivos Contingentes		20.008.941.472.953,90	2.559.045.675.446,55	681,89%
1970	Activos Intangibles	14	6.057.471.648,47	6.053.457.648,47	0,07%		93 Acreedoras de control		431.829.693.042,83	229.195.857.205,43	88,41%
1975	Amortización acumulada de Activos intangibles		-5.635.570.478,70	-5.039.298.067,25	11,83%	9355	Ejecucion Proyectos de Inversion		0,00	13.921.391.413,00	-100,00%
	TOTAL ACTIVO		1.067.596.904.442,46	1.024.285.084.289,88	4,23%	9390	Otras Cuentas Acreedoras de Control		431.829.693.042,83	215.274.465.792,43	100,59%
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	26	0,00	0,00			99 Acreedoras por contra (db)		-3.635.146.599.123.010,00	-3.708.139.850.399.601,98	-1,97%
81	Activos Contingentes		5.661.696.395.745,51	5.270.386.960.254,83	7,42%	9905	Responsabilidades Contingentes		-3.634.714.769.429.970,00	-3.707.910.654.542.396,55	-1,97%
8120	Litigios y Mecanismos Alternativos		6.368.135.475,43	12.220.618.234,00	-47,89%	9915	Acreedoras de Control por contra		-431.829.693.042,83	-229.195.857.205,43	88,41%
8130	Bienes Aprehendidos o incautados		312.894.456.934,52	217.644.748.537,09	43,76%						
8190	Otros Activos Contingentes		5.342.433.803.335,56	5.040.521.593.483,74	5,99%						
83	Deudoras de control		49.666.824.940,11	81.389.636.263,58	-38,98%						
8315	Bienes y Derechos Retirados		352.280.463,89	306.589.296,41	14,90%						
8347	Bienes Entregados a Terceros		22.765.299.577,05	23.285.325.134,25	-2,23%						
8355	Ejecucion de Proyectos de Inversion		26.549.244.899,17	57.792.612.729,84	-54,06%						
8390	Otras Cuentas Deudoras de Control		0,00	5.109.103,08	-100,00%						
89	Deudoras por contra (cr)		-5.711.363.220.685,62	-5.351.776.596.518,41	6,72%						
8905	Activos Contingentes por el contrario		-5.661.696.395.745,51	-5.270.386.960.254,83	7,42%						
8915	Deudoras de Control por contra		-49.666.824.940,11	-81.389.636.263,58	-38,98%						


RAMÓN ALBERTO RODRIGUEZ A.
DIRECTOR GENERAL


LIZA NINELI Y BOTELLO PALLARES
CONTADOR
T.P. 117179-T



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
(Cifras en pesos)**

Código	Concepto	NOTA	Periodo actual 31-dic-21	Periodo anterior 31-dic-20	VARIACION %
ACTIVIDADES ORDINARIAS		28			
INGRESOS OPERACIONALES			2.122.904.815.619,87	2.030.991.118.664,51	5%
41	Ingresos Fiscales		39.063.678,00	151.019.507,00	-74%
4110	No tributarios		39.063.678,00	151.019.507,00	-74%
42	Venta de Bienes		8.120.100.764,43	22.893.497.417,00	-65%
4201	Productos Agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca		6.353.472.284,43	21.564.073.227,00	-71%
4210	Bienes comercializados		1.766.628.480,00	1.329.424.190,00	33%
44	Transferencias		11.564.328.072,49	11.506.005.543,04	1%
4428	Otras transferencias		11.564.328.072,49	11.506.005.543,04	1%
47	Operaciones Interinstitucionales		2.103.181.323.104,95	1.996.440.596.197,47	5%
4705	Fondos recibidos		2.085.817.250.939,95	1.979.658.289.257,93	5%
4720	Operaciones de enlace		0,00	14.280.798,54	-100%
4722	Operaciones sin flujo de efectivo		17.364.072.165,00	16.768.026.141,00	4%
GASTOS OPERACIONALES		29	2.205.403.867.741,66	2.615.911.470.915,75	-16%
51	De Administración y Operación		1.778.379.436.623,16	1.544.041.908.107,37	15%
5101	Sueldos y Salarios		41.852.248.218,00	40.749.850.277,00	3%
5102	Contribuciones imputadas		0,00	30.521.361,87	-100%
5103	Contribuciones efectivas		11.885.148.783,00	10.943.727.175,00	9%
5104	Aportes sobre la nómina		2.213.682.200,00	2.149.718.800,00	3%
5107	Prestaciones Sociales		14.856.201.608,00	13.889.185.697,00	7%
5108	Gastos de Personal Diversos		1.461.576.379,00	2.108.765.282,00	-31%
5111	Generales		1.701.273.298.392,89	1.470.182.738.045,50	16%
5120	Impuestos, contribuciones y tasas		4.837.281.042,27	3.987.401.469,00	21%
53	Provisiones, agotamiento, depreciac. y amortización		342.078.034.232,60	1.058.340.265.666,20	-68%
5347	Arrendamiento operativo		1.447.493.067,73	290.456.273,20	398%
5360	Depreciaciones de Propiedad Planta y Equipo		695.093.314,38	721.194.673,07	-4%
5366	Amortización e Activos Intangibles		596.272.411,45	939.065.490,68	-37%
5368	Provisiones Litigios y Demandas		46.516.392.383,00	65.397.735.355,00	-29%
5373	Provisiones Diversas		292.822.783.056,04	990.991.813.874,25	-70%
54	Transferencias y Subvenciones		18.674.880.476,04	4.947.049.479,46	277%
5423	Otras transferencias		18.674.880.476,04	4.947.049.479,46	277%
57	Operaciones Interinstitucionales		66.271.516.409,86	8.582.247.662,72	672%
5720	Operaciones de enlace con situación de fondos		66.271.516.409,86	8.582.247.662,72	672%
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL			-82.499.052.121,79	-584.920.352.251,24	-86%
INGRESOS NO OPERACIONALES					
48	Otros Ingresos		5.417.753.443,15	2.928.970.754,60	85%
4802	Financieros		1.272.043.083,32	830.281.507,60	53%
4806	Ajustes por diferencia en cambio		7.053.630,58	0,00	
4808	Ingresos Diversos		4.138.656.729,25	2.098.689.247,00	97%
GASTOS NO OPERACIONALES					
58	OTROS GASTOS (-)		116.988.763,97	189.292.238,36	-38%
5803	Ajustes por diferencia en cambio		0,00	41.605,72	-100%
5804	Financieros		7.978.128,13	7.000.710,09	14%
5890	Gastos Diversos		109.010.635,84	182.249.922,55	-40%
EXCEDENTE (DÉFICIT) NO OPERACIONAL			5.300.764.679,18	2.739.678.516,24	93%
5905	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO		-77.198.287.442,61	-582.180.673.735,00	-87%

**RAMON ALBERTO RODRIGUEZ A.
DIRECTOR GENERAL**

**LIZA NINELLY BOTELLO PALLARES
CONTADOR
T.P. 117179-T**



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Cifras en pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2020	-1.777.325.718.473,15
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2021	-1.000.167.395.000,16
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2021	<u><u>-2.777.493.113.473,31</u></u>

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

DISMINUCION

Capital Fiscal	3105	203.358.918,00
Resultado ejercicios anteriores	3109	-1.505.353.140.210,55
Utilidad (perdida) del Ejercicio	3110	504.982.386.292,39

TOTAL INCREMENTOS

-1.000.167.395.000,16

TOTAL VARIACIONES DURANTE EL AÑO 2021

-1.000.167.395.000,16

RAMON ALBERTO RODRIGUEZ A.
DIRECTOR GENERAL

LIZA NINELLY BOTELLO PALLARES
CONTADOR
T.P. 117179-T



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CONTABLES A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Grupo de Gestión Financiera y Contable
UARIV





Tabla de Contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE 4

1.1. Identificación y funciones4

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.....8

1.3. Base Normativa y periodo cubierto.....9

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura12

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS. 14

2.1. Bases de medición14

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad15

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera15

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable.....15

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES 15

3.1. Juicios.....15

3.2. Estimaciones y supuestos15

3.3. Correcciones contables.....15

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros15

3.5. Aspectos generales contables derivados de la Facturación Electrónica16

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES 16

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO 27

5.1. Depósitos en instituciones financieras27

5.2. Efectivo de uso restringido.....31

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR 34

7.1. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios35

7.2. Venta de bienes36

7.3. Otras cuentas por cobrar.....39

7.4. Cuentas por cobrar vencidas y no deterioradas41

NOTA 9. INVENTARIOS 42

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO 44

10.1. Construcciones en curso.....50

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES..... 51





NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS..... 51

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR 57

 21.1. Revelaciones generales58

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS..... 65

 22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo.....65

NOTA 23. PROVISIONES 66

 23.1. Litigios y Demandas.....68

 23.2. Provisiones diversas72

 CONSTITUCIÓN DE PASIVO PROBABLE – PROVISION RUTA PRIORITARIA78

 CONSTITUCIÓN DE PASIVO PROBABLE – PROVISION – RUTA GENERAL78

NOTA 24. OTROS PASIVOS 85

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES..... 88

 25.1. Activos contingentes88

 25.2. Pasivos contingentes99

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN..... 101

 26.1. Cuentas de orden deudoras.....101

 26.2. Cuentas de orden acreedoras106

NOTA 27. PATRIMONIO..... 109

 27.1. Otro resultado integral.....110

NOTA 28. INGRESOS..... 116

 28.1. Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación116

 28. Ingresos de Transacciones con Contraprestación.....118

NOTA 29. GASTOS..... 122

 29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas123

29.1.1. Gastos de Personal124

29.1.2. Gastos Generales125

5111- Generales: \$ 1.701.273.298.392,89125

29.2. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones.161

29.3. Transferencias y Subvenciones166

29.4. Operaciones Interinstitucionales166

29.7 Otros Gastos167





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CONTABLES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

1.1.1. Naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal

La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, creada mediante el artículo 166 de la ley 1448 del 10 de junio de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”; como una Unidad con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en Carrera 85D No. 46 A- 65, Complejo Logístico San Cayetano.

1.1.2. Objeto y funciones

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4802 de 2011, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene como objetivo coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas en los términos establecidos en la ley.

La entidad, cumplirá las siguientes funciones:

1. Aportar al Gobierno Nacional los insumos para el diseño, adopción y evaluación de la Política Pública de Atención y Reparación a las Víctimas garantizando el enfoque diferencial.
2. Promover y gestionar con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas la flexibilización y articulación de la oferta institucional para la atención, asistencia y reparación de las víctimas.
3. Coordinar con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, la asignación y transferencia a las entidades territoriales de los recursos presupuestales requeridos para la ejecución de los planes, proyectos y programas de atención, asistencia y reparación a las víctimas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011.
4. Coordinar la relación Nación-territorio, para efectos de atención y reparación de las víctimas en los términos de la Ley 1448 de 2011, para lo cual participará en los Comités Territoriales de Justicia Transicional.
5. Implementar los mecanismos y estrategias para la efectiva participación de las víctimas, con enfoque diferencial, en el diseño de los planes, programas y proyectos de atención, asistencia y reparación.
6. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo para la Atención y la Reparación a las Víctimas.
7. Desarrollar estrategias en el manejo, acompañamiento, orientación, y seguimiento de las emergencias humanitarias y atentados terroristas en el marco del artículo 168 de la Ley 1448 de 2011.





8. Implementar, de acuerdo con sus competencias, acciones para generar condiciones adecuadas de habitabilidad en caso de atentados terroristas donde las viviendas han sido afectadas, en coordinación con las entidades competentes.
9. Entregar la asistencia y ayuda humanitaria a las víctimas en los términos de los artículos 47, 64 y 65 de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la reglamenten.
10. Coordinar la creación, implementación y fortalecimiento de los Centros Regionales de Atención y Reparación y gerenciarlos en los términos de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la reglamenten.
11. Implementar acciones para brindar atención oportuna en la emergencia de los desplazamientos masivos.
12. Realizar esquemas especiales de acompañamiento y seguimiento a los hogares víctimas y contribuir su inclusión en los distintos programas sociales que desarrolle el Gobierno Nacional.
13. Coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
14. Implementar el Programa de Reparación Colectiva en los términos de los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011.
15. Apoyar la implementación de los mecanismos necesarios para la rehabilitación comunitaria y social de las víctimas.
16. Diseñar e implementar el programa de acompañamiento para promover una inversión adecuada de los recursos que reciba la víctima a título de indemnización administrativa.
17. Administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas y pagar las indemnizaciones judiciales ordenadas en el marco de la Ley 975 de 2005.
18. Operar la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas, incluyendo la interoperabilidad de los distintos sistemas de información para la atención y reparación a las víctimas.
19. Implementar y administrar el Registro Único de Víctimas, garantizando la integridad de la Información.
20. Las demás que le sean asignadas conforme a su naturaleza.





Misión

Liderar acciones del Estado y la sociedad para atender y reparar integralmente a las víctimas, para contribuir a la inclusión social y a la paz.

Visión

En el 2031, la Unidad para las Víctimas será la entidad pública referente por su aporte a la reconstrucción del tejido social, la consolidación de la paz y el liderazgo en la reconciliación del país, a través de procesos de calidad, excelencia e innovación que permiten atención, asistencia y reparación integral a toda la población afectada por el conflicto.

1.1.3. Órganos de dirección

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4802 de 2011, la dirección y administración de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas estará a cargo del Director General que será su representante legal, funcionario de libre nombramiento y remoción, designado por el Presidente de la República.

1.1.4. Estructura

La estructura de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 4802 de 2011, es la siguiente:

1. Dirección General
 - 1.1. Oficina Asesora Jurídica
 - 1.2. Oficina Asesora de Planeación
 - 1.3. Oficina de Tecnología de la Información
 - 1.4. Oficina Asesora de Comunicaciones
 - 1.5. Oficina de Control Interno
2. Subdirección General
3. Dirección de Gestión Interinstitucional
 - 3.1. Subdirección de Coordinación Técnica del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas.
 - 3.2. Subdirección de Coordinación Nación – Territorio
 - 3.3. Subdirección de Participación
4. Dirección de Gestión Social y Humanitaria
 - 4.1. Subdirección de Prevención y Emergencias
 - 4.2. Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria
5. Dirección de Reparación
 - 5.1 Subdirección de Reparación Individual
 - 5.2 Subdirección de Reparación Colectiva
6. Dirección de Registro y Gestión de la Información





- 6.1 Subdirección de Valoración y Registro
- 6.2 Subdirección Red Nacional de Información

- 7. Dirección de Asuntos Étnicos

- 8. Direcciones Territoriales

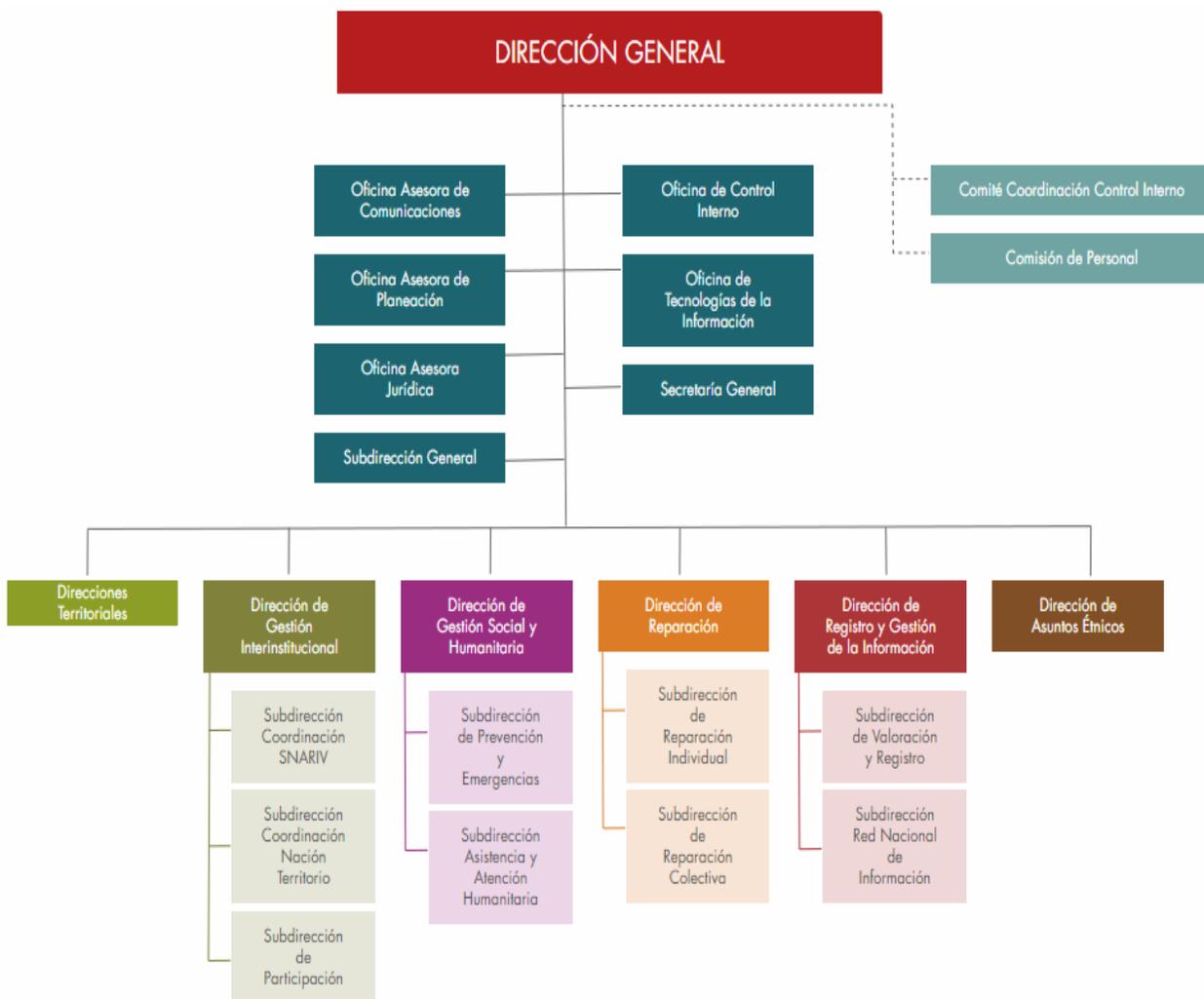
- 9. Secretaría General

- 10. Órganos de Asesoría y Coordinación
 - 10.1 Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
 - 10.2 Comisión de Personal





1.1.5. Organigrama



1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.

La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como entidad de gobierno está sujeta al ámbito de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno regulada por la Resolución 533 de 2015; la cual estableció el proceso de convergencia durante la vigencia 2018 y aplicada durante los años 2018 y 2019 por la entidad, por lo anterior la información contable de la UARIV esta presentada de acuerdo al Catálogo General de Cuentas de Entidades de Gobierno Resolución 620 de 2015, con las respectivas modificaciones posteriores teniendo como ultima la Resolución 167 y 220 de 2020.

Las políticas y prácticas contables son definidas en **manuales, procedimientos, guías, instructivos** y documentos suscritos por las áreas misionales y la Coordinación Financiera de la UARIV de acuerdo con





el Sistema Integrado de Gestión, ajustadas a las normas emitidas por el ente rector de la Contaduría General de la Nación, Resolución 182 de 2017, la cual establece lineamientos para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, así como el instructivo No. 001 del 24 de diciembre de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

Las cuentas contables que reconocen hechos económicos propios de la misionalidad, fueron evaluadas por parte de la Coordinación Financiera y el área responsable del suministro de la información y fueron objeto del desarrollo de una política contable particular que determina la medición inicial, posterior y la revelación a que haya lugar, teniendo en cuenta que su reconocimiento, cálculo y clasificación es único y particular, con el fin de que la misma obedezca de manera idónea y razonable a los hechos que generan la información contable.

1.3 Base Normativa y periodo cubierto.

De acuerdo con lo establecido en el anexo de la Resolución 167 del 14 de octubre de 2020, la resolución 220 del 29 de diciembre de 2020 y el instructivo No. 001 del 24 de diciembre de 2021 de la Contaduría General de la Nación la información financiera de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas está compuesto por: a) un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) un estado de resultados del periodo contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable, y e) las notas a los estados financieros; el periodo que cubre los estados financieros van del 01 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre de 2021, el marco normativo que la Entidad aplica para la preparación y presentación de Información Financiera se basa en la Resolución 425 de 2019 y la resolución 167 de 2020 Marco Conceptual que constituye la base para el desarrollo normativo, instrumental y doctrinal del regulador, lo cual garantiza coherencia entre los componentes del Marco Normativo y contribuye al cumplimiento de las funciones de la Contaduría General de la Nación de uniformar, centralizar y consolidar la información contable pública.

Finalmente, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 168 Ley 1448 define que le corresponde cumplir, entre otras, la función de Administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas y pagar las indemnizaciones judiciales ordenadas en el marco de la Ley 975 de 2005. (Subrayado fuera de texto)

Así las cosas, **EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-** es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 del 2005 y administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. De acuerdo con el artículo en mención, el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS tiene un régimen de contratación por derecho privado, sin embargo, los recursos por ser públicos se ejecutan conforme las directrices del Estatuto Orgánico de Presupuesto y se registran de acuerdo con el nuevo Marco Normativo para las entidades de gobierno.

El Fondo para la Reparación de Víctimas tiene como objetivo, recibir, administrar y disponer efectivamente de los bienes con vocación reparadora de excombatientes y recursos provenientes de la sociedad y el sector privado para destinarlo a los procesos de reparación integral a favor de las víctimas del conflicto armado en el marco de los programas administrativos de reparación colectiva e individual, así como en los procesos de Justicia y Paz en el marco de la Justicia Transicional.





Para lograr su misión, el Fondo para la Reparación a las Víctimas, administra y ejecuta recursos del presupuesto general de la nación¹ así como recursos propios, ambos decretados mediante la ley del Presupuesto General de la Nación - PGN, aclarando que los recursos propios se les denomina a aquellos generados o recaudados por la administración de los bienes y los provenientes de los dineros que a cualquier título entreguen los postulados – desmovilizados de diferentes Grupos de Autodefensas-, adicionalmente a los ingresos obtenidos por las donaciones en dinero o en especie bien sea nacionales o extranjeras, así como, de las fuentes alternativas de financiación adicionadas por el artículo 177 de la Ley 1448 del 2011 con destino a la reparación de las víctimas del conflicto armado colombiano, las cuales son:

- “(…) a) El producto de las multas impuestas a los individuos o a los grupos armados al margen de la ley en el marco de procesos judiciales y administrativos;
- b) Las contribuciones voluntarias efectuadas por gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, sociedades y otras entidades;
- c) Las sumas recaudadas por entidades financieras como resultado de la opción de donación voluntaria al finalizar las transacciones en cajeros electrónicos y transacciones por Internet;
- d) Las sumas recaudadas por almacenes de cadena y grandes supermercados por concepto de donación voluntaria de la suma requerida para el redondeo de las vueltas;
- e) El monto de la condena económica de quienes han sido condenados por concierto para delinquir por organizar, promover, armar o financiar a grupos armados al margen de la ley.
- f) El monto establecido en la sentencia como consecuencia al apoyo brindado por las empresas que han financiado a grupos armados organizados al margen de la ley.
- g) Los recursos provenientes de los procesos de extinción de dominio que se surtan en virtud de la Ley 793 de 2002, en las cuantías o porcentajes que determine el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 1o. Los bienes inmuebles rurales que han ingresado al Fondo de Reparación para las Víctimas de la Violencia serán trasladados a petición de la Unidad Especial de Gestión de Tierras Despojadas, en los términos y mediante el procedimiento que el Gobierno Nacional establecerá para el efecto. A partir de la expedición de la presente ley, los bienes inmuebles entregados en el marco del proceso de la Ley 975 de 2005, serán transferidos directamente a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas a su solicitud, y siempre que ello no afecte destinaciones específicas de reparación según lo establecido en la Ley 975 de 2005 y demás normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO 2o. Las entidades financieras podrán disponer las medidas necesarias para informar a sus usuarios y clientes de cajeros electrónicos y portales de internet, sobre la opción de contribuir al Fondo de Reparación del que trata el presente artículo, mediante la donación de una suma no menor del 1% del salario mínimo diario vigente, por cada transacción realizada.

PARÁGRAFO 3o. Los almacenes de cadena y grandes supermercados dispondrán las medidas necesarias para informar a sus clientes acerca de la opción de contribuir voluntariamente al Fondo de Reparación del que trata el presente artículo mediante la donación de la suma requerida para el redondeo de las vueltas. Dichas sumas serán transferidas cada mes vencido al Fondo de Reparaciones y los costos de la transferencia serán directamente asumidos por los almacenes y grandes supermercados.

PARÁGRAFO 4o. La disposición de los bienes que integran el Fondo para la Reparación de las Víctimas a que se refiere el artículo 54 de la Ley 975 de 2005 se realizará a través del derecho privado. Para su

¹ Los recursos de la Nación son los establecidos por ley, los cuales son recaudados por concepto de aplicación de impuestos de carácter nacional, tasas, multas y contribuciones y son asignados anualmente a las entidades del Estado mediante la ley del PGN para que estas cumplan con su objeto estatal.





conservación podrán ser objeto de comercialización, enajenación o disposición a través de cualquier negocio jurídico, salvo en los casos, en que exista solicitud de restitución, radicada formalmente en el proceso judicial, al cual están vinculados los bienes por orden judicial.

La enajenación o cualquier negocio jurídico sobre los bienes del Fondo se realizará mediante acto administrativo que se registra en la Oficina de Registro correspondiente, cuando la naturaleza jurídica del bien lo exija (...)”.

Es importante aclarar que en cumplimiento al Régimen de Contabilidad Pública la contabilización de los recursos propios y de la nación es agregada a los Estados Contables de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS – UARIV, razón por la cual las presentes notas explicativas se construyen con la información de los saldos contables registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II, en la Posición Catálogo Institucional - PCI 41-04-00-00M denominada Fondo para la Reparación de las Víctimas – FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, saldos que incluyen tanto la programación, administración y ejecución de los recursos nación y propios.

Es importante precisar que la ejecución de los recursos nación y propios se realiza a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mientras que el recaudo de los ingresos de los recursos propios se hace a través de las cuentas bancarias para el manejo de las operaciones del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, las cuales están en cabeza de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, en las cuales se recaudan los diferentes conceptos que generan los ingresos, los cuales, se trasladan al Sistema de Cuenta Única Nacional - SCUN, tal y como se explicará más adelante en las notas explicativas de las cuentas bancarias y del SCUN.

Sin embargo, es importante resaltar, que con los recursos del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS se sufragan los gastos que sean necesarios para la protección, administración, conservación y mantenimiento de los bienes a su cargo, así lo estableció la Ley 1151 de 2007 en su artículo 13 -mediante el cual se adicionó el artículo 12 de la Ley 793 de 2002 y el artículo 54 de la Ley 975 de 2005-, específicamente el siguiente párrafo:

“Parágrafo 2°. La Dirección Nacional de Estupefacientes, con cargo a los recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado, FRISCO, y la Agencia presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - Acción Social, con cargo a los recursos del Fondo para la Reparación de las Víctimas, podrán efectuar los gastos que sean necesarios para la protección, administración, conservación y mantenimiento de los bienes a su cargo”.

Vale la pena señalar que el artículo 13 de la Ley 1151 de 2007 se encuentra vigente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 267 de la Ley 1753 DE 2015 (ley del plan) que señala: “Con el fin de dar continuidad a los planes, programas y proyectos de mediano y largo plazo, los artículos de las Leyes **812** de 2003, **1151** de 2007 y **1450** de 2011 no derogados expresamente en el inciso anterior o por otras leyes continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por norma posterior”

Por lo expuesto anteriormente, se evidencia que la esencia por la cual se creó el Fondo para la Reparación a las Víctimas – FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-, es la de obtener y suministrar los recursos financieros para lograr que; a través de las transferencias o giros de indemnizaciones, la ejecución de programas y proyectos individuales o colectivos, se garanticen los derechos de las víctimas a



la verdad, la justicia y la reparación, con el fin de contribuir de manera efectiva a la consecución de la paz nacional.

Las funciones del Fondo para la Reparación a las Víctimas -FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- están directamente ligadas a las de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, entidad que tiene como objetivo general coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado colombiano.

Los saldos contables registrados en la PCI asignada al Fondo de Reparación de Víctimas, así como las notas a los estados financieros de los mismos, fueron presentadas por el Líder Contable el señor Pedro M. Ramirez Ortiz con tarjeta profesional 16422-T quien da fe pública sobre el manejo contable del Fondo para la Reparación a las Víctimas y aprobadas por el Coordinador del Fondo de Reparación de Víctimas, Dr. Miguel Avendaño Hernandez, quienes certifican sus reconocimientos contables, reconocimiento de obligaciones y pagos bajo las obligaciones contractuales establecidas de cada ejecución y la administración de los bienes a su cargo; así como los recaudos registrados de los recursos percibidos bajo la administración del Fondo para la Reparación a las Víctimas; por lo tanto la administración el registros y reconocimientos están bajo la absoluta responsabilidad de los mencionados y son agregados a la contabilidad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

1.4 Forma de Organización y/o Cobertura

La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas – UARIV y el Fondo para la Reparación de la Víctimas en cuanto a la revelación de los Estados Contables aplica lo contemplado en el Manual de Procedimientos Capitulo III “Procedimiento Relacionado Con Las Formas De Organización y Ejecución Del Proceso Contable” Específicamente El Numeral 12. Entidades Contables Públicas Que Administran Fondos Cuenta y/o Fondos Especiales Y/O Cuentas Especiales, en ese orden de ideas, los estados contables consolidados de la UARIV reflejan de forma integrada la contabilidad de la Entidad y del Fondo para la Reparación a las Víctimas, de acuerdo con el siguiente procedimiento, lo cual fue conceptualizado por la Contaduría General de la Nación:

“(…) 12. ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS QUE ADMINISTRAN FONDOS CUENTAS Y/O FONDOS ESPECIALES Y/O CUENTAS ESPECIALES.

Las entidades contables públicas que por disposiciones legales administran fondos cuentas o fondos especiales o cuentas especiales en donde se indica la separación contable de estos recursos con los de la entidad que los administra, debe entenderse que la organización del proceso contable es integrado, y que la responsabilidad frente a la preparación de la información contable corresponde a la entidad contable, la cual se debe observar y analizar integralmente como una sola entidad, sin perjuicio de la preparación de informes o reportes específicos que los organismos de control o administrativos puedan solicitar de los fondos cuentas o fondos especiales o cuentas especiales para el cumplimiento de sus funciones.

Fondos cuentas. *Se asimilan a los que normalmente están definidos como un sistema de manejo de cuentas separadas por parte de un organismo, para el cumplimiento de los objetivos contemplados en los actos de su creación, cuya administración se hace en los términos que en el mismo están señalados y con el personal de la entidad a la cual están adscritos, por tanto, carecen de personería jurídica.*



Fondos especiales. Constituyen fondos especiales en el orden nacional, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador (Artículo 30 del Decreto 111 de 1996).

Son ingresos definidos en la Ley del Presupuesto General de la Nación cuyos recursos se encuentran clasificados presupuestalmente en forma independiente. Estos fondos carecen de personería jurídica.

Cuenta especial. Para los propósitos de este procedimiento, este concepto se asimila al de Fondo cuenta.

La administración del proceso contable en las entidades contables públicas que administran fondos cuentas y/o fondos especiales y/o cuentas especiales se caracteriza por aspectos tales como:

- a) Es una sola entidad contable pública que desarrolla su proceso contable integrado, pero con la identificación plena y suficiente de las actividades y de los recursos de los fondos o cuentas que administra.
- b) Las actividades de preparación o elaboración de los estados, informes o reportes contables es responsabilidad de la entidad contable pública, en donde de acuerdo con la organización interna estará la dependencia encargada de la preparación de la información contable para reportarla a los diferentes usuarios que la requieran.
- c) Los libros principales son únicos y están en cabeza de la entidad contable pública, y en cuanto a la administración de estos se aplicará lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública.
- d) Los Fondos Cuentas o Fondos Especiales o Cuentas Especiales tendrán los libros auxiliares necesarios que soporten la preparación de informes o reportes que soliciten los diferentes usuarios de la Información.
- e) Si existen relaciones contables al interior de la entidad contable pública y los fondos o cuenta que administra, la entidad contable pública debe estructurar un procedimiento interno para el manejo administrativo de estas relaciones, pero el reconocimiento contable de estas operaciones administrativas debe estar en concordancia con lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública, y en ningún momento se constituyen en operaciones recíprocas a reportar a la Contaduría General de la Nación.
- f) Cuando estos fondos cuentas o fondos especiales se administren a través de entidades contables públicas que hacen parte del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF se deben tener en cuenta los aspectos técnicos y operativos que inciden en el proceso contable y los procedimientos específicos definidos por el SIIF. (...)

Es importante mencionar, que la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta la consulta efectuada por la UARIV en el mes de febrero de 2018, sobre la forma de preparar y presentar la información contable del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, emitió concepto el 14 de febrero de 2018, mediante el cual en sus conclusiones manifiesta:

“ En cuanto a la preparación y presentación de la información contable, si bien es cierto que la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas únicamente administra el Fondo, de conformidad con el numeral 8 del Artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, más no es dueña de los recursos que lo conforman, al ser el Fondo para la Reparación de las Víctimas (FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS) una cuenta especial sin personería Jurídica, le corresponde a la Unidad aplicar lo dispuesto en el numeral 12 del Procedimiento para la Organización y ejecución del proceso contable.



En este sentido, la organización del proceso contable es in integrado, toda vez que, si bien debe existir separación contable de los recursos del Fondo en relación con los de la entidad que lo administra, la responsabilidad frente a la preparación de la información contable corresponde a la Unidad, por lo cual se debe observar y analizar integralmente como una sola entidad, sin perjuicio de que la entidad prepare informes o reportes específicos que los organismos de control o administrativos puedan solicitar con relación al Fondo para el cumplimiento de sus funciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad emitió directriz para la presentación de los Reportes Contables del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.

Así las cosas, para el Fondo de Reparación de Víctimas el reconocimiento y revelación de sus transacciones, hechos y operaciones económicas, les es aplicable lo establecido en el numeral 12 del Procedimiento para la Organización y Ejecución del Proceso contable del Régimen de Contabilidad Pública, el cual está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública, para lo cual el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS prepara reportes contables que contienen la información contable y movimientos de las cuentas que administra, reconoce y revela.

La contabilidad del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS se registra a través de la Subunidad 41 04 00-M del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, el cual por proceso de agregación se consolida a través de la UARIV del cual se extrae y se obtienen los estados contables y los libros principales y auxiliares.

Con el fin de garantizar el detalle, reconocimiento, revelación y razonabilidad de la información contable del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS este reconoce, registra y contabiliza las operaciones tendientes a revelar la información pertinente a la administración de los bienes con y sin extinción de dominio así como los movimientos de los fallos a favor de las víctimas y demás cuentas que le pertenecen, actividades que realiza de manera independiente pero al momento de presentar la información contable de la UARIV se agrega a los saldos de esta.

ENTIDADES		
AGREGADAS	NO AGREGADAS	TOTAL
1	0	1

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.

2.1. Bases de medición

Las bases de medición se establecen teniendo en cuenta el Manual de Políticas contables adoptado por la Entidad mediante Resolución 01612 de 2020 y las políticas particulares adoptadas mediante Resolución No. 01684 de 2021 y la Resolución 04252 de 2021 las cuales se basan en juicios profesionales establecidos por las Áreas misionales responsables del cálculo.





2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas utiliza como moneda funcional el peso colombiano COP y la unidad de redondeo para su presentación es en pesos colombianos COP.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Los pagos que se realizan en moneda extranjera se realizan con la tasa de cambio del día del pago, establecida por el Banco de la República.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

En la presente vigencia no se reconocieron hechos contables luego de realizado el cierre a 31 de diciembre de 2021, todas las operaciones que se tuvieron en cuenta se generaron dentro de la vigencia 2021.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas adopta juicios profesionales para el cálculo y reconocimiento de operaciones particulares propias de la misionalidad; tales como reconocimiento y pago de indemnizaciones administrativas, judiciales, bienes administrados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas, reconocimiento del encargo fiduciario, fallos a favor de las víctimas, recursos entregados en Administración vía SCUN, entre otras. Juicios que son determinados, establecidos y aplicados en conjunto con las áreas misionales encargadas. Estos juicios se consideran de valor técnico y se encuentran elaborados con base en las normas generales establecidas por la CGN.

3.2. Estimaciones y supuestos

Las estimaciones se utilizan para el cálculo de los pasivos PROBABLES Y POSIBLES, tanto de indemnización administrativa, judicial y demandas en contra de la entidad, basadas en políticas contables establecidas por la misma Entidad.

3.3. Correcciones contables

La entidad registra todos los hechos contables que afectaron el periodo anterior en la subcuenta del patrimonio “Corrección de Errores”, lo anterior dado que durante la vigencia 2021, se reconocieron operaciones y hechos económicos que afectaban el gasto de la vigencia anterior, tales como legalización de recursos entregados en administración, mayor valor pagado en provisiones efectuadas en la anterior vigencia, entre otros, en cumplimiento con la dinámica contable establecida por la CGN.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

La entidad estableció riesgos contables particulares, así como la matriz de riesgos institucionales de la entidad, los cuales fueron evaluados y mitigados a través de diferentes controles de tipo contable y de gestión que permitan minimizar el riesgo al reconocer hechos económicos de materialidad para los Estados



Financieros tanto de la UARIV, como del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS agregado a la Unidad.

3.5. Aspectos generales contables derivados de la Facturación Electrónica

Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020; referente a las disposiciones legales, la factura electrónica con validación previa, para combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dando cumplimiento al Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, está última modificada parcialmente en el numeral 2 del artículo 20 de la Resolución 000094 de 2020; expedidas por la DIAN. La Entidad establece a partir del 1 de abril de 2021, para todos los contratistas y proveedores obligados a facturar electrónicamente, deben generar y entregar las facturas electrónicas, proceso que consta de dos componentes, uno cumplir con los requerimientos establecidos para personas naturales y/o jurídicas que enajenen bienes y/o servicios que superen los 3.500 UVT; segundo que deben realizar el proceso de factura a través del aplicativo del operador tecnológico Olimpia IT.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

La Dirección General de la UARIV mediante Resolución 01612 del 18 de diciembre de 2020; adopta el Manual de Políticas Contables bajo el nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno y con la Resolución 01684 del 30 de diciembre de 2020, se definen y actualizan las políticas a cierre vigencia de 2020. las Políticas para el Reconocimiento de un hecho económico que permita mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la UARIV, atendiendo los principios, y características propios de la Contabilidad Pública, de acuerdo con la Resoluciones 425 de 2019, por la cual se modifican las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos económicos del Marco Normativo, y la Resolución de 167 de 2021, por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Las políticas y procedimientos contables tienen como elemento esencial la adopción de criterios homogéneos dirigidos a obtener sistemas y fuentes de información contable que le permitan a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas entre estos:

- Adelantar gestión administrativa por parte de los responsables de la Información financiera, tendiente a garantizar información confiable, completa, razonable y oportuna, en los términos previstos en el Régimen de Contabilidad Pública -RCP expedido por la Contaduría General de la Nación.
- Generar información contable como instrumento para la toma decisiones, en relación con el control y la optimización de los recursos con que cuenta la entidad, en procura de una gestión pública eficiente y transparente.
- Presentar la situación financiera de la entidad y el resultado de la actividad financiera, económica, social y ambiental a la comunidad, los ciudadanos, organismos de planificación y desarrollo de política económica, órganos de representación política, órganos de control y fiscalización y demás usuarios de dicha Información.
- Permitir la verificación y comprobación interna y externa de la información contable, que acredite y



confirme la procedencia y magnitud de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales de la entidad, conforme a las normas existentes sobre la materia.

- Contribuir al ejercicio de la rendición de cuentas y el cumplimiento de la legalidad y el control administrativo, fiscal y disciplinario sobre la gestión eficiente, así como la destinación, uso, mantenimiento y salvaguarda de los recursos con que cuenta la entidad.

Mediante Resolución No. 04252 del 30 de diciembre de 2021, se realizó actualización de las políticas contables que debieron ser ajustadas de acuerdo con nuevos métodos técnicos de cálculo de indemnizaciones administrativas, manejo de los Proyectos Productivos del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS y la administración de los Acreedores Varios constituidos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entre otras.

Teniendo en cuenta el anexo de la Resolución 193 de 2020, en cuanto a la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros, a continuación, se identifica las políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con lo definido en el Manual de Políticas Contables de la entidad y las políticas particulares utilizadas en la vigencia 2021.

- **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFFECTIVO:** El Manual de Políticas Contables bajo el nuevo marco normativo como entidad de gobierno define el rubro de efectivo y equivalentes al efectivo, incluyen todas las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la UARIV. Así mismo, incluye los equivalentes al efectivo, y los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de uso restringido. Tanto el reconocimiento inicial como posterior su medición será al costo, que para este rubro es igual al valor nominal de las entradas y salidas de efectivo de las transacciones de la entidad, la moneda de presentación es la moneda funcional (\$COP pesos colombianos). Los flujos de efectivos originados en transacciones en moneda extranjera se reconocerán con la tasa de cambio del día de la transacción. En cada cierre contable mensual se reconocerán los ingresos o gastos financieros de las cuentas en moneda extranjera, con la tasa de cambio de cierre de mes.

- **Caja menor.** Para el funcionamiento de la caja menor la entidad cuenta con el procedimiento de Caja Menor Cod.750.15.08-14, el cual se basa en las directrices dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Decreto 1068 de 2015. Esta cuenta se afecta únicamente con la apertura de la caja menor mediante resolución firmada por el Ordenador del Gasto, para adquisición de bienes y servicios de menor cuantía que tengan carácter de urgentes e imprescindibles autorizados por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, y finaliza cuando se realiza la legalización definitiva al cierre de cada vigencia.

- **Bancos:** Son las cuentas contables con saldos o valores existentes en las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección del Tesoro Nacional - DTN, para el manejo de recursos que, en virtud de las apropiaciones asignadas a cada rubro presupuestal para la UARIV, con el fin de atender los compromisos que como entidad ha adquirido, siempre y cuando guarden relación directa con el objeto presupuestal del respectivo rubro. Por regla general, la UARIV realiza los pagos con abono en cuenta al beneficiario final mediante giro directo; en cuyo caso no se requiere el paso de dichos recursos por cuentas bancarias de la entidad. En el caso de los pagos de las transferencias condicionadas a los beneficiarios de los programas cuyo volumen de transacciones permite su carga masiva en el aplicativo, el giro de los recursos se realizará a través del giro directo al beneficiario final.





- La UARIV en cumplimiento de su cometido estatal también puede recibir a través de las cuentas bancarias autorizadas, donaciones en efectivo de personas naturales y jurídicas, nacionales y del exterior. Así como también, recursos provenientes de convenios de cooperación del orden de nivel nacional e internacional, de carácter público y privado. Los movimientos créditos que la cuenta de bancos se origina en los pagos que realiza la pagaduría de la entidad a través de transferencias bancarias, cheques de gerencia, pagos electrónicos y CUN. Respecto de los programas que manejan un gran volumen de beneficiarios, cuyos recursos deben girarse en un solo proceso y su pago no es posible ser realizado en el aplicativo directo al beneficiario final o carga masiva, el giro a los beneficiarios se realiza a través de entidades bancarias en desarrollo de los contratos de prestación de servicios de pago que suscriba la entidad de conformidad con las normas de contratación pertinentes. Para este tipo de cuenta la UARIV establece el Procedimiento Conciliaciones Bancarias Cod: 750.15.08-10 en versión 5.
- Para el caso del Fondo para la Reparación a las Víctimas -FRV- establece la Política Contable para Reconocimiento y Clasificación de los Activos Administrados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas. Adicionalmente, se cuenta con un Instructivo para los ingresos el Instructivo de Ingresos recibidos por la Administración de Bienes del Fondo para la Reparación a las Víctimas. Este instructivo incluye las siguientes cuentas:
- Arrendamientos FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS: La cuenta contable por este concepto registra los dineros provenientes de los contratos suscritos, legalizados y formalizados, entre el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS (arrendador) y un tercero (arrendatario), en donde el arrendador transfiere el derecho de utilizar un bien con extinción y sin extinción de dominio, por un determinado período, y el arrendatario paga por dicha cesión.
- Dinero entregado por postulados: Corresponde a los dineros (efectivo) entregados por los excombatientes del conflicto armado al Fondo para la Reparación a las Víctimas, con el fin de acogerse a la Ley de Justicia y Paz.
- Venta de bienes administrados: Hace referencia al dinero que ingresa al FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS por aquellos bienes que se encuentran bajo la administración del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS y que mediante el proceso de comercialización fueron vendidos a terceros.
- Transferencia de dineros de la DNE-L (FRISCO) al Fondo de Reparación a las Víctimas - FRV: Es el dinero que por mandato legal la Dirección Nacional de Estupefacientes en liquidación (la responsabilidad hoy recae en Sociedad de Activos Especiales - SAE) debe transferir o girar al FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.
- Otras fuentes de financiación: Por este concepto se agrupan los dineros que ingresen al Fondo de Reparación a las Víctimas (FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS) en virtud del artículo 177 de la Ley 1418 de 2011 los cuales son:
 - El producto de las multas impuestas a los individuos o a los grupos armados al margen de la ley en el marco de procesos judiciales y administrativos.
 - Las contribuciones voluntarias efectuadas por gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, sociedades y otras entidades.
 - Las sumas recaudadas por entidades financieras como resultado de la opción de donación voluntaria al finalizar las transacciones en cajeros electrónicos y transacciones por Internet.





- Las sumas recaudadas por almacenes de cadena y grandes supermercados por concepto de donación voluntaria de la suma requerida para el redondeo de las vueltas.
 - El monto de la condena económica de quienes han sido condenados por concierto para delinquir por organizar, promover, armar o financiar a grupos armados al margen de la ley.
 - El monto establecido en la sentencia como consecuencia al apoyo brindado por las empresas que han financiado a grupos armados organizados al margen de la ley.
 - Los recursos provenientes de los procesos de extinción de dominio que se surtan en virtud de la Ley 793 de 2002, en las cuantías o porcentajes que determine el Gobierno Nacional.
- **Cuentas por Cobrar:** Esta cuenta incluye los derechos adquiridos por la UARIV, en el desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, se incluyen 1) cuentas por cobrar por venta de bienes, 2) Transferencias por cobrar, 3) Recursos entregados en administración y 4) Otras cuentas por cobrar entre ellas se clasifican las Incapacidades, licencias entre otros. Estas cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos o por recursos no ejecutados reintegrados al Tesoro Nacional por convenios interadministrativos con saldos no conciliados, incobrables o que superaron los plazos establecidos.

La UARIV cuenta con las siguientes Políticas para recuperar y representar los derechos y procesos jurídicos a favor de la Entidad; reconocidos con base en la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica – OAJ- detallando la gestión de cobranza de cada proceso coactivo a favor de la UARIV, con destinación a la reparación integral de las víctimas:

- **Política Contable Acreedores Varios Reintegrado a Tesorerías.** Esta política constituye el cálculo y reconocimiento de los recursos reintegrados a Tesorería por parte de la entidad, por conceptos tales como: Indemnización Administrativa y Ayuda Humanitaria (desplazamiento forzado), cuando en el proceso de colocación a la víctima, el operador bancario no logro su colocación. Así mismo se reconoce a la par y con el fin de revelar en los Estados Financieros que estos recursos ya no constituyen patrimonio para la entidad ya que tienen una destinación específica y que fue establecida al momento de reconocer esta indemnización, un pasivo en cuenta por pagar.
- **Política Contable de Cuenta por Cobrar y Deterioro de Cartera:** está política determina el cálculo del deterioro de cartera al cierre de cada vigencia. Adicionalmente, se implementa el Instructivo para el reconocimiento, liquidación, pago, cobro, conciliación y reporte de incapacidades funcionarios de la UARIV; el cual permite a la Entidad priorizar los reportes de las novedades y mantener un control diario de movimientos contables y conciliación de las cuentas con las EPS, ARL y demás entidades que deben reconocer el pago de las prestaciones económicas de los funcionarios de la Entidad.
- **Otros Activos:** La Política Contable para el Reconocimiento, Registro y Control de los Recursos Entregados en Administración para las Construcciones y Dotación de Centros Regionales; determina el registro contable de los Recursos entregados en administración en el marco de los Convenios interadministrativos celebrados para la construcción de los Centros Regionales para la Atención a la Víctimas – CRAV -, la cual determina las cuentas contables y soportes idóneos para su reconocimiento.
- **Otros Activos Contingentes – Bienes con Extinción de Dominio:** La Entidad adopta la Política Contable para Reconocimiento y Clasificación de los Activos Administrados por el FONDO PARA





LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, política que determina el reconocimiento de los bienes con extinción de dominio administrados por el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, teniendo en cuenta la evaluación que se le realiza a estos activos y dada y dada su baja posibilidad de venta de los mismo y por consiguiente que generen un flujo de efectivo a corto y mediano plazo. Esta política determina las bases de evaluación para reconocer estos activos como Activos Contingentes, ya que no representan una posibilidad de venta a corto plazo y por consiguiente el uso de esta monetización para el pago de indemnizaciones judiciales a las víctimas.

- **Activos Contingentes: Fallos a favor de las víctimas:** La Política Contable para el Reconocimiento de las Indemnizaciones Reconocidas en los Fallos de Justicia y Paz; esta política determina las bases de reconocimiento de los fallos emitidos por jueces de justicia y paz a favor de las víctimas; se basa en el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación No. 2018200003601 del 14 de febrero de 2018 y en la evolución de la posibilidad de recaudo de estas sanciones, realizada por la Oficina Jurídica de la Entidad y la cual arroja como resultado una posibilidad de recaudo de 0.001%, lo cual determina que no constituye un Activo para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS ni para las Víctimas, ya que la posibilidad de flujo de efectivo es mínima.
- **Inventarios:** El Manual de Políticas Contables de la UARIV, incluye la cuenta de inventarios la cual la cual tiene por objetivo presentar el tratamiento contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los inventarios, aplicables a las Entidades de Gobierno y demás criterios definidos en las Resoluciones 425 de 2019 y 167 de 2021. Se reconocerán como inventarios los activos adquiridos o donados a la Entidad y que no son objeto de uso por parte de la UARIV, sino van a ser entregados a las Víctimas, o serán utilizados para la administración de proyectos productivos del Fondo para la Reparación de Víctimas. En esta cuenta también se reconocerán los centros regionales financiados por la Entidad y que están en proceso de recibo por parte del Municipio respectivo, según lo establecido en la política contable particular. La medición posterior al reconocimiento inicial, los inventarios que se esperan comercializar se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Los inventarios que se mantengan para ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, así como los que se tengan para consumir en la producción de bienes o la prestación de servicios que van a ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.
- **Propiedades Planta y Equipo:** El Manual de Políticas Contables incluye la cuenta de PPYE, la cual abarca todas las propiedades, planta y equipo que representan bienes tangibles que son empleados por la UARIV en el desarrollo de su actividad y propósitos administrativos, los cuales no están disponibles para ser vendidos y se tiene la intención de utilizarlos por más de un periodo contable. En esta cuenta se encuentran. Equipos de comunicación y computación, Maquinaria y equipo, Muebles enseres y equipo de oficina, equipo médico y científico, equipos de transporte, tracción y elevación; bienes muebles en bodega; propiedad, planta y equipo en mantenimiento, propiedad, planta y equipo no explotados, edificaciones, repuestos, propiedad planta y equipo en concesión, depreciación acumulada de PPYE. La UARIV reconocerá el control que tiene sobre los bienes que se constituyen como PPYE, de acuerdo a los siguientes criterios: 1) Que este en uso o reintegro, 2) Muebles o inmuebles, 3) Bienes Intangibles, 4) Bienes recibidos sin contraprestación, 5) Bienes entregados sin contraprestación, 6) Cuando su uso sea mayor a un año, 7) Cuando su valor sea mayor a los activos de menor cuantía (Medio salario mínimo legal vigente), referente tomado de la doctrina contable pública del aparte depreciación de los activos de menor cuantía y cuando cumpla con todos los criterios para ser reconocidos como activos; las mejoras y adiciones efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de estas y, en



consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación; aumentando claramente la vida útil del activo, ampliando su capacidad productiva y eficiencia operativa; lo anterior deberá estar soportado con un reporte entregado por el proveedor o funcionario donde nos indique el nuevo valor y la vida útil que puede llegar a aumentar este activo. Adicionalmente las reparaciones y mantenimientos de la propiedad, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo; ya que corresponden a erogaciones para que el activo siga con su condición normal de uso.

- Los terrenos sobre los que se construye la propiedad, planta y equipo se reconocerán por separado.
- Los bienes de consumo (papelería, cafetería, Publicidad) y los activos de menor cuantía (medio salario mínimo legal vigente) se contabilizarán directamente al gasto y el almacén llevará su respectivo control en el aplicativo ERP vigente para el control de bienes que tenga la Unidad.
- La propiedad, planta y equipo de la Unidad que se encuentre en las instalaciones del almacén de la Unidad son responsabilidad del grupo de Almacén hasta ser entregado al funcionario correspondiente. Después de ser asignado deberá ser salvaguardado por la persona que los tenga a su cargo; mientras tanto el almacén seguirá llevando su control de ubicación.

En cuanto a la medición de la PPYE, se establece sobre el valor de adquisición más impuestos indirectos no recuperables, aranceles de importación, transportes, montajes, honorarios a profesionales para la activación del bien. Así mismo; se incluyen todas las erogaciones atribuibles para la puesta en funcionamiento de este para que entre en funcionamiento o preste el servicio, los descuentos, rebajas en precios e impuestos recuperables se reconocerán como menor valor de la PPYE, afectando la base de depreciación; los costos de financiación asociados con la adquisición de PPYE. Las Pérdidas por operación en las que incurran la entidad por la PPYE; para el momento de la conversión a normas internacionales del sector público; se llevó a valor histórico y la depreciación acumulada; adicionalmente se recalcula la vida útil de acuerdo con la estimación que se tenga del uso que se le pueda dar a cada uno de los bienes. La PPYE que se encontraba con un valor no razonable se valoriza de acuerdo con el valor del mercado de uno igual o similar. Para la PPYE de menor cuantía que se someten a registro y control de inventarios son: Equipos de comunicación, Maquinaria y Equipo, Equipo de Oficina, Muebles y Enseres sin contraprestación, maquinaria industrial, herramientas y accesorios, equipo de ayuda audiovisual, equipo de seguridad industrial y rescate, equipo de servicio ambulatorio, equipo de transporte terrestre, equipos de computación y licencias. Para los elementos consumo aseo, cafetería, papelería, publicidad se contabilizarán como gasto y se llevara su control en el aplicativo ERP existente hasta que sean asignados a las diferentes áreas.

Los métodos utilizados para calcular el valor del bien, la vida útil, la depreciación y el deterioro a que haya lugar, entre ellos: Método de costo, Método de revaluación y valor residual. Para el caso de la depreciación se aplicará la base relacionada en el artículo 137 del Estatuto Tributario. Para el caso de los retiros y dar de baja a los bienes de PPYE, cuando queden retirados de uso, cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su disposición o cuando estén obsoletos.

- **Propiedades de Inversión:** El Manual de Políticas Contable contempla en la cuenta de Propiedades de Inversión, los activos representados en terrenos edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalía o ambas. El Fondo para la Reparación a las Víctimas cada corte trimestral informará al contador de la UARIV acerca de los bienes con extinción de dominio que se encuentren arrendados en condiciones de mercado, en una relación de bienes que deben contener identificación, nombre, avalúo catastral o comercial, ubicación nombre del postulado o del



bloque que lo entrego, para el adecuado reconocimiento contable. Los terrenos sobre los cuales se construya las propiedades de inversión se reconocerán por separado. Cuando una parte de la propiedad se use para obtener rentas o plusvalías y la otra parte se use en la producción la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado siempre que estas partes puedan ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ella para la producción o distribución de bienes o servicios, o para fines administrativos. Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

- El mantenimiento y las reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.
- Las propiedades de inversión se medirán por el valor de los avalúos prediales para cada bien en una relación certificada por el líder financiero del fondo para la reparación a las víctimas.

Se realizarán reclasificaciones de o hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio de uso en el bien. La información de los bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o del derecho de dominio.

- **Cuentas Por Pagar:** La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, en el desarrollo de sus obligaciones producto de los procesos pasados por la cual fue creada la Entidad, establece dentro del Manual de Políticas Contables un alcance sobre las políticas que debe adoptar para las cuentas por pagar provenientes de las obligaciones contraídas por la UARIV, con personales naturales y jurídicas, las cuales comprenden entre otros: 1) Adquisición de bienes y servicios nacionales. 2) Recursos a favor de terceros, 3) Descuentos de nómina, 4) Retenciones en la fuente e impuestos de timbre. 4) Impuestos, contribuciones y tasas, 5) Otras cuentas por pagar.
- **Pasivo Contingente: Provisiones por Indemnizaciones Administrativas:** La UARIV adopta la Política Contable de Provisión del Pasivo Contingente de Indemnizaciones Administrativas; Abarca el método para determinar al cierre de cada vigencia y actualizado cada 6 meses, del pasivo PROBABLE Y POSIBLE que genera el reconocimiento y pago de indemnizaciones a las víctimas; teniendo en cuenta el estado de la solicitud por parte de la víctima se establece un porcentaje de PROBABILIDAD o POSIBILIDAD para que la Entidad realice el pago a esta víctima el semestre o vigencia siguiente. Esta política es congruente con el marco para Entidades de Gobierno en cuanto al cálculo del pasivo contingente donde se tiene en cuenta que la posibilidad inferior al 50% de que tenga que efectuarse el pago se registrará en cuentas de orden; mientras que la probabilidad se da por un porcentaje superior al 50% de PROBABILIDAD de pago se reconocerá en la cuenta de provisiones de la Entidad.
- **Pasivo Contingente: Provisiones por Indemnización Judicial:** La Entidad define en esta cuenta la Política Contable para el Reconocimiento de las Indemnizaciones Reconocidas en los Fallos de Justicia y Paz: La política abarca el método para determinar el pasivo PROBABLE para el Fondo de Reparación de Víctimas, por concepto de fallos judiciales, donde la Entidad es responsable subsidiariamente por su pago hasta 40 SMLMV.
- **Pasivo Contingente: Provisiones por concepto de evaluación del Riesgo de Perdida Procesal:** La Entidad incluye la Política Contable para la Evaluación de Riesgo de Pérdida Procesal, cálculo y reconocimiento de los Pasivos Contingentes y provisiones en procesos litigiosos en contra de la UARIV; esta política se adopta teniendo en cuenta lo establecido por la Agencia para la Defensa Jurídica,





utilizando el método establecido mediante **Resolución 353 de 2016** y acogido por la Contaduría General de la Nación. Esta evaluación la realiza cada abogado encargado del proceso de la Oficina de Defensa Jurídica de la Entidad; esta evaluación arroja la **PROBABILIDAD** (cuando el riesgo supera el 50%) o la **POSIBILIDAD** (cuando el riesgo es inferior al 50% y mayor al 25%) y se registran en cuenta de provisiones o de orden respectivamente, según el caso. Existe además un Instructivo para el cálculo de provisiones y reconocimiento contable de los procesos judiciales, arbitramentos y conciliaciones extrajudiciales en los que la entidad es parte y embargos de cuentas bancarias UARIV. Documento cuyo objetivo es definir los lineamientos y directrices para identificar y calificar los riesgos de conformidad con las pretensiones determinadas en los procesos en los que sea parte la entidad y que conozca la Oficina Asesora Jurídica - OAJ, para el reconocimiento contable de los procesos judiciales y administrativos, arbitramentos y conciliaciones extrajudiciales, y los embargos de cuentas bancarias de la UARIV, que hayan sido comunicados a la Oficina Asesora Jurídica por las diferentes dependencias competentes.

- **Provisiones por Beneficios a Empleados:** El manual de Políticas Contables define el objetivo de esta cuenta para prescribir el tratamiento contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los beneficios a empleados, garantizando el cumplimiento de la normatividad en las Resoluciones 533 de 2015, Resolución 425 de 2019 en cuanto a los beneficios comprendidos por todas las retribuciones que la UARIV aplicará a cambio de los servicios de los empleados, los cuales los clasifica en Beneficios a Corto Plazo, a Largo Plazo, Beneficios por terminación del vínculo laboral y beneficios posempleo. En el Manual de Políticas Contables (pág. 68 y siguientes) establece los beneficios establecidos a partir de los **Decretos 1045 de 1978, Decreto 330 de 2018**, en cuanto a la liquidación asignación básica, subsidio de alimentación, subsidio de transporte, primas de navidad, prima de servicios, prima de vacaciones y bonificación por servicios prestados. Adicionalmente, existe un Procedimiento de Producción de Nómina actualizado, que tiene por objetivo reconocer y liquidar las prestaciones sociales de los servidores público de la planta de la entidad de conformidad con la normatividad vigente en materia salarial y prestacional. Incluye la actividad de conciliación de cifras del aplicativo complementario (KACTUS) con las generadas del SIIF Nación.
- **Ingresos:** El Manual De Políticas Contables de la Entidad, prescribe el tratamiento contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los **Ingresos de Transacciones Con Contraprestación** garantizando el cumplimiento con los requerimientos establecidos en el marco normativo para tal efecto se entenderán como incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, que da como resultado aumentos del patrimonio. Los ingresos de transacciones con contraprestación son los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías arrendamientos, dividendos o participaciones entre otros. Ingresos por venta de bienes: se reconocerán como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por la entidad en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.
- **Ingresos por prestación de servicios:** se reconocerán como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por la entidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.





- **Ingreso por el uso de activos por parte de terceros:** se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la entidad por parte de terceros, los intereses, las regalías o los derechos de explotación concedidos, los arrendamientos y los dividendos y participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

- **Los ingresos por intereses** corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.
- **Los ingresos por arrendamiento** son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de los activos tangibles o intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la norma de arrendamientos.
- **Los ingresos de transacciones con contraprestación** se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

- **Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación**, en el Manual de Políticas Contables se establece que el reconocimiento, medición, presentación y revelación de este tipo de ingresos se incluirán los incrementos en los beneficios económicos o el potencial de servicios producidos a lo largo del periodo contable (contable (bien en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio. También se reconocerán como ingresos sin transacciones sin contraprestación aquellos recursos que obtenga producto de la facultad legal que posee la entidad para exigir cobro a cambio de bienes, derechos o servicios que no tiene valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales. En caso en que la entidad reciba transferencias no monetarias (inventarios, propiedad planta y equipo, propiedades de inversión, bienes de uso público y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el marco conceptual para estas bases de medición.

- **Otras políticas Contables:** La información producida por las diferentes dependencias de la entidad es la base para el reconocimiento contable de los hechos económicos; por lo tanto, las bases de datos producidas y administradas en las diferentes dependencias, así como los aplicativos complementarios de dicha información, se constituyen en soportes de la contabilidad los cuales permanecen en la dependencia correspondiente. Las dependencias y el Fondo para la Reparación Integral que generen información y que tengan a su cargo los aplicativos que sirven de auxiliares para la contabilidad, deben asegurarse de que se efectúen las copias de seguridad de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad en materia de seguridad de la Información.

- **Políticas de Operación.** Política donde se definen los lineamientos y directrices para un adecuado flujo de Información, la relación entre los diferentes procesos del Grupo de Gestión Financiera y Contable





con los otros procesos misionales, la política contiene información necesaria para llevar a cabo de manera precisa y secuencial, las tareas y actividades operativas que garantizan el flujo de información asignado a cada uno de los procedimientos que generan pago y los que no generan pago, que se encuentran bajo la responsabilidad del proceso financiero, determina responsabilidades, identifica todas las actividades asignadas al proceso, define entradas, salidas, insumos, partes interesadas y productos a entregar. Dentro de su objetivo está la aplicación correcta del Régimen de Contabilidad Pública, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad y la presentación oportuna de los Informes Financieros, teniendo en cuenta las acciones de Control Interno Contable que se deben aplicar.

- **Política para la Organización, Presentación y Agregación de la Información Contable del Fondo para la Reparación a las Víctimas en los Estados Financieros de la UARIV:** La Política establece las condiciones, requerimientos y procedimientos para que el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS realice el reconocimiento de los hechos económicos para el pago de las obligaciones adquiridas con cargo al presupuesto del Fondo para la Reparación a las Víctimas y agregue la información contable del Fondo a los Estados Financieros de la Entidad. El FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS debe garantizar la implementación del Sistema de Control Interno Contable y debe acogerse a aplicar lo definido en la i) Política Contable Reconocimiento de las Indemnizaciones Reconocidas en los Fallos de Justicia y Paz V1. ii) Política Contable para el Reconocimiento y clasificación de los activos administrados por el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS V1. iii) Política de Operación V1. iv) Instructivo ingresos recibidos por la Administración de Bienes del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS V1. v) Instructivo de Control Interno Contable CIC V1. vi) Instructivo para la Elaboración de Notas y Revelaciones a los Estados Financieros y las listas de chequeo requeridas en los controles para evitar los riesgos operativos contables establecidos en el proceso de gestión financiera y Contable. vi) Fichas de Seguimiento y Control a la Ejecución Presupuestal v1, y todos los formatos y documentos que hagan parte del Sistema Integrado de Gestión – SIG, establecido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable bajo el marco normativo que le obliga a las entidades de Gobierno.
- **Política Contable para el Reconocimiento y Clasificación de los Bienes con Actividades Agropecuarias o Forestales con vocación reparadora administrados por el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.** El Fondo para la Reparación de las Víctimas - FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS hace parte del programa de Reparación Integral de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, el cual recibe, administra y monetiza los bienes muebles e inmuebles y recursos que a cualquier título entreguen las personas o grupos armados ilegales, con el fin de destinarlo al pago de sentencias de los procesos de reparación integral a favor de las víctimas del conflicto armado, en el marco de los procesos de Justicia y Paz de la Justicia Transicional. Entre estos inmuebles se encuentran algunos bienes rurales con mejoras representadas en cultivos y/o plantaciones, las cuales están a cargo del Equipo Bienes con Actividades Agropecuarias o Forestales – BAAF del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, donde se están interviniendo cultivos de palma de aceite (*Elaeis guineensis*), de caucho natural (*Hevea brasiliensis*), de teca (*Tectona grandis*), en este sentido se diseñan, mejoran e implementan programas de operación, recuperación, mantenimiento y producción de estas plantaciones, mediante estrategias y planes de acción que permitan alcanzar el punto de equilibrio en cada uno de los BAAF administrados por la UARIV- FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS. En este contexto, se hizo necesario actualizar la Política Contable del Equipo BAAF para determinar lineamientos para el registro y control de los ingresos y gastos ejecutados en la administración de las plantaciones que tiene a cargo del Fondo para la Reparación a las Víctimas y cada uno de los Bienes con Actividad Agropecuaria y Forestal -BAAF- por cada plantación con y sin extinción de dominio. Para ello se incluyó el



arrendamiento de un Software Financiero y Contable (SIIGO-Las), los registros contables bajo norma NIC 40; Activos biológicos y la Matriz de Control de los Centros de Costos, que permita validar la facturación reportada por cada plantación, información que posteriormente debe ser agregada a los Estados Financieros de la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas. El objetivo de esta política es 1) Orientar los procesos de preparación, generación y divulgación de la información contable y financiera sobre los hechos económicos correspondientes al desarrollo de los objetivos misionales del Equipo Bienes con Actividades Agropecuarias o Forestales – BAAF, que posteriormente será agregada a la información financiera de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas con los atributos definidos en el Marco Conceptual y que corresponden a las características cualitativas de la Información. 2) Garantizar que la información financiera y contable entregada sea útil y necesaria a los diferentes usuarios para la consulta y demás fines pertinentes a los organismos de vigilancia y control y para la rendición de cuentas. 3) Determinar los registros contables e información necesaria para el control de los Centros de Costos, los ingresos, los gastos, de acuerdo con el resultado del ejercicio de cada una de las plantaciones y 4) aplicar el control financiero y seguimiento a los recursos públicos involucrados en la administración de los BAAF a cargo del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.

- **Política de Publicación de los Estados Financieros:** La política define los lineamientos para la presentación y publicación de estados financieros, informes y reportes contables, con información confiable, oportuna, razonable, objetiva y verificable que reflejen la realidad económica a las partes interesadas y apoye la toma de decisiones de la UARIV, permitiendo evidenciar una gestión pública transparente y eficiente. La presente política define su marco normativo bajo los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación CGN, la Ley 1712 de 2014 que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la Información pública en Colombia y el Código de Integridad establecido en la Resolución 03439 de 2018, acogido por la UARIV.

➤ **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

- NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO
- NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS
- NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR
- NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
- NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
- NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
- NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
- NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
- NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
- NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
- NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR
- NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
- NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
- NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTES
- NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES
- NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
- NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
- NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES





NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

✓ Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
11	Db	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$ 323.531.018,83	\$ 3.053.831.104,87	\$ -2.730.300.086,04
1110	Db	Depósitos en instituciones financieras	\$ 285.872.767,19	\$ 3.016.172.853,23	\$ -2.730.300.086,04
1132	Db	Efectivo de uso restringido	\$ 37.658.251,64	\$ 37.658.251,64	0,00

5.1. Depósitos en instituciones financieras

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	RENTABILIDAD	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2021 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO
1110	Db	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 285.872.767,19	\$ 3.016.172.853,23	-\$ 2.730.300.086,04	\$ 304.840.539,00	
111005	Db	Cuenta corriente	\$ 285.872.767,19	\$ 3.016.172.853,23	-\$ 2.730.300.086,04	\$ 304.840.539,00	

✓ Reconocimiento y Medición

El rubro **EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO** incluyen todas las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y EL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS**, agregada a la información contable presentada. Así mismo, incluye los equivalentes al efectivo, y los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de uso restringido.

Para el reconocimiento inicial y posterior la medición se realizó a costo, que para este rubro es igual al valor nominal de las entradas y salidas de efectivo de las transacciones de la entidad. La moneda de presentación es la moneda funcional (\$ COP pesos colombianos).

➤ Caja Menor

Esta cuenta contable se afecta únicamente con la apertura de la caja menor mediante resolución firmada por el Ordenador del gasto, para la adquisición de bienes y servicios de menor cuantía que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles autorizados por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y



finaliza cuando los reembolsos se realizan en forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%, o al finalizar la vigencia con la legalización definitiva.

La caja menor debe ser manejada según acto administrativo de creación y de acuerdo con la normatividad que regula el manejo de Cajas Menores, emitida por la Dirección del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

➤ **Bancos**

Los saldos de estas cuentas contables corresponden a los valores existentes en las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección del Tesoro Nacional, para el manejo de los recursos, en virtud de las apropiaciones asignadas a cada rubro presupuestal del presupuesto de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), con el fin de atender los compromisos que con cargo a estas la entidad ha adquirido, siempre y cuando guarden relación directa con el objeto presupuestal del respectivo rubro.

En las cuentas utilizadas para los recursos de Inversión y Transferencias, se manejan los recursos solicitados para el pago de las indemnizaciones y ayuda humanitaria; estas cuentas tienen una dinámica diferente con el fin que se dispongan los recursos con el operador bancario autorizado para la colocación de los estos, por lo tanto, son las únicas cuentas en las cuales se pueden mantener saldos ya que su operación así lo requiere.

De otra parte, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) para el cumplimiento del cometido estatal también puede recibir a través de las cuentas bancarias autorizadas a través del Fondo De Reparación De Las Víctimas - Fondo para la Reparación a las Víctimas (FRV), donaciones en efectivo de personas naturales y jurídicas, nacionales y del exterior, así como también, recursos provenientes de la administración de los bienes inmuebles, proyectos productivos y venta de bienes.

La apertura y cancelación se hará con sujeción a las normas que rigen para las cuentas que manejan recursos nación expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El movimiento contable debito de estas cuentas corresponde a los giros que realiza la Dirección de Tesoro Nacional a las entidades que hacen parte del presupuesto general y de acuerdo con los procedimientos determinados para el manejo del SIIF Nación; el movimiento crédito de la cuenta de bancos se origina en los pagos que realiza la pagaduría de la entidad a través de transferencias bancaria, cheques de gerencia, cheque corrientes y pagos a través de PSE (Pagos de Sistema Electrónico) y Cuenta Única Nacional.

Adicionalmente se incluyen ingresos de recursos del Fondo de Reparación a las Víctimas (FRV) por concepto de:

- **Arrendamientos:** Por este concepto se registran los dineros provenientes de los contratos suscritos, legalizados y formalizados, entre el Fondo para la Reparación a las Víctimas (arrendador) y un tercero (arrendatario), en donde el arrendador transfiere el derecho de utilizar un bien con extinción de dominio, por un determinado período, y el arrendatario paga por dicha cesión un monto de dinero pactado previamente.
- **Dinero entregado por postulados:** Corresponde a los dineros (efectivo) entregados por los excombatientes del conflicto armado al Fondo para la Reparación a las Víctimas, con el fin de acogerse a la Ley de Justicia y Paz.





- **Venta de bienes administrados:** Hace referencia al dinero que ingresa por aquellos bienes que se encuentran bajo la administración del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS y que mediante el proceso de comercialización fueron vendidos a terceros.
- **Transferencia de dineros de la DNE-L (FRISCO) al Fondo de Reparación a las Víctimas -FRV-:** Es el dinero que por mandato legal la Dirección Nacional de Estupefacientes en liquidación (la responsabilidad hoy recae en Sociedad de Activos Especiales - SAE) debe transferir o girar al FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.
- **Otras fuentes de financiación:** Por este concepto se agrupan los dineros que ingresen al Fondo de Reparación a las Víctimas -FRV- en virtud del artículo 177 de la Ley 1418 de 2011 los cuales son:
 - El producto de las **multas impuestas a los individuos o a los grupos armados** al margen de la ley en el marco de procesos judiciales y administrativos.
 - Las **contribuciones voluntarias** efectuadas por gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, sociedades y otras entidades.
 - Las sumas recaudadas **por entidades financieras** como resultado de la opción de **donación** voluntaria al finalizar las transacciones en cajeros electrónicos y transacciones por Internet.
 - Las sumas recaudadas **por almacenes de cadena y grandes supermercados** por concepto de **donación** voluntaria de la suma requerida para el **redondeo de las vueltas**.
 - El monto de la **condena económica de quienes han sido condenados** por concierto para delinquir por organizar, promover, armar o financiar a grupos armados al margen de la ley.
 - El monto establecido en la **sentencia como consecuencia al apoyo brindado por las empresas** que han financiado a grupos armados organizados al margen de la ley.
 - Los recursos provenientes de los procesos de **extinción de dominio** que se surtan en virtud de la Ley 793 de 2002, en las cuantías o porcentajes que determine el Gobierno Nacional.

La Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas y agregada la información del Fondo para La Reparación a las Víctimas, mide el efectivo y equivalentes de efectivo por el valor monetario recibido o entregado representado por billetes, monedas u otros documentos equivalentes, entre las cuales encontramos cajas menores, y bancos desagregados para presentar el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021.

- **Bancos:** Los saldos de estas cuentas contables corresponden a los valores existentes en las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección del Tesoro Nacional, tanto para la Unidad como para el Fondo de Reparación de víctimas, son los siguientes:

CUENTAS BANCARIAS UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL VÍCTIMAS			
No Cuenta	Banco	Descripción	Saldo Final Libros
110-026-00149-5	Banco popular SA.	Servicios personales	0,00
110-026-00150-3	Banco popular SA.	Gastos generales	29.211,48





CUENTAS BANCARIAS UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL VÍCTIMAS			
300700006061	Banco agrario de Colombia s.a.	Inversión ordinaria	201.104.017,46
300700006079	Banco agrario de Colombia s.a.	Transferencias	32.909.993,19
Total Bancos UARIV			234.043.222,13

- **Banco Popular Gastos de Personal:** En esta cuenta se maneja todos los movimientos referentes a caja menor de la Unidad.
- **Banco Popular Gastos Generales:** Esta cuenta está compuesta por las deducciones de Afc, Pensiones Voluntarias, Embargos de contratista y funcionarios de la Unidad, libranzas de funcionarios además de pago de impuestos a municipios por retención de industria y comercio y pago de parafiscales.
- **Banco Agrario Inversión Ordinaria:** Esta cuenta está compuesta por los desembolsos de recursos de inversión, a través de resoluciones por solicitudes de ayuda humanitaria y reparación individual, indemnización administrativa, ordenes de no pago, giros, rendimientos financieros.
- **Banco Agrario Transferencias:** Esta cuenta está compuesta por transferencias de recursos de reparación, administrativa, sentencias judiciales y rendimientos financieros.

CUENTAS BANCARIAS FONDO DE REPARACION DE VÍCTIMAS			
No Cuenta	Banco	Descripción	Saldo Final Libros
300700006087	Banco agrario de Colombia s.a.	Para pagar sentencias	10.067.782,69
300700006665	Banco agrario de Colombia s.a.	Para manejo de recursos propios	71.735,02
3122501793	Bancolombia s.a.	Unidad de víctimas - cobros judiciales	3.563.535,54
3122501591	Bancolombia s.a.	Unidad de víctimas - donaciones	18.134.934,20
000267203	Banco de Bogotá s.a.	Fondo para la Reparación a las Víctimas ingresos por administración de bienes	19.990.142,53
000224139	Banco de Bogotá s.a.	Recaudo donaciones	1.415,08
Total Bancos FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS			51.829.545,06

- **Banco Agrario de Colombia Pagadora de Sentencias e Impuestos:** Esta cuenta es utilizada como cuenta pagadora, de los recursos solicitados a la SCUN, los cuales son destinados única y exclusivamente para el pago a las víctimas del conflicto armado, en las sentencias proferidas por Justicia y Paz o para el pago de impuestos cuando haya lugar a ello en virtud de la reparación de las víctimas. El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre 2021 corresponde a los rendimientos financieros, pendientes por trasladar a la Cuenta Única Nacional, de la Dirección del Tesoro Nacional - DTN.
- **Banco Agrario Recaudadora:** En esta Cuenta se controlan y administran los recursos por conceptos de:
 - ✓ Ingresos por la administración de bienes.
 - ✓ Dinero entregado por postulados.
 - ✓ Venta de Bienes administrados.



✓ Transferencia de dineros del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado - FRISCO.

El saldo con corte a 31 de diciembre 2021 corresponde a los ingresos recibidos por concepto de cánones de arrendamiento de los bienes administrados por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FRV-.

- **Bancolombia Cobros Judiciales:** En esta cuenta se controlan y administran los recursos recibidos por concepto de cobros judiciales, el saldo con corte a 31 de diciembre 2021 corresponde a cobros realizados por los abogados contratados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas –, bajo la supervisión compartida de la Oficina Asesora Jurídica -OAJ, de la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas -UARIV-.
- **Bancolombia Unidad Víctimas Donaciones:** En esta cuenta se controla y administran los dineros recibidos por el concepto de Donaciones a través de Bancolombia portal Web. El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2021 corresponde a los rezagos de las donaciones realizadas por terceros, que se encuentran pendientes por trasladar a la Cuenta Única Nacional, de la Dirección del Tesoro Nacional – DTN
- **Banco de Bogotá Recaudo Donaciones:** En esta cuenta se controlan y administran los recursos recibidos por concepto de Donaciones. El saldo con corte a 31 de diciembre 2021 corresponde a las donaciones recibidas del Banco de Bogotá. El saldo de esta cuenta bancaria se traslada según programación con la entidad financiera, a la Cuenta Única Nacional de la Dirección del Tesoro Nacional - DTN.
- **Banco de Bogotá Ingresos por la administración de bienes:** En esta cuenta se controlan y administran los recursos del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - FRV - por conceptos de:
 - ✓ Ingresos por la administración de bienes.
 - ✓ Dinero por venta de Fruto de los Proyectos Productivos.

El saldo con corte a 31 de diciembre 2021 corresponde a los ingresos recibidos por la administración de bienes.

5.2. Efectivo de uso restringido

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	RENTABILIDAD		RESTRICCIONES
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2021 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO	AMPLIACIÓN DETALLE DE LA RESTRICCIÓN
1.1.32	Db	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	37.658.251,64	37.658.251,64	0,00	0,00		
1.1.32.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	37.658.251,64	37.658.251,64	0,00	0,00		
		Cuenta corriente	37.658.251,64	37.658.251,64	0,00			

Página 31 de 167



Corresponde a los recursos constituidos en títulos judiciales, de los cuales no puede disponer la Unidad por existir sobre ellos una orden judicial.

La medición inicial se realiza por el valor de la transacción del embargo respectivo, los recursos clasificados en esta cuenta se relacionan a continuación:

JUZGADO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROCESO	ASUNTO	VALOR	CUENTA BANCARIA	BANCO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO	TOLIMA	IBAGUE	EDUARDO CASTAÑEDA BECERRA	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	73001-33-33-007-2017-00033-00	EMBARGO JUDICIAL	36.000.000,00	300-70000608-7	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
ALCALDIA DE MEDELLIN	ANTIOQUIA	MEDELLIN	FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	50019195710	EMBARGO JUDICIAL	1.658.251,64	19010018332	BBVA

Esta cifra revela el valor en litigio del proceso mediante providencia del 07 de abril de 2017 por la demanda interpuesta por el señor Eduardo Castañeda Becerra, contra La UARIV, según proceso 73001-33007-2017-00033-00 el juzgado séptimo de Ibagué Tolima ordeno al Banco Agrario dar cumplimiento a las medidas de embargo y retención de las sumas de dinero asignadas al Fondo para la Reparación de las Víctimas por el valor de Treinta y Seis Millones De Pesos M/Cte. (\$36.000.000,00), Por los perjuicios ocasionados por el desplazamiento forzado según liquidación realizada por el juzgado en el año 2015 donde se estableció el monto por los perjuicios ocasionados. La UARIV contesta la demanda le es negada pero nuevamente presenta apelación, pero se encuentra en el Tribunal Administrativo del Tolima para emisión de fallo. El 3 de diciembre de 2021 el Juzgado 7 de oralidad del Circuito de Ibagué, mediante el cual falla a favor del demandante EDUARDO CASTAÑEDA BECERRA, ordenando el pago de los \$36.000.000. Una vez la Oficina Jurídica profiera los actos administrativos a que haya lugar se procederá a hacer el ajuste contable respectivo.

1. Tipo de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

Las acciones Jurídicas llevadas por parte de la Oficina Asesora Jurídica-OAJ son las siguientes:

- El 12 de marzo de 2015, estableció el monto de los perjuicios ocasionados por el desplazamiento forzado, en la suma equivalente a veintisiete (27) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y fijó un término de dos (2) meses para dar cumplimiento a la orden de cancelar la liquidación efectuada por el Despacho.
- El Demandante entabla acción ejecutiva en contra de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, a fin de obtener el pago de la liquidación por perjuicios efectuada, junto a los intereses por la mora en el pago de esta.
- Mediante providencia del 07 de abril de 2017, el juzgado, libró mandamiento de pago por el monto correspondiente a VEINTISIETE (S.M.L.V.), junto a los intereses moratorios causados desde el 16 de abril de 2015 y hasta el día 31 de marzo de 2017, advirtiendo que los mismos seguirán causándose hasta que se produzca el pago total de la obligación.
- Por lo anterior, mediante oficio el despacho ordena al Banco Agrario, dar cumplimiento a las medidas de embargo y retención de las sumas de dinero asignadas al Fondo para la Reparación de las Víctimas -





FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS., por un valor de Treinta y Seis Millones de pesos. (\$36.000.000) M/Cte.

- La UARIV contestó la demanda ejecutiva formulada y, entre otros argumentos de defensa planteados, se refirió a la improcedencia del proceso ejecutivo para obtener el cumplimiento de las órdenes de tutela.
 - El 03 de noviembre de 2017, la UARIV presenta incidente de desembargo, resaltando, especialmente, la naturaleza inembargable de los recursos incorporados al Presupuesto General de la Nación.
 - Mediante auto del 19 de enero del 2018, el Despacho decide rechazar el incidente de desembargo propuesto.
 - Mediante providencia del 02 de marzo de 2018, el Juzgado decide rechazar de plano las excepciones propuestas y advierte que, con la ejecutoria de esa providencia, las diligencias regresarán al despacho para impartir el trámite de impulsar la ejecución a través de auto interlocutorio.
 - El 8 de marzo de 2018, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV, presentó recurso de apelación contra el auto que decidió rechazar de plano las excepciones propuestas, reiterando los argumentos esbozados en la demanda, así como resaltando el error cometido por el despacho al haber rechazado de plano los argumentos planteados y no evidenciar que se trataba de un proceso improcedente por encontrar su origen en la naturaleza constitucional.
 - Mediante providencia del 6 de abril de 2018, el juzgado concede el recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Administrativo, para que sea resuelto por éste. El expediente ingresó al Despacho desde el 19 de abril de 2018 y se encuentra pendiente su resolución.
 - La oficina Asesora Jurídica el 17 de diciembre de 2021 reporto el fallo del Juzgado 7 de oralidad del Circuito de Ibagué, mediante el cual falla a favor del demandante EDUARDO CASTAÑEDA BECERRA, ordenando el pago de los \$36.000.000. Una vez la Oficina Jurídica profiera los actos administrativos a que haya lugar se procederá a hacer el ajuste contable respectivo.
2. Esta cifra revela el valor embargado por el Banco BBVA relacionado sobre con “Proyecto el Poblado” bien inmueble relacionado con un impuesto de valorización, Edificio Cayaru Apartamento 702 y Depósito y Parqueadero - Identificados con los FM 001-698041 y 001-697974, la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Víctimas radico el oficio 20221123272981 dirigido a la Secretaria de Hacienda, solicitando el levantamiento de la medida cautelar que reposa sobre la cuenta de la Unidad en el BBVA, resaltando la inembargabilidad de bienes y rentas de las entidades públicas, y señalando, entre otros argumentos, que la autoridad administrativa en el ejercicio de su facultad de cobro no realice una ponderación al momento de ordenar la medida cautelar, tal como se indicó del embargo de bienes estatales destinados al cumplimiento del cometido estatal de reparación integral a la población víctima del conflicto armado en Colombia.





NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

✓ **Composición**

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2021	2020	VALOR VARIACIÓN
13	Db	CUENTAS POR COBRAR	414.426.016.942,56	307.388.417.448,17	107.037.599.494,39
1311	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	52.917.314,47	0	52.917.314,47
1316	Db	Venta de bienes	941.682.334,36	583.612.508,00	358.069.826,36
1336	Db	Saldos disponibles en Patrimonios Autónomos y Otros Recursos Entregados en Administración	409.866.199.448,67	0	409.866.199.448,67
1384	Db	Otras cuentas por cobrar	3.971.450.375,55	307.095.261.213,37	107.703.228.741,31
1386	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-406.232.530,49	-290.456.273,20	-115.776.257,29

✓ **Reconocimiento**

Se entenderán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS** en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Dentro de la Posición del Catalogo Institucional (PCI) de la Unidad se reconocen los saldos por cobrar a las EPS y ARL por concepto de incapacidades adeudadas a 31 de diciembre de 2021, así como los recursos reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional como Acreedores varios y otras cuentas por cobrar por recursos que no fueron legalizados en el marco de los convenios interadministrativos celebrados por la Entidad y que se determinó que ya no corresponden a recursos entregados en administración, sino pendientes de algún tipo de gestión Jurídica. Así mismo, y la subcuenta más representativa, corresponde a los recursos reintegrados a la Tesorería del Ministerio de Hacienda bajo la figura de Acreedores Varios, la cual será explicada en la presente nota de manera amplia y suficiente.

✓ **Medición**

La medición inicial de las cuentas por cobrar se medirá por el valor de la transacción y la medición posterior se mantendrá por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o el desmejoramiento de las condiciones crediticias.



Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran.

Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
13	Db	CUENTAS POR COBRAR	414.426.016.942,56	307.388.417.448,17	107.037.599.494,39
131127		Contribuciones	52.917.314,47	0	52.917.314,47
131601		Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca	941.682.334,36	583.612.508,00	358.069.826,36
133601		Reintegros de Tesorería	409.866.199.448,67	0	409.866.199.448,67
138426		Pago por cuenta de terceros	56.370.134,71	95.029.573	-38.659.438,29
138427		Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	0,00	301.390.668.070,10	-301.390.668.070,10
138439		Arrendamiento operativo	1.034.170.583,97	487.337.351,00	546.833.232,97
138490		Otras cuentas por cobrar	2.880.909.656,87	5.122.226.219,27	-2.241.316.562,40
138690		Deterioro de Otras cuentas por cobrar	-406.232.530,49	-290.456.273,20	-115.776.257,29

7.1. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

- 1311 – Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2021		
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	52.917.314,47	0,0	52.917.314,47
Contribuciones	52.917.314,47	0,0	52.917.314,47

El saldo de 31 de diciembre 2021, por **cincuenta y dos millones novecientos diecisiete mil trescientos catorce pesos con cuarenta y siete centavos m/cte** (\$52.917.314,47), corresponde a la cuota de Fomento para la Agroindustria de la Palma de Aceite, de conformidad con lo previsto en el artículo 2do. Y 5to., de la Ley 138 de 1994, este último modificado por la ley 1151 de 2007 (artículo 28), cuya tarifa vigente es del 1,5% sobre el precio de cada kilogramo de palmiste y de aceite crudo de palma extraídos y el 1% cuota de



fomento cauchero acumulada de enero a noviembre de 2021, la cual se causa debido a que los proyectos productivos que generan esta tasa y que son administrados por el Fondo de Reparación de Víctimas, aun no cuentan con extinción de dominio.

A la fecha, la cartera está distribuida así:

Nit	Nombre	0 30 días	31-90 días	91-150 días	151-a 180 días	181 a 360 días	TOTAL
900.225.515	EXTRACTORA LOMA FRESCA SUR DE BOLIVAR SA	3.700.031,00	8.198.890,00	4.348.929,00	12.539.489,00	22.405.541,400	51.192.880,00
800.174.659	ENTREPALMAS SAS					32.428,00	32.428,00
901.173.369	ESLATEX DE COLOMBIA SAS	544.138,00	489.454,00	306.662,62	205.180,52	146.570,55	1.692.006,074
TOTAL CARTERA							52.917.314,47

7.2. Venta de bienes

- 1316 – Venta de bienes**

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	CORTE VIGENCIA 2021		
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
VENTA DE BIENES	941.682.334,36.	0,0	941.682.334,36
Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca	941.682.334,36.	0,0	941.682.334,36.

La producción agropecuaria, de silvicultura, avicultura y pesca, incluye la explotación de recursos naturales vegetales y animales, comprendiendo las actividades de cultivo, cría de animales, cosecha de árboles y otras plantas, animales o productos animales de granja o de su estado natural.

En el caso específico del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, se refiere a la venta de productos agrícolas producidos en las plantaciones o proyectos productivos con vocación reparadora administrados por el Fondo de Reparación de Víctimas en inmuebles con extinción de dominio que administra.

Para este caso, el vendedor de productos agrícolas reconocerá una cuenta por pagar de los productos agrícolas vendidos y pendientes de recaudo.

El saldo a 31 de diciembre 2021 asciende a **novecientos cuarenta y un millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos treinta y cuatro pesos con treinta y seis centavos (\$941.682.334,36).M/Cte.** Representa el valor de los derechos a favor de la entidad que se originan por la venta de comercialización de los productos Agrícolas como la fruta de palma y el látex de caucho, de las plantaciones administradas con el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS Con extinción de dominio acumulados de enero a diciembre de 2021 y pendientes de pago al cierre de la vigencia.

A la fecha, la cartera está distribuida así:



CLIENTE	NIT	0 30 Días	31-90 Días	91-150 Días	151-a 180 Días	181 a 360 Días	más de 360 Días	TOTAL
EXTRACTORA LOMA FRESCA SUR DE BOLIVAR SA	900225515-2	0	296.388.173,90	60.696.562,88	131.631.181,00	25.104.682,89	6.074.893,00	519.895.493,67
AVANZAR + SAS	901245853-6					1.692.000,00		1.692.000,00
ESLATEX DE COLOMBIA SAS	901173369-6	36.379.334,57						36.379.334,57
EXTRACTORA SAN SEBASTIANO SAS	900452709-7	383.715.506,30						383.715.506,30
TOTAL CARTERA								941.682.334,54

La gestión de cobro y administración de la cartera se encuentra a cargo del Fondo de Reparación de Víctimas quienes por Ley cuentan con la facultad de administrar los bienes a favor de las víctimas. El FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS establece las condiciones de negociación con los clientes o extractoras y así mismo los plazos de pago.

• **1336 – Saldos disponibles en Patrimonios Autónomos y Otros Recursos Entregados en Administración**

PROGRAMA	VALOR
Reparación individual	\$ 387.585.852.359.53
Fondo de reparación a las víctimas	\$ 17.234.228.989.51
Ayuda Humanitaria	\$ 2.728.144.508.00
Otros Acreedores	2.317.973.591
Total Recursos Reintegrados a Tesorería entregados en administración (DTN)	\$ 409.866.199.448.67

El saldo a 30 de septiembre de 2021 por valor de \$ 409.866.199.448.67 corresponde a los giros colocados en el Banco Agrario a favor de los beneficiarios víctimas del conflicto por las áreas misionales (Indemnizaciones administrativas y ayuda humanitaria) los cuales no fueron cobrados dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente, ni de acuerdo a los tiempos definidos por la Entidad para que el Operador Bancaria coloque a las víctimas beneficiarias, por lo anterior, la cuenta por cobrar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es un derecho que la UARIV real que tiene ante el Ministerio de Hacienda, más no se constituye en un derecho originado en el desarrollo de sus actividades y que le corresponda a un ingreso con o sin contraprestación; es decir, corresponde a una forma de entregar recursos a Hacienda hasta tanto se ubique nuevamente a la víctima para su recolocación.

Por lo anterior se determina constituir la cuenta correlativa en el pasivo, que corresponda a la obligación de entregar en un futuro estos recursos a los terceros que por Ley obtuvieron el derecho a la indemnización.

El registro en esta cuenta se efectúa con el fin de que los órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, en este caso la UARIV, obtenga la devolución de los recursos consignados y que no fueron cobrados. Una vez área responsable realice el proceso de ubicación se recoloca con el fin que el beneficiario final lo reclame, pues los recursos que en ella se manejan ya han sido previamente ejecutados y han cumplido con el proceso presupuestal; simplemente son recursos que se giraron al beneficiario final, pero este no ha ejercido el derecho que tiene de cobrarlo.



En este sentido, la permanencia de los recursos en esta cuenta está supeditada al reclamo que realice el beneficiario final, vale la pena aclarar como destinatario final es aquella víctima destinada a la ayuda humanitaria por hechos victimizantes, al desplazamiento forzado o a la indemnización administrativa ordenada previo el cumplimiento del procedimiento establecido por la Subdirección de Reparación Individual para este fin; pues una vez se lleve la solicitud de pago o se realice la gestión de recolocación, se llevara a cabo el proceso de solicitud de reintegro a los a bancos de la UARIV para el inicio del proceso de colocación a través del operador bancario contratado por la UARIV para este fin.

En consecuencia, y una vez verificada la norma y de acuerdo con lo manifestado por la Oficina Asesora Jurídica de la UARIV, no existe término frente a los recursos girados para efectos de ayuda humanitaria ordenada por hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado y de indemnización administrativa, donde prescriba el derecho de la víctima de cobrar después de ser reconocida como tal y que haya cumplido el proceso de documentación y liquidación de esta, estos recursos entregados a la Dirección del Tesoro Nacional en calidad de acreedor vario, no tienen un término para su prescripción. Así mismo, en la vigencia 2021, la entidad adelanto las gestiones de consulta ante el Ministerio de Hacienda, en cuanto a la posibilidad de devolver definitivamente estos recursos y que si en el caso de que la víctima solicite su pago, se afecte el presupuesto actual de la entidad, con el fin de disminuir estas constituciones de acreedores ante Hacienda, para lo cual el Ministerio conceptuó que no es posible realizar esta gestión de devolución, ya que la víctima no pierde su derecho y que no podría afectarse presupuesto de la vigencia actual por hechos que fueron respaldados por un acto administrativo y cambiar la destinación de los recursos que fueron asignados inicialmente a tales víctimas que no fueron ubicada en el proceso de pago. Esta dinámica se presenta aproximadamente en un 2% del total de las colocaciones de una resolución, ya que esta población es flotante, lo que genera cambios de dirección y de notificación de las víctimas ya sea por correo electrónico o por mensaje de texto, que permita a la entidad informar sobre la disponibilidad individual de estos recursos para el pago a las víctimas.

La base de Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorería está constituida por 66.033 beneficiarios de los cuales el 15.35% corresponden al programa de ayuda humanitaria por un valor de \$ 12.823.101.841,00 que representan el 2.78% del valor total de la cuenta; el 83.10% corresponde al programa de reparación individual por un valor de \$ 428.005.489.995,12 equivalente al 92.71% del valor total de la cuenta y el 1.55% corresponde al programa del Fondo para la Reparación de las víctimas por valor de \$ 19.180.343.286,56, equivalente al 4.15% del valor total de la cuenta. Durante la vigencia 2020, se constituyen acreedores varios por convenios interadministrativos por valor de \$1.652.929.467 que representan el 0.36% del valor total de la cuenta, los cuales tienen por objeto la construcción de centros regionales en pro de mejorar la atención a las víctimas. Debido a que estos centros se encuentran en construcción, no es procedente el giro directo de los recursos, por lo que se constituye el acreedor, para que en la medida que los convenios sean legalizados, los recursos puedan ser girados.

Esta cuenta está debidamente conciliada con las cuentas correlativas de bancos (saldos bancarios de las cuentas Bancarias 0070006061- 00700006079) y del pasivo cuenta 249040 – Saldos a favor de beneficiarios, teniendo en cuenta que estos recursos ya no le pertenecen a la Unidad sino a unas víctimas previamente reconocidas y ordenadas en un acto administrativo para su pago, lo cual obedece a la política contable establecida para este fin. Por lo anterior, se valida que los saldos son razonable, reales y corresponden a la clasificación adecuada.

Durante el año, se han realizado 67 solicitudes de recursos por \$ 111.662.380.703,08 y 27 constituciones por \$ 271.933.577.222,82





7.3. Otras cuentas por cobrar

- 1384 – Otras Cuentas por Cobrar

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VIGENCIA 2021		
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	194.916.481,26	3.776.533.894,29	3.971.450.375,55
Pago por cuenta de terceros	56.370.134,71		56.370.134,71
Arrendamiento operativo	138.546.346,55	895.624.237,42	1.034.170.583,97
Otras cuentas por cobrar		2.880.909.656,87	2.880.909.656,87

- 138426 – Otras Cuentas por Cobrar

TERCERO	DESCRIPCIÓN	TOTAL SALDO
860066942	Caja de compensación familiar compensar	7.161.212,71
800130907	salud total entidad promotora de salud del régimen contributivo y del régimen subsidiado s a	927.816,00
800251440	Entidad promotora de salud sanitas s a s	39.978.344,00
830003564	Entidad promotora de salud famisanar s a s	1.088.187,00
900156264	nueva empresa promotora de salud s.a.	5.918.283,00
800088702	EPS suramericana S.A.	513.040,00
805000427	Coomeva entidad promotora de salud s.a.	569.141,00
830113831	Aliansalud entidad promotora de salud s.a. pero también podrá utilizar las denominaciones aliensalud entidad promotora de salud y/o aliensalud EPS S.A. y/o aliensalud EPS	214.111,00
TOTAL INCAPACIDADES		56.370.134,71

Se reconoce el valor de las incapacidades adeudadas por EPS y ARL por concepto de enfermedad general, licencias de maternidad y enfermedad laboral. Con corte a 31 de diciembre de 2021 el saldo asciende a **\$56.370.134,71**. Para el control de estas cuentas por cobrar, el Grupo de Gestión de Talento Humano reporta mensualmente las incapacidades liquidadas, así como los pagos reportados por las entidades que adeudan, con el fin de verificar y descontar el valor de la cuenta por cobrar.

- 138439 - Arrendamiento Operativo

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Un arrendamiento se clasificará como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, así su propiedad no sea transferida. Un arrendamiento se clasificará como arrendamiento operativo si no se transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como un arrendamiento financiero o un arrendamiento operativo, según corresponda.



Para este tipo de arrendamiento, el arrendatario reconocerá una cuenta por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda.

- Bienes muebles e inmuebles entregados en arrendamiento operativo.
- Bienes muebles e inmuebles recibidos en arrendamiento operativo.
- Bienes muebles e inmuebles recibidos en arrendamiento financiero.

En el caso de los arrendamientos de inmuebles en la modalidad de arrendamiento operativo, donde la entidad es arrendadora, su tratamiento posterior se registrará por lo establecido en la política contable para propiedades de inversión.

Representa el valor de los derechos a favor de la entidad, que se originan por los contratos de arriendo operativo, en desarrollo de sus actividades.

El saldo a 31 de diciembre de 2021 es de **\$1.034.170.583,97**, corresponden a cánones de arrendamiento de los bienes Con extinción de dominio. Los valores debito corresponden a los cánones de arrendamiento causados durante el mes y los créditos a los valores pagados por los arrendatarios. Adicionalmente los valores causados por IVA de los bienes de uso comercial Sin extinción de dominio los cuales se tienen que llevar en cuentas de balance por ser una cuenta por cobrar de impuestos; actualmente se realiza cobro pre jurídico de los valores registrados en esta cuenta por parte de Cartera del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS. Esta cartera no supera los 90 días de mora, la mayoría corresponden a los arriendos causados en los meses de diciembre y algunos de noviembre de 2021, por lo cual su movimiento y flujo obedece a la operación normal de su administración por parte del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.

Frente a esta cuenta, la Oficina Asesora Jurídica - OAJ., es la encargada de adelantar acciones judiciales tendientes a recuperar esta cartera.

- 138490- Otras cuentas por cobrar
- PCI – Unidad \$2.660.571.596,21

DESCRIPCION	SALDO CONTABLE
CONVENIO 1508-2018 MUNICIPIO DE ACHI DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2.026.846.532,00
DEPARTAMENTO DEL HUILA	31.759.920,00
CONVENIO 1385-2017 MUNICIPIO EL DONCELLO	37.818.522,21
CONVENIO 1509-2018 MUNICIPIO DE CALDONO	71.365.591,00
CONVENIO 1507-2018 MUNICIPIO DE PAUNA	491.980.000,00
MOISES GALINDO QUINTO	801.031,00
	2.660.571.596,21



Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y las modificatorias Resolución 425 de 2019 y 167 de 2020, con el fin que el activo represente su esencia económica, se realizó una depuración de las cuentas de Recursos Entregados en Administración -REA- y se pudo determinar que existían saldos por este concepto de recursos entregados a entes territoriales en el marco de los convenios interadministrativos de cofinanciación que no correspondían a recursos pendientes de legalizar y que deben ser objeto de traslado a la Oficina Jurídica para su cobro coactivo; por lo anterior y con el fin de no clasificar de manera errónea en Recursos Entregados por Administración, saldos que ya deben ser objeto de cobro o de algún tipo de gestión Jurídica, se realiza la reclasificación pertinente y reflejar estos valores según su realidad económica y financiera.

• **PCI – FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS \$ 220.338.060,66**

DESCRIPCION	SALDO
Iva facturado sobre bienes sin y con extinción de dominio	220.338.060,66
Saldo Cuenta PCI FONDO	220.338.060,66

El saldo a corte de 31 de diciembre de 2021 corresponde a los valores causados por el IVA reclasificado de la cuenta de cartera por la facturación de la venta de fruto de plantaciones con y sin extinción de dominio y por arrendamiento de bienes comerciales con y sin extinción de dominio en el año 2022; los cuales se tienen que llevar en cuentas de balance por ser una cuenta por cobrar de impuestos.

7.4. Cuentas por cobrar vencidas y no deterioradas

• **PCI – Unidad 138690 - Otras cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2021, de la UARIV, fueron deterioradas de acuerdo con la Política Contable para el Cálculo del Deterioro, arrojando un valor de deterioro de -\$ 401.889.381.04, correspondiente al deterioro causado a las cuentas por cobrar de la subcuenta 138490.

Se relaciona deterioro de cartera de los convenios interadministrativos según política adoptada así:

DETERIORO DE CARTERA						
		TES a 30/12/2021			5,44%	
		Cierre			30/12/2021	
Numero	Nombre	Monto	fecha Vencimiento	Periodo Vencimiento	Valor Presente	Deterioro
1508	MUNICIPIO DE ACHI DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2.026.846.532,00	30/11/2018	3,1	1.717.374.839,31	309.471.692,69
1385	MUNICIPIO EL DONCELLO	37.818.522,00	30/04/2018	3,7	31.050.839,84	6.767.682,16
1509	MUNICIPIO DE CALDONO	71.365.591,00	31/07/2019	2,5	62.670.295,07	8.695.295,93
1507	MUNICIPIO DE PAUNA	491.980.000,00	31/10/2018	3,2	415.025.289,74	76.954.710,26
	TOTAL	2.628.010.645,00			2.226.121.263,97	401.889.381,04



• **PCI – Fondo 138690 - Otras cuentas por cobrar**

También se aplica deterioro de cartera a las cuentas por cobrar correspondientes a arrendamientos operativos administrados por el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS a razón de -\$4.343.149,45, de los bienes con extinción de dominio a 31 de diciembre de 2021 se deterioró el 100% de la cartera con edad mayor a 360 días.

NOTA 9. INVENTARIOS

✓ **Composición**

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
15	Db	INVENTARIOS	12.665.042.819,34	12.509.357.741,33	155.685.078,01
1510	Db	MERCANCÍAS EN EXISTENCIA	2.069.814.989,28	4.052.394.209,27	-1.982.579.219,99
1530	Db	EN PODER DE TERCEROS	10.595.227.830,06	8.456.963.532,06	2.138.264.298,00

✓ **Reconocimiento**

Se reconocen como inventarios, los activos adquiridos, los cuales se encuentran en proceso de transformación y producidos, así como los productos agrícolas, donaciones recibidas para el uso de la entidad o para entrega a las víctimas del conflicto, y distribuirse en forma gratuita en el curso normal de la operación.

✓ **Medición**

La medición se realiza a precio de compra de los inventarios para su consumo en los proyectos productivos.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
15	Db	INVENTARIOS	12.665.042.819,34	12.509.357.741,33	155.685.078,01
151090	Db	Otras mercancías en existencia	2.069.814.989,28	4.052.394.209,27	-1.982.579.219,99
153007	Db	Materias primas	5.932.380.363,80	4.178.323.502,80	1.754.056.861,00
153090	Db	Otros inventarios en poder de terceros	4.662.847.466,26	4.278.640.029,26	384.207.437,00

• **Cuenta 151090 - Mercancías en Existencia**

Página 42 de 167



Corresponde al valor de las mercancías y bienes donados por la DIAN y otros, para la gestión misional de la Entidad y que a 31 de diciembre de 2021 no se han entregado a las víctimas.

Al cierre de las vigencias 2020, la entidad contaba con mercancías donadas por valor de \$4.052.394.209,27 por distribuir a las víctimas. A corte diciembre 2021, se han recibido Donaciones por valor de \$11.357.344.992,62 por parte de la DIAN de bienes destinados en general para la atención a las víctimas. De estas donaciones a 31 de diciembre de 2021, queda un saldo por disponer por valor de **\$2.069.814.989,28**.

- **Cuenta 153007 – Materia prima en Poder de Terceros**

En esta cuenta el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS registra en su cuenta inventarios al cierre de diciembre 2021 por concepto de Materias Primas por **\$5.932.380.363,80**, valor que corresponde a los fertilizantes adquiridos durante las vigencias 2019, 2020 y 2021, necesarias para las producciones en las plantaciones BAAF administradas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS y que se encuentran almacenados en poder de terceros. Las entradas corresponden a las compras efectuadas y las salidas al consumo real en los proyectos productivo o plantaciones administradas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS. Se cuenta con Kardex de control y monitoreo del consumo de estos fertilizantes.

- **Cuenta 153090 – Otros inventarios en Poder de Terceros**

El saldo a 31 de diciembre de 2021 en esta cuenta por valor de **\$4.662.847.466,26** corresponde a la adquisición de materiales y suministros, tales como herramientas y otros elementos, necesarios para garantizar la optimización de los cultivos y su administración, por parte del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.





NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

✓ **Composición**

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2021	2020	VALOR VARIACIÓN
16	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3.343.841.232,84	6.109.656.598,24	-2.765.815.365,40
1615	Db	CONSTRUCCIONES EN CURSO	326.977.703	3.289.677.813,00	-2.962.700.110,00
1635	Db	BIENES MUEBLES EN BODEGA	481.503.792,99	9.614.722,00	471.889.070,99
1637	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	194.664.725,58	114.090.370,74	80.574.354,84
1655	Db	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.039.718.177,02	2.046.417.565,11	-6.699.388,09
1660	Db	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	13.173.000	13.173.000,00	0,00
1665	Db	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	2.279.155.112,25	2.467.804.419,90	-188.649.307,65
1670	Db	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	2.424.445.342,90	2.374.585.928,83	49.859.414,07
1675	Db	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	120.767.300	120.767.300,00	0,00
1685	Db	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-4.536.563.920,90	-4.326.474.521,34	-210.089.399,56

✓ **Reconocimiento**

La cuenta abarca todas las propiedades, planta y equipo que representan bienes tangibles que son empleados por la Unidad en el desarrollo de su actividad y con propósitos administrativos, los cuales no están disponibles para ser vendidos y se tiene la intención de utilizarlos por más de un periodo contable.

Aplica a la Propiedad, Planta y Equipo que posee la Unidad:

- Equipos de comunicación y computación.
- Maquinaria y equipo.
- Muebles enseres y equipo de oficina.
- Equipo médico y científico.
- Equipos de transporte, tracción y elevación.
- Bienes muebles en bodega.
- Propiedad, planta y equipo en mantenimiento.
- Propiedad, planta y equipo no explotados.
- Edificaciones.
- Repuestos.
- Propiedad, planta y equipo en concesión.
- Depreciación acumulada de propiedad, planta y equipo (CR)



✓ **Medición**

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas evaluará y reconocerá el control que tiene sobre los bienes que se constituyen como Propiedad, Planta y equipo de acuerdo con los siguientes criterios:

- Que este en uso o reintegro.
- Muebles o inmuebles.
- Bienes Intangibles
- Bienes recibidos sin contraprestación.
- Bienes entregados sin contraprestación.
- Cuando su uso sea mayor a un año.
- Cuando su valor sea mayor a los activos de menor cuantía (medio salario mínimo legal vigente); referencia tomada de la doctrina Contable Pública de la aparte depreciación de los activos de menor cuantía.
- Cuando cumpla con todos los criterios para ser reconocidos como activos.

Las mejoras y adiciones efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de estas y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación; aumentando claramente la vida útil del activo, ampliando su capacidad productiva y eficiencia operativa; lo anterior deberá estar soportado con un reporte entregado por el proveedor o funcionario donde nos indique el nuevo valor y la vida útil que puede llegar a aumentar este activo. Adicionalmente las reparaciones y mantenimientos de la propiedad, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo; ya que corresponden a erogaciones para que el activo siga con su condición normal de uso.

Los terrenos sobre los que se construye la propiedad, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los bienes de consumo (papelería, cafetería, Publicidad) y los activos de menor cuantía (medio salario mínimo legal vigente) se contabilizarán directamente al gasto y el almacén llevará su respectivo control en el aplicativo ERP vigente para el control de bienes que tenga la Unidad.

La propiedad, planta y equipo de la Unidad que se encuentre en las instalaciones del almacén de la Unidad son responsabilidad del grupo de Almacén hasta ser entregado al funcionario correspondiente. Después de ser asignado deberá ser salvaguardado por la persona que los tenga a su cargo; mientras tanto el almacén seguirá llevando su control de ubicación.

✓ **Medición inicial**

La propiedad, planta y equipo se medirá por el valor de adquisición más impuestos indirectos no recuperables, aranceles de importación, transportes, montajes, honorarios a profesionales para activación del bien; igualmente también se incluyen todas las erogaciones atribuibles a la puesta en funcionamiento de este para que pueda entrar a operar o prestar el servicio. Los descuentos, rebajas del precio e impuestos recuperables se reconocerán como un menor valor de la propiedad, planta y equipo, y afectará directamente la base de depreciación.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de una propiedad, planta y equipo que cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo, se capitalizaran.





Las pérdidas por operación en las que incurran la entidad por la propiedad, planta y equipo antes de que se logre su funcionamiento no será menor del valor del activo.

Para la propiedad, planta y equipo existente en el momento de la conversión a normas internacionales del sector público, se llevará por su valor histórico y la depreciación acumulada; adicionalmente se recalcula la vida útil de acuerdo con la estimación que se tenga del uso que se le pueda dar a cada uno de los bienes. La propiedad, planta y equipo que se encontraba con un valor no razonable se valoriza de acuerdo con el valor del mercado de uno igual o similar.

Después de calcular el valor residual en algunos de los bienes de la unidad y que su valor corresponde a menos del 10% del valor histórico del activo; se determinó que aquellos que no serán utilizados durante este periodo contable se revalúen al cierre del periodo contable siguiente o se establezca darle de baja.

Los bienes intangibles de propiedad de la unidad se les realizaran los mismos reconocimientos de los demás bienes.

Cuando se entrega una propiedad, planta y equipo sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica (Comodato), se medirá el activo de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin contraprestación o de acuerdo con el valor pactado entre las partes. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación de la propiedad, planta y equipo para el uso que se pretende darle.

El proceso contable que se le realiza a estos bienes corresponde al juicio que se le efectúe por parte de los profesionales donde se determinara quien tiene el control del activo teniendo en cuenta el objeto del contrato, el alcance, las obligaciones, la duración y los beneficios. Por lo tanto, quien ejerza el mayor control de estos bienes los tomara como activos y el otro ente los tomara en cuentas de orden por el valor histórico menos la depreciación para poder llevar su Control.

- **Activos de Menor Cuantía**

Los bienes que son adquiridos de menor cuantía (medio salario mínimo) y que no cumplen con las características para ser activo se reconocerán como gasto y solo se llevará el control en el aplicativo ERP existente hasta que no preste más servicio a la unidad. En el caso que se tome como activo por sus características se aplicara la depreciación para activos de menor cuantía.

La propiedad, planta y equipo de menor cuantía que será sometida a registro y control de inventarios, son las siguientes:

- Equipos de Comunicación, Maquinaria y Equipo
- Equipo y Maquina de Oficina
- Muebles y Enseres sin contraprestación
- Maquinaria industrial
- Herramientas y Accesorios
- Equipo de ayuda audiovisual
- Equipo de Seguridad y Rescate
- Equipo de Servicio Ambulatorio
- Muebles y Enseres





- Otros Muebles y Enseres y Equipo de Oficina
- Equipo de Transporte Terrestre
- Equipo de Centro de Control
- Otros Equipos de Comunicación y Computación
- Equipo de Computación
- Licencias.

Los elementos de Consumo como Aseo, cafetería, papelería y publicidad se contabilizarán como gasto y se llevará su control en el aplicativo ERP existente hasta que sean asignados a las diferentes áreas.

✓ **Medición Posterior**

De acuerdo con la norma de propiedad, planta y equipo al cierre de cada periodo contable, deberá revisarse el valor del bien, la vida útil, la depreciación y deterioro a que haya lugar; para determinar si se valoriza y recalcula los valores que se encuentran determinados, para ello contamos con dos métodos:

4.2.1. **Método del costo:** el reconocimiento de un activo bajo este procedimiento se contabilizará por su costo, menos la depreciación acumulada y perdidas por deterioro; adicionalmente se recalcula la vida útil restándole los días ya depreciados. Aquí se podrán tomar aquellos bienes que tengan un valor razonable en el momento de realizar el estudio que determine si deberán ser valorizados o no.

4.2.2. **Método de Revaluación:** el reconocimiento de un activo bajo este procedimiento se llevará a cabo cuando el valor del activo no sea razonable al que se maneja en el mercado; por lo anterior se realizará los estudios pertinentes para valorizar de acuerdo con los precios del mercado o recalcularlo por medio del IPC teniendo en cuenta su deterioro; por el anterior cambio en el valor del bien se Re expresa la depreciación y vida útil existente en el momento de utilizar este método.

Los Bienes intangibles de propiedad de la unidad se les realizara el mismo tratamiento de medición posterior que se utiliza para los demás activos.

✓ **Valor residual**

Este se calcula por el valor del activo después de su depreciación o amortización; adicionalmente después de haber deducido los costos estimados para la disposición correspondiente o si el activo ya cumple el término de su vida útil.

✓ **Depreciación**

Iniciar las depreciaciones de la propiedad, planta y equipo cuando estén disponible para su uso, quiere decir que ya se encuentre en la ubicación y las condiciones necesarias para entrar a operar de la forma prevista por la administración. El valor de depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este.

La depreciación de un activo finalizará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. Si no está en uso el activo no cesara la depreciación. Se utilizará como tiempo de depreciación el periodo por el cual se espera utilizar el activo.

Se podrá disponer de estos bienes después de un periodo específico de utilización o de haber consumido una cierta porción de los beneficios económicos o potencial del servicio.

Página 47 de 167



Lo anterior se toma como base teniendo en cuenta de que estos activos sean utilizados durante este periodo; pero la norma nos permite que estas tasas sean modificadas en el momento que cese la depreciación y el activo todavía preste un servicio a la entidad. Quien determina el tiempo adicional de depreciación son aquellos que tienen conocimiento y experiencia en esta clase de bienes; en el caso de los bienes de Cómputo y Licencias quien determinará este tiempo será la Oficina de Tecnologías de la información.

Los activos de menor cuantía que no superen las 50 UVT se deberán depreciar dentro del mismo año que se adquieren o en el tiempo restante que queda para el cierre del periodo contable; siempre teniendo en cuenta los montos que anualmente defina la Contaduría General de la Nación.

✓ Deterioro

La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas manejará el deterioro de la Propiedad, planta y equipo de acuerdo con los conceptos técnicos y tecnológicos de los activos como mínimo al final de cada periodo contable como indica la doctrina contable pública. Los cambios que surjan de esta revisión se llevarán a las cuentas de gasto por deterioro de la propiedad, planta y equipo. Después de aprobados los deterioros deberán ser informados al Grupo de Gestión Financiera y Contable para que se realicen los registros correspondientes.

Los conceptos técnicos y valoración del deterioro de los equipos de comunicación y cómputo serán generados por la oficina de Tecnologías de la información basados en cambios significativos que tenga el activo como son factores naturales, deterioro por mal uso, obsolescencia o avances tecnológicos.

Los conceptos técnicos y valoración del deterioro de los demás activos serán generados por el Coordinador de Gestión administrativo y documental; después de identificar la necesidad y de haber revisado su estado físico.

✓ Vida Útil

Se estimará la vida útil de un activo propiedad, planta y equipo con fundamento en el conocimiento y la experiencia que tiene la entidad respecto a activos similares.

Para determinar la vida útil de la propiedad, planta y equipo, se deberá considerar lo siguiente:

- La utilización del activo, evaluado con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere.
- El desgaste físico esperado que depende de factores operativos, como: el uso diario correspondiente a los turnos de trabajo en los que se utiliza la propiedad planta y equipo, el programa de reparaciones y mantenimiento.
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras de la propiedad, planta y equipo, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios.
- Los limitantes legales o restricciones análogas sobre el uso del activo, como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Para los bienes muebles de la propiedad, planta y equipo, se tomará como referencia la vida económica asignada por el contratista proveedor o fabricante, y su vida económica será asignada por el almacén, excepto los equipos de cómputo los cuales su vida útil será asignada por la Oficina de Tecnologías de la Información.





Al realizar el cierre de cada periodo, se revisarán nuevamente las vidas útiles de los activos y si existe algún cambio significativo en alguno de ellos se efectuarán los ajustes necesarios teniendo como referente los avalúos realizados con criterio técnico.

✓ **Método de Depreciaciones**

Se utilizará el método lineal como método de depreciación, en razón a que refleja el modelo de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo; método que se aplicará uniformemente en todos los periodos.

✓ **Retiros y Bajas**

Se darán de baja en cuentas a los bienes de propiedad, planta y equipo, cuando queden retirados de uso, cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su disposición y/o cuando este obsoleto.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un bien de propiedad, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la práctica del activo y su valor en libros.

Después de realizar los estudios pertinentes a los bienes que se encuentran en la propiedad, planta y equipo de la unidad y se llegare a determinar si alguno de estos se dé de baja porque no se espera obtener beneficios económicos futuros, por obsolescencia o porque corresponden a activos de menor cuantía (medio salario mínimo); estos últimos se llevaran a cuentas de orden para llevar el respectivo control en el aplicativo ERP existente hasta que dejen de prestar su servicio.

Los bienes que se den de baja por algunos de los conceptos anteriores y que ya no presten un servicio a la unidad se les realizarán la respectiva resolución y quien determine la destinación de estos será el comité de bajas de la Unidad. Para su respectiva contabilización ingresamos el valor de adquisición menos la depreciación.

Adicionalmente aquellos bienes que se encontraban en el momento de la conversión a normas internacionales y que eran obsoletos o que su valor no era razonable porque corresponden a menor cuantía (medio salario mínimo), se les dio de baja inicialmente a cuentas de orden y se les llevara el control en el aplicativo ERP vigente hasta que se generen los soportes respetivos para retirarlos definitivamente de nuestra contabilidad generando la respectiva resolución.

Las bajas para los activos intangibles será la misma que se relaciona para los demás bienes.

Las bajas de almacén se llevarán a cabo por el comité de bajas quienes determinarán bajo ciertos criterios si el activo puede seguir en uso o determinar si ya no presta un servicio a la Unidad. Bajo los criterios inicialmente se revisará su estado físico y luego se solicitan los respectivos conceptos al Coordinador Administrativo para los bienes muebles y para los tecnológicos se solicitará el concepto directamente a la oficina de tecnologías de la Información. Después de recibir los conceptos técnicos se realizará el análisis respectivo para llevarlo al comité evaluador los cuales determinarán la baja.



10.1. Construcciones en curso

- Cuenta 1615 – Construcciones en Curso

CONCEPTOS	SALDO DICIEMBRE 2021	(-) DETERIORO ACUMULADO	(=) VALOR EN LIBROS	% AVANCE	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN
CONSTRUCCIONES EN CURSO	326.977.703,00	0,00	326.977.703,00		
Edificaciones	326.977.703,00	0,00	326.977.703,00		
Centro Regional Municipio de Ibagué	326.977.703,00	0,00	326.977.703,00	14%	31/12/2022

El saldo de la cuenta a 31 de diciembre 2021 es de \$ 326.977.703,00

Los convenios que actualmente se encuentran en ejecución son los siguientes:

No. Convenio	Razón Social	Valor total del Convenio	Valor aporte UARIV	Vr Legalizado
1600-2018	Municipio de Ibagué	\$ 2.906.801.604	\$ 1.791.771.604	\$ 326.977.703

En esta cuenta se registran las respectivas actas de obra parciales reportadas en el marco de ejecución del convenio actual celebrado con el municipio de Ibagué para la construcción de los centros regionales.

A medida que la obra avanza en la ejecución de los desembolsos efectuados por la Unidad, con las respectivas actas de obra se registra la ejecución de esta y será trasladada a edificaciones al momento de ejecutar el 100% de los recursos destinados para la construcción del centro regional. Esta construcción ha sufrido algunas demoras por el impacto que la pandemia del COVID 19 ocasionó en las construcciones y falta de personal a contratar así mismo la Alcaldía informo en las diferentes mesas de trabajo los retrasos y solicito la declaratoria de incumplimiento al contratista respectivo para lo cual la Alcaldía adelanto los tramites pertinente. Para el cierre de la vigencia 2021 se otorgó una prórroga para continuar con la gestión de construcción y lograr que los recursos invertidos a la fecha se ejecuten en su totalidad y la Entidad realice los desembolsos pertinentes.

El objeto de este convenio es Fortalecer las capacidades de cooperación interinstitucional y financiera entre la UARIV y el Departamento y/o Municipio, a través de la construcción sin formula de ajuste de precios y dotación de un inmueble, que permita brindar atención, orientación, remisión, acompañamiento y realizar seguimiento a las actividades que requieren las víctimas en ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral.



NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

✓ Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
	Db	ACTIVOS INTANGIBLES			
1970	Db	ACTIVOS INTANGIBLES	6.057.471.648,47	6.053.457.648,47	4.014.000,00
1975	Cr	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-5.635.570.478,70	-5.039.298.067,25	-596.272.411,45

✓ Reconocimiento

Representa los recursos intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de la función estatal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o están asociados a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros.

✓ Composición

Esta cuenta representa el valor de adquisición de los activos intangibles menos la amortización acumulada de los mismos. El saldo representa el ajuste de las licencias windows 10 profesional de 64 bits por valor \$4.014.000 donadas por Blumont Global Development en desarrollo del convenio interadministrativo 1281 de 2013.

Los bienes intangibles de propiedad de la unidad se les realizaron los mismos reconocimientos de los demás bienes.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

✓ Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
19	Db	OTROS ACTIVOS	636.838.472.428,90	695.223.821.397,27	-58.385.348.968,37
1908	Db	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	636.416.571.259,13	694.209.661.816,05	-57.793.090.556,92



✓ **Reconocimiento**

Representa los recursos, tangibles, que son complementarios para el cumplimiento de la función estatal de la Unidad para la atención y Reparación Integral a las Víctimas o están asociados a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad, especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
19	Db	OTROS ACTIVOS	636.838.472.428,90	695.223.821.397,27	-58.385.348.968,37
190801001	Db	En administración	1.857.626.621,56	6.759.486.236,28	-4.901.859.614,72
190801002	Db	En administración dtn - scun	91.532.259.481,57	72.910.389.386,77	18.621.870.094,80
190803001	Db	Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos	543.026.685.156,00	614.539.786.193	-71.513.101.037,00

• **190801001 – Recursos entregados en Administración:**

El saldo a 31 de diciembre de 2021 de la subcuenta 190801001 – En administración por valor total de \$1.857.626.621,56, estos saldos corresponden a los desembolsos efectuados y pendientes de legalizar por concepto de los convenios interadministrativos, de asociación pendientes por ejecutar según las cláusulas pactadas en el mismo, por parte de la Unidad con órganos de orden nacional, departamento y/o Organismos Internacionales

Relación de Convenios Interadministrativos:

CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS				
RAZON SOCIAL	NUMERO DE CONVENIO	DESEMBOLSOS REALIZADOS	VALOR LEGALIZADO	SALDO POR LEGALIZAR DICIEMBRE 31 2021
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1289-2021	1.399.970.000,00	843.932.546,940	556.037.453,06
FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO	1477-2021	1.500.000.000,00	1.497.793.573,000	2.206.427,00
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARALA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION FAO	1290-2020	3.200.000.000,00	2.469.525.357,040	730.474.642,50
		6.099.970.000,00	4.811.251.476,980	1.288.718.522,56
TOTAL CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS				6.099.969.999,54



En el siguiente cuadro se relaciona el objeto de cada convenio, indicando objeto, fecha de suscripción, aportes realizados por la Unidad y desembolsos efectuados en la vigencia 2021:

RAZON SOCIAL	NUMERO DE CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA TERMINACION CONVENIO	APORTES UARIV	DESEMBOLSOS REALIZADOS
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1289-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Gobernación del Departamento de Santander, para la implementación de la Estrategia Integral de Caracterización en las entidades territoriales focalizadas siguiendo los lineamientos definidos por la Unidad para las Víctimas a través de la Subdirección de Red Nacional de Información.	31/12/2021	1.399.970.000	28-09-2021 PRIMER DESEMBOLSO: 419,991,000 29-11-2021 SEGUNDO DESEMBOLSO: 419,991,000 DIC-2021 TERCER DESEMBOLSO: 559,988,000 TOTAL DESEMBOLSADO: 1,399,970,000
FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO	1477-2021	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos con el fin de poner a disposición de las víctimas del conflicto armado interno, bien sea personas naturales o personas jurídicas de las que sean socias las víctimas y que desarrollen actividades en el sector agropecuario, una línea especial de crédito con tasa subsidiada en desarrollo de las competencias legales establecidas en el artículo 129 de la ley 1448 de 2011, prorrogada mediante la ley 2078 de 2021 y reglamentada por el decreto 4800 de 2011 (incorporado en el decreto 1084 de 2015), y demás normas aplicables a la materia.	31/12/2021	1.500.000.000	26-11-2021: PRIMER Y UNICO DESEMBOLSO: 1,500,000,000
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION FAO	1290-2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO para implementar el conjunto integrado de medidas que buscan restablecer de manera efectiva los derechos de sujetos colectivos étnicos y no étnicos.	28/02/2022	3.200.000.000	29-09-2020 PRIMER DESEMBOLSO: 960,000,000 21-12-2020 SEGUNDO DESEMBOLSO: 1,600,000,000 09-08-2021 TERCER DESEMBOLSO: 640,000,000 TOTAL DESEMBOLSADO: \$3,200,000,000

Relación de Convenios para la Construcción de Centros Regionales

CENTROS REGIONALES					
NIT	RAZÓN SOCIAL	NO. CONVENIO	DESEMBOLSOS REALIZADOS	VALOR LEGALIZADO	SALDO POR LEGALIZAR DICIEMBRE 31 2021
800.113.389	MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA	1600- 2018	895.885.802,00	326.977.703,00	568.908.099,00
TOTAL SALDO POR LEGALIZAR					568.908.099,00

- **190801002 – Recursos entregados en administración dtn – scun (no esta la Conciliación)**

El saldo a 31 de diciembre de 2021 por un valor de \$ **91.532.259.481,57**, corresponde a los recursos trasladados a la Dirección del Tesoro Nacional, correspondientes a los recursos generados en la Administración de los Bienes con y sin extinción de dominio por parte del Fondo de Reparación de Víctimas.



Los recursos provenientes de venta de bienes, prestación de servicio y venta de productos agrícolas, se trasladan a la DTN de manera semanal, a medida que se reciben los recursos, aplicando el cargue de extracto y el recaudo por clasificar cuando se identifica la naturaleza del recurso.

En esta cuenta se registra la totalidad de los recursos percibidos por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS y recibido a través de las cuentas bancarias autorizadas para ese fin, sin discriminar si estos recursos tienen o no extinción de dominio, ya que recíprocamente debe ser correlativo con el saldo reportado por la DTN.

Estos recursos solo pueden ser utilizados por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS para la indemnización Judicial de los victimarios de cada postulado a quien se le declaro la extinción de dominio. A medida en que se realiza la liquidación de cada sentencia y se realiza la distribución individual de cada víctima se solicitan los recursos a la DTN.

Los recursos recibidos y trasladados que son generados por bienes sin extinción de dominio se constituyen como un Pasivo para la Entidad, dado que el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS no puede disponer de los mismos hasta tanto se defina su situación. Estos recursos se trasladan al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, a la CUENTA ÚNICA NACIONAL y DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL DTN, que correlativamente cruzan con la cuenta del Pasivo -Otros Pasivos Diferidos 299090 donde se agrupan los bienes sin extensión de dominio.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Fondo para la Reparación de las Víctimas, tienen identificados cada uno de los Ingresos percibidos por la administración de cada bien, por lo cual esta cuenta contable cumple los requisitos de identificación, validación y razonabilidad.

A continuación, se describe la composición de la cuenta por cada concepto percibido acumulado a diciembre 31 de 2021:

DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR CONTABILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	RECAUDOS DE ENERO A DICIEMBRE 2021	PAGOS	NUEVO SALDO
			VALOR	
SALDO ANTERIOR CONTABILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 72.910.389.386,77			72.910.389.386,77
RECAUDOS CON EXTINCION		\$ 10.347.177.902,00		10.347.177.902,00
Arrendamientos		695.845.806,00		695.845.806,00
Venta de fruto		\$ 5.942.517.572,00		5.942.517.572,00
Anticipo venta de bienes		\$ 1.917.163.179,00		1.917.163.179,00
Venta de bienes		\$ 1.766.628.480,00		1.766.628.480,00
Anticipo arrendamiento operación		\$ 25.022.865,00		25.022.865,00
RECAUDOS SIN EXTINCION		\$ 6.825.256.090,99		6.825.256.091,00
Arrendamientos		2.797.820.164,99		2.797.820.164,99
Venta de fruto		\$ 4.027.435.926,00		4.027.435.926,00
OTROS RECAUDOS		\$ 2.914.657.398,01		2.914.657.398,01

Página 54 de 167





DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR CONTABILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	RECAUDOS DE ENERO A DICIEMBRE 2021	PAGOS	NUEVO SALDO
			VALOR	
DONACIONES		\$ 27.306.230,08		27.306.230,08
IVA POR COBRAR RECAUDADO		\$ 303.345.897,93		303.345.897,93
SANCIONES O MULTAS		\$ 39.063.678,00		39.063.678,00
INDEMNIZACIONES		\$ 33.013.242,00		33.013.242,00
OTROS INGRESOS (FINANCIEROS)		\$ 9.546,00		9.546,00
RECAUDOS SIN POR IDENTIFICAR		\$ 2.511.918.804,00		2.511.918.804,00
PAGOS ENERO A NOVIEMBRE 2021			1.010.728.928,27	
PAGOS DECLARACIONES DE IVA			\$ 510.146.000,00	510.146.000,00
GMF/IVA			\$ 2.079.858,27	2.079.858,27
INDEMNIZACIONES JUDICIALES			498.296.070,00	498.296.070,00
DEVOLUCION DINEROS			\$ 207.000,00	207.000,00
TRASLADOS INTERBANCARIOS CTA 607-3 A 608-7		\$ 441.581.794,09		
PAGOS DE ORDENES DE PAGOS REALIZADOS POR UARIV, SEGÚN COMPROBANTES SIIF			\$ 878.574.162,00	\$ 878.574.162,00
AJUSTE PO REVERSION TRASLADOS A LA SCUN		\$ 2.242.000.000,00	\$ 2.259.500.000	17.500.000,00
AJUSTE DE SALDOS NEGATIVOS POR TERCEROS REALIZADOS EN EL MES DE ABRIL UARIV UNID - 4193		\$ 949.000.000,00	\$ 949.000.000	0
TOTAL	\$ 72.910.389.386,77	\$ 23.719.673.185,09	\$ 5.097.803.090,27	\$ 91.532.259.481,57

• **190803001 – Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos \$ 543.026.685.156,00**

El saldo a 31 de diciembre de 2021 por un valor de \$ **543.026.685.156,00**, corresponde al valor del encargo fiduciario constituido a favor de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado. por concepto de indemnización administrativa.

Es un mecanismo a través del cual se confía un dinero a una entidad fiduciaria para que lo administre hasta que los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) cumplan la mayoría de edad, tengan la cédula y puedan hacer uso de su indemnización Administrativa y/o Judicial, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 168 de las Ley 10448 de 2011 y los Decretos Ley 4155 y 4157 de 2011, la Unidad para las Víctimas es responsable del programa de Reparación Integral a las Víctimas por vía Administrativa, pues entre otras funciones le corresponde administrar los recursos necesarios y hacer entrega a las víctimas de esta indemnización, como una medida que contribuya a la superación del estado de vulnerabilidad en que se encuentran las víctimas.

Dentro de las funciones de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas está la de administrar los recursos para reconocer y hacerles entrega de la indemnización por vía administrativa, como una de las medidas de reparación integral, de conformidad con lo previsto en los artículos 132 y 168, numeral 7°, de la ley 1448 de 2011 y 2.2.7.3.1 del Decreto 1084 de 2015.



Los artículos 185 de la Ley 1448 de 2011 y 2.2..3.17 del Decreto 1084 de 2015 establecen que el reconocimiento de la indemnización por vía administrativa a favor del niño, niña o adolescente se hará en todos los casos mediante la constitución de un encargo fiduciario a favor de ellos, con el objeto de salvaguardar su derecho hasta tanto obtenga la mayoría de edad para disponer de dicho recurso.

Criterios de operación:

- Que los NNA estén incluidos en el RUV y una vez este documentado el caso, se validen los destinatarios de la indemnización.
- Que los NNA tengan relación cercana y suficiente con el conflicto armado para casos de desplazamiento forzado.
- Que los NNA no hayan recibido la Indemnización Administrativa o no se le haya entregado el monto máximo de indemnización.
- Cumplimiento de los protocolos y criterios de seguridad establecidos por la Unidad para la consulta de la información, en los diferentes aplicativos.
- Que los NNA cumplan con los requisitos establecidos, tal como: Actualización de datos de contacto, de residencia y alleguen la fotocopia de la cédula que lo acredite como destinatario, para acceder a la entrega del Encargo Fiduciario.

El reconocimiento y clasificación contable se rige conforme a lo establecido en la Política Contable para el Reconcomiendo y Clasificación del Encargo Fiduciario por concepto de indemnizaciones Administrativas y Judiciales Otorgadas a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Conflicto Armado y los Recursos Entregados en administración a la Dirección del Tesoro Nacional.

La contrapartida de este encargo se encuentra clasificado en el PASIVO 249040 – Saldos a Favor de Beneficiarios, con el fin de dar cumplimiento a la Política Contable y no sobreestimar el Patrimonio de la Entidad, dado que los recursos del Encargo Fiduciario son una inversión en nombre de terceros y no es propiedad de la Entidad y de los Recursos Entregados a la SCUN no cuentan con situación jurídica de extinción de dominio definida.

Página 56 de 167

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	ENTRADAS CUENTA FIDUCIA	SALIDAS CUENTA FIDUCIA	SALDO FINAL CONTABILIDAD
Saldo Fiducia Balance a 30-Nov-2021	555.875.032.030,00			555.875.032.030,00
Giros OP137 - jóvenes que cumplieron su mayoría de edad			3.987.590,00	555.871.044.440,00
Giros OP139 - jóvenes que cumplieron su mayoría de edad			12.815.464,00	555.858.228.976,00
Giros OP119 - jóvenes que cumplieron su mayoría de edad			1.618.177.713,00	554.240.051.263,00
Anulación pagos OP 119			61.062.109,00	554.178.989.154,00





CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	ENTRADAS CUENTA FIDUCIA	SALIDAS CUENTA FIDUCIA	SALDO FINAL CONTABILIDAD
Anulación pagos OP 119 Reintegro al Fideicomiso		61.062.109,00		554.240.051.263,00
Pagos Op 0119 Pendientes de cobro			11.376.220.154,00	542.863.831.109,00
Pagos Op 0118 Pendientes de cobro			114.198.938,00	542.749.632.171,00
Pagos Op 0123 Pendientes de cobro			2.503.834,00	542.747.128.337,00
Pagos Op 0140 Pendientes de cobro			3.606.554,00	542.743.521.783,00
Anulación pagos OP 98		67.223.763,00		542.810.745.546,00
Devolución de rendimientos financieros DTN OP 109			119.909.452,00	542.690.836.094,00
Aportes en Dinero		378.346.294,90		543.069.182.388,90
Pagos Op 0143 Pendientes de cobro			4.130.263,00	543.065.052.125,90
Devolución de rendimientos financieros DTN OP 105			198.485.951,00	542.866.566.174,90
Aportes en Dinero		109.360.561,96		542.975.926.736,86
Retenciones causadas pendientes por cobrar DIAN		1.387.576,00		542.977.314.312,86
Retenciones causadas pendientes por pagar DIAN			244.746.872,00	542.732.567.440,86
Rendimientos causados a Octubre 2021		294.117.714,00		543.026.685.154,86
Ajuste al Peso			1,14	543.026.685.156,00
SALDO CUENTA FIDUCIA	555.875.032.030,00	911.498.020,00	13.759.844.894,00	543.026.685.156,00

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

✓ Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2021	2020	VALOR VARIACIÓN
24	Cr	CUENTAS POR PAGAR	1.049.376.323.338,60	992.765.050.368,58	56.611.272.970,02
2401	Cr	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	33.780.264.010,38	70.441.218.570,70	36.660.954.560,32
2407	Cr	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	191.577.130,00	98.762.878,00	92.814.252,00
2424	Cr	DESCUENTOS DE NOMINA	14.973.545,00	24.648.332,00	-9.674.787,00
2436	Cr	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	3.769.861.028,00	3.297.257.385,00	472.603.643,00
2445	Cr	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	121.046.326,91	93.585.369,00	27.460.957,91
2490	Cr	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.011.340.063.500,31	918.809.577.833,88	92.689.023.464,43

Página 57 de 167



El saldo a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$ **1.011.498.601.298.31**, corresponde a las obligaciones por pagar adquiridas con terceros relacionadas con su cometido estatal de la Unidad y del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, dentro de las cuales se incluyen: Impuestos, contribuciones y estampillas por pagar de la correspondiente vigencia, cuentas por pagar de la reserva inducida 2021 y otras cuentas por pagar de saldos a favor de beneficiarios.

21.1. Revelaciones generales

21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
2401	Cr	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	33.780.264.010,38	70.441.218.570,70	-36.660.954.560,32
240101	Cr	Bienes y servicios	604.977.827,00	5.431.811.297,27	-4.826.833.470,27
240102	Cr	Proyectos de inversión	33.175.286.183,38	65.009.407.273,43	-31.834.121.090,05

- **240101 – Bienes y Servicios**
- **PCI – Unidad 240101 – Bienes y Servicios**

ASOCIACIÓN DE DATOS			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
Bienes y servicios		1	49.770.000,00
Nacionales	PJ	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	49.770.000,00

El saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$ **49.770.000,00**, está representado por una reserva inducida a favor de CENCOSUD COLOMBIA S.A. por valor de \$49.770.000,00 el cual presta el servicio de recarga de extintores para las sedes y oficinas a nivel nacional y territorial de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, a través del acuerdo marco de precios pliego de condiciones para seleccionar a los proveedores de una acuerdo marco de precios para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias proceso N° cceneg-041-01-2021



- **PCI – FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS 240101 – Bienes y Servicios \$555.207.827,00**

ASOCIACIÓN DE DATOS			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	TERCERO	VALOR EN LIBROS
Bienes y servicios			555.207.827,00
Nacionales	PJ	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A	66.890.595,00
Nacionales	PJ	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A	94.282.230,00
Nacionales	PJ	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A	135.019.095,00
Nacionales	PJ	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A	180.366.027,00
Nacionales	PJ	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA	59.591.236,00
Nacionales	PN	CRISTIAN ANDRES CORAL DUQUE	3.706.200,00
Nacionales	PN	RAFAEL ENRIQUE SANDOVAL PIDIACHE	3.680.470,00
Nacionales	PN	DIEGO FERNANDO DUQUE GUZMAN	4.319.258,00
Nacionales	PN	JULIETH PAOLA PEREZ VERGARA	7.352.716,00

En esta cuenta se registra todas las obligaciones susceptibles de pago adquiridas con terceros por concepto de bienes y servicios efectivamente recibidos a diciembre 31 de 2021. El saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$555.207.827 corresponde al pago de las cuentas por pagar y reservas inducidas por deficiencias de PAC, por concepto de honorarios y proveedores.

240102 – Proyectos de Inversión

ASOCIACIÓN DE DATOS			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	TERCERO	VALOR EN LIBROS
Proyectos de inversión			33.175.286.183.38
Nacionales	PJ	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	1.217.676.401,00
Nacionales	PJ	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	41.744.911,00
Nacionales	PJ	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	14.335.853.850,70
Nacionales	PJ	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC	119.655.555,00
Nacionales	PJ	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.	1.235.017.071,00
Nacionales	PJ	HILDA ELENA ALARCON RUIZ	370.296,00
Nacionales	PN	MARIA CLAUDIA SILVA POVEDA	370.296,00
Nacionales	PN	ALEXANDRA ANYELI HERNANDEZ TARAPUEZ	617.160,00
Nacionales	PN	MARIA CRISTINA CARREÑO SANTOYO	662.013,00
Nacionales	PN	ELISA MARIA VELASCO FRANCO	6.365.400,00
Nacionales	PN	NORMA ISABEL MEJIA ARAUJO	589.072,00
Nacionales	PN	FLOR BIBIANA MONO CASTILLO	370.296,00
Nacionales	PN	ALBERTO CUARAN CHACON	645.800,00
Nacionales	PN	LUIS CARLOS URBANO BUCHELI	617.160,00
Nacionales	PN	DIANA CONSUELO OLARTE PINILLA	8.363.233,00





ASOCIACIÓN DE DATOS			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	TERCERO	VALOR EN LIBROS
Nacionales	PN	MARIELA DURAN ORTIZ	4.541.444,00
Nacionales	PN	GERMAN RAMIRO NARVAEZ BURBANO	829.185,00
Nacionales	PN	JAVIER SEGURA GORDILLO	5.324.035,00
Nacionales	PJ	EFFECTIVO LIMITADA	292.831.654,00
Nacionales	PJ	COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A.	43.159.846,00
Nacionales	PJ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	10.475.122.620,57
Nacionales	PN	DEIBY ALEXANDER FLOREZ SANTILLAN	370.296,00
Nacionales	PN	JOSE RAUL MORENO ARBOLEDA	537.450,00
Nacionales	PN	ERLENY CECILIA DIAZ JURADO	389.470,00
Nacionales	PN	ALIX DUNIEKA AGUILAR TIRADO	4.561.860,00
Nacionales	PN	CINDY JULIANA BERNAL GARCIA	4.308.629,00
Nacionales	PN	MONICA PAULINA SANCHEZ YEPEZ	5.134.035,00
Nacionales	PN	ESMERALDA PATRICIA MEDINA BENAVIDES	370.296,00
Nacionales	PN	CARLOS ANDRES BEDOYA ORTIZ	904.120,00
Nacionales	PN	LORENA CAMACHO SOLANO	904.120,00
Nacionales	PN	GLORIA MERCEDES FLOREZ SALAZAR	343.299,00
Nacionales	PN	JOAO CARLOS PEREZ DORADO	467.470,00
Nacionales	PN	HASSEN DAVEY ROMAÑA CONTO	4.526.653,00
Nacionales	PN	GLORIA ELENA FRANCO FERNANDEZ	4.561.870,00
Nacionales	PJ	VIAJES TOUR COLOMBIA SAS	502.026.120,16
Nacionales	PN	JEFERSON ANDRES PARDO GOMEZ	3.921.062,00
Nacionales	PN	LUZ AMANDA PASUY MITICANOY	2.314.735,00
Nacionales	PN	JHASSER DANILO PEREA VALENCIA	4.079.214,00
Nacionales	PN	APULIA RIOS GARCIA	4.526.653,00
Nacionales	PN	KARINA YOBELI VELLOJIN RAVELO	4.541.444,00
Nacionales	PN	FELIPE RODRIGUEZ PAVIA	2.344.806,00
Nacionales	PN	LUIS ALEJANDRO GARCIA CORZO	5.791.438,00
Nacionales	PN	LISETH NATALY BASTIDAS CHAVEZ	645.800,00
Nacionales	PN	LORENA ANDREA PATARROYO ORTIZ	343.299,00
Nacionales	PN	SERGIA STEFFANY ABRIL VALDES	4.526.653,00
Nacionales	PN	NERY MARIA ANGULO IBARRA	4.537.218,00
Nacionales	PN	DAMARIS CORDOBA BENITEZ	4.526.643,00
Nacionales	PN	MARCELA AMANDA ORTEGA AYALA	572.165,00
Nacionales	PN	ILIANA RUIZ ALFONSO	4.561.860,00
Nacionales	PN	XENIA ROSA VELASQUEZ SALGUERO	4.826.303,00
Nacionales	PN	LEIPZIG MILENA MURILLO DIAZ	4.561.870,00
Nacionales	PN	JOHN FERNANDO BENITEZ DIAZ	4.561.870,00
Nacionales	PN	CINDY DAYANA BONILLA CARDENAS	7.161.075,00
Nacionales	PN	ADRIANA MARIA CHAMORRO RAMIREZ	4.526.653,00
Nacionales	PN	JAIME ADRIAN LEON CORONADO	873.246,00
Nacionales	PN	MARIA ANGELICA BUITRAGO RODRIGUEZ	4.594.243,00
Nacionales	PN	GERMAN CAMILO DEVIA SUAREZ	3.588.176,00
Nacionales	PJ	UNION TEMPORAL SOTAVENTO MAS	3.080.609.692,00
Nacionales	PN	EDITH PAOLA MORENO RENIA	4.520.813,00
Nacionales	PJ	UNION TEMPORAL PROAGRO 2021	1.645.237.549,95
Nacionales	PN	JOSUE PACHECO HAWKINS	1.693.055,00



ASOCIACIÓN DE DATOS			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	TERCERO	VALOR EN LIBROS
Nacionales	PN	ANDRY FALON DIAZ GARCIA	4.660.709,00
Nacionales	PN	ESTEBAN MAURICIO LOPEZ SOLARTE	4.561.870,00
Nacionales	PN	DHAIAN MIGUEL MOSQUERA VALENCIA	13.725.471,00
Nacionales	PN	MOISES GALINDO QUINTO	13.685.610,00
Nacionales	PN	SIRLEY MARIA PADILLA GALVIS	4.532.000,00

21.1.2. Recursos a favor de terceros

2407 – Recursos a favor de terceros.

ASOCIACIÓN DE DATOS			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			191.577.130,00
Recaudos por clasificar			189.210.020,00
Nacionales	PJ	DTN	189.210.020,00
Estampillas			1.557.249,00
Nacionales	PJ	Ministerio De Educación Nacional	190.509,00
Nacionales	PJ	Gobernación Del Caquetá	1.366.740,00
Otros recursos a favor de terceros			809.861,00
Nacionales	PN	Banco Agrario	809.861,00

240720 – Recaudos por Clasificar \$ 4.668.794.

- PCI – Unidad 240720 – Recaudos por Clasificar

El valor de \$ 4.668.794, representa los rendimientos financieros generados por las cuentas corrientes del Banco Agrario pendientes de trasladar a 31 de diciembre de 2021 a la Dirección del Tesoro Nacional.

TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS Y TRASLADADOS	
TOTAL INTERESES FINANCIEROS PENDIENTES DE TRASLADO DTN A 30 NOVIEMBRE 2021	\$ 11.746.757,00
TOTAL INTERESES FINANCIEROS GENERADOS CUARTO TRIMESTRE 2021	\$ 53.259.333,00
TOTAL INTERESES TRASLADADOS A LA DTN CUARTO TRIMESTRE 2021	\$ 60.337.296,00
TOTAL OTROS RECAUDOS POR CLASIFICAR	\$ 0,00
SALDO POR TRASLADAR A LA DTN	\$ 4.668.794,00



- **PCI – FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS 240720 – Recaudos por Clasificar \$184.541.226**

El valor de \$ 184.541.226,00, representa consignaciones efectuadas a las cuenta bancarias del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS sin identificar el consignatario y el concepto de los mismos.

CONCEPTO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
POR IDENTIFICAR BANCO AGRARIO	59.463.070,00	59.463.070,00
POR IDENTIFICAR BANCO BOGOTA	125.078.156,00	125.078.156,00
TOTALES	184.541.226,00	184.541.226,00

240722 – Estampillas: El valor de \$ 1.557.249, corresponde al valor de los recursos retenidos y recaudados por la Entidad, por concepto de la Estampilla pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales y pro-universidad de la amazonia.

240790 – Otros recursos a favor de terceros: El valor de \$809.861, representa el embargo requerido por el Banco Agrario en contra de un contratista. Descontado en diciembre y el cual será cancelado en enero de 2022.

21.1.3. Descuentos de nómina \$14.973.545,00

ASOCIACIÓN DE DATOS			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
DESCUENTOS DE NÓMINA			14.973.545,0
Embargos Judiciales			951.295,0
AFC			14.022.250,0

242411-Embargos Judiciales: El saldo de la entidad con corte 31 de diciembre de 2021 es de \$951.295,00 esta cuenta refleja al descuento realizado para el mes de diciembre de 2021 de los honorarios de un contratista por concepto de embargo judicial.

242413-Cuenta de ahorro para el fomento de la construcción (AFC).

- **PCI – Unidad 242413 – AFC \$13.022.250:** El saldo de la entidad con corte 31 de diciembre de 2021 es de \$14.022.250,00 esta cuenta refleja los valores efectuados como deducción de los contratistas de la entidad por concepto de aporte a las cuentas para el fomento de la construcción (AFC).
- **PCI – FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - 242413 – AFC \$1.000.000(No hay conciliación del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS):** El saldo de la entidad con corte 31 de diciembre de 2021 es de \$1.000.000,00 esta cuenta refleja los valores efectuados como



deducción de los contratistas de la entidad por concepto de aporte a las cuentas para el fomento de la construcción (AFC).

21.1.4. Retención en la fuente e impuesto de timbre

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
2436	Cr	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	3.769.861.028,00	3.297.257.385,00	472.603.643,00
243603	Cr	Honorarios	139.263.201,00	27.681.609,00	111.581.592,00
243605	Cr	Servicios	1.146.534.691,00	1.036.687.613,00	109.847.078,00
243606	Cr	Arrendamientos	8.261.535,00	9.043.891,00	-782.356,00
243608	Cr	Compras	334.441.468,00	182.294.971,00	152.146.497,00
243615	Cr	Rentas de trabajo	956.634.643,00	921.624.928,00	35.009.715,00
243625	Cr	Impuesto a las ventas retenido.	450.014.517,00	402.342.911,00	47.671.606,00
243627	Cr	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	734.702.569,00	679.103.429,00	55.599.140,00
243690	Cr	Otras retenciones	8.404,00	3.806,00	4.598,00

El valor de \$ 3.769.861.028,00, corresponde a los valores de las retenciones en la fuente a título de renta, ICA, y otros impuestos distritales, aplicados en el mes de diciembre a los pagos efectivamente realizados por concepto de obligaciones adquiridas por la entidad por bienes y servicios prestados.

21.1.5. Impuestos, contribuciones y tasas

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
2445	Cr	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	121.046.326,91	93.585.369,00	27.460.957,91
244502	Cr	Venta de servicios	121.046.326,91	93.585.369,00	27.460.957,91

2445 – Impuesto al valor agregado - IVA: El valor de \$ 121.046.326,91, corresponde al registro del IVA generado por las actividades de arrendamiento de bienes con extinción y sin extinción de dominio administrados por el Fondo de Reparación de Víctimas y venta de frutos gravados a tarifa del 5% facturadas durante el periodo enero a diciembre 2021.



21.1.6. Otras Cuentas por Pagar

2490. Otras Cuentas por Pagar

ASOCIACIÓN DE DATOS			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			1.011.498.601.298,31
Viaticos y Gastos de Viaje			3.278.954,00
Nacionales	PN	Katherine Lorena Mesa Mayorga	860.606,00
Nacionales	PN	William Alexander Pinzón Fernandez	829.185,00
Nacionales	PN	Carlos Augusto Mestre Sandoval	613.728,00
Nacionales	PN	Luz Adriana Toro Velez	67.689,00
Nacionales	PN	Andres Michael Arteaga Zúñiga	370.296,00
Nacionales	PN	Ivan Dario Gullosa Cañaveras	537.450,00
Saldos a favor de beneficiarios			1.011.340.063.500,31
Nacionales	PJ	Fiduciaria Bancolombia S A Sociedad Fiduciaria	543.026.685.156,00
Nacionales	PJ	Unidad Administrativa Especial De Atención Y Reparación Integral A Las Víctimas	468.313.378.344,31
Aportes al ICBF y SENA			173.000
Nacionales	PJ	ICBF	69.200
Nacionales	PJ	Servicio Nacional De Aprendizaje	103.800
Arrendamiento operativo			4.785.000,00
Nacionales	PN	Jairo Manuel Toro Curiel	
Servicios			150.300.844,00
Nacionales	PN	Carlos Augusto Mestre Sandoval	200.000,00
Nacionales	PN	Ivan Dario Gullosa Cañaveras	270.000,00
Nacionales	PJ	Unidad Nacional De Protección - UNP	19.009.081,00
Nacionales	PJ	OMP Inversiones S.A. S	130.721.763,00
Nacionales	PN	William Alexander Pinzon Fernandez	100.000,00

El saldo por valor de \$ **1.011.498.601.298,31**, corresponde a los conceptos mencionados anteriormente, tales como aportes parafiscales, arrendamientos y la partida más representativa corresponde a la contrapartida de la cuenta de Acreedores reintegrados a Tesorería y el Encargo Fiduciario constituido a favor de niños, niñas y adolescentes a 31 de diciembre de 2021, partidas que deben reconocerse ya que aunque se encuentran reconocidas como un activo a favor de la Unidad en las cuentas del Activo por efectos de operaciones recíprocas o titularidad (Fiducia), estos recursos ya no son propiedad de la Unidad sino de las Víctimas del conflicto armado, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la política Contable para el reconocimiento y clasificación del Encargo Fiduciario por Concepto de Indemnizaciones Administrativas y judiciales otorgadas a niños, niñas y Adolescentes víctimas del conflicto Armado y los Recursos Entregados en administración a la DTN.

- **249055- Servicios:** El saldo de la cuenta a 31 de diciembre 2021 de servicios por valor de \$150.400.844 corresponde a servicios prestados pendientes de pago que se encuentran en cuentas por pagar los cuales serán pagados en la vigencia 2022.



NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

✓ **Composición**

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
25	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	6.618.984.978,00	6.703.329.574,00	- 84.344.596,00
2511	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	6.618.984.978,00	6.703.329.574,00	- 84.344.596,00

Se reconocerá como beneficios a empleados a corto plazo, aquellos otorgados a empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los doce meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social, las ausencias remuneradas a corto plazo (tales como las ausencias anuales remuneradas, vacaciones, o las ausencias remuneradas por enfermedad), primas bonificaciones e incentivos, beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como asistencia médica, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o subvencionados), entre otros.

Los beneficios a empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o potencial de servicio. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje de servicio prestado durante el mes.

22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

ID		DESCRIPCIÓN	SALDO
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
2511	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	6.618.984.978,00
251104	Cr	Vacaciones	2.840.351.796,00
251105	Cr	Prima de vacaciones	2.088.096.114,00
251106	Cr	Prima de servicios	823.049.618,00
251109	Cr	Bonificaciones	866.621.738,00
251111	Cr	Aportes a Riesgos Laborales	18.000,00
251122	Cr	Aportes a fondos pensionales - empleador	415.206,00
251123	Cr	Aportes a seguridad social en salud - empleador	294.106,00
251124	Cr	Aportes a cajas de compensación familiar	138.400,00

A continuación, se explica los fundamentos, razones, fórmulas matemáticas y factores salariales utilizados para obtener las sumas reconocidas en las provisiones anuales:

- Prima de servicios: Decreto 1042 de 1978, en especial los artículos 58 y 59 y el Decreto 330 de 2018, en



especial el artículo 6 y 7.

- Vacaciones indemnización: Decreto Ley 1045 de 1978 en especial el artículo 30, la Ley 995 de 2005, en especial el artículo 1 y el Decreto 404 de 2006 artículo.
- Prima de vacaciones: Decreto Ley 1045 de 1978, en especial los artículos 20 y 24 al 29
- Bonificación de Recreación: Decreto 330 de 2018, en especial el artículo 16
- Bonificación por Servicios Prestados: Decreto 330 de 2018, en especial el artículo 10

NOTA 23. PROVISIONES

✓ Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
27	Cr	PROVISIONES	2.759.126.886.237,52	1.780.794.291.501,79	978.332.594.735,73
2701	Cr	LITIGIOS Y DEMANDAS	718.831.494.986,00	672.917.889.972,00	45.913.605.014,00
2790	Cr	PROVISIONES DIVERSAS	2.040.295.391.251,52	1.107.876.401.529,79	932.418.989.721,73

Se reconocen como provisiones, los pasivos a cargo de la UARIV que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con la cuantía y/o vencimiento.

La variación obedece a las Provisiones Diversas que se encuentran causadas las cuales presentaron un incremento en fallos nuevos de indemnización judicial en firme y liquidados por el Fondo de Reparación de Víctimas en la vigencia 2021.

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento de provisiones, los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

Si como resultado de la aplicación de la metodología de evaluación se determina que la obligación es **PROBABLE**, que para el caso de las provisiones es ALTA o cumple con lo establecido en la metodología de cálculo aplicada adoptada en la presente política contable y debe ser objeto de **PROVISIÓN**.

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha

Página 66 de 167



estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustaran afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación posible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el periodo del resultado.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá liquidar o a revertir la provisión.

Se aplica de manera general para todas las provisiones, tales como:

- **Litigios y demandas:** civiles, penales, administrativas, obligaciones fiscales, laborales y otros litigios y demandas, que luego de la evaluación de riesgo se cataloguen como PROBABLE con un resultado mayor al 50%. La Entidad se acoge el procedimiento técnico para evaluación establecido por la Agencia para la Defensa Jurídica mediante Resolución 353 de noviembre 1 de 2016 y acogida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) mediante Resolución No- 336 de 2017 y su evaluación se realizará anualmente previo al cierre de cada vigencia.
- **Provisiones por indemnizaciones judiciales que se evalúen como PROBABLES.** La Entidad realizará la evaluación de estas sentencias anualmente y actualizará el valor de la provisión con el SMLV de la vigencia siguiente.
- **Provisiones por concepto de Indemnizaciones Judiciales que se cataloguen como PROBABLES.** La Entidad realizará la evaluación de este pasivo anualmente y actualizará el valor de la provisión con el SMLV de la vigencia siguiente.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas:

OBLIGACIÓN	RECONOCIMIENTO	REVELACIÓN
Probable: cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra.	Reconocimiento de una provisión.	Revelación de la provisión.
Posible: cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia.	No se reconoce.	Revelación de un pasivo contingente.
Remota: cuando la probabilidad del evento es prácticamente nula.	No se reconocerá un pasivo.	No es necesaria su revelación como un pasivo contingente.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras una obligación implícita es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son





exigibles legalmente, crean una expectativa valida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos, así como los juicios profesionales mencionados en las siguientes políticas contables:

- Políticas Contables para el Cálculo de Riesgo de Perdida Procesal (litigios y demandas)
- Política para el Reconocimiento de las Indemnizaciones Reconocidas en los Fallos de Justicia y Paz (Indemnización Judicial)
- Política Contable de Provisión del Pasivo Contingente de Indemnizaciones Administrativas (indemnización Administrativa).

✓ Composición

NOTA 23. PROVISIONES
Anexo. 23.1. LITIGIOS Y DEMANDAS

Table with columns: ASOCIACIÓN DE DATOS, VALOR EN LIBROS - CORTE 2021, DETALLES DE LA TRANSACCIÓN. Rows include Litigios y Demandas, Administrativas, Nacionales, Extranjeros, Laborales.

Página 68 de 167

23.1. Litigios y Demandas

- 2701 - Litigios y Demandas \$ 718.831.494.486,00

El saldo está compuesto por las demandas de tipo administrativo y laborales interpuestas en contra de la Entidad y administradas por la Oficina Asesora Jurídica de la UARIV.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 116 del 06 de abril de 2017, la cual establecer en su numeral 2. "Reconocimiento de obligaciones y revelación de pasivos contingentes" 2.4. Obligación Probable "Cuando una obligación es probable, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida deberá constituirse una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para la cancelar la obligación presente. Cuando el



efecto del valor del dinero en el tiempo sea significativo, la provisión corresponderá al valor presente del importe que se espera sea desembolsado para cancelar la obligación, para lo cual se utilizará como factor de descuento la tasa que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del pasivo correspondiente.

Para establecer el valor de la provisión, la entidad utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de medición del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Cuando la entidad considere que a la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado se ajusta a las condiciones del proceso, podrá utilizar dicha metodología.”

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para el reconocimiento de las provisiones por concepto de Litigios y Demandas, se acoge a la metodología desarrollada e implementada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante resolución 353 de 01 de noviembre de 2016, es la mencionada a continuación y la cual es acogida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, atendiendo lo establecido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 116 del 06 de abril de 2017 y acogida por la UARIV mediante resolución 336 del 18 de abril de 2017. Con el fin de realizar la medición y el cálculo, clasificación y reconocimiento desarrolla y aplica la Política Contable “POLÍTICA CONTABLE PARA CALCULO, EVALUACIÓN DEL RIESGO Y RECONOCIMIENTO DE LAS PROVISIONES O PASIVO CONTINGENTE DE LOS LITIGIOS Y DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD”, documento que hace parte integral del Manual de Políticas Contables de la UARIV asociado al Sistema de Gestión de Calidad.

Al realizar la evaluación de riesgo de pérdida de cada uno de los 693 procesos en contra de la Entidad, el resultado fue el siguiente:

CALIFICACION DE RIESGO	No. TOTAL DE PROCESOS	VR. TOTAL PRETENSIONES	VR. PROVISION INDEXADA	VR PASIVO CONTINGENTE INDEXADA
ALTA	39	\$ 631.001.941.739	\$ 718.831.494.986,00	-
MEDIA	645	\$ 3.021.852.962.458.590		\$ 3.614.705.827.957.020
BAJA	1	86.555.096,00		\$ 88.116.060
REMOTA	8	327.153.083,00		\$ 367.345.231
TOTALES	693	3.022.484.378.108.510,00	718.831.494.986,00	3.614.706.283.418.310,00

Teniendo en cuenta lo anterior, en la cuenta provisiones, litigios y demandas se registran los 39 procesos con el valor indexado que presentaron un riesgo alto en cumplimiento a la política contable mencionada anteriormente, por un valor total de \$718.831.494.986,00; el valor indexado que presentaron un riesgo medio se registra en el pasivo contingente.

La metodología desarrollada e implementada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante resolución 353 de 01 de noviembre de 2016, es la mencionada a continuación y la cual es acogida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, atendiendo lo establecido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 116 del 06 de abril de 2017 y acogida por la UARIV mediante resolución 336 del 18 de abril de 2017. 7.1.



Determinación de la pretensión.

Los apoderados de cada proceso según la distribución o reparto efectuado el jefe de la Oficina Jurídica o a quien se le asigne la tarea, con la Notificación del Auto Admisorio de la Demanda en contra de la Unidad, debe registrarla en el aplicativo EKOGUI, dentro de los primeros quince días después de recibido el auto y previa la determinación del valor de la pretensión.

a) Pretensiones determinadas:

El apoderado debe definir el valor de la pretensión del demandante sumando todas las pretensiones de la demanda, para lo cual debe tener en cuenta el Auto Admisorio de la Demanda.

b) Pretensiones indeterminadas: De ser posible, el apoderado del proceso debe determina el valor de las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta, entre otros: datos históricos de situaciones similares, sentencias precedentes y doctrina jurisprudencial, siempre y cuando las mismas tengan la vocación de generar erogación económica para la entidad.

c) Pretensiones periódicas laborales: El apoderado del proceso debe tasar el valor de los dineros adeudados tomando como referencia, para el inicio del proceso del cálculo, la fecha indicada por el demandante y, como fecha final, la fecha estimada de pago.

Ajuste del valor de las pretensiones.

Según la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad emitido por la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado.

Indexación. Con el fin de indexar el valor de las pretensiones de la demanda a la fecha de presentación del informe trimestralmente, el abogado o a quien se asigne la labor en la Oficina Jurídica, de realizar el informe para el reconocimiento de provisiones de litigios y demandas en contra, debe incorporar en la Base utilizada para el cálculo de la indexación y tasación así como de la evaluación del riesgo, el IPC certificado por el DANE del último día del mes del trimestre a reportar (dispuesto en <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-preciosconsumidor-ipc> y en <https://www.dane.gov.co/index.php/certificado>), el cual debe ser documentado e impresa la fuente como soporte del informe. La Base debe contener el IPC del mes en el cual se presentó la demanda, con el fin de realizar el siguiente cálculo: Valor de las pretensiones indexado= IPC Final (mes anterior al mes en que se realiza el informe) / IPC inicial (mes en que se presentó la demanda)

Tasación. Para ajustar el valor de las pretensiones, el apoderado del proceso debe indexar el valor de las pretensiones y luego aplicar la tasación establecida por la Unidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

Porcentaje de tasación de las pretensiones, dentro de la litigiosidad de la Unidad al no haber perdido a la fecha ningún proceso de reparación directa ni acciones de grupo, el riesgo de pérdida litigiosa se concentraría en las acciones laborales, las de nulidad y restablecimiento del derecho y las contractuales. En las de tipo laboral la recomendación de la Agencia es que se tase en el 100% de las pretensiones, ya que en materia laboral éstas son irrenunciables y los jueces condenan aún por sumas superiores a las pretendidas en la Litis. En cuanto a las acciones de nulidad y restablecimiento, la pretensión es la inclusión en el Registro Único de Víctimas con el pago de la indemnización administrativa, así que en el evento de una pérdida litigiosa el juez podría ordenar su pago, razón por la cual la tasación es el 100% de la pretensión de



reparación. En cuanto a las contractuales las pretensiones corresponden a lo que efectivamente está determinado en el contrato; razón por la cual en el evento de la pérdida litigiosa la condena será por el valor de las pretensiones, por lo cual se determina una tasación del 100%.

Cálculo de la probabilidad de pérdida de los procesos en contra de la UARIV

Para cada proceso el apoderado debe calificar el nivel de los siguientes riesgos a partir de los niveles: ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO O BAJO.

El riesgo de probabilidad de pérdida se evalúa teniendo en cuenta las siguientes variables mencionadas en la Resolución 353 del 11 de noviembre de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y acogida por la Unidad mediante Resolución 336 del 18 de abril de 2017.

La oficina Jurídica establece los siguientes lineamientos para la realización de la evaluación, así como los criterios y aspectos contenidos para determinar el riesgo de pérdida litigiosa:

- **Fortaleza de la defensa: Corresponde** a la razonabilidad y/o expectativa de éxito del demandante frente a los hechos y normas en las que se fundamenta. Donde: Alto: No existen hechos ni normas que sustenten las pretensiones del demandante. Medio Alto: Existen normas, pero no existen hechos que sustenten las pretensiones del demandante. Medio Bajo: Existen hechos, pero no existen normas que sustenten las pretensiones del demandante. Bajo: Existen hechos y normas que sustentan las pretensiones del demandante.

- **Fortaleza probatoria de la defensa:** Muestra la consistencia y solidez de los hechos frente a las pruebas que se aportan y se practican para la defensa del proceso. Alto: El material probatorio aportado para la defensa es contundente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda. Medio Alto: El material probatorio aportado para la defensa es suficiente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda. Medio Bajo: El material probatorio aportado para la defensa es insuficiente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda. Bajo: El material probatorio aportado para la defensa es deficiente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda.

- **Presencia de riesgos procesales:** Este criterio se relaciona con los siguientes eventos en la defensa del Estado: (i) cambio del titular del despacho, (ii) posición del juez de conocimiento, (iii) arribo oportuno de las pruebas solicitadas, (iv) número de instancias asociadas al proceso, y (v) medidas de descongestión judicial. Alto: No existen riesgos procesales para la defensa. Medio Alto: Los riesgos procesales relacionados al proceso son insuficientes, para representar un riesgo para la defensa. Medio Bajo: Los riesgos procesales asociados al proceso son suficientes, para representar un riesgo para la defensa. Bajo: Los riesgos procesales relacionados al proceso son contundentes, para representar un riesgo para la defensa.

- **Nivel de jurisprudencia:** Este indicador muestra la incidencia de los antecedentes procesales similares en un proceso de contestación de la demanda, donde se obtuvieron fallos favorables. Alto: Existe suficiente material jurisprudencial, por medio del cual el fallo del proceso es favorable para la defensa del Estado. Medio Alto: Se han presentado varios casos similares que podrían definir líneas jurisprudenciales, que señalan fallos favorables para la defensa del Estado. Medio Bajo: Se han presentado algunos casos similares, que podrían definir líneas jurisprudenciales favorables para la defensa del Estado. Bajo: No existe ningún antecedente similar, o jurisprudencia que señale fallos favorables para la defensa del Estado o existe suficiente jurisprudencia que soporte los argumentos del demandante.



23.2. Provisiones diversas

- 2790 - Provisiones Diversas \$ 2.040.295.391.251,52

✓ Composición

ASOCIACIÓN DE DATOS			VALOR EN LIBROS - CORTE 2021	
			INICIAL	FINAL
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
PROVISIONES DIVERSAS				2.040.295.391.251,52
Otras provisiones diversas				
Nacionales	PN	86013		2.040.295.391.251,52

El saldo total a 31 de diciembre de 2021 de \$2.040.295.391.251,52 corresponde a la estimación técnica de los montos para la reparación vía judicial ordenados por los jueces de Justicia y paz soportado en las sentencias judiciales ejecutoriadas del valor que subsidiariamente la Entidad debe pagar a las víctimas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 por valor de \$652.956.721.584,31 (indexado a SMLMV 2021); así como el pasivo potencial por concepto de Indemnizaciones Administrativas clasificado como PROBABLE de las indemnizaciones administrativas calculadas a diciembre 31 de 2021, con salario mínimo 2022, evaluado mediante la Política para el Cálculo del Pasivo Potencial Indemnización Administrativa por valor de \$ **1.118.581.238.600,00**

DESCRIPCIÓN	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2021	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2020	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2019
Via Judicial por Jueces de Justicia y Paz	652.956.721.584,31	727.823.151.833,58	194.928.739.992,41
Administrativas con probabilidad o posibilidad Reparación Individual	1.118.581.238.600,00	380.053.249.707,21	328.389.568.028,28
TOTAL OTRAS PROVISIONES DIVERSAS	1.771.537.960.184,31	1.107.876.401.540,79	523.318.308.020,69

Esta cuenta, representa el valor estimado, justificable y cuya medición monetaria es confiable, de obligaciones a cargo de la UARIV, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten la situación financiera. Tal estimación se adelantó mediante un procedimiento de valor técnico, ya que técnicamente está respaldado por Política contable elaborada por los técnicos idóneos del área de Reparación Administrativa y Reparación Judicial, aprobada por la Dirección General de la Entidad.

Teniendo en cuenta que la entidad debe cuantificar el valor de las provisiones para el futuro pago de las indemnizaciones que se reconozcan por vía administrativa, se establece y adopta la **“Política para Pasivo Contingente y Provisiones por Indemnizaciones Administrativas”**.

Teniendo en cuenta que la indemnización administrativa debe responder a los principios de progresividad y razonabilidad fiscal, por lo cual se hizo necesario definir plazos prudentes para otorgar dicha medida, y atendiendo a esta dirección, se hizo necesario establecer criterios que permitan la priorización de la entrega de la medida.



Con fundamento a lo anterior, la Resolución 1049 de 2019; en su artículo 15; creó el método técnico de focalización y priorización, el cual propenderá por determinar el orden más adecuado para la entrega de la indemnización a partir de características particulares de las víctimas. Este método tendrá en cuenta variables demográficas, socioeconómicas, de caracterización del daño, y de avance en el proceso de reparación integral para cada una de las víctimas.

Por su parte, la Resolución No. 1049 del 15 de marzo de 2019, modificada parcialmente por la resolución 00582 del 26 de abril de 2021; mediante la cual adoptó el procedimiento para reconocer y otorgar la indemnización por vía administrativa, creo el método técnico de priorización, y definió puntualmente los criterios de priorización que obedecen a situaciones de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad para la entrega de la medida.

Que el artículo 4 de la Resolución referida, estableció las situaciones de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad, que permiten a las víctimas con derecho a la indemnización administrativa acceder de manera prioritaria al desembolso de los recursos cuando se acredite tener: A) una edad igual o superior a 74 años, B) una enfermedad huérfana, de tipo ruinoso, catastrófico o de alto costo, y C) una discapacidad.

Que el literal A del artículo 4 de la resolución en mención, al establecer la edad igual o superior a los setenta y cuatro (74) años como un criterio razonable para priorizar la entrega de la indemnización administrativa, al mismo tiempo, consagro "que podrá ajustarse gradual y progresivamente por la Unidad. de acuerdo con el avance en el otorgamiento de la medida a este grupo poblacional".

Que, en consecuencia, de acuerdo con los lineamientos en materia de Reparación individual, con la Resolución 1049 de 2019 se estableció como objetivo principal indemnizar a las víctimas que se encuentran en una situación de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad de manera ágil y oportuna, y en específico a las personas mayores adultas que cuenten con una edad igual o superior a los 74 años.

Que la Entidad realizó varios ejercicios con el fin de identificar a dicha población en el Registro Único de Víctimas, a través de las bases de datos suministradas por la Red Nacional de Información y los cruces con la Registraduría Nacional del Estado Civil, y otorgo 136.966 indemnizaciones en el marco de este criterio con corte a 31 de diciembre del 2020, equivalente al 80% respecto de las personas incluidas en el RUV con una edad igual o superior a los 74 años.

Que se identifica que el porcentaje restante de personas mayores de 74 años, no ha sido priorizado para el pago de la medida de indemnización administrativa, entre otras razones, por las siguientes: (i) no han iniciado el procedimiento contenido en la Resolución 1049 de 2019; (ii) tienen pendiente documentación para acreditar su calidad de destinatario, en especial por los hechos de homicidio y desaparición forzada; y (iii) presentan novedades en el Registro Único de Víctimas que impide dar continuidad al proceso hasta que dicha situación sea subsanada.

Por consiguiente, una vez efectuadas las validaciones respecto del procedimiento establecido en la Resolución No 1049 de 2019 y realizado el estudio sobre el avance en el otorgamiento de la indemnización a las personas bajo este criterio, se concluye que la Unidad para las Víctimas ha materializado la medida a gran parte de la población incluida en el Registro Único de Víctimas con el criterio del literal A del artículo 4, lo que fundamenta un ajuste de manera gradual y progresiva, aumentando el rango etario y de esta manera



reconocer la situación de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad que enfrentan las personas que tienen la edad igual o superior a los 68 años, y así garantizar la progresividad de la medida.

Que, en concordancia con lo mencionado, también es necesario ajustar el grupo etario que se contempla en las variables demográficas señaladas en el numeral 2 del Anexo "Método técnico de priorización de la Indemnización Administrativa". Que, en virtud de lo anterior se modificada parcialmente por la resolución 00582 del 26 de abril de 2021,

Así las cosas las Resoluciones No. 1049 del 15 de marzo de 2019 y modificada parcialmente por la resolución 00582 del 26 de abril de 2021 establecen que se entenderá que una víctima, individualmente considerada, se encuentra en urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad cuando se acredite: i) tener una edad igual o superior a los sesenta y ocho (68) años, ii) tener enfermedad(es) huérfanas, de tipo ruinoso, catastrófico o de alto costo definidas como tales por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o iii) tener discapacidad que se certifique bajo los criterios, condiciones e instrumentos pertinentes y conducentes que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud., si por el contrario la víctima no cumple con ninguno de estos criterios y aún no ha iniciado la solicitud de indemnización, será clasificado dentro de la ruta general y deberá continuar con el procedimiento normal.

Si realizada la verificación, la víctima ya ha iniciado el proceso de solicitud de la indemnización por vía administrativa, con anterioridad a la expedición de la Resolución 1958 de 2018; es decir 6 de junio de 2018; se adicionarán noventa (90) días hábiles para adoptar la decisión de fondo sobre el reconocimiento de la medida y si la solicitud es elevada a partir del 6 de junio de 2018; hasta la expedición de la Resolución 1049 del 15 de Marzo de 2019 y su modificatoria 00582 del 26 de abril de 2021; se clasificará dentro de la ruta general y en un término de 120 días la Unidad dará una respuesta a su solicitud2.

Por otra parte, el artículo 21 del Decreto 4802 de 2011, definió entre las funciones de la Dirección de Reparación el otorgamiento a las víctimas de acuerdo con las instrucciones del director de la Unidad, la indemnización por vía administrativa y por su parte, el artículo 22 del citado Decreto le otorgó a la SRI las competencias de implementar los criterios y tablas de valoración para la determinación de la indemnización por vía administrativa, conforme las normas que regulan la materia.

De otra parte, es importante precisar que la indemnización se otorga a las víctimas incluidas en el RUV, por los siguientes hechos los hechos Victimizantes que son susceptibles de indemnización son los que se muestran en la Tabla No. 1 sin embargo, es necesario tener en cuenta los marcos normativos bajo los que se presentaron las solicitudes de indemnización, ya que dependiendo de estos se definen los destinatarios y montos.

Tabla12.

METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN O EL PASIVO POTENCIAL PARA INDEMNIZACIONES ADMINISTRATIVAS.

La Subdirección de Reparación Individual cuenta con una base de datos de potenciales casos que aplican para el reconocimiento y ordenación de la medida de Indemnización administrativa. Estos se establecen en el procedimiento para reconocer y otorgar la indemnización por vía administrativa, se crea el método técnico de priorización, derogando las Resoluciones 090 de 2015 y la 1958 del 2018.

Para obtener esta base, la SRI debe realizar las siguientes acciones:



Criterios de Priorización y definición de Solicitud

Se debe extraer de Indemniza el universo de registros almacenados en la base de datos que cumplan con todas las siguientes condiciones:

Escenario Probable – Solicitud Priorizada: Corresponde a las víctimas que se encuentran en situación de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad para la priorización de la indemnización administrativa.

Personas que cuenten con alguno de los criterios de priorización con su respectivo soporte. (Discapacidad o enfermedad o edad igual o mayor a 68 años).

- Con o Sin Solicitud de Indemnización registrada
- Casos que cuenten con al menos 1 de los siguientes soportes:
- Acta De Información de Localización de Miembro del Grupo Familiar
- Afirmación Bajo Juramento de Únicos Destinatarios con Mayor Derecho
- Copia de Cédula de Ciudadanía de Curador de Bienes de Destinatario Interdicto
- Declaración Extraprocesal del Estado Civil de la Víctima
- Formato de Gestión Acciones Constitucionales
- Gestión Ruta Prioritaria Para Suspender Términos.
- Gestión Ruta Prioritaria Toma De Solicitud Completa
- Gestión Transición Caso Documentado Completo
- Gestión Transición Para Suspender Términos
- Renuncia a la Indemnización.

Escenario probable – Solicitud por método Técnico: Corresponde a las víctimas que hayan realizado el procedimiento de documentación de indemnización administrativa, de acuerdo con el artículo 7 de la Resolución 848 de 2014, antes de la expedición de esta resolución y no hayan sido informadas del estado de su trámite.

Personas documentadas con respuesta de fondo a través de acto administrativo de reconocimiento del derecho a la medida emitido hasta el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que se definirán a través de la aplicación del método técnico de priorización.

- que NO cuentan con alguno de los criterios de priorización (Discapacidad o enfermedad o edad igual o mayor a 68 años)
- Personas que una vez aplicado el método técnico de priorización hallan resultados favorables de acuerdo con los puntajes mínimos requeridos.

El método técnico será aplicado como mínimo una vez al año y el resultado de este generará un ajuste contable en donde se deberá reclasificar del pasivo posible al pasivo probable.

Escenario Posible – Solicitud General: Corresponde a las víctimas que hayan realizado el procedimiento de documentación de indemnización administrativa, de acuerdo con el artículo 7 de la Resolución 848 de 2014, antes de la expedición de esta resolución y no hayan sido informadas del estado de su trámite:





- Personas documentadas con respuesta de fondo a través de acto administrativo de reconocimiento del derecho a la medida emitido hasta el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que se definirán a través de la aplicación del método técnico de priorización.
- Que NO cuentan con alguno de los criterios de priorización (Discapacidad o enfermedad o edad igual o mayor a 68 años)
- Casos que cuenten con al menos 1 de los siguientes soportes cargados
- Acta De Información de Localización de Miembro del Grupo Familiar
- Afirmación Bajo Juramento de Únicos Destinatarios con Mayor Derecho
- Copia de Cédula de Ciudadanía de Curador de Bienes de Destinatario Interdicto
- Declaración Extraprocesal del Estado Civil de la Víctima
- Formato de Gestión Acciones Constitucionales
- Gestión Ruta Prioritaria Para Suspender Términos
- Gestión Ruta Prioritaria Toma De Solicitud Completa
- Gestión Transición Caso Documentado Completo
- Gestión Transición Para Suspender Términos
- Renuncia a la Indemnización

Validaciones Administrativas

Para todos los escenarios o Rutas, se aplica el proceso de validación de integridad de la información. Este proceso contempla el análisis de características estructurales de los datos para establecer cuáles casos cumplen con los siguientes requisitos:

- Casos cuya distribución de porcentajes se encuentren en el rango del 99.9% al 100.01%.
- Casos que en Indemniza no presenten novedades registradas para aplicar o rechazar.
- Casos en donde ninguno de los destinatarios de la indemnización presenta soportes documentales pendientes.
- Casos que cuentan con la Afirmación bajo la gravedad de juramento, documento soporte que acredita que el proceso de documentación ha finalizado por completo.
- Casos cuya liquidación de porcentaje se encuentre activa
- Personas que pertenecen al caso, que son mayores de edad y que tienen una asignación de porcentaje, deben contar con por lo menos un dato de contacto habilitado para la ejecución del giro bancario.

Luego de estas validaciones, los registros aptos se consolidan en una base que es denominada pasivo contingente, donde se discrimina que es probable que es posible, es de anotar que al momento previo de ordenar el pago se realizan otros cruces administrativos que garantizan que los pagos ordenados cumplan todas las validaciones necesarias para un pago correcto.

Teniendo en cuenta que el proceso de determinación de la medida de indemnización, así como su liquidación y ordenación del pago, está a cargo de la Subdirección de Reparación Individual SRI, la Coordinación Financiera, realizará los registros contables pertinentes de provisión para contingencias de acuerdo con la liquidación y parámetros establecidos por esta Subdirección, quienes aplican lo establecido en la Resolución 1049 de 2019 y su modificatoria 00582 del 26 de abril de 2021.





La Subdirección de Reparación Individual, responsable de determinar las indemnizaciones por vía administrativa, remite a la Coordinación Financiera la base y condiciones para la constitución del pasivo – provisiones para contingencias con corte semestrales, en el cual establece:

- La Subdirección de Reparación Individual SRI, cuenta con protocolos que apuntan a que la entrega de las indemnizaciones corresponda con los criterios de priorización que se han establecido para el efecto. No obstante, es preciso advertir que además de la acreditación de los supuestos mencionados en la Resolución 1049 de 2019 y su modificatoria 00582 del 26 de abril de 2021, la entrega de la indemnización exige el cumplimiento de otros requisitos previstos por las normas. Por ello en la ejecución de indemnizaciones es posible que se incluyan otros casos que no acrediten los requisitos de priorización, pero, si acreditan el cumplimiento de los demás requisitos, esto obedece a Autos de la corte, fallos o sentencias específicas.
- Es decir, la determinación de las víctimas que han de recibir primero la indemnización exige acreditar los supuestos de hecho señalados en la Resolución 1049 de 2019 y su modificatoria 00582 del 26 de abril de 2021. Por ello, el trámite interno para establecer los casos priorizados consistente en la identificación de la ocurrencia de tales criterios. En términos operativos esto se traduce en consultas de bases de datos y articulación de variables de cruces administrativos, para determinar potenciales destinatarios que se encuentren en la situación priorizada señalada por la Ley.
- Dada la variedad de circunstancias y situaciones priorizadas, las fuentes de información a consultar son diversas. Por ejemplo: la SRI acude a la información del Registro Único de Víctimas (RUV) para determinar víctimas de hechos priorizados, así como, para establecer potenciales casos a priorizar debido a la edad o de situaciones de discapacidad o casos que son priorizados por la entidad debido a los planes, proyectos y programas que estimen deben ser apalancados en la medida de indemnización, así como los casos de acciones constitucionales en los que haya turno de pago.
- Con base en el procedimiento descrito en los párrafos anteriores y de acuerdo con los recursos fijados para cada vigencia presupuestal, recursos que son limitados para atender todo el universo de víctimas con el que se cuenta, la SRI determina los destinatarios que han de recibir la indemnización aplicando los términos de la Resolución 1049 de 2019 y su modificatoria 00582 del 26 de abril de 2021 y aplicando el método técnico de focalización y priorización, el cual responderá a la necesidad concreta de determinar el orden más apropiado. Como resultado de ello, se fija la meta de ejecución de la medida en términos de indemnizaciones reconocidas e inversión total.
- Una vez identificadas las víctimas a las que se ha de reconocer la medida, es preciso ejecutar las validaciones previstas para el reconocimiento de la indemnización. Es decir, respecto de los casos priorizados, las etapas a surtir son las que se contemplan en el trámite de entrega de la indemnización. En concreto, respecto de cada caso es preciso acopiar documentos sobre el hecho con el objeto de determinar montos y destinatarios, así como también se requiere hacer cruces de información para validar otros datos.
- Realizados todos los cruces administrativos sobre los casos documentados que se encuentran cargados en el sistema de información INDEMNIZA, se determinan los potenciales beneficiarios de la indemnización administrativa que califican dentro del pasivo estimado, liquidados con base en el salario mínimo legal mensual vigente.



- En este orden de ideas el proceso para determinar la PROBABILIDAD del pago de indemnizaciones administrativas individuales se apoya en el aplicativo INDEMNIZA, el cual se constituye en el auxiliar contable.
- Dentro de la metodología para la valoración de las obligaciones se presentan las dos etapas descritas, la valoración de criterios de priorización definidos en la Resolución 1049 de 2019 y su modificatoria 00582 del 26 de abril de 2021 y las validaciones administrativas (Cruces) tendientes a la correcta asignación de recursos, con la combinación de estas dos validaciones es que se realiza la clasificación de la obligación como probable o posible, para el respectivo reconocimiento contable.

A continuación, se exponen las variables sucesivas que se estiman para los dos Escenarios:

Solicitud Priorizada

No.	Concepto	%
1	Documentación Completa	20%
2	Criterio de Priorización	50%
3	Validaciones Administrativas Correctas	20%
4	Favorabilidad Método Técnico	50%

Fuente: Autoría propia de Subdirección de Reparación individual -SRI

A continuación, se exponen las variables sucesivas que se estiman para los dos Escenarios:

CONSTITUCIÓN DE PASIVO PROBABLE – PROVISION RUTA PRIORITARIA

Solicitud Priorizada: Cumplimiento del 90%, de acuerdo con los siguientes ítems:
Escenario probable por solicitudes priorizadas

Concepto	%
Documentación Completa	20%
Criterio de Priorización	50%
Validaciones Administrativas Correctas	20%

Fuente: Autoría propia de Subdirección de Reparación individual -SRI

CONSTITUCIÓN DE PASIVO PROBABLE – PROVISION – RUTA GENERAL

CONSTITUCION DE LA PROVISION – PASIVO PROBABLE: \$ 1.118.581.238.600

Solicitud Ruta General:

Cumplimiento del 90%, de acuerdo los siguientes ítems:



Escenario probable por solicitudes generales y favorabilidad de método técnico

Concepto	%
Documentación Completa	20%
Validaciones Administrativas Correctas	20%
Favorabilidad Método Técnico	50%

Fuente: Autoría propia de Subdirección de Reparación individual -SRI

CONSTITUCION DE PASIVO POSIBLE – CUENTAS DE ORDEN –

RUTA GENERAL: \$ 20.008.941.472.954.00

Solicitud Ruta General:

Cumplimiento del 70%, de acuerdo con los siguientes ítems:

Concepto	%
Documentación Completa	20%
Favorabilidad Método Técnico	50%

En este ámbito existe una obligación legal amparada en la Resolución No. 1049 de 2019 y su modificatoria 00582 del 26 de abril de 2021. Adicionalmente se puede hacer una estimación fiable, ya que la herramienta liquida el caso de acuerdo con el procedimiento de identificación de destinatarios.

Para este caso, existe obligación implícita que, aunque no son exigibles legalmente en el ahora, han creado una expectativa entre las víctimas; sin embargo, por el mismo procedimiento y dinámica de la política de reparación de víctimas puede llegar a tener exigibilidad legal en el tiempo.

Este pasivo potencial se encuentra soportado con la evaluación de cada víctima que lo constituye el cual fue suministrado por la Subdirección de Reparación, quienes son los responsables de su generación y administración.

Luego de las validaciones realizadas por la subdirección de Reparación Colectiva, los registros aptos se consolidan en una base que es denominada Pasivo Contingente y es remitida a la Coordinación Financiera, donde se discrimina que es Probable” y que es “ Posible” para lo cual la Subdirección de Reparación individual remite el cálculo basado en el salario mínimo reglamentado por el Gobierno Nacional para el 2022 de acuerdo con los casos documentados a diciembre 31 de 2021 dando como resultado lo expuesto por la subdirección en el Memorando con radicado No. 20224100004183 del 2 de febrero de 2022, así:

PASIVO CONTINGENTE	PONDERACION TOTAL	CANTIDAD VÍCTIMAS	VALOR ESTAMDO 2022
PROBABLE	90%	103.671	\$ 1.118.581.238.600
POSIBLE	70%	3.748.180	\$ 20.008.941.472.954
TOTAL GENERAL			\$ 21.127.522.711.554





- Provisiones para Sentencias de Justicia y Paz – FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS
- 2790 - PCI – FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS \$ 921.714.152.651,52

DESCRIPCION	SALDO INICIAL CONTABILIDAD	PAGOS INDEMNIZACIONES JUDICIALES PROVISIONADAS	PROVISIONES 2021 (nuevos fallos liquidados)	SALDO FINAL CONTABILIDAD 2021
Valores Topes De Reparación Administrativa - Condenas En Subsidiaridad	639.611.079.410,31	5.538.999.418,00	287.642.072.659,21	921.714.152.651,52
	639.611.079.410,31	5.538.999.418,00	287.642.072.659,21	921.714.152.651,52

Esta provisión, corresponde al cálculo, clasificación y reconocimiento a las víctimas en el proceso de indemnizaciones judiciales, ordenadas en los fallos proferidos por las Salas de Justicia y Paz de los tribunales del país y que por mandato legal corresponde reconocer y pagar al Fondo para la Reparación a las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y agregado a su contabilidad, en cumplimiento del procedimiento para la organización del proceso contable para entidades que administran fondos cuentas y/o fondos especiales y/o cuentas especiales emitido por la Contaduría General de la Nación. Con el fin de realizar una estimación para el reconocimiento de este hecho contable, la Entidad desarrolla la Política **“POLÍTICA CONTABLE RECONOCIMIENTO DE LAS INDEMNIZACIONES RECONOCIDAS EN LOS FALLOS DE JUSTICIA Y PAZ”**

El procedimiento mencionado establece los criterios de operación de las sentencias de Justicia y Paz proferidas antes y después de la Ley 1448 de 2011. Inicia con la notificación o comunicación a través de la cual la entidad se entera de que los fallos de justicia y paz cobraron ejecutoria formal y material, momento en el cual se activa la obligación para la Entidad de iniciar las gestiones que permitan la liquidación y pago de las indemnizaciones reconocidas a las víctimas incluidas en dicho fallo y finaliza con el pago de la indemnización a la víctima por el valor que corresponde al Estado de manera subsidiaria entregar a la víctima de conformidad con lo establecido en el artículo 10° de la Ley 1448 de 2011.

El artículo 2.2.5.1.1.1. del Decreto Único Reglamentación 1069 de 2015 establece que el proceso penal especial consagrado en la ley 975 de 2005 es un mecanismo de justicia transaccional, de carácter excepcional, a través del cual se investigan, procesan, juzgan y sancionan los crímenes cometidos por los postulados a la Ley de Justicia y Paz en el marco del conflicto armado interno, por hechos cometidos durante y con ocasión a su pertenencia al grupo armado ilegal. Por tanto, siendo el proceso de Justicia y Paz un proceso de naturaleza penal, el mismo no permite que **se realicen condenas derivadas de la responsabilidad del Estado Colombiano**, en la comisión de dichos hechos victimizantes, ya que existen instancias que en el ordenamiento legal permiten la condena del Estado colombiano.

Acorde con la naturaleza de este proceso, los responsables en primera medida de cumplir con el pago de las indemnizaciones ordenadas en las sentencias son los postulados condenados, de manera solidaria el bloque o frente al que pertenecieron, y en forma **subsidiaria el Estado a través de la Unidad para las Víctimas**



– Fondo para la Reparación de las Víctimas, en atención a lo contemplado en el artículo 10 de la Ley 1448 de 2011.

De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 1448 de 2011 corresponde a la a Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas administrar el Fondo de Reparación para las Víctimas. , A su vez en su artículo 54 designó como ordenador del gasto de los recursos que conforman el Fondo para la Reparación de las Víctimas, al Director de la Red de Solidaridad Social, posteriormente Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - ACCIÓN SOCIAL, entidad transformada mediante la Ley 1448 de 2011, artículo 170 y el Decreto 4155 de 2011, artículo 1º, en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

De igual manera la Ley 975 de 2005 en su artículo 54, estableció los recursos que conforman el Fondo para la Reparación de las Víctimas así:

1. Los que entregan a cualquier título los miembros de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley - GAOAML;
2. Los que provengan del Presupuesto General de la Nación,
3. Las donaciones en dinero o en especie, nacionales o extranjeras.

Adicionalmente la Ley 1448 de 2011 en su artículo 177, adicionó nuevas fuentes para la reparación de las víctimas dentro de las cuales se encuentran el producto de las multas y condenas impuestas contra personas naturales y jurídicas que hubiesen apoyado, financiado o prestado colaboración de cualquier carácter a los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley, el producto de las donaciones en el redondeo de vueltas en almacenes de cadena y supermercados, así como en transacciones virtuales y cajeros automáticos y finalmente, los recursos provenientes de los procesos de extinción de dominio a favor de la Nación, serán destinados al Fondo para la Reparación de las Víctimas en los porcentajes fijados por el Gobierno Nacional.

Por otro lado, el artículo 10º de la Ley 1448 de 2011 al tenor dispone:

“(…) ARTÍCULO 10. CONDENAS EN SUBSIDIARIEDAD Las condenas judiciales que ordenen al Estado reparar económicamente y de forma subsidiaria a una víctima debido a la insolvencia, imposibilidad de pago o falta de recursos o bienes del victimario condenado o del grupo armado organizado al margen de la ley al cual éste perteneció, no implican reconocimiento ni podrán presumirse o interpretarse como reconocimiento de la responsabilidad del Estado o de sus agentes. En los procesos penales en los que sea condenado el victimario, si el Estado debe concurrir subsidiariamente a indemnizar a la víctima, el pago que éste deberá reconocer se limitará al monto establecido en el reglamento correspondiente para la indemnización individual por vía administrativa de que trata la presente ley en el artículo 132, sin perjuicio de la obligación en cabeza del victimario de reconocer la totalidad de la indemnización o reparación decretada dentro del proceso judicial (...)”.

La sentencia C-370 de 2006 proferida por la Corte Constitucional, estableció: *“(…) los primeros obligados a reparar son los perpetradores de los delitos, en subsidio y en virtud del principio de solidaridad, el grupo específico al que pertenezcan los perpetradores. Antes de acudir a recursos del Estado para la reparación de las víctimas, debe exigirse a los perpetradores de los delitos, o al bloque o frente al que pertenecieron, que respondan con su propio patrimonio por los daños ocasionados a las víctimas de los delitos. El Estado ingresa en esta secuencia sólo en un papel residual para dar una cobertura a los derechos de las víctimas, en especial a aquellas que no cuentan con una decisión judicial que fije el monto de la indemnización al que tienen derecho (inciso segundo del artículo 42 de la Ley 975 de 2005) y ante la eventualidad de que los recursos de los perpetradores sean insuficientes (...)”* (subrayado y negrilla fuera de texto original).





El concepto emitido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, reitera lo expuesto en la normatividad, jurisprudencia y conceptos anteriores, en cuanto a que la Unidad para las Víctimas – Fondo de Reparación de Víctimas, para proceder al pago de las indemnizaciones ordenadas en las sentencias de Justicia y Paz debe atender lo dispuesto en la Ley 975 de 2005, la sentencia C-370 de 2006 de la Corte Constitucional, la ley 1448 de 2011 y el Decreto 1069 de 2015; esto es que, el principal obligado al pago de las indemnizaciones en favor de las víctimas, es el postulado en el proceso de justicia y Paz, si los recursos del postulado y el bloque no son suficientes para el pago total de las indemnizaciones, se activa la concurrencia subsidiaria del Estado colombiano y a través de la Unidad para la Reparación a las Víctimas y el Fondo para la Reparación de las Víctimas – debe realizar el pago de las indemnizaciones con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con los topes previstos para la indemnización administrativa.

El procedimiento establecido para esto es, en primer lugar, verificar la situación de los bienes que para el momento de la liquidación cuenten con extinción de dominio del postulado y el bloque al cual pertenece el mismo, revisar la monetización de estos bienes y los recursos líquidos que se tengan en virtud de estos y solo si los mismos no son suficientes, en virtud de la subsidiariedad del Estado afectar el rubro del Presupuesto General de la Nación.

De acuerdo con la vigencia de la Ley 1448 de 2011, se debe cumplir con los montos establecidos en el Decreto 1084 de 2015.

Así las cosas, con cargo al Presupuesto General de la Nación solo se cubrirán los montos establecidos en el artículo 2.27.3.4 del Decreto Único 1084 de 2015 para la indemnización administrativa y la Unidad para la Atención Integral a las Víctimas es solo responsable en subsidiariedad por el pago que de este valor. El valor ordenado en la sentencia que supere este monto es una obligación a cargo del victimario, lo cual debe ser objeto de seguimiento y verificación de cumplimiento por parte de la autoridad judicial competente.

Teniendo el análisis efectuado en la Política mencionada para el reconocimiento de las provisiones implícitas por indemnizaciones vía judicial, se determinó que el valor total de las indemnizaciones ordenadas en el marco de la Ley de Justicia y Paz, que por disposición legal deben ser pagadas por los postulados condenados en cada una de las sentencias ejecutoriadas, supera ampliamente el valor de los recursos propios entregados al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS; y por lo tanto resulta evidente concluir que los recursos propios con los que cuenta este FONDO, son insuficientes para el pago de las indemnizaciones. Motivo por el cual se activa la concurrencia subsidiaria del Estado Colombiano en cabeza de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Fondo para la Reparación de las Víctimas, acude al pago de las indemnizaciones con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación hasta por los topes de reparación administrativa.

Por lo anterior la política establece que se debe reconocer la provisión contable de los valores de los topes de indemnización administrativa que deben ser pagados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10° de la Ley 1448 de 2011, en los Estados Financieros con el fin de evidenciar la realidad financiera.

Según las cifras analizadas es más alta la PROBABILIDAD de ocurrencia de realizar el pago de los topes administrativos con recursos del Presupuesto General de la Nación que con los recursos administrados por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS que tienen extinción de dominio, ya que la



insuficiencia representa un 98% (recursos frente al valor de las sentencias ejecutoriadas), sobre la PROBABILIDAD de desprenderse de recursos para el pago de la reparación al victimario por este concepto.

Es importante mencionar que en la vigencia 2021 que desde el Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Unidad para la Atención Reparación Integral a las Víctimas en el año 2021 se realizaron las liquidaciones de nuevas sentencias proferidas por los Tribunales Superiores de los diferentes distritos Judiciales debidamente ejecutoriadas, tales como la sentencia contra los postulados condenados JAVIER ALONSO QUINTERO AGUDELO, EJERCITO REVOLUCIONARIO GUEVARISTA-ERG - OLIMPO DE JESUS SANCHEZ CARO, FRENTE JOSE PABLO DÍAZ, CAMILO ROJAS MENDOZA y otros, donde se realizaron reconocimientos de indemnización Judicial por conceptos de daño moral, daño emergente, lucro cesante, para cada una de las víctimas, lo que implica que el valor reconocido en la sentencias corresponde actualmente a \$3.450.744.995.448,04 y el valor de topes de reparación administrativa - condenas de Subsidiaridad (artículo 10 de la Ley 1448 de 2011).

Al cierre de la vigencia 2021 el saldo asciende por concepto de este pasivo PROBABLE a \$653.306.997.861,76, el cual está compuesto por 60 Sentencias del año 2015 al 2021, donde se indemnizan a 50351 víctimas. El cálculo fue efectuado teniendo en cuenta los topes de reparación administrativa con SMLMV 2021, liquidado por el Fondo para la Reparación de las Víctimas.

La provisión constituida por concepto de Indemnizaciones Judiciales por parte del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS corresponde a los siguientes fallos:





SENTENCIA	FECHA DE FALLOS	Suma de VALOR TOTAL RECONOCIDO EN LA SENTENCIA	Suma de VALOR TOPES DE REPARACION ADMINISTRATIVA - CONDENAS EN SUBSIDIARIDAD ARTICULO 10º LEY 1448 DE 2011 SALARIO MINIMO AÑO 2022	Suma de SALDO POR PAGAR DEL VALOR RECONOCIDO EN LA SENTENCIA (20 = 10 - 19)
ALEXI MANCILLA	10/04/2019	\$ 16.139.100.339,39	\$ 3.297.000.000,00	\$ 13.519.327.131,28
ARMANDO MADARRIAGA PICON	6/12/2013	\$ 6.746.522.494,00	\$ 495.000.000,00	\$ 5.184.616.543,18
ARNUBIO TRIANA MAHECHA	16/12/2015	\$ 37.408.640.786,70	\$ 1.294.000.000,00	\$ 25.762.256.581,94
ATANAEL MATAJUDIOS BUITRAGO	5/02/2020	\$ 74.445.343.979,10	\$ 20.615.000.000,00	\$ 71.800.793.778,92
BLOQUE CENTRAL BOLIVAR	2/11/2021	\$ 413.940.239.926,02	\$ 117.796.000.000,00	\$ 413.940.239.926,02
BLOQUE VENCEDORES DE ARAUCA	1/12/2011	\$ 8.382.973.082,05	\$ 99.487.980,11	\$ 2.072.242.983,77
CAMILO ROJAS MENDOZA	30/11/2020	\$ 4.418.229.118,37	\$ 1.276.000.000,00	\$ 4.418.229.118,37
DARIO ENRIQUE VELEZ TRUJILLO	27/08/2014	\$ 3.698.909.380,33	\$ 1.960.000.000,00	\$ 3.698.909.380,33
EDGAR IGNACIO FIERRO FLOREZ	6/06/2012	\$ 62.255.081.647,22	\$ 1.994.092.480,00	\$ 40.652.730.185,96
EDISON GIRALDO PANIAGUA	1/10/2012	\$ 5.066.201.826,52	\$ 680.000.000,00	\$ 3.980.480.854,32
EJERCITO REVOLUCIONARIO GUEVARISTA-ERG	11/04/2018 - 12/06	\$ 18.305.862.262,80	\$ 5.640.000.000,00	\$ 14.279.713.803,06
EJERCITO REVOLUCIONARIO GUEVARISTA-ERG - OLIMPO DE JESUS	31/07/2020	\$ 30.710.239.760,11	\$ 10.909.000.000,00	\$ 30.710.239.760,11
ERP	9/08/2019	\$ 1.918.269.118,71	\$ 375.000.000,00	\$ 1.709.308.138,71
EUGENIO JOSE REYES REGINO	22-03-2017 Y 07-06	\$ 9.078.604.114,85	\$ 1.680.000.000,00	\$ 7.801.543.785,85
FERNEY ALBERTO ARGUMEDO TORRES	10/12/2015	\$ 13.915.666.973,78	\$ 970.000.000,00	\$ 10.289.441.829,78
FREDI ALONSO PULGARIN GAVIRIA/COMANDOS ARMADOS DEL EJERCITO	9/09/2016	\$ 1.311.595.767,57	\$ 40.000.000,00	\$ 639.727.647,57
FREDY RENDON HERRERA - BLOQUE ELMER CARDENAS	12/12/2012	\$ 753.274.460,87	\$ 150.000.000,00	\$ 567.567.866,46
FREDY RENDON HERRERA II	23/10/2019	\$ 293.356.473.676,02	\$ 72.577.000.000,00	\$ 280.785.779.288,13
FRENTE JOSE PABLO DIAZ	16/12/2019	\$ 8.231.012.914,01	\$ 2.743.000.000,00	\$ 8.231.012.914,01
GIAN CARLO GUTIERREZ SUAREZ	1/04/2013	\$ 18.124.568.526,71	\$ 2.609.000.000,00	\$ 13.582.228.418,42
GUILLERMO PEREZ ALZATE - BCB	29/09/2014 Y 16/11	\$ 18.074.697.005,48	\$ 2.246.973.254,69	\$ 10.329.795.593,68
HEBERT VELOZA GARCIA	30/11/2017	\$ 47.496.008.795,09	\$ 3.120.000.000,00	\$ 40.630.475.397,08
HERNAN GIRALDO SERNA	18/12/2018	\$ 740.865.431.605,95	\$ 309.833.000.000,00	\$ 723.427.965.690,65
IVAN ROBERTO DUQUE GAVIRIA	13/11/2019	\$ 272.565.692.928,88	\$ 77.479.000.000,00	\$ 259.519.043.461,45
JANCI NOVOA PEÑARANDA/RESISTENCIA TAYRONA	1a INSTANCIA 1/10	\$ 1.718.208.564,51	\$ 165.000.000,00	\$ 1.083.453.463,66
JAVIER ALONSO QUINTERO AGUDELO	12/02/2020	\$ 48.801.689.818,94	\$ 13.507.000.000,00	\$ 48.119.574.229,18
JESUS ANTONIO CRIADO ALVERNIA	1ª INSTANCIA 24-06	\$ 12.394.554.842,65	\$ 1.986.000.000,00	\$ 10.586.426.714,65
JESUS IGANCIO ROLDAN PEREZ	1a INSTANCIA 09/11	\$ 9.583.972.912,33	\$ 120.000.000,00	\$ 8.446.281.479,23
JHON FREDY RUBIO SIERRA	24/02/2016	\$ 12.362.824.299,46	\$ 702.000.000,00	\$ 10.249.345.745,33
JHON JAIRO HERNANDEZ SANCHEZ	11/09/2017	\$ 13.641.416.084,44	\$ 280.000.000,00	\$ 10.295.643.528,44
JORGE ALBERTO GARCIA RUEDA Y OTROS-AUTODEFENSAS CAMBIAN	(en blanco)	\$ 985.599.044,00	\$ 319.000.000,00	\$ 985.599.044,00
JORGE ELIECER BARRANCO GALVAN	8/02/2017	\$ 18.239.157.275,62	\$ 4.028.000.000,00	\$ 14.354.003.741,01
JORGE IVAN LAVERDE ZAPATA	2/12/2010 - 06/06/11	\$ 34.884.361.677,61	\$ 3.825.364.160,00	\$ 28.534.998.883,49
JOSE BARNEY VELOZA GARCIA	12/12/2012	\$ 243.645.174,02	\$ -	\$ 145.085.174,02
JOSE GREGORIO MANGONEZ LUGO	16/08/2017	\$ 199.372.618.194,12	\$ 32.048.000.000,00	\$ 143.486.140.409,11
JOSE HIGINIO ARROYO OJEDA	26/04/2016	\$ 10.923.852.176,77	\$ 2.059.000.000,00	\$ 8.149.454.882,91
JOSE LENIN MOLANO/FRENTE HECTOR JULIO PEINADO	15 JUL 2016//21 NOV 2016	\$ 21.840.765.170,00	\$ 3.635.000.000,00	\$ 19.540.702.397,93
JUAN FERNANDO CHICA Y OTROS	5/10/2016	\$ 19.793.145.926,63	\$ 2.640.000.000,00	\$ 14.557.170.510,20
JUAN FRANCISCO PRADA MARQUEZ	7/10/2015	\$ 34.119.031.762,98	\$ 3.176.936.902,29	\$ 25.136.816.976,28
JULIO CESAR FONTALVO	20/06/2017 - 23/06/17	\$ 11.790.142.401,00	\$ 2.135.000.000,00	\$ 9.945.722.559,52
LUBERNEY MARIN CARDONA	21/02/2019	\$ 20.822.835.289,84	\$ 1.145.000.000,00	\$ 16.533.707.581,53
LUIS CARLOS PESTANA CORONADO	23/09/2015	\$ 7.931.982.169,98	\$ 594.000.000,00	\$ 6.968.928.619,98
LUIS EDUARDO CIFUENTES GALINDO	23/11/2017	\$ 28.143.457.699,02	\$ 3.755.000.000,00	\$ 23.261.508.278,12
MAMPUJAN	27/04/2011	\$ 405.483.594,71	\$ 374.000.000,00	\$ 288.038.652,71
MANUEL DE JESUS PIRABAN Y OTROS	21/02/2018	\$ 92.335.176.141,25	\$ 13.276.956.834,43	\$ 83.302.940.443,48
ORLANDO VILLA ZAPATA	29/06/2016	\$ 2.643.765.845,18	\$ 1.032.000.000,00	\$ 2.643.765.845,18
ORLANDO VILLA ZAPATA 2	1a INSTANCIA 24/01	\$ 76.499.430.479,42	\$ 2.221.341.040,00	\$ 50.756.316.002,56
OSCAR JOSE OSPINO PACHECO	8/04/2019	\$ 116.258.356.908,17	\$ 19.737.000.000,00	\$ 103.762.001.973,90
RAMIRO VANOY MURILLO I	4/05/2016	\$ 174.405.553.130,78	\$ 21.795.000.000,00	\$ 150.329.601.234,12
RAMIRO VANOY MURILLO II	12/06/2019	\$ 73.228.273.556,40	\$ 7.723.000.000,00	\$ 63.460.812.772,11
RAMON MARIA ISAZA	1ª INSTANCIA: 29-01	\$ 57.162.372.690,68	\$ 19.556.000.000,00	\$ 57.162.372.690,68
RANDYS JULIO TORRES MAESTRE	26/08/201615/11/17	\$ 5.472.555.818,00	\$ 614.000.000,00	\$ 3.951.957.675,00
RODRIGO ALBERTO ZAPATA SIERRA	5/12/2018	\$ 100.136.971.053,39	\$ 24.294.000.000,00	\$ 82.023.539.329,74
RODRIGO PEREZ ALZATE	30/04/2014	\$ 17.513.546.198,85	\$ 672.000.000,00	\$ 12.703.457.919,81
ROLANDO RENE GARAVITO ZAPATA	11/07/2016	\$ 21.002.445.345,30	\$ 1.985.000.000,00	\$ 16.547.037.840,30
SALVATORE MANCUSO - MAG. ALEXANDRA VALENCIA	25/11/2015	\$ 68.834.883.552,37	\$ 2.840.000.000,00	\$ 48.377.735.088,04
SALVATORE MANCUSO - MAG. LESTER GONZALEZ	24/10/2016	\$ 433.533.675.621,59	\$ 85.677.000.000,00	\$ 340.269.868.935,56
SAUL RINCON CAMELO	10/04/2015	\$ 9.855.840,00	\$ -	\$ -
UBER DARIO YAÑEZ CAVADIAS	9/09/2015	\$ 1.803.376.857,01	\$ 557.000.000,00	\$ 1.310.714.752,01
WILSON SALAZAR CARRASCAL - FRENTE HECTOR JULIO PEINADO	29/01/2020	\$ 9.623.210.810,60	\$ 3.361.000.000,00	\$ 9.623.210.810,60
Total general		\$ 3.865.670.834.418,11	\$ 921.714.152.651,52	\$ 3.414.427.606.263,40



NOTA 24. OTROS PASIVOS

✓ **Composición**

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
29	Cr	OTROS PASIVOS	29.967.823.361,65	21.348.131.318,66	8.619.692.042,99
2901	Cr	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	1.949.756.970,07	25.023.365,00	1.924.733.605,07
2990	Cr	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	28.018.066.391,58	21.323.107.953,66	6.694.958.437,92

✓ **Reconocimiento**

Se reconocerán como avances y anticipos recibidos, los pagos anticipados de los contratos de arrendamiento, originados en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Se reconocerán como otros pasivos diferidos, los recursos recibidos en cuentas bancarias recaudadoras administradas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, que correspondan a recaudos por arrendamientos y/o proyectos agrícolas que son generados sobre bienes sin extinción de dominio

En el evento que un bien sea declarado con extinción de dominio a favor de la entidad durante la vigencia, estos recursos serán reconocidos como ingreso para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, por lo que el saldo de esta cuenta disminuye a razón del reconocimiento

✓ **Medición**

La medición inicial y posterior de los otros pasivos se realizará por el valor de la transacción.

✓ **Composición**

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
29	Cr	OTROS PASIVOS	29.967.823.361,65	21.348.131.318,66	8.619.692.042,99
290101	Cr	Anticipos sobre ventas de bienes y servicios	1.949.756.970,07	25.023.365,00	1.924.733.605,07
299090	Cr	Otros pasivos diferidos	28.018.066.391,58	21.323.107.953,66	6.694.958.437,92



• 290101 - Anticipo sobre ventas de bienes y servicios

Estos saldos están compuestos por pago por anticipado de cánones de arrendamientos administrado por el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS y promesas de compraventa de bienes. Los saldos a la fecha corresponden a:

• 290101001 - Anticipo sobre ventas de bienes y servicios

CEDULA/NIT	SALDO FINAL CONTABILIDAD A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
900201652	439.464.800,00
812008564	200.000.000,00
14372744	175.825.600,00
7247074	43.956.400,00
32712326	504.303.250,00
1.062.425.748	33.065.024,00
800.013.676	501.475.905,00
8.037.538	19.072.200,00

• 290101002 - Anticipos sobre ventas de servicios

Estos saldos están compuestos por pago por anticipado de cánones de arrendamientos administrado por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS. Los saldos corresponden a:





CEDULA/NIT	SALDO FINAL CONTABILIDAD A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
52111506	758.020,00
4954688	12.000.000,00
813008574	124.960,00
70554677	415.400,00
32298717	1.044.772,00
78292229	938.920,00
8126163	391.200,00
1120355675	142.880,00
7922000	3.783.510,00
15326726	1.387.228,83
21693845	3.038.242,24
15432364	1.800.000,00
8295059	1.773.110,00
4539122	860.400,00
43878855	235.562,00
4479251	1.747.656,00
1082888085	446.750,00
70576945	413.000,00
70000665	302.105,00
77157574	300.500,00
	568.342,00
31970022	
31538590	121.233,00
TOTAL	32.593.791,07

299090 - Otros pasivos diferidos

El saldo a 31 de diciembre de 2021 por \$ 28.018.066.391,58, corresponde a el recaudo por arrendamiento y venta de productos agrícolas generados por bienes sin extinción de dominio.

De acuerdo con la política contable establecida por la entidad, teniendo en cuenta que los recursos generados por la administración de bienes que no cuentan con la extinción y por lo tanto los recursos no le pertenecen a la entidad ni a las víctimas, hasta que un bien sea reconocido con extinción de dominio, no podrá reconocerse el ingreso, sin embargo, el recaudo por la facturación se considera un pasivo, ya que existe la probabilidad de retorno al titular del bien.



Esta cuenta es correlativa con la cuenta 190801002 – En administración DTN- SCUN, en la cual se revela de manera amplia y suficiente; en la presente cuenta se registra lo concerniente a los recursos entregados en administración a la DTN- SCUN generados por los bienes sin extinción de dominio.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1. Activos contingentes

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
81	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	5.661.696.395.745,51	5.270.385.980.254,83	391.310.415.490,68
8120	Db	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	6.368.135.475,43	12.220.618.234,00	-5.852.482.758,57
8130	Db	BIENES APREHENDIDOS O INCAUTADOS	312.894.456.934,52	217.644.748.537,09	95.249.708.397,43
8190	Db	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	5.342.433.803.335,56	5.040.521.593.483,74	301.912.209.851,82

25.1.1 Revelaciones generales de activos contingentes

DESCRIPCIÓN		CONCEPTO	CORTE 2021	CANTIDAD (Procesos o casos)
CÓDIGO CONTABLE	NAT		VALOR EN LIBROS	
	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	5.661.696.395.745,51	
8120	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	6.368.135.475,43	14
812004	Db	Administrativas	6.368.135.475,43	14
8130	Db	Bienes aprehendidos o incautados	312.894.456.934,52	
813004	Db	Propiedades, planta y equipo	312.894.456.934,52	
8190	Db	Otros activos contingentes	5.342.433.803.335,56	
819090	Db	Otros activos contingentes	5.342.433.803.335,56	



• **8120 - Litigios y Demandas Instauradas:**

Corresponde a los procesos de demanda instaurados por la Entidad y admitidos, en el marco de incumplimientos de contratos.

Corresponde a los procesos de demanda instaurados por la Entidad, en el marco de incumplimientos de contratos.

ENTIDADES TERRITORIALES	PRETENSIONES
CORPORACIÓN COLECTIVA DE COMUNICACIONES MONTES DE MARÍA LÍNEA 21	\$ 19.626.797,00
MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO)	\$ 1.009.043.678,43
BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)	\$ 418.617.490,00
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)	\$ 8.071.650,00
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - MUNICIPIOS ZULIA Y TIBU	\$ 75.050.864,00
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 713.048.646,00
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 76.514.948,00
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 206.277.438,00
DEPARTAMENTO DEL CESAR Y MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	\$ 1.285.000.000,00
MUNICIPIO DE VIOTA - EMPRESA INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA	\$ 600.000.000,00
DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 11.547.611,00
MUNICIPIO DE POPAYAN	\$ 852.840.369,00
MUNICIPIO DE RIOHACHA	\$ 1.050.446.118,00
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$ 42.049.866,00
TOTAL	\$ 6.368.135.475,43

• **8130 - PCI – FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- Bienes Aprehendidos o Incautados: \$ 312.894.456.934,52**

En este concepto se registran los Activos con Extinción de Dominio administrados por el Fondo para las Víctimas.

Son activos de naturaleza posible surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo con la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Se reconocerán como Activo contingente los bienes que administra el Fondo de Reparación a las Víctimas FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, sin extinción de dominio recibidos a cualquier título, hasta tanto se dé la extinción de dominio y a su vez se cumpla la condición de PROBABLE para su monetización.



Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados contables. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados contables del período en el que dicho cambio tenga lugar.

Si al realizar la evaluación de los bienes con extinción de dominio, en el marco de las funciones asignadas en la Ley, se determina que su monetización o PROBABILIDAD de venta para el cumplimiento de objetivo se cataloga POSIBLE o REMOTA, estos Activos permanecerán en Activos Contingentes hasta su inminente monetización con el fin de presentar cifras razonables y consistentes en los Estados Financieros de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV como entidad contable pública agregadora de la información contable generada por el Fondo de Reparación a las Víctimas - FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.

El FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS y la UARIV, desde la vigencia 2019, dio cumplimiento a la Política Contable para el Reconocimiento de los Activos Administrados por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS”, la cual especifica con el fin de definir los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados, para la clasificación y reconocimiento de los Activos declarados a favor de la Nación para la reparación de las víctimas en la contabilidad del Fondo para la Reparación a las Víctimas, administrados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y agregado a su contabilidad, en cumplimiento del procedimiento para la organización del proceso contable para entidades que administran fondos cuentas y/o fondos especiales y/o cuentas especiales emitido por la Contaduría General de la Nación, política que fue actualizada al cierre de la vigencia 2021, arrojando la baja PROBAILIDAD, quedando como POSIBLE O REMOTA, por lo cual los bienes con Extinción de Dominio se registran en Activos contingente, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno

La política determina la forma de registrar los bienes recibidos por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS y que cuentan con Extinción de dominio, basados en la evaluación de la Probabilidad de recaudo o monetización de estos, en cumplimiento con las características de un Activo, establecidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

CONDICION	CUMPLE	NO CUMPLE	ANALISIS / SOPORTE	VALORACION
La titularidad legal	X		Si bien es cierto los bienes se constituyen ante al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en nombre de la UARIV, mediante le sentencia de dominio ejecutoriada; estos recursos ya cuentan con un tercero beneficiario (víctimas)	10% La titularidad Legal se hace transitoria debido a su destinación final
Recurso Controlado		X	La UARIV es quien puede ordenar el movimiento de los recursos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo tanto, restringe su uso.	30% Los bienes presentan invasión y ocupaciones indebidas
Usar un bien para prestar servicios		X	El uso de los bienes está definido y es la UARIV quien define y garantiza su uso, sin embargo, es poco probable garantizar el correcto uso de los bienes administrados por el Fondo para la	30% Imposibilidad de garantizar la correcta administración de los bienes

Página 90 de 167





CONDICION	CUMPLE	NO CUMPLE	ANALISIS / SOPORTE	VALORACION
			Reparación a las Víctimas debido a las condiciones especiales de estos	
Ceder el uso para que un tercero preste el servicio	X		Los bienes administrados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas son arrendados a terceros conforme a lo establecidos en la resolución 702 de 2018 con el fin de garantizar un sistema adecuado de administración de los mismo	32% asignación de sistema de administración del total los bienes recibidos para administración
Convertir el recurso en efectivo a través de la disposición		X	Dificultad de poder efectuar la comercialización en materia de inmuebles que cuenten con extinción de dominio ejecutoriada y con ello reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado	1.2% Bienes efectivamente comercializados durante 2017 – 2018
Beneficiarse de la revalorización de los recursos	X		La valoración de los bienes administrados por el Fondo para la Reparación de las víctimas representa beneficios para el cumplimiento de la misionalidad de este	95% Bienes que han sido objeto de valorización
Capacidad de generar beneficio económico		X	La complejidad en comercialización de los bienes administrados por el Fondo para la Reparación a las víctimas hace poco probable la posibilidad de obtener recursos que permitan cumplir con el fin último de reparar a las víctimas	1.2% Bienes efectivamente comercializados durante 2017 – 2018

Por lo anterior, la política contable desarrollada establece que se debe reconocer el valor de los bienes con extinción de dominio ejecutoriada y que son administrados por el Fondo para para la Reparación a las víctimas, en los Estados Financieros como un “Activo Contingente” dada la complejidad de su enajenación y la **BAJA PROBABILIDAD** de comercialización de estos, esto con el objeto de evidenciar la realidad financiera y cumpliendo con el Marco Normativo.

✓ **Sustento normativo de la Política contable:**

El Marco Normativo establecido por la Contaduría General de la Nación establece en el concepto CGN No. 20182000076911 del 28/12/2018 que ... “*las condiciones para el reconocimiento de los Activos, establecidas en el marco normativo para entidades de Gobierno indican que corresponden a recursos controlados por la entidad de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros*”

Por tanto, realizada la evaluación la entidad debe tener en cuenta no solo si existe o no control del bien, la titularidad legal, la capacidad de acceso al mismo, la capacidad para disponer del bien o restringir su uso, la forma para garantizar que le bien se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos por el uso del bien.



En razón a que los bienes administrados por el Fondo de Reparación a las víctimas son destinados a la reparación de estas, bajo los lineamientos señalados en la ley, en cumplimiento del principio de esencia sobre forma contenido en el marco conceptual se deberá proceder al reconcomiendo del activo una vez se obtenga el control de este, es decir cuando se garanticen todas las facultades inherentes a la disposición de los bienes, con el único objetivo de ser comercializados y/o monetizados.

El saldo a 31 de diciembre de 2021 de \$ 312.894.456934,52, el cual está comprendido por los bienes con extinción de dominio que administra el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS para la reparación de las víctimas, acuerdo a la siguiente clasificación:

CONCEPTO	CANTIDAD	2021
URBANOS	160	46.149.790.689
RURALES	331	250.105.545.856
PLANTACIONES	14	10.693.956.512
SOCIEDADES	2	3.436.413.877
BIENES ESPECIALES	3	2.508.750.000
TOTAL		\$ 312.894.456.934

Los bienes Urbanos se encuentran ubicados en diferentes ciudades del Pai, y se encuentran debidamente administrados y controlados por el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.

Al cierre de la vigencia 2021, el inventario de bienes con extinción de dominio fue ajustado con base en avalúos y para los bienes sin actualización de avalúo del año 2019 hacia atrás, fueron ajustados con base el IPC, según instrucciones de la coordinación del GGP, de la UARIV. Esta cuenta es objeto de conciliación periódica.

- **8190- PCI – Unidad - Otros Activos Contingentes \$ 1.088.043.406,00**

Los saldos consignados en esta cuenta corresponden a los valores de control de las resoluciones de ayuda humanitaria girados a efectivo, con el fin de verificar el cierre de los procesos colocados para el pago a las víctimas.

NIT	TERCERO	SALDO	OBSERVACIONES
830131993	EFFECTIVO LIMITADA	\$ 585.021.336,00	SALDO RES. AYUDA HUMANITARIA POR DESPLAZAMIENTO FORZADO
830131993	EFFECTIVO LIMITADA	\$ 50.877.456,00	SALDO RES. AYUDA HUMANITARIA POR OTROS HECHOS DIFERENTES A DESPLAZAMIENTO FORZADO
830131993	EFFECTIVO LIMITADA	\$ 452.144.614,00	SALDO RES. AYUDA HUMANITARIA POR SUBSARIEDAD
TOTAL		\$ 1.088.043.406,00	



• **8190- PCI – FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - Otros Activos Contingentes \$ 5.341.345.759.929,56**

Se registran en este Activo Contingente el valor de las Multas en contra de los postulados y la disminución de las cuentas por cobrar de bienes sin extinción de dominio, los cuales, según información suministrada por la Oficina Asesora Jurica con corte a 31 de diciembre de 2021, arroja los siguientes resultados:

Corresponde al valor de los fallos en contra de los victimarios cobrados por la OFICINA ASESORA JURIDICA y administrados por el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS como fuente de financiación para la indemnización a las víctimas.

La entidad en aras de reconocer contablemente de manera adecuada los hechos económicos y la clasificación de los activos en cuanto al cumplimiento de las características establecidas en el Nuevo Marco Normativo, desarrolla una Política para determinar los lineamientos para el cálculo, clasificación y reconocimiento de los fallos a favor de las víctimas, conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Decreto reglamentario 4473 de 2006, los artículos 46, 177, y 198 de la Ley 1448 de 2011 y normas reglamentarias, la Unidad para las Víctimas, como administradora del referido Fondo, tiene la competencia del cobro coactivo de aquellas multas impuestas por la autoridad judicial entre otros, a los miembros de los Grupos al Margen de la Ley y los condenados por concierto para delinquir por organizar, promover, armar o financiar a dichos grupos, bajo el entendido que dichas multas se imponen como consecuencia del poder punitivo del Estado y con ocasión de la violación del ordenamiento jurídico.

En tal sentido, es necesario señalar que los títulos ejecutivos que se cobran corresponden a las sentencias penales ejecutoriadas que a partir del 10 de septiembre de 2011 se han condenado a los actores del conflicto armado colombiano al pago de multas como parte de la pena principal de privación de la libertad. En síntesis la Unidad debe cobrar las multas impuestas en sentencias judiciales condenatorias contra actores del conflicto armado o por delitos relacionados con este, gestionar cuando ello sea posible su cobro efectivo, para que tales recursos se constituyan en una fuente de financiación del Fondo para la Reparación de las Víctimas, Fondo sin personería jurídica para actuar, por lo cual, es la Unidad la titular de la competencia jurídica para el cobro coactivo a través del jefe de la oficina asesora jurídica como funcionario ejecutor.

Mediante este acto administrativo se otorga facultad especial a la Unidad que le permite cobrar por sí misma los créditos a su favor, originados en multas, contribuciones y demás obligaciones que consten en un título ejecutivo, sin necesidad de acudir al órgano jurisdiccional; la administración actúa simultáneamente como juez y parte.

La Oficina Asesora Jurídica - OAJ cobra las multas impuestas en sentencias judiciales condenatorias contra actores del conflicto armado o por delitos relacionados con este, gestiona su cobro efectivo. La Ley exige que las obligaciones deben ser ejecutadas durante la existencia de la Unidad, estas multas se definen como sanciones pecuniarias impuestas por comete un delito o una falta.

Las Multas son ingresos no tributarios, por la cual su facultad de cobro persuasivo y coactivo es otorgada al representante legal de la Entidad quien a su vez la delega en el jefe de la oficina asesora jurídica quien actúa como funcionario ejecutor.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Concepto No. 20182000003601 del 14 de febrero de 2018 emitido por la Contaduría General de la Nación en cuanto al reconocimiento de las multas y condenas





a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, mediante el presente documento se establece la política para determinar la clasificación contable y los registros a efectuar en los Reportes Contables del Fondo para la Reparación a las Víctimas, información contable agregada a los Estados Financieros de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

La Contaduría General da alcance y amplia al concepto 20132000068021 del 10 de diciembre de 2013, en febrero de 2018, concluyendo lo siguiente:

“ Teniendo en cuenta que las multas y condenas de que trata la consulta son a favor del Fondo para la Reparación a las Víctimas (VFR), le corresponde a este reconocer un derecho por cobrar y un ingreso cuando el acto administrativo se encuentre en firma y cumpla con los criterios definidos para el reconocimiento de un activo, entre los cuales se encuentra la existencia de una probabilidad de recaudo, debitando la subcuenta 140102 – Multas de la cuenta 1401 – INGRESOS NO TRIBUTARIOS y acreditando la subcuenta 411002 – Multas, de la cuenta 4110 – NO TRIBUTARIOS.

Ahora bien, el Fondo reconocerá como derecho contingente mediante un debito a la subcuenta 819090 – Otros derechos contingentes, de la cuenta 8190 – OTROS DERECHOS CONTINGENTES y como contrapartida un crédito en la subcuenta 890590 – OTROS DERECHOS CONTINGENTES POR EL CONTRARIO (Cr), cuando el acto administrativo que impone la multa o condena económica al tercero no se encuentre en firma o aun cuando lo esté, deberá considerarse que los derechos de cobro de antemano evidencien una probabilidad nula de recaudo no deberán ser objeto de reconocimiento en el Balance General ni en el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, hasta tanto se cumplan con la definición de activo del PGCP.

Es preciso señalar que las decisiones tanto en materia de reconocimiento de los derechos de cobro del castigo o depuración de cartera, que tienen asidero en la regulación contable y en disposiciones del gobierno nacional, buscan la generación de información financiera que represente fielmente la situación de las entidades y que resulte relevante, sin que ellos impida realizar las acciones administrativas y continuar las gestiones de cobro que resulten viables y jurídicamente sustentables, aún en relación con la cartera castigada, depurada o no reconocida contablemente.”

La Entidad, teniendo en cuenta el concepto anterior, lo cual fue el resultado de constantes consultas con la CGN y mesas de trabajo, decide aplicar la Metodología de Valoración de Riesgo de recaudo de esta cartera, para determinar y definir la clasificación contable de reconocimiento con el fin de reflejar en los Reportes Contables, registrados en la subunidad contable CGN del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS y agregados a los Estados Financieros de la Unidad de Víctimas información contable razonable y que refleje una realidad financiera adecuada teniendo en cuenta las características que debe cumplir el reconocimiento de un activo. Para lo anterior se procede a realizar el siguiente análisis:

CONCEPTO DEL DEUDOR	REGISTRO CONTABLE	CONCEPTO A EVALUAR	CUMPLE	SE REALIZA EL RECONOCIMIENTO EN ESTA CUENTA
Fallo – Multas a favor de las Víctimas ordenadas por Jueces de Justicia y paz	Debito: Activo Cuentas por Cobrar - Multas	• ¿El fallo se encuentra en firme?	SI	
	Crédito: 411002 - Multas	• Existencia o evidencia de una probabilidad de recaudo	NO	NO



CONCEPTO DEL DEUDOR	REGISTRO CONTABLE	CONCEPTO A EVALUAR	CUMPLE	SE REALIZA EL RECONOCIMIENTO EN ESTA CUENTA
	Debito: 819090 – Otros Activos Contingentes	<ul style="list-style-type: none"> • ¿El fallo no se encuentra en firme? • ¿Los derechos evidencian una probabilidad nula de recaudo? 	NO	
	Crédito: 890590 – Activos contingentes por el contra		SI	SI

- Los fallos registrados en la cuenta Deudores se encuentran en firme.
- Se analiza si las multas y condenas registradas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, debe ser reconocidas como un derecho por cobrar y un ingreso cuando el acto administrativo se encuentre en firme, siempre y cuando cuente con probabilidad de recaudo superior al 50%.
- Si no cumple la condición anterior, a pesar de estar en firme el fallo, se registran en cuentas de orden.
- Los fallos o multas que fueron suspendidos de cobro no se reconocen en cuentas de orden, pero la Oficina Jurídica los controla a través de la base de datos. Serán incluidos nuevamente en la contabilidad al momento con la respectiva orden judicial e informados por la Oficina Jurídica

Esta metodología es aplicada con el fin de determinar la probabilidad de recaudo de la cartera.

Para lo anterior, la Oficina Jurídica, desarrollo desde el 2015, una metodología para la valoración del riesgo de recaudo de esta cartera, la cual se utiliza desde la vigencia 2017 y atender lo descrito por la Contaduría General de la Nación, para evaluar la posibilidad de recaudo.

Esta metodología tiene los siguientes objetivos específicos:²

1. Identificar los factores que inciden en la gestión de cobro que determinan la expectativa o probabilidad de recaudo/perdida en cada uno de los procesos.
2. Establecer los criterios y concepto que hacen parte de la gestión de investigación y asignarles una calificación o porcentaje de riesgo de acuerdo con el impacto y a la expectativa de recaudo o perdida en cada proceso.
3. Aportar los elementos de juicio a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que contribuyan al análisis permanente sobre el riesgo presente en la gestión de cobro de la cartera y sirva para la toma de decisiones frente a la continuidad de los procesos.
4. Llevar los registros contables y financieros a que haya lugar.

La Metodología es establecida mediante el Procedimiento de Gestión de Cobro Coactivo – Proceso Gestión Jurídica, de la cual es importante resaltar:

² Extractado del Documento Metodología para la Valoración de Cartera – Proceso de Gestión Jurídica





• **La Gestión de Cobro Coactivo:**

Una vez analizada la etapa de cobro persuasivo sin que el deudor haya pagado la obligación o haya suscrito un acuerdo de pago, se inicia la etapa de cobro coactivo, en el cual se ejecuta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, con el objeto de adelantar las gestiones de cobro y recaudo de las acreencias y obligaciones a favor de la Unidad, utilizando para ello los medios coercitivos establecidos en la normatividad vigente.

Dada la naturaleza especial de este tipo de cobro, la calidad del deudor, el difícil recaudo y el impacto de la cartera en la contabilidad de la UARIV, se identificaron los factores de riesgo que afectan la gestión de recuperación de la cartera, en el cual se establecieron unos grupos denominados “ CRITERIOS”, “CONCEPTOS” y “SUBCONCEPTOS”, asignándoles a cada uno un porcentaje de riesgo, con el propósito de incluirlos y formularlos en una matriz llamada “ VALORACION DE CARTERA POR DEUDOR”, en la cual se destacan algunas actuaciones de la gestión de cobro adelantada y se cuantifica la probabilidad de pérdida o recuperación de cartera por deudor para los registros contables.

• **Factores de Riesgos/Criterios/Conceptos/ Subconceptos:**

Para la valoración de los factores de riesgos establecidos en gestión de investigación, así como para la identificación de los patrones de comportamiento o de resultados, es de gran importancia la información que reposa en el expediente respectivo, y así mismo la evaluación que el abogado realiza de la gestión de los procesos a su cargo.

De acuerdo con lo anterior, la metodología se sustenta en la información histórica de cada proceso y en el análisis que sobre los mismo se ha llevado a cabo. Basado en la muestra de la información (se elaboró base de datos histórica estandarizada, de donde se obtuvieron todos los criterios, conceptos y subconceptos de la metodología) recopilada de manera estándar, se cuantifica el estimativo de la probabilidad de pérdida/recaudo de la cartera.

En este contexto, esta metodología involucra árboles probabilísticos, criterios cualitativos de calificación, sesgos de selección y relaciones históricas, que permiten el valor estimado o expectativa de pérdida/recuperación de los derechos económicos a favor de la UARIV.

Tomando como base la metodología mencionada anteriormente, se establece que el riesgo de pérdida o posibilidades de recaudo, el cual será reportado por la Oficina Jurídica para sus respectivos ajustes y registros contables a que haya lugar de manera anual.

Aplicando la metodología la Oficina Asesora determina que la probabilidad de recaudo no supera el 0.001% por lo tanto se elabora la política contable que permite la clasificación contable en un activo contingente, dada las bajas posibilidad de flujo de efectivo que generan en un futuro.

Con corte a diciembre 31 de 2021, el saldo está compuesto de la siguiente forma:



INFORME CONSOLIDADO FALLOS A FAVOR				
CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEL PERIODO		SALDO FINAL
	VR. TOTAL	ENTRADAS	SALIDAS	
PROCESOS EN COACTIVO Y EN PERSUASIVO	\$ 5.040.724.730.519		\$ 36.272.969.906	\$ 5.004.451.760.613
NUEVOS EN EL PERIODO		\$ 1.059.835.879.373		\$ 1.059.835.879.373
MODIFICACIONES DE CUANTIA		\$ 14.079.037.054		\$ 14.079.037.054
PROCESOS SUSPENDIDOS	\$ 509.995.672.380	\$ 20.298.898.479	\$ 5.243.036.728	\$ 525.051.534.131
FACILIDADES DE PAGO			\$ 34.000.000	-\$ 34.000.000
DEPURACIÓN			\$ 736.986.917.111	-\$ 736.986.917.111
TOTALES	\$ 5.550.720.402.900	\$ 1.094.213.814.906	41.550.006.634	\$ 5.341.345.759.930

Depuración de cartera:

Que el Decreto 445 del 16 de marzo de 2017, mediante el cual se adiciona el Título 6 a la Parte 5 del Libro 2 del Decreto número 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, sobre depuración definitiva de la cartera de imposible recaudo de las entidades públicas del orden nacional, reglamentó la forma en que las entidades públicas del orden nacional, podrán depurar la cartera a su favor cuando sea de imposible recaudo, con el propósito de que sus estados financieros revelen en forma fidedigna la realidad, económica, financiera y patrimonial; estableciendo las causales por medio de las cuales podrá ser depurada y castigada la cartera, siendo estas: Prescripción, caducidad de la acción, perdida de ejecutoria del acto administrativo que dio origen, inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro y cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulte eficiente.

Que mediante Resolución N° 388 del 8 de mayo de 2017, “*por medio de la cual se crea el Comité de Cartera de la Unidad para las Víctimas*”, se acogieron los parámetros establecidos en la norma arriba citada con el fin de crear una instancia administrativa idónea para el estudio de los casos en los que resulte procedente la depuración de una acreencia a favor de la Entidad, por tratarse de cartera de difícil recaudo.

Que el artículo 5 de la Resolución N° 388 del 8 de mayo de 2017, estableció las siguientes funciones a cargo del Comité de Cartera:

- a) *Estudiar y evaluar si dentro de cada caso concreto se cumple alguna o algunas de las causales previstas en el artículo segundo de la presente Resolución para considerar que una acreencia a favor de la Unidad para las Víctimas constituye cartera de imposible recaudo y la misma puede ser depurada y castigada. De todo lo anterior se dejará constancia en acta.*
- b) *Emitir un informe detallado sobre la existencia de alguna o algunas de las causales para declarar que una acreencia a favor de la Unidad para las Víctimas constituye cartera de imposible recaudo y la misma puede ser depurada y castigada en los estados financieros de la entidad.*
- c) *Recomendar al Director General de la Unidad para las Víctimas como representante legal, que mediante acto administrativo debidamente motivado declare el cumplimiento de alguna o algunas de las causales previstas en el artículo segundo de la presente Resolución y por consiguiente, en el mismo acto, ordené la depuración y castigo de los valores contables de una acreencia a favor de la entidad por constituirse en cartera de imposible recaudo.*
- d) *Las demás que por su naturaleza le correspondan.”*



En sesión de 29 de diciembre de 2021 el Secretario Técnico del Comité de Cartera, presentó a consideración de los miembros del citado comité una relación de 747 deudores correspondientes a 790 acreencias con los debidos soportes que acreditan que dichos deudores no tienen bienes, de acuerdo con la certificación expedida por la Central de Inversiones CISA S.A. del 23 de diciembre de 2021, y las fichas técnicas para su respectivo análisis y aprobación.

Que de acuerdo con lo consignado en el Acta N° 4 de 2021, con el fin de determinar cuáles deudores poseen bienes susceptibles de embargo, se suscribió contrato interadministrativo 1461 del 2 de noviembre de 2021, con CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A., para realizar la gestión de cobro y el apoyo en la investigación de bienes, cuentas y localización de los deudores de la cartera de cobro en las etapas persuasiva y coactiva de la Entidad, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1066 de 2006.

Que, una vez ejecutado el objeto contractual, Central de Inversiones CISA S.A., entregó certificación el 23 de diciembre de 2021, de la inexistencia de bienes en cabeza de 747 deudores correspondientes a 790 acreencias, la cual se anexa y hace parte de la presente Resolución.

Que la metodología para cuantificar y determinar las acreencias que son objeto de depuración desarrollada contablemente a través de la POLITICA PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION CONTABLE DE LOS FALLOS A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS, del 14 de febrero de 2018, arrojó calificación para depurar igual o superior al 60 %, esto por encontrarse las acreencias en etapa de cobro coactivo y por haberse probado la inexistencia de bienes que permitan satisfacer las obligaciones a favor de la entidad.

Que las 790 acreencias por depurar contablemente, de acuerdo a los soportes aportados, y a lo manifestado por el equipo de cobro coactivo y persuasivo, se adecua a la causal d) del artículo 2 de la Resolución N° 388 del 8 de mayo de 2017: *“INEXISTENCIA PROBADA DEL DEUDOR O SU INSOLVENCIA DEMOSTRADA QUE IMPIDA EJERCER O CONTINUAR EJERCIENDO LOS DERECHOS DE COBRO”*

En uso de sus facultades, el Comité de Cartera de la Unidad para las Víctimas, después de realizar los análisis de la documentación y de las razones que justifican la depuración presentadas por el equipo de cobro coactivo y persuasivo, recomendó en la misma sesión de 29 de diciembre de 2021, la depuración de las 790 acreencias presentadas por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE (\$736.986.917.111.00)**, al configurarse la causal prevista en el literal d) artículo 2 de la Resolución 388 del 8 de mayo de 2017: *“INEXISTENCIA PROBADA DEL DEUDOR O SU INSOLVENCIA DEMOSTRADA, QUE IMPIDA EJERCER O CONTINUAR EJERCIENDO LOS DERECHOS DE COBRO”*; tal como consta en el Acta N.º 4 del 29 de diciembre de 2021, que hace parte integral de la presente Resolución.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Director General de la Unidad para las Víctimas, acoge la recomendación del Comité de Cartera de la Unidad para las Víctimas, según consta en el Acta N° 4 de 29 de diciembre de 2021 de depurar las 790 acreencias equivalente 747 deudores, presentadas por el equipo de cobro coactivo y persuasivo presentadas en sesión de 29 de diciembre de 2021, por un valor **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE (\$736.986.917.111.00)**.

El artículo primero de la Resolución de Depuración de Cartera No. 04267 del 30 de diciembre de 2021, estableció:

Página 98 de 167



ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR el cumplimiento de la causal d) del artículo 2 de la Resolución N.º 388 de 2017 “*INEXISTENCIA PROBADA DEL DEUDOR O SU INSOLVENCIA DEMOSTRADA, QUE IMPIDA EJERCER O CONTINUAR EJERCIENDO LOS DERECHOS DE COBRO*”, respecto de las 790 acreencias correspondientes a 747 deudores, las cuales equivalen a **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE (\$737.394.917.111)** y que se relacionan a en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR la depuración y ajuste contable de la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE (\$737.394.917.111)**, correspondientes a las 790 acreencias equivalente 747 deudores.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR la presente Resolución al Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad para las Víctimas, para que realice los registros de baja por depuración de cartera de imposible recaudo, en las cuentas contables pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución N.º 388 del 8 de mayo de 2017.

25.2. Pasivos contingentes

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
91	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	3.634.714.769.429.970,00	3.707.910.654.542.390,00	-73.195.885.112.416,00
9120	Cr	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	3.614.705.827.957.020,00	3.705.351.608.866.950,00	-90.645.780.909.930,00
9190	Cr	OTROS PASIVOS CONTINGENTES	20.008.941.472.953,90	2.559.045.675.446,55	17.449.895.797.507,30

En esta cuenta se registran los pasivos considerados Contingentes, ya que la posibilidad de que genere en el futuro una salida de dinero para la entidad es inferior al 50%, aplicadas las metodologías de Calculo establecidas por la Entidad mediante las siguientes Políticas Contables:

- **Para Litigios y Demandas en Contra \$ 3.614.705.827.957.020:**

Política Contable para la Evaluación de Perdida procesal, cálculo y reconocimiento de Pasivo Contingente y Provisiones en Procesos Litigiosos en Contra de la Entidad

Demandas en contra de la entidad, que luego de aplicada la metodología de perdida de riesgo procesal, arrojan como resultado una posibilidad media y baja de pérdida del proceso, tal y como se explica en la Nota de Provisiones para Litigios y demandas y aplicada la Política Contable para la Evaluación de Perdida





procesal, cálculo y reconocimiento de Pasivo Contingente y Provisiones en Procesos Litigiosos en Contra de la Entidad.

• **Para Reconocimiento y pago de Indemnizaciones Administrativas \$ 20.008.941.472.954.00:**

Política Contable de Provisión del Pasivo Contingente de Indemnizaciones Administrativas, ver nota Provisiones Implícitas – Pasivo potencial Indemnizaciones administrativas.

25.2.1 Revelaciones generales de pasivos contingentes.

DESCRIPCIÓN		CONCEPTO	CORTE DIC 2021	CANTIDAD (Procesos o casos)
CÓDIGO CONTABLE	NAT		VALOR EN LIBROS	
	Db	PASIVOS CONTINGENTES		
9120	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	3.614.705.827.957.020,00	693
912004	Db	Administrativos	3.614.705.827.957.020,00	
9190	Db	Otros Pasivos Contingente	20.008.941.472.953,90	
919090	Db	Otros Pasivos Contingentes	20.008.941.472.953,90	

• **PCI – UARIV – 912004 - Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos \$ 3.614.705.827.957.020,00**

Este valor representa las demandas en contra de la entidad, que luego de aplicada la metodología de pérdida de riesgo procesal, arrojan como resultado una posibilidad media y baja de pérdida del proceso, tal y como se explica en la Nota de Provisiones para Litigios y demandas y aplicada la Política Contable para la Evaluación de Pérdida procesal, cálculo y reconocimiento de Pasivo Contingente y Provisiones en Procesos Litigiosos en Contra de la Entidad, de acuerdo al informe de evaluación remitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad :

CALIFICACION DE RIESGO	No. TOTAL DE PROCESOS	VR. TOTAL PRETENSIONES	VR. PROVISION INDEXADA	VR PASIVO CONTINGENTE INDEXADA
ALTA	39	\$ 631.001.941.739	\$ 718.831.494.986,00	-
MEDIA	645	\$ 3.021.852.962.458.590		\$ 3.614.705.827.957.020
BAJA	1	86.555.096,00		\$ 88.116.060
REMOTA	8	327.153.083,00		\$ 367.345.231
TOTALES	693	3.022.484.378.108.510,00	718.831.494.986,00	3.614.706.283.418.310,00

Representa el pasivo contingente determinado para el pago de indemnizaciones Administrativas, de acuerdo con lo establecido en la Política contable para el reconocimiento de la Provisión y Pasivo Contingente de Indemnizaciones Administrativas.



• **PCI – UARIV – 919090- Otros pasivos contingentes \$ 20.008.941.472.953,90**

Representa el pasivo contingente determinado para el pago de indemnizaciones Administrativas, de acuerdo con lo establecido en la Política contable para el reconocimiento de la Provisión y Pasivo Contingente de Indemnizaciones Administrativas, en esta cuenta se reconoce el PASIVO POSIBLE:

PASIVO CONTINGENTE	PONDERACION TOTAL	CANTIDAD VÍCTIMAS	VALOR ESTAMDO 2022
PROBABLE	90%	103.671	\$ 1.118.581.238.600
POSIBLE	70%	3.748.180	\$ 20.008.941.472.954
TOTAL GENERAL			\$ 21.127.522.711.554

Nota: El pasivo probable esta registrado en la cuenta del Pasivo “Otras Provisiones”

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
81	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	5.661.696.395.745,51	5.270.386.960.254,83	391.309.435.490,68
83	Db	DEUDORAS DE CONTROL	49.966.824.940,11	81.389.636.263,58	-31.372.811.323,47
8315	Db	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	352.280.463,89	306.589.296,41	45.691.167,48
8347	Db	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	22.765.299.577,05	23.285.325.134,25	-520.025.557,20
8355	Db	EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	26.549.244.899,17	57.792.612.729,84	-32.282.248.025,79
89	Cr	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-5.711.363.220.685,62	-5.531.776.596.518,41	-179.586.624.167,21
8905	Cr	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-5.661.696.395.745,51	-5.270.386.960.254,83	-391.309.435.490,68
8915	Cr	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-49.966.824.940,11	-81.389.636.263,58	31.372.811.323,47

Representa en la PCI – UARIV, los bienes y derechos que fueron retirados por bajas de inventarios, de propiedad plata y equipo de la Entidad, así mismo los bienes entregados a terceros para su tenencia y administración, donde la Entidad no tiene el tiene el control y riesgo de estas.



Las cuentas de Orden Acreedoras registradas en la PCI – FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, representan los costos y gastos en que se ha incurrido a 31 de diciembre de 2021, en las plantaciones (Proyectos productos) sin Extinción de Dominio administradas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.

8315 - Bienes y Derechos Retirados -Propiedad, Planta y Equipo \$ 352.280.463,89

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	ALMACEN		
		SALDO A CORTE	DEPRECIACION	SALDO EN LIBROS
8315	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS			
831510001	Propiedad planta y equipo	352.280.463,89	(603.821.203,72)	352.280.463,89
TOTAL		352.280.463,89	-603.821.203,72	352.280.463,89

El saldo contable corresponde a los bienes que, por política contable, se encuentran en cuentas de orden por no superar el valor mínimo establecido o por haber cumplido su vida útil.

8347 - PCI – UARIV Otros Bienes Entregados a Terceros \$ 22.765.299.577,05

Corresponde al valor de los recursos invertidos por la UARIV para la construcción de los centros regionales y que están bajo la administración de la respectiva Gobernación o Municipio, quienes cuentan con el Control y Dominio de estos, pero son los propietarios del terreno en que se construyó.

CENTROS REGIONALES:

NIT.	RAZON SOCIAL	NUMERO DE CONVENIO	SALDO CONTABLE
891780009	Distrito Turístico Cultural E Histórico De Santa Marta Del Departamento De Magdalena	1416-2014	1.909.688.795
890102018	Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla	1430-2014	1.886.448.894
800094755	Municipio De Soacha-Dpto De Cundinamarca-Iccu-Eic	1441-2013	1.900.000.000
830021022	Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa	1155-2015	1.074.846.000
800095728	Municipio De Florencia	1385-2013	1.515.233.813
800020324	Municipio De Policarpa Nariño	1042-2013	1.594.523.515
890984030	Municipio De Yolombo-Antioquia	1306-2013	19.402.000
890501434	Municipio San Jose De Cúcuta	0909-2013	3.096.579.864,75
800099076	Municipio Del Charco	0877-2013	1.198.954.049
891200916	Municipio De Tumaco	1337-2014	800.976.190,57
891500269	Municipio De Santander De Quilichao	1458-2013	871.288.010
891580006	Alcaldía Municipal De Popayán	1309-2014	569.411.094,93
890399045	Municipio De Buenaventura	1628-2013	1.024.134.816
800104062	Municipio De Sincelejo	1588-2013	2.026.851.870
892115007	Municipio De Riohacha	1333-2014	1.050.446.118,8
891180009	Municipio De Neiva	1422-2014	1.378.204.816
891480030	Municipio De Pereira	1386-2017	848.309.730
TOTAL			22.765.299.577,05

Este valor representa los Centros Regionales donde la UARIV realizo aporte para su construcción y dotación, en el marco de Convenios Interadministrativos con Departamentos y/o Municipios y que, a 31 de



diciembre de 2021, está pendiente el recibo del Acta de Tránsito respectiva, suscrita por las Alcaldías y/o Gobernaciones.

Cabe anotar que estos Centros Regionales se encuentran en funcionamiento al servicio del respectivo ente territorial y se trasladaron en la vigencia 2019 a cuentas de orden con la respectiva Acta de Recibo de la Obra.

El registro contable en cuentas de orden obedece a la Política Contable establecida por la Entidad con el fin de evaluar y clasificar adecuadamente estas edificaciones ya que el control y riesgo actual que estos centros Regionales no está a cargo de la UARIV.

La Política Contable para el Reconocimiento, Registro y Control de los Recursos Entregados en administración para la Construcción y Dotación de Centros Regionales”, la cuales establece:

Según la definición establecida en el Procedimiento Contable para el Registro de los Recursos Entregados en Administración establecido por la Contaduría General de la nación, la entidad evalúa y define que en el marco de los convenios interadministrativos celebrados por la UARIV con entes territoriales estos recursos son entregados en particular, para la construcción y dotación de los centros regionales y según las condiciones establecidas en el clausulado del convenio que los recursos deben ser utilizados para la construcción y dotación del centro regional del municipio o departamento con el cual se celebre el convenio, de acuerdo a la ficha técnica del mismo y a las condiciones establecidas por la UARIV.

Por lo anterior, hasta tanto se ejecuten los recursos en el desarrollo de la construcción y dotación, la entidad mantiene estos recursos en la cuenta de Recursos entregados en Administración dado que su ejecución y legalización es controlada por la entidad de acuerdo a las condiciones suscritas en cada convenio el cual establece la finalidad de los mismos, y su registro se rige por lo establecido en el “Instructivo para el Reconocimiento, Registro y control de los Recursos Entregados en Administración”.

A medida en que los recursos son ejecutados por los entes territoriales y de acuerdo con los informes financieros y sus respectivos soportes, que dan fe de la construcción y dotación del centro regional, estos recursos son trasladados a la cuenta 1615- CONSTRUCCIONES EN CURSO.

Al momento de finalizar la construcción y dotación del centro regional, y con el Acta de Entrega de Obra suscrita por el Municipio y el respectivo contratista del ente territorial, avalada por el Interventor de esta, estos recursos deben ser trasladados a la cuenta 1510 INVENTARIOS, hasta tanto el ente territorial reciba el bien inmueble o se evalúe el control y riesgo que ejerce cada una de las partes que intervienen en la ejecución del convenio interadministrativo.

La presente política define lo siguiente:

Teniendo en cuenta lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el concepto No. 20192000031451 del 06/08/2019, el cual determina el siguiente manejo contable basado en:

- **Correcciones de registros no consistentes con el concepto emitido por la Contaduría General:**
- ✓ Reclasificar de la cuenta 1615 - Construcciones en curso a la cuenta 1510 – Inventarios, el valor de la ejecución de la construcción del centro regional de acuerdo con el Acta de entrega de la Obra al





Municipio e informes financieros entregados por la supervisión al área financiera, utilizando como contrapartida la cuenta 5423 – Otras Transferencias si la ejecución corresponde a la misma vigencia.

- ✓ Si la construcción en curso se ejecutó en vigencias anteriores, la contrapartida que se debe afectar corresponde a la cuenta 3109 – Resultados de Ejercicios Anteriores – subcuenta Corrección de Errores.

• Evaluación del control y riesgo de la construcción para determinar la clasificación contable:

“El control implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener el potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros”.

“Para determinar si un recuso cumple con las condiciones para el reconocimiento como activo, las entidades realizarán juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos de la definición de Activo, anteriormente referidos. (...) (Subrayados fuera de texto).

“... Por tanto, teniendo en cuenta que en el contexto de la consulta indica que los bienes fueron terminados y entregados a las entidades territoriales por parte de los contratistas para ser utilizados como Centros de Atención y Reparación de las Víctimas, la UARIV conjuntamente con las entidades territoriales deberán evaluar si la entrega efectuada por parte de los contratistas a los municipios, es suficiente para que se configure la transferencia de los riesgos y beneficios a las entidades territoriales y por ello, dichas entidades ostenten el control en los términos establecidos en el marco conceptual anexo a la Resolución No. 533 de 2015”.

La entidad realizó la evaluación en cada uno de los centros regionales mediante un documento de calificación del riesgo; un control que de acuerdo con los resultados se pudo establecer que el respectivo Director Territorial no ejerce total control sobre el centro regional; sino que el mismo está a cargo de la respectiva alcaldía del Municipio.

Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación mencionada anteriormente y soportada como anexo a la presente política, se define como política contable reconocer estas edificaciones construidas en el marco de los convenios interadministrativos en el Activo Contingente hasta tanto se suscriba el acta de transferencia entre el Municipio y la UARIV, con el fin de mantener el control contable hasta su legitimación

- **8355- Ejecución proyectos de inversión \$26.549.244.899,17**

El Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV- hace parte del programa de Reparación Integral de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, el cual recibe, administra y monetiza los bienes muebles e inmuebles y recursos que a cualquier título entreguen las personas o grupos armados ilegales, con el fin de destinarlo al pago de sentencias de los procesos de reparación integral a favor de las víctimas del conflicto armado, en el marco de los procesos de Justicia y Paz de la Justicia Transicional.

Entre estos inmuebles se encuentran algunos bienes rurales con mejoras representadas en cultivos y/o plantaciones, las cuales están a cargo del Equipo Bienes con Actividades Agropecuarias o Forestales – BAAF del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, donde se están interviniendo cultivos de palma de aceite (*Elaeis guineensis*), de caucho natural (*Hevea brasiliensis*), de teca (*Tectona grandis*), en este sentido se diseñan, mejoran e implementan programas de operación, recuperación, mantenimiento y producción de estas plantaciones, mediante estrategias y planes de acción que permitan alcanzar el punto de

Página 104 de 167



equilibrio en cada uno de los BAAF administrados por la UARIV- FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.

En este contexto, se hace necesario estructurar las Políticas Contables del Equipo BAAF como una guía y un documento de consulta para el personal que participa en la preparación de información contable y financiera generada sobre todos los hechos económicos y transacciones realizadas en desarrollo de los objetivos misionales del Equipo Bienes con Actividades Agropecuarias o Forestales – BAAF y que, posteriormente debe ser agregada a los Estados Financieros de la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas.

Este documento se construyó acorde al Marco Regulatorio para las Entidades del Gobierno, definido por la Contaduría General de la Nación – CGN- , mediante la **Resolución 425 de 2019** por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y la **Resolución 167 de 2021** por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la parte correspondiente al desarrollo de los objetivos misionales del Equipo Bienes con Actividades Agropecuarias o Forestales – BAAF, presentará las partidas de cuentas de orden deudoras de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la CGN en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución 620 de 2015.

Las principales cuentas para utilizar son:

Grupo:

- 81– Activos Contingentes
- 82 – Deudoras Fiscales
- 83 – Deudoras de Control
- 89 – Deudoras por Contra

Estas partidas se presentarán en el Estado de Situación Financiera, como renglones apartes e independientes, ubicados después del total del activo y del pasivo y patrimonio.

Cabe anotar que la ejecución del gasto como parte de la misionalidad del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, está registrada en las cuentas de Gasto respectivo, obedeciendo a la ejecución de la cadena presupuestal; en estas cuentas de orden se llevan por control todos aquellos gastos en que se incurre para la administración y producción de las plantaciones que no cuenta con Extinción de Dominio con el fin de establecer los costos y gastos en que se incurre, dado que existe la posibilidad de que estos sean reconocidos si la extinción de dominio no se da a favor del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.

EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, registra y hace seguimiento a los centro de costos por cada plantación con el fin de determinar el valor que afecta cada uno de ellos, en los costos y gastos en que se incurra; así mismo los ingresos que estas plantaciones generan y que no tienen extinción de dominio se reconocen como un pasivo en los Estados Financieros y en cuentas de orden para su respectivo Control.





A 31 de diciembre 2021, los costos y gastos acumulados ejecutados en los Proyectos Productivos o Plantaciones BBAF, que no cuentan con extinción de dominio son los siguientes:

FONDO PARA REPARACIÓN DE VÍCTIMAS -FRV			
GASTOS PLANTACIONES BAFF SIN E.D. - CUENTA 835511001			
DICIEMBRE 31 2021			
PLANTACIÓN	SALDO 2020	GASTOS ASIGNADOS ENERO A DICIEMBRE 2021	SALDO A DICIEMBRE 2021
PALMAR COSECHANDO PAZ	\$ 7.661.729.650,00	\$ 844.445.247,00	\$ 8.506.174.897
PALMAR SEMILLAS DE RECONCILIACION	\$ -	0	\$ 0
PALMAR RENACER ESPERANZA	9.084.437.518,00	\$ 1.580.611.151,00	\$ 10.665.048.669
CAUCHEROS FRUTOS DEL PERDON	747.166.375,00	\$ 222.653.981,00	\$ 969.820.356
MADERERO SEMBRAMOS PAÍS	3.045.950.034,00	\$ 867.461.680,00	\$ 3.913.411.714
PALMAR RANCHO SANTA TERESA	1.025.457.552,00	\$ 430.451.516,00	\$ 1.455.909.068
RECLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS SIN EXTINCIÓN DE DOMINIO			\$ 1.038.880.195
TOTAL	\$ 21.564.741.129,00	\$ 3.086.673.695,00	\$ 26.549.244.899

Los saldos y manejo de los centros de costo, así como las demás cuentas de la PCI del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, están a cargo del Fondo de Reparación de Víctimas, y fueron certificados por el Contador Público responsable, mencionado en las Notas Generales.

26.2. Cuentas de orden acreedoras

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
91	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	3.634.714.769.429.970,00	3.707.910.654.542.390,00	-73.195.885.112.420,00
93	Cr	ACREEDORAS DE CONTROL	431.829.693.042,83	229.195.857.205,43	202.633.835.837,40
9390	Cr	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	431.829.693.042,83	215.274.465.792,43	216.555.227.250,40
99	Db	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-3.635.146.599.123.010,00	-3.708.139.850.399.600,00	72.993.251.276.590,00
9905	Db	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-3.634.714.769.429.970,00	-3.707.910.654.542.390,00	73.195.885.112.420,00
9915	Db	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	-431.829.693.042,83	-229.195.857.205,43	-202.633.835.837,40

Corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados contables, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.



Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados contables. En caso en que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados contables del período en el que dicho cambio tenga lugar.

Esta cuenta representa los acreedores de control que registra el Fondo para la Reparación de las Víctimas Y El Proyecto Del Banco Mundial.

- **9120 - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**
\$ 3.614.705.827.957.020



PROCESO JUDICIAL



Estado del proceso:
Activo

Estado del proceso en su entidad:
Activo

Valor económico inicial: **\$ 3.018.316.611.942.000,00** Valor económico indexado: **\$ 3.956.888.102.512.587,31**

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	760834
Fecha del registro:	2015-12-18
Registrado por:	Ana Maria Romero Martinez (OPERACION EKOGUI)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	25000234100020150097100
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Reparacion de los perjuicios causados a un grupo administrativo de cundinamarca
Despacho inicial:	Despacho 00 de la seccion primera oral del tribunal administrativo de cundinamarca
Despacho actual:	Despacho 00 de la seccion primera del tribunal administrativo oral de cundinamarca
Fecha de admisión de la demanda:	2015-09-01

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documento	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	89999003	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		DEMANDA DO	Activo	NORMA SOLEDAD SILVA HERNANDEZ	
Número de identificación tributaria	800141397	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL		DEMANDA DO	Activo	ALBERT JHONATHAN BOLAÑOS PANTOJA	
Número de identificación tributaria	89999090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		DEMANDA DO	Activo	CAROLINA JIMENEZ BELLICIA	
Número de identificación tributaria	900039533	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL		DEMANDA DO	Activo	YULIETH AVILA VANEGAS	

El valor incluido en el "Informe consolidado para el registro de la provisión contable de procesos en contra de la Unidad para la Atención Integral a las Víctimas", donde figura en calificación media el valor de \$3.614.704.654.263.970 correspondiente a 646 procesos, el cual contiene las siguientes precisiones:





1. En dicho valor, está incluido el proceso de Acción de Grupo en contra de la Unidad y de otras Entidades del orden nacional, cuya pretensión asciende a \$3.018.316.611.942.000, por desplazamientos a nivel nacional entre el año 1984 al 2015.
2. En las diferentes mesas de trabajo del referido proceso, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ha liderado la estrategia de defensa, y se encuentra vinculada como parte, en el proceso que ha denominado como "la demanda más cuantiosa que tiene el estado", en la cual se han fijado varias directrices, entre ellas, no provisionar el citado proceso, y tal como se ha establecido de manera general cada entidad debe incorporar la cuantía al sistema de ekogui sobre el 100% del valor de la pretensión.

- **9390 - ACREEDORAS DE CONTROL \$ 431.829.693.042,83**

Las Acreedoras de Control por valor de Cuatrocientos treinta y un mil ochocientos veintinueve millones seiscientos noventa y tres mil cuarenta y tres pesos (\$431.829.693.042.83) M/Cte., corresponden a bienes y derechos sin extinción de dominio, administrados por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, los cuales una vez decretada la extinción se convierten en bienes disponibles para arrendarlos o comercializarlos con el propósito de obtener recursos para la Reparación a las Víctimas.

Al cierre de la vigencia 2021, el inventario de bienes con extinción de dominio fue ajustado con base en avalúos y para los bienes sin actualización de avalúo del año 2019 hacia atrás, fueron ajustados con base el IPC, según instrucciones de la coordinación del GGP, de la UARIV. Esta cuenta debe ser objeto de conciliación periódica.

BIENES CON ACTIVIDADES AGRICOLAS Y FORESTALES (BAAF):

Los Bienes con Actividades Agrícolas y Forestales (BAAF) administrados por el Fondo, aportan al desarrollo de las comunidades ubicadas en el área de influencia de los PPA, mejorando su calidad de vida. Los ingresos generados contribuyan con la reparación integral a las Víctimas, por esta razón el Fondo ha dirigido todos los esfuerzos mediante el diseño y la implementación de estrategias como son la puesta en marcha de la operación o intervención de las plantaciones establecidas y que en el momento de la recepción se encontraban abandonadas y sin aprovechamiento productivo.

Actualmente se viene desarrollando progresivamente la recuperación total de las plantaciones administradas por el Fondo, como una oportunidad sostenible a mediano y largo plazo, que retorne la inversión y genere excedentes que permitan dar respuesta a la población víctima del conflicto y comunidades en general, dependiendo de su contexto socioeconómico, con el fin de que trascienda en el tiempo.

Con el desarrollo de esta estrategia de intervención, se toma la determinación para asumir el reto, el cual, a la fecha, empieza a dar sus primeros pasos con la inserción laboral y promoción de la Unidad, como una entidad que apuesta por contribuir en el desarrollo socioeconómico de la población víctima, sus familias y comunidades en general.

La agroindustria es una de las principales actividades para la subsistencia del ser humano. La generación de materias primas provenientes de los cultivos para el procesamiento industrial de productos de consumo es muy amplia, aquí podemos encontrar, por ejemplo: Fruto de palma aceitera, látex de caucho, celulosa y madera, demanda que va en aumento, garantizando la compra inmediata de nuestras cosechas.





Los Actividades Agrícolas y Forestales (BAAF) administrados por el Fondo, se han convertido en una experiencia llena de grandes aprendizajes, los cuales se han ido desarrollando desde el inicio de la operación, la recuperación de las plantaciones y el éxito de los proyectos que benefician a las comunidades.

Actualmente, las plantaciones en administración corresponden a cultivos de palma de aceite, cultivos de caucho, plantaciones de acacia, teca, los cuales en su medida tienen destinación agroindustrial, es decir, tras su explotación y transformación se generan productos para el consumo humano, con el fin de satisfacer las necesidades básicas del hombre. Razón por la cual, se requiere la contratación del recurso humano, para ejecutar las labores agrícolas de mantenimiento y conservación a cada plantación.

Es importante resaltar que las intervenciones de las plantaciones de los Actividades Agrícolas y Forestales (BAAF) referidos al inicio de la justificación de la presente necesidad han tenido grandes logros en los últimos cuatro (4) años, lo cual se ve reflejado en la recuperación de grandes extensiones de terreno con plantaciones libres de malezas aptas para la cosecha y producción, el censo y los manejos humanitarios.

En consecuencia, con lo anterior, el Fondo de Reparación a las Víctimas ha suscrito contratos de Prestación de Servicios, cuyo objeto consistió en “Contratar el servicio de un operador para la administración y contratación en misión temporal del personal requerido para la ejecución de los “Bienes con Actividades Agrícolas y Forestales” bajo la administración de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas.

NOTA 27. PATRIMONIO

Esta cuenta representa los bienes y derechos netos, una vez cumplido su cometido estatal, adicionalmente incorpora el resultado de ejecución del periodo contable del patrimonio y se encuentra conformada por las siguientes subcuentas:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
3	Cr	PATRIMONIO	-2.700.294.826.030,70	-1.777.325.718.473,15	-922.969.107.557,55
31	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-2.700.294.826.030,70	-1.777.325.718.473,15	-922.969.107.557,55
3105	Cr	CAPITAL FISCAL	-3.504.749.840.369,50	-3.504.953.199.287,50	203.358.918,00
3109	Cr	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	804.455.014.338,80	2.309.808.154.549,35	-1.505.353.140.210,55

Página 109 de 167



✓ Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
31	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-2.700.294.826.030,70	-1.777.325.718.473,15	-922.969.107.557,55
310506	Cr	Capital fiscal	-3.504.749.840.369,50	-3.504.953.199.287,50	203.358.918,00
310901	Cr	Utilidad o excedentes acumulados	1.386.648.528.625,80	2.309.751.499.748,35	-923.102.971.122,55
310902	Cr	Pérdidas o déficits acumulados	-582.193.514.287,00	56.654.801	-582.250.169.088,00

27.1. Otro resultado integral

310901 - Utilidad o excedentes acumulados \$ 1.386.648.528.625,80

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
310901	Cr	Utilidad o excedentes acumulados	1.386.648.528.625,80	2.309.751.499.748,35	-923.102.971.122,55
310901001	Cr	Utilidad o excedentes acumulados	1.641.186.495.944,80	1.641.320.359.509,80	-133.863.565,00
310901002	Cr	Corrección de errores de un periodo contable anterior	362.735.790.872,21	1.285.704.898.429,76	-922.969.107.557,55
310901003	Cr	Por cambio de política contable	-617.273.758.191,21	-617.273.758.191,21	

• **310901001 - Utilidad o excedentes acumulados \$ 1.641.320.359.509,80**

El saldo por valor de \$ 1.641.320.359.509,80 corresponde al saldo acumulado de los traslados de los resultados generados de periodos anteriores de acuerdo con los cambios del periodo contable 2020-2021, así como la utilidad obtenida en la vigencia en la diferencia entre ingresos y gastos, corrección de errores y cambios de políticas contables. La dinámica se encuentra establecida el Instructivo 001 de 2021 emitido por la Contaduría General de la Nación, el cual establece:

“El cierre del periodo contable y el traslado del resultado a las cuentas de patrimonio, son procesos definidos en las tablas de eventos contables, para cada Entidad Contable Pública (ECP) y cada una de las Posiciones de Catálogo institucional (PCI) que la conforman. Así mismo, para las que se encuentran en procesos especiales.

- a) Cada una de las PCI, debe verificar que la subcuenta 590501-Cierre de ingresos, gastos y costos y, los auxiliares directos 311001001-Utilidad o excedente del ejercicio y 311002001-Pérdida o déficit del ejercicio, no presenten saldos ni movimiento débito o crédito en el período contable 2021”



CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	PCI	SALDO A 1° DE ENE 2021	VARIACION	SALDOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	OBSERVACIONES
310901001	Utilidad o excedentes acumulados	41-04-00	\$ 1.671.547.044.418,18	\$ -	\$ 1.671.547.044.418,18	Sin variación
310901001	Utilidad o excedentes acumulados	41-04-00-00M	\$ (30.360.548.473,38)		\$ -30.360.548.473,38	Sin variación
310901001	Utilidad o excedentes acumulados	41-04-00-00A	\$ 133.863.565,00	\$ (133.863.565,00)	\$ -	Ajustes saldos finales Banco Mundial
TOTALES			\$ 1.641.320.359.509,80	\$ (133.863.565,00)	\$ 1.641.186.495.944,80	

La principal partida por valor de \$ 1.671.547.044.418.18 corresponde a la utilidad acumulada al cierre de la vigencia 2020.

La PCI que contiene variación corresponde al cierre definitivo del proyecto Banco Mundial.

• **310901002 - Corrección de errores de un periodo contable anterior \$ 362.735.790.872,21**

En esta cuenta se encuentran acumulados los ajustes de activo y pasivo efectuados en la aplicación del Nuevo Marco Normativo en el proceso de transición, así como los ajustes a los activos y pasivos efectuados en el periodo, por concepto de legalizaciones de recursos entregados en administración que fueron entregados en la vigencia 2021, reintegros de recursos del año anterior, aplicación de pagos de incapacidades reconocidas en años anteriores, mayores valores provisionados por concepto de indemnizaciones administrativas, de acuerdo a lo establecido en la “Política Contable de la provisión y el pasivo contingente de Indemnizaciones Administrativas”.

PCI	SALDO A 1° DE ENE 2021	VARIACION	SALDOS CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2021	OBSERVACIONES
41-04-00	\$ (33.788.296.980,03)	\$ (935.192.359.742,88)	\$ (968.980.656.722,91)	El movimiento débito representa la legalización de los convenios 1957 -2019 y 1248 -2020 . Los movimientos crédito del periodo representan los ajustes de convenios vigencia anteriores por reintegro de indemnizaciones administrativas a víctimas del conflicto armado de acuerdo a las resoluciones de revocatoria, a la liberación de subsidios de ayuda humanitaria como a los reintegros por mayores valores pagados en vigencias anteriores. Se anexa relación.
41-04-00-00M	\$ 1.319.493.195.409,79	\$ 12.223.252.185,33	\$ 1.331.716.447.595,12	El movimiento crédito representa los ajustes realizados por las Resoluciones de Indemnización judicial donde el valor pagado fue menor al valor provisionado
TOTALES	\$ 1.285.704.898.429,76	\$ (922.969.107.557,55)	\$ 362.735.790.872,21	

La variación en la subcuenta 310901002 por valor de \$ 968.980.656.722.91, corresponde a que a corte 31 de diciembre 2021 se han efectuado registros contables por corrección de errores de un período contable anterior, por lo conceptos y valores mencionados a continuación:



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CONCILIACION CUENTA 310901002 - PATRIMONIO CORRECCIÓN DE ERRORES DE UN PERÍODO CONTABLE ANTERIOR						
MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021						
CONCEPTO	CUENTA 310901002			CONTRAPARTIDA		EXPLICACIÓN DEL AJUSTE
	DEBITO	CREDITO	SALDO	CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE CUENTA CONTRAPARTIDA	
						Saldo a dic 2020
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	1.884.986,00	-33.786.411.994,03	138490001	Otras cuentas por cobrar	DEVOLUCIÓN SUBSIDIO LIBERADO DEL CONVENIO 0986-2015
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	25.258.514,00	-33.761.153.480,03	138490001	Otras cuentas por cobrar	DEVOLUCION SUBSIDIO LIBERADO DEL CONVENIO 0909-2016
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	73.205.757,00	-33.687.947.723,03	138490001	Otras cuentas por cobrar	DEVOLUCION SUBSIDIO LIBERADO DEL CONVENIO 0482-2018
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	4.580.366,00	-33.683.367.357,03	138490001	Otras cuentas por cobrar	DEVOLUCION SUBSIDIO LIBERADO CONVENIO 1229-2015
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	32.697.368,00	-33.650.669.989,03	138490001	Otras cuentas por cobrar	DEVOLUCION SUBSIDIO LIBERADO DEL CONVENIO 1144-2017
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	37.980.480,00	-33.612.689.509,03	138490001	Otras cuentas por cobrar	DEVOLUCION SUBSIDIO LIBERADO DEL CONVENIO 1072-2019
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	80.512,00	-33.612.608.997,03	138490001	Otras cuentas por cobrar	DEVOLUCION SUBSIDIO LIBERADO DEL CONVENIO 1154-2020
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	17.209,00	-33.612.591.788,03	138490001	Otras cuentas por cobrar	LEGALIZACION CONVENIO 1248-2020 SEGUN INFORME FINANCIERO DE FECHA 1 AL 31 DIC 2020
Corrección de errores de un periodo contable anterior	38.949.941,00	0,00	-33.651.541.729,03	190801001	En administración	LEGALIZACION SALDO CONVENIO 1957 - 2019 SEGUN CORRECCION INFORME FINANCIERO NOVIEMBRE 2020 E INFORME FINANCIERO DICIEMBRE 2020
Corrección de errores de un periodo contable anterior	281.679.931,99	0,00	-33.933.221.661,02	190801001	En administración	LEGALIZACION CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL No. 1248-2020 CELEBRADO ENTRE LA UARIV Y THE FOUNDATION FOR THE REFUGEE EDUCATION TRUST-RET. Objeto. Aunar esfuerzos técnicos,
Corrección de errores de un periodo contable anterior	6.998.529,34	0,00	-33.940.220.190,36	480690001	Otros ajustes por diferencia en cambio	
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	1.100.550,00	-33.939.119.640,36	138490001	Otras cuentas por cobrar	RECLASIF COMPROBANTE 19568 DEVOLUCION DINERO CONSIGNADO POR ERROR A LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE TRANSFERENCIA DIA 11 DIC 2020
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	1.886.427.841,00	-32.052.691.799,36	138490001	Otras cuentas por cobrar	RECLASIF COMP 20413 DEVOLUCION RECURSOS - AYUDA HUMANITARIA Y ATENCION INMEDIATA VIGENCIA 2020 CTO 2294-2019 BANCO AGRARIO
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	5.163.679.294,14	-26.889.012.505,22	279090001	Otros pasivos diversos - Obligaciones implícitas	AJUSTE DE RECLASIFICACION DE CUENTA. POR RECLASIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE REPARACIÓN ADMINISTRATIVA INDIVIDUAL DE ENERO A MARZO DE 2021
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	3.728.538,00	-26.885.283.967,22	138490001	Otras cuentas por cobrar	RECLASIF COMPROBANTE 25952 REINTEGRO GASTOS DE INVERSION SALDO DE CONVENIO POR EJECUTAR No. 1386 DE 2017 MUNICIPIO DE PEREIRA
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	79.840.594,99	-26.805.443.372,23	138439001	Otras cuentas por cobrar	RECLASIF COMPROBANTE 32045 REINTEGRO INDEMNIZACION ADMITIVA, RESOLUCIONES DE REVOCATORIA DE VIGENCIAS ANTERIORES
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	5.748.650,44	-26.799.694.721,79	138439001	Otras cuentas por cobrar	RECLASIF COMPROBANTE 32044 REINTEGRO INDEMNIZACION ADMITIVA, RESOLUCIONES DE REVOCATORIA DE VIGENCIAS ANTERIORES
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	3.922.266,93	-26.795.772.454,86	138439001	Otras cuentas por cobrar	DEVOLUCION MAYOR VALOR PAGADO VIGENCIAS ICBF RESOL. 0516 DEL 23 MAR 2021
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	780.000,00	-26.794.992.454,86	138439001	Otras cuentas por cobrar	RECLASIF COMPROBANTE 32045 REINTEGRO AYUDA HUMANITARIA VIGENCIA 2020, GIRADOS ANOMBRE DE BENILDA UNI ZEMANATE POR PAGO POSTERIOS A FALLECIMIENTO
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	6.063.192.534,72	-20.731.799.920,14	279090001	Otros pasivos diversos - Obligaciones implícitas	RECLASIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE REPARACIÓN ADMINISTRATIVA INDIVIDUAL DE ABRIL A JUNIO DE 2021
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	9.345.307,00	-20.722.454.613,14	138439001	Otras cuentas por cobrar	RECLASIF COMPROBANTE 31667 REINTEGRO MUNICIPIO DE TOTORO CORRESPONDIENTE A UNIDADES PRODUCTIVAS NO ENTREGADAS CONVENIO 1492 DE 2018
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	6.262.988,00	-20.716.191.625,14	138490001	Otras cuentas por cobrar	REINTEGRO DE RECURSOS NO UTILIZADOS POR EL PROVEEDOR VISION TOURS EN LIQUIDACION DE CONTRATO DEL AÑO 2017 - ORDEN DE COMPRA 16405-2017
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	154.136,00	-20.716.037.489,14	242411001	Embargos judiciales	MAYOR VALOR REGISTRADO EN AJUSTE A TERCERO VIGENCIA 2020
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	22.114.918,44	-20.693.922.570,70	138490001	Otras cuentas por cobrar	REINTEGRO INDEMNIZACIONES ADMINISTRATIVAS VIGENCIAS ANTERIORES SEGUN MEMORANDO 20214100029393

Página 112 de 167

www.unidadvictimas.gov.co



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366

SC-CER814217



CONCEPTO	CUENTA 310901002			CONTRAPARTIDA		EXPLICACIÓN DEL AJUSTE
	DEBITO	CREDITO	SALDO	CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE CUENTA CONTRAPARTIDA	
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	59.312.362,06	-20.634.610.208,64	138490001	Otras cuentas por cobrar	REINTEGRO INDEMNIZACIONES ADMINISTRATIVAS VIGENCIAS ANTERIORES SEGUN MEMORANDO 20214100029373
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	185.045.395,86	-20.449.564.812,78	279090001	Otras provisiones diversas	AJUSTE PASIVO POTENCIAL DE ACUERDO CON LAS RESOLUCIONES DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2021
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	720.802,00	-20.448.844.010,78	138490001	Otras cuentas por cobrar	REINTEGRO RESOLUCION 5009-2018 FEDERACION ACCION COMUNAL DE CUCUTA
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	758.209,00	-20.448.085.801,78	138490001	Otras cuentas por cobrar	REINTEGRO POR EL DELITO DE FRAUDE DE SUBVENCIONES
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	48.684.693,00	-20.399.401.108,78	138490001	Otras cuentas por cobrar	RESINTEGRO GASTOS DE INVERSION CONVENIO 1489 DE 2018 MUNICIPIO DE TOLETO CHITAGA SANTANDER
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	123.640,00	-20.399.277.468,78	24905001	Arrendamiento operativo	AJUSTE REVERSION CUENTA POR PAGAR GENERADA EN 2020 POR DESISTIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR YA QUE NO CORRIGIO FACTURA
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	835.426.272,00	-19.563.851.196,78	138490001	Otras cuentas por cobrar	RECLASIFICACION DEVOLUCION EMBARGO FIDUCIARIO - INDEMNIZACIONES DOBLE VEZ PAGADOS VIGENCIAS ANTERIORES
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	32.779.360,00	-19.531.071.836,78	138490001	Otras cuentas por cobrar	RECLASIFICACIÓN DE SALDOS CAUSADOS EN LA CUENTA 138490 OTRAS CUENTAS POR COBRAR QUE PERTENECEN A PARTIDAS RECIBIDAS POR RECONOCIMIENTO INCAPACIDADES Y LICENCIAS QUE DEBEN ESTAR REGISTRADAS EN LA CUENTA 138426001 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS. LOS SALDOS CORRESPONDEN A RECONOCIMIENTOS DE VIGENCIA ACTUAL Y VIGENCIAS ANTERIORES AFECTANDO LAS CUENTAS POR COBRAR Y EL PATRIMONIO RESPECTIVAMENTE. EPS NUEVA EPS, ADRES, SANITAS, COMPENSAR, SURA Y FAMISANAR.
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	715.727.544,51	-18.815.344.292,27	138490001	Otras cuentas por cobrar	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS CONVENIO 1629-2013 DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	254.079.234,88	-18.561.265.057,39	138490001	Otras cuentas por cobrar	AJUSTE POR DEVOLUCION DEFINITIVA DE RECURSOS A LA DTN INDEMNIZACION ADMINISTRATIVA GASTO DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO
Corrección de errores de un periodo contable anterior	1.906.827.751,79		-20.468.092.809,18	138490001	Otras cuentas por cobrar	AJUSTE LEGALIZACION CONVENIO 1385-2017 SEGUN INFORMES FINANCIEROS DE LOS MESES DE MAYO 2018 A OCT 2019, SEGUN ACUERDO CONCILIATORIO AL QUE LLEGARON LAS PARTES EL 23 DE NOV DE 2021, SE PROCEDE A LA LEGALIZACION DE DESEMBOLSOS REALIZADOS.
Corrección de errores de un periodo contable anterior		7.239.680,00	-20.460.853.129,18	536805001	Otras cuentas por cobrar	reversión de comprobante contable 12264 en la cuenta 536805001
Corrección de errores de un periodo contable anterior	646.787,00	14.501.832,00	-20.446.998.084,18	167001001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	Se registra ingreso al almacén por Donación de Bomba Portatil para Bomberos según Resol. 4733 de la DIAN. RECLASIFICACIÓN PARTIDAS DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO ACUMULADA A DICIEMBRE 31 DE 2021.
Corrección de errores de un periodo contable anterior		447.343.756,86	-19.999.654.327,32	279090001	OTRAS PROVISIONES DIVERSAS - OBLIGACIONES IMPLICITAS	AJUSTE PASIVO POTENCIAL DE ACUERDO CON LAS RESOLUCIONES DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2021
Corrección de errores de un periodo contable anterior	948.993.094.559,57		-968.992.748.886,89	279090001	OTRAS PROVISIONES DIVERSAS - OBLIGACIONES IMPLICITAS	AJUSTE PASIVO POTENCIAL INDEMNIZACION ADMINISTRATIVA
Corrección de errores de un periodo contable anterior	66.824.943,29		-969.059.573.830,18	138426001	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	RECLASIFICACIÓN DE SALDOS CUENTA 138426001 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS VALORES DE RECUBRO PARA CADA ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2021.
Corrección de errores de un periodo contable anterior		78.917.107,27	-968.980.656.722,91	534790002	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	AJUSTE DETERIORO OTRAS CUENTAS POR COBRAR



Los valores registrados en esta cuenta corresponden a correcciones por errores de períodos contables de años anteriores que no fueron registrados al cierre de la vigencia 2020, ya que los hechos, tales como reintegros, legalización de recursos entregados en administración (corresponden a vigencia 2020) se presentaron posterior al cierre o durante lo corrido del año 2021.

Así mismo, los ajustes efectuados por concepto de mayores valores provisionados obedecen al ejercicio de liquidación y pago de indemnizaciones administrativas provisionadas por política contable en la vigencia 2020 y pagadas en el 2021 y que al momento de liquidar pueden presentar ajustes o cálculos diferentes al valor provisionado, ya sea superior o inferior al registrado en provisión.

Lo reintegros de recursos ejecutados en vigencias anteriores, obedecen a que en el mes de diciembre de 2020, se colocaron recursos en el Banco Agrario para el pago a las víctimas, por concepto de indemnizaciones administrativas, judiciales y Ayuda Humanitaria, que surten el proceso de colocación hasta 60 días después de su disposición en el Operador Banco por lo tanto los recursos sobrantes se devuelven a partir del mes de marzo de 2021 y se catalogan como reintegros de años anteriores que no hacen afectación presupuestal y se debe afectar el patrimonio.

CONCEPTO	DEBITO	CREDITO	SALDO	CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE CUENTA CONTRAPARTIDA	EXPLICACIÓN DEL AJUSTE
			1.319.493.195.409,79			Saldo a dic 2020
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	9.022.562.155,16	1.328.515.757.564,95	242411001	Embargos judiciales	MAYOR VALOR PAGADO VS VALOR PROVISIONADO EN INDEMNIZACIONES JUDICIALES
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	1.024.349.587,17	1.329.540.107.152,12	279090001	Otras provisiones diversas	AJUSTE RESOLUCIONES INDEMNIZACIONES JUDICIALES VR PAGADO < PROVISION
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	1.044.291.530,00	1.330.584.398.682,12	279090001	Otras provisiones diversas	RESOLUCIONES INDEMNIZACIONES JUDICIALES VR PAGADO < PROVISION
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0,00	1.132.048.913,00	1.331.716.447.595,12	279090001	Otras provisiones diversas	RESOLUCION INDEMNIZACIONES JUDICIALES VR PAGADO < PROVISION
TOTALES FRV	0,00	12.223.252.185,33	1.331.716.447.595,12			

En resumen, los ajustes al patrimonio presentan los siguientes saldos:

EXPLICACIÓN DEL AJUSTE	Suma de DEBITO	Suma de CREDITO
Ajuste de provisiones de resoluciones administrativas vigencia actual	\$ 948.993.094.559,57	\$ 11.859.260.981,58
Ajuste de provisiones de resoluciones administrativas vigencias anteriores	\$ -	\$ 1.175.094.752,31
Devolución de costos y gastos vigencia actual	\$ 67.471.730,29	\$ 18.424.098,93
Devolución de costos y gastos vigencias anteriores	\$ -	\$ 121.072.682,27
Devolución de recursos de resoluciones vigencias anteriores	\$ -	\$ 2.065.844.362,00
Legalizaciones de convenios vigencias anteriores	\$ 2.234.456.154,12	\$ 862.965.824,01
<i>Saldo inicial UARIV a dic 2020</i>		-\$ 33.788.296.980,03
Total general	\$ 951.295.022.443,98	-\$ 17.685.634.278,93
		-\$ 968.980.656.722,91

EXPLICACIÓN DEL AJUSTE	Suma de DEBITO	Suma de CREDITO
------------------------	----------------	-----------------

Página 114 de 167



Ajuste de provisión por indemnizaciones judiciales vigencias anteriores	0	\$ 12.223.252.185,33
Saldo inicial FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS a dic 2020		\$ 1.319.493.195.409,79
Total general	0	\$ 1.331.716.447.595,12
		\$ 1.331.716.447.595,12

Gran Total		\$ 362.735.790.872,21
-------------------	--	------------------------------

- **310901003 - Por cambio de políticas contables: \$617.273.758.191,21**

El saldo a 31 diciembre 2021 se debe a la implementación de nuevas políticas contables por cambios en las anteriores, que amerita corrección de saldos de ejercicios anteriores.

El detalle del movimiento se justifica así, se puede evidenciar que no hubo variaciones durante el año 2020.

DESCRIPCION	TRANSACCION
Saldo Anterior A 31 De diciembre 2020	(616.826.853.629,32)
Acta De Depuración Contable - Convenio Federación De Acción Comunal De La Ciudad De Cúcuta	(230.014.801,89)
Acta De Depuración Contable - Turbo Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico Y Comercial	(209.071.900,00)
Acta De Depuración Contable - Aiesec En Colombia	(7.817.860,00)
Total	(617.273.758.191,21)

En la vigencia 2021, teniendo en cuenta lo establecido en la Resoluciones 167 de 2020; por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y la Resolución 425 de 2019; Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizando la Resolución 533 de 2015 y el Instructivo 001 de 2021 emitidos por la Contaduría General de la Nación, en cuanto a las políticas contables contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a partir de juicios profesionales, emite, selecciona y aplica políticas contables particulares para el reconocimiento de hechos económicos que permitan mostrar la situación financiera, con el fin de dar cumplimiento a las características cualitativas de la información financiera y los atributos que debe tener para que sea útil a los usuarios contribuyendo con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el Control. Por ello se emite la POLITICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR Y DETERIORO DE CARTERA.

De acuerdo con el numeral 5.1.5 Baja en cuentas, Sin perjuicio de la normatividad correspondiente a la gestión y el control de las Cuentas por Cobrar, las mismas se dejarán de reconocer cuando:

- Los derechos que representan expiren o prescriban la acción de cobro de los títulos ejecutivos de acuerdo con los plazos y condiciones que establezca la normatividad vigente correspondiente.

Dando cumplimiento a la política contable mencionada, se levanta acta de depuración contable, en donde se autoriza dar de baja los convenios interadministrativos con antigüedad superior a 8 años ya que corresponde



a derechos expirados. Debido a que los convenios dados de baja son de vigencias anteriores, se retira el saldo de la cuenta por cobrar contra corrección de ejercicios anteriores por cambio de política contable.

NOTA 28. INGRESOS

✓ Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	2.128.322.569.063,02	2.033.920.089.419,11	94.402.479.643,91
41	Cr	INGRESOS FISCALES	39.063.678,00	151.019.507,00	-111.955.829,00
42	Cr	VENTA DE BIENES	8.120.100.764,43	22.893.497.417,00	-14.773.396.652,57
44	Cr	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	11.564.328.072,49	11.506.005.543,04	58.322.529,45
47	Cr	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	2.103.181.323.104,95	1.996.440.596.197,47	106.740.726.907,48
48	Cr	OTROS INGRESOS	5.417.753.443,15	2.928.970.754,60	2.488.782.688,55

Esta cuenta representa los bienes y derechos netos, una vez cumplido su cometido estatal, por parte del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, por concepto de venta de bienes y servicios generados en la administración de los bienes con extinción de dominio; la Subcuenta 47 – Operaciones Interinstitucionales corresponde a los recursos por pago a beneficiario final y trasladados a la Tesorería de la UARIV para el pago de las obligaciones reconocidas y pagadas en ejecución de los contratos celebrados en la vigencia 2021.

28.1. Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
41	Cr	INGRESOS FISCALES	39.063.678,00	151.019.507,00	-111.955.829,00
4110	Cr	NO TRIBUTARIOS	39.063.678,00	151.019.507,00	-111.955.829,00
44	Cr	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	11.564.328.072,49	11.506.005.543,04	58.322.529,45
4428	Cr	OTRAS TRANSFERENCIAS	11.564.328.072,49	11.506.005.543,04	58.322.529,45
47	Cr	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	2.103.181.323.104,95	1.996.440.596.197,47	106.740.726.907,48
4705	Cr	FONDOS RECIBIDOS	2.085.817.250.939,95	1.979.658.289.257,93	106.158.961.682,02
4720	Cr	OPERACIONES DE ENLACE	0,00	14.280.798,54	-14.280.798,54
4722	Cr	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	17.364.072.165,00	16.768.026.141,00	596.046.024,00



28.1.1. Ingresos fiscales detallado

ID		DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE TRASANCCIONES			
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL	% DE AJUSTES
41	Cr	INGRESOS FISCALES	39.063.678,00	0,00	39.063.678,00	0,00
4110	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	39.063.678,00	0,00	39.063.678,00	0,00
411002	Cr	Multas	39.063.678,00		39.063.678,00	0,00

• **411002 – Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios – Multas \$39.063.678,00**

En esta cuenta se representan los ingresos por concepto del recaudo de las multas interpuestas a los actores al margen de la ley, los mismo se caracterizan como ingresos no tributarios ya que son el para el pago de las víctimas. Es importante mencionar que dichos recaudos son realizados por las personas que se encuentran en un proceso penal, por la cual faculta el cobro persuasivo y coactivo y otorga al Representante Legal de la Entidad, quien a su vez la delega en el jefe de la oficina jurídica, quien actúa como funcionario ejecutor.

28.1.2. Transferencias y Subvenciones – Detallado

ID		DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE TRASANCCIONES			
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL	% DE AJUSTES
44	Cr	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	11.564.328.072,49	0,00	11.564.328.072,49	0,00
4428	Cr	Otras transferencias	11.564.328.072,49	0,00	11.564.328.072,49	0,00
442808	Cr	Donaciones	11.564.328.072,49		11.564.328.072,49	0,00

• **442808 – Transferencias y Subvenciones – Otras Transferencias \$ 11.564.328.072,49**

El saldo por valor de \$11.564.328.072,49, corresponde a los bienes recibidos en calidad de donación, para ser distribuidos a la población víctima del conflicto armado, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de esta población. La partida mas representativa corresponde a las donaciones recibidas por parte de la DIAN.

**28.1.3. Operaciones interinstitucionales – Detallado**

ID		DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE TRANSACCIONES			
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL	% DE AJUSTES
47	Cr	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	2.103.181.323.104,95	0	2.103.181.323.104,95	0
4705	Cr	FONDOS RECIBIDOS	2.085.817.250.939,95	0	2.085.817.250.939,95	0
470508	Cr	Funcionamiento	708.690.374.135,97		708.690.374.135,97	0
470510	Cr	Inversión	1.377.136.876.803,98		1.377.136.876.803,98	0
4722	Cr	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	17.364.072.165,00	0	17.364.072.165,00	0
472201	Cr	Cruce de cuentas	12.536.505.672,00		12.536.505.672,00	0
472203	Cr	Cuota de fiscalización y auditaje	4.827.566.493,00		4.827.566.493,00	0

El saldo por la suma de \$2.103.181.323.104,95 corresponde a los recursos que recibe la entidad de la Dirección del Tesoro Nacional - DTN, para atender los gastos de funcionamiento e inversión correspondientes a gastos de personal, gastos generales, impuestos, contribuciones y tasas, y transferencias e inversión corrientes. Así mismo incluye el valor de los reintegros por mayores valores pagados dentro de la ejecución presupuestal de la vigencia, por los conceptos citados, los cuales son consignados directamente a la Dirección del tesoro nacional.

Por otra parte, se presenta el cruce entre cuentas con la DIAN por concepto de compensación de Presentación de Retención en la Fuente y Ministerio de Educación por Estampilla Pro-Unal y el pago de la cuota de fiscalización y auditaje.

28. Ingresos de Transacciones con Contraprestación

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN			
42	Cr	Venta de bienes	8.120.100.764,43	22.893.497.417,00	-14.773.396.652,57
4201	Cr	Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca	6.353.472.284,43	21.564.073.227,00	-15.210.600.942,57
4210	Cr	Bienes comercializados	1.766.628.480,00	1.329.424.190,00	437.204.290,00
48	Cr	Otros ingresos	5.417.753.443,15	2.928.970.754,60	2.488.782.688,55
4802	Cr	Financieros	127.204.083,32	830.281.507,60	-703.077.424,28
4806	Cr	Ajuste por diferencia en cambio	7.053.630,58	0,00	7.053.630,58
4808	Cr	Ingresos diversos	4.138.656.729,25	2.098.689.247,00	2.039.967.482,25



28.2.1. Venta de bienes – Detallado

ID		DESCRIPCIÓN CONCEPTO	RESUMEN DE TRASANCCIONES			
CÓDIGO CONTABLE	NAT		RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL	% DE AJUSTES
42	Cr	VENTA DE BIENES	8.120.100.764,43	0,00	6.353.472.284,43	0,0
4201	Cr	PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA	6.353.472.284,43	0,00	6.353.472.284,43	0,0
420101	Cr	Productos agrícolas	6.353.472.284,43	0,00	6.353.472.284,43	0,0

- **PCI FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - 420101 – Venta de productos agropecuarios \$6.353.472.284,43**

El saldo a fecha de corte por \$6.353.472.284,43 corresponde a las facturas emitidas durante la vigencia 2021 por concepto de venta de fruto en plantaciones con extinción de dominio, detallado de la siguiente manera:

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
900225515	Extractor Loma Fresca Sur De Bolivar S.	3.932.554.697,49
900452709	Extractor San Sebastiano	2.270.027.483,30
901173369	Eslatex De Colombia Sas Zomac	146.946.103,64
901245853	Avanz@R+ Sas	3.944.000,00
TOTAL		6.353.472.284,43

La partida más representativa corresponde a los ingresos de la extractora Loma Fresca Sur de Bolívar, los demás ingresos relacionados, corresponden a las ventas de frutos de los proyectos productivos con extinción de dominio administrados por el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS en la presente vigencia.



28.2.2. Otros ingresos – Detallado

ID		DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE TRASANCCIONES			
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL	% DE AJUSTES
48	Cr	OTROS INGRESOS	5.417.753.443,15	0,00	5.417.753.443,15	0,0
4802	Cr	FINANCIEROS	1.272.043.083,32	0,00	1.272.043.083,32	0,0
480201	Cr	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	304.850.085,00	0,00	304.850.085,00	0,0
480232	Cr	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	967.192.998,32		967.192.998,32	0,0
4806	Cr	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	7.053.630,58	0,00	7.053.630,58	0,0
480690	Cr	Otros ajustes por diferencia en cambio	7.053.630,58		7.053.630,58	0,0
4808	Cr	INGRESOS DIVERSOS	4.138.656.729,25	0,00	4.138.656.729,25	0,0
480817	Cr	Arrendamiento operativo	3.617.760.087,09		3.617.760.087,09	0,0
480825	Cr	Sobrantes	41.047,16		41.047,16	0,0
480826	Cr	Recuperaciones	476.646.238,00		476.646.238,00	
480828	Cr	Indemnizaciones	44.209.357,00		44.209.357,00	0,0

- **480201 – Intereses sobre depósitos en instituciones financieras \$304.850.085,00**

El saldo a corte 31 de diciembre 2021 por \$304.850.085,00 corresponde a los Traslados de rendimientos financieros generados de las cuentas del Banco Agrario de las Unidad para las Víctimas de los de los recursos situados para el apoyo a lo Misional de Ayuda Humanitaria e Indemnización Administrativa y Judicial.

- **480232 – Rendimientos sobre recursos entregados en administración \$967.192.998,32**

El saldo a corte 31 de diciembre 2021 por \$967.192.998,32, corresponde a consignaciones y/o transferencias realizadas a la Dirección del Tesoro Nacional, producto de los recursos aportados en ejecución de los convenios o contratos interadministrativos (concepto de intereses), los cuales se detallan a continuación:



NIT	TERCERO	SALDO PERIODO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
800103913	Departamento Del Huila	85.993,89
890201235	Departamento De Santander	969.013,00
890480059	Departamento De Bolívar	42.140,70
890501362	Municipio De Toledo	81.252,00
891280000	Municipio De Pasto	336.955,84
891480030	Municipio De Pereira	5.901.262,92
800104062	Municipio De Sincelejo	7.632,50
890102018	Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla	807.771,55
800116398	Fondo Para El Financiamiento Del Sector Agropecuario Finagro	58.541.014,90
800113389	Municipio De Ibagué	3.296.795,00
800150280	Fiduciaria Bancolombia S A Sociedad Fiduciaria	895.690.198,00
830016561	Corporación Nuevo Arco Iris	3.982,00
860403137	Organización De Estados Iberoamericanos Oei	975.905,97
900038245	Fundación La Maloka	61.881,71
830106121	Fundación Para El Desarrollo Integral Y Social Y Que Para Todos Los Efectos Legales Podrá Utilizar La Abreviatura Fundiderc	741
901100455	Red Colombiana De Instituciones De Educación Superior	354.923,00
900051743	Asociación De Mujeres Afros Por La Paz	34.332,34
800019737	Asociación De Trabajadores Campesinos Del Carare	1.202,00
TOTAL		967.192.998,32

- **480690 – Otros ajustes por diferencia en cambio \$7.053.630,58**

El saldo a corte 31 de diciembre 2021, corresponde a diferencia en cambio a favor de indemnizaciones pagadas en moneda extranjera.

- **480817 – Arrendamiento Operativo \$3.617.760.087,09**

El saldo a cierre de ejercicio por \$3.617.760.087,09 corresponde a las facturas emitidas durante la vigencia por concepto de arrendamiento de bienes de uso habitacional y/o comercial con extinción de dominio y el reconocimiento de ingresos por concepto de arrendamiento de bienes que pasan de sin extinción de dominio a con extinción de dominio en el 2021. Estos bienes son administrados por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.



- **480825 – Sobrantes \$41.047,16**

Corresponde a ajustes al peso del pago de las declaraciones tributarias, valores sobrantes en las consignaciones recibidas por concepto de pago de arrendamiento de bienes del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.

- **480826 – Recuperaciones \$476.646.238,00**

Corresponde a la devolución de prima inherente al valor del incentivo agropecuario (ISA), otorgado por FINAGRO según resolución No. 051 de 2020 Ministerio de Agricultura.

- **480828 – Indemnizaciones \$44.209.357**

El saldo a corte 31 de diciembre 2021, a \$ 11.196.115 correspondientes a siniestro ingreso de teléfono IPHONE 6S 128 GB y Disco duro 1 TB Toshiba y Portatil DELL Vostro 3400 por valor de \$7,259.000 entregado en reposición al almacén del Grupo de Gestión Administrativa y Documental por parte de la Aseguradora Solidaria de Colombia, así mismo en el mes de diciembre se adquiere un computador portátil LENOVO 3 – 14TL05 por valor de \$3.937.115.

El Fondo de Reparación de víctimas reporta a corte 31 de diciembre de 2021 un saldo por valor de \$ 33.013.242, correspondiente al acuerdo firmado por indemnización con la compañía China Harbour Engineering Comapny Limited, por los daños causados en la instalación de red eléctrica.

NOTA 29. GASTOS

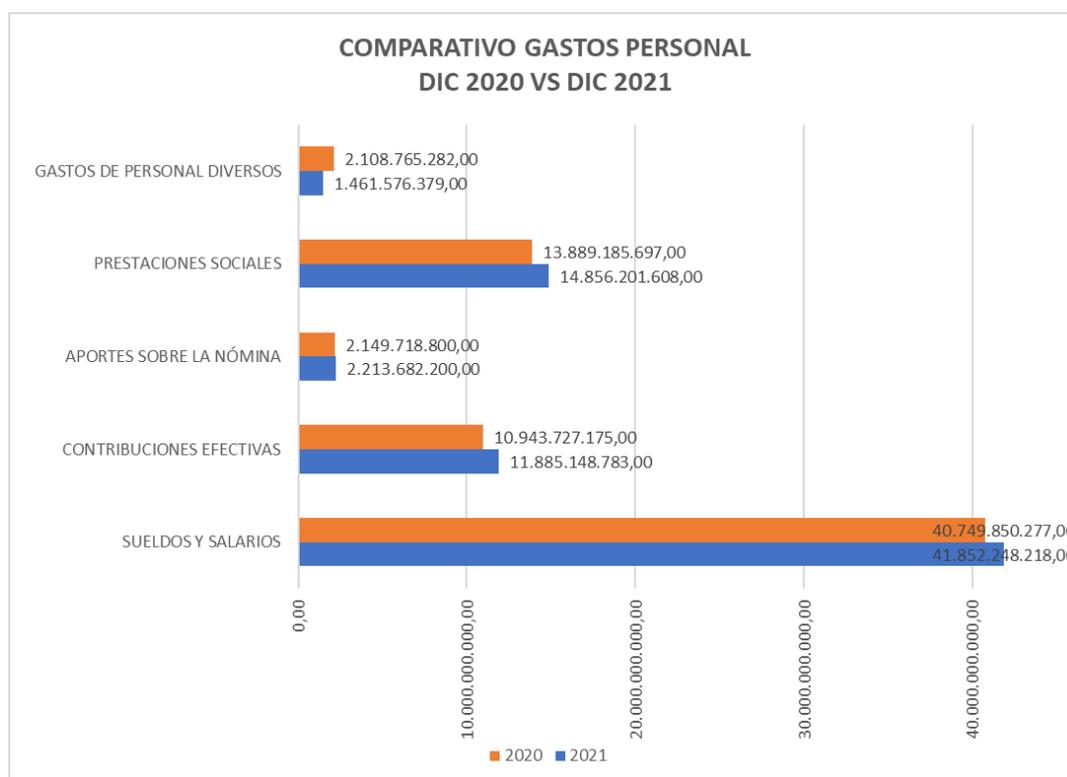
✓ Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
51	Db	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	1.778.379.436.623,16	1.544.041.908.107,37	234.337.528.515,79
53	Db	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	342.078.034.232,60	1.058.340.265.666,20	- 716.262.231.433,60
54	Db	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	18.674.880.476,04	4.947.049.479,46	13.727.830.996,58
57	Db	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	66.271.516.409,86	8.582.247.662,72	57.689.268.747,14
58	Db	OTROS GASTOS	116.988.763,97	189.292.238,36	-72.303.474,39



29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
5101	Db	SUELDOS Y SALARIOS	41.852.248.218,00	40.749.850.277,00	1.102.397.941,00
5103	Db	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	11.885.148.783,00	10.943.727.175,00	941.421.608,00
5104	Db	APORTES SOBRE LA NÓMINA	2.213.682.200,00	2.149.718.800,00	63.963.400,00
5107	Db	PRESTACIONES SOCIALES	14.856.201.608,00	13.889.185.697,00	967.015.911,00
5108	Db	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	1.461.576.379,00	2.108.765.282,00	-647.188.903,00
5111	Db	Generales	1.701.273.298.392,89	1.470.182.738.045,50	231.090.560.347,39
5120	Db	Impuestos, contribuciones y tasas	4.837.281.042,27	3.987.401.469,00	849.879.573,27





29.1.1. Gastos de Personal

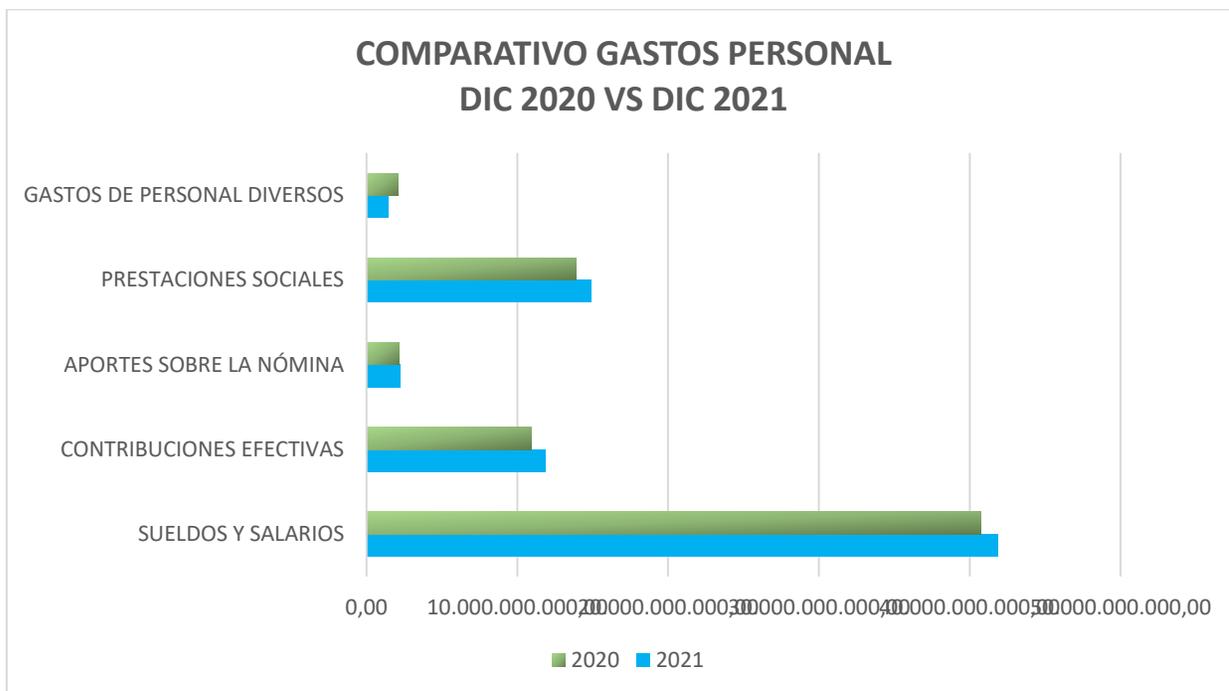
DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
5101	Db	SUELDOS Y SALARIOS	41.852.248.218,00	40.749.850.277,00	1.102.397.941,00
510101	Db	Sueldos	38.267.981.369,00	37.401.335.526,00	866.645.843,00
510110	Db	Prima técnica	2.302.651.033,00	2.113.560.194,00	189.090.839,00
510119	Db	Bonificaciones	1.280.808.328,00	1.234.954.557,00	45.853.771,00
510123	Db	Auxilio de Transporte	493.237,00	0,00	493.237,00
510160	Db	Subsidio de Alimentación	314.251,00	0,00	314.251,00
5103	Db	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	11.885.148.783,00	10.943.727.175,00	941.421.608,00
510302	Db	Aportes a cajas de compensación familiar	1.694.570.600,00	1.719.385.500,00	-24.814.900,00
510303	Db	Cotizaciones a seguridad social en salud	3.713.033.243,00	3.526.301.947,00	186.731.296,00
510305	Db	Cotizaciones a riesgos laborales	1.377.555.000,00	1.390.480.800,00	-12.925.800,00
510307	Db	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	5.099.989.940,00	4.307.558.928,00	792.431.012,00
5104	Db	APORTES SOBRE LA NÓMINA	2.213.682.200,00	2.149.718.800,00	63.963.400,00
510401	Db	Aportes al icbf	1.328.066.400,00	1.289.706.400,00	38.360.000,00
510402	Db	Aportes al sena	885.615.800,00	860.012.400,00	25.603.400,00
5107	Db	PRESTACIONES SOCIALES	14.856.201.608,00	13.889.185.697,00	967.015.911,00
510701	Db	Vacaciones	2.689.195.117,00	2.408.316.337,00	280.878.780,00
510702	Db	Cesantías	4.110.314.963,00	3.730.412.953,00	379.902.010,00
510704	Db	Prima de vacaciones	1.900.239.214,00	1.989.019.463,00	-88.780.249,00
510705	Db	Prima de navidad	3.845.792.874,00	3.435.130.211,00	410.662.663,00
510706	Db	Prima de servicios	1.780.051.043,00	1.718.155.524,00	61.895.519,00
510707	Db	Bonificación especial de recreación	235.755.836,00	299.635.409,00	-63.879.573,00
510790	Db	Otras primas	294.852.561,00	308.515.800,00	-13.663.239,00
5108	Db	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	1.461.576.379,00	2.108.765.282,00	-647.188.903,00
510803	Db	Capacitación, bienestar social y estímulos	1.461.456.379,00	2.108.765.282,00	-647.308.903,00
510806	Db	Contratos de personal temporal	120.000,00	0,00	120.000,00

Página 124 de 167





Los gastos de personal incluyen los conceptos de sueldos y salarios, contribuciones imputadas y efectivas (que incluye el reconocimiento de los primeros dos días por incapacidad general asumidos por el empleador), aportes sobre la nómina, prestaciones sociales y gastos de personal diversos como capacitaciones, bienestar social, estímulos y dotación, que se reconocen a los funcionarios de planta y el retroactivo por incremento salarial.



29.1.2. Gastos Generales

5111- Generales: \$ 1.701.273.298.392,89

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
5111	Db	GENERALES	1.701.273.298.392,89	1.470.182.738.045,50	231.090.560.347,39
511113	Db	Vigilancia y seguridad	13.534.193.067,00	11.876.181.245,12	1.658.011.821,88
511114	Db	Materiales y suministros	3.101.057.199,28	4.428.874.152,90	-1.327.816.953,62
511115	Db	Mantenimiento	1.064.377.364,00	0,00	1.064.377.364,00
511117	Db	Servicios públicos	1.258.612.322,16	1.236.427.977,77	22.184.344,39
511118	Db	Arrendamiento operativo	17.183.849.739,80	17.503.062.403,97	-319.212.664,17
511119	Db	Viáticos y gastos de viaje	7.363.002.646,74	3.266.867.791,00	4.096.134.855,74
511121	Db	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	5.922.500,00	30.903.442,00	-24.980.942,00
511123	Db	Comunicaciones y transporte	31.717.017.983,85	33.987.579.826,00	-2.270.561.842,15

Página 125 de 167



511125	Db	Seguros generales	991.029.449,44	1.924.898.672,00	-933.869.222,56
511146	Db	Combustibles y lubricantes	3.206.180,02	1.533.956,00	1.672.224,02
511149	Db	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	2.373.584.135,84	2.439.868.839,99	-66.284.704,15
511150	Db	Procesamiento de información	0,00	760.960.629,00	-760.960.629,00
511151	Db	Gastos por control de calidad	124.584.797,00	0,00	124.584.797,00
511157	Db	Concursos y licitaciones	13.928.501,60	2.543.700.288,00	-2.529.771.786,40
511159	Db	Licencias	6.694.003.115,70	8.580.901.046,27	-1.886.897.930,57
511173	Db	Interventorías, auditorías y evaluaciones	86.176.152,84	441.281.302,99	-355.105.150,15
511175	Db	Reparación de víctimas	1.493.096.154.647,21	1.262.951.246.817,49	230.144.907.829,72
511178	Db	Comisiones	7.719.433.440,36	8.780.663.216,24	-1.061.229.775,88
511179	Db	Honorarios	75.573.867.030,31	69.905.137.588,26	5.668.729.442,05
511180	Db	Servicios	39.369.298.119,74	37.875.969.402,02	1.493.328.717,72

Los gastos generales incluyen todas las erogaciones efectuadas por la entidad en la vigencia 2021, constituida por los contratos gestionados para el funcionamiento de la entidad y los relacionados con la reparación integral a las víctimas, indemnizaciones y ayuda humanitaria, por lo que representa el 95% de los Gastos de Administración y Ventas.

• **Cuenta 5.1.11.13 PCI – UARIV Vigilancia y seguridad \$5.954.746.499**

La cuenta de Vigilancia y seguridad de la UARIV se compone de seis contratos distribuidos en 4 proveedores que suman contablemente \$5.954.746.499,00 los cuales amparan el manejo y vigilancia a nivel nacional, custodia de inmuebles, seguridad del Director General, funcionarios y contratistas.

CONTRATO	NOMBRE	TOTAL GASTO CONTABLE (ACUMULADO)	OBSERVACIONES
1191	UNION TEMPORAL NA UARIV-2020	890.824.328,00	Su objeto es prestar el servicio de seguridad privada, custodia y monitoreo con medios tecnológicos de los bienes e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las oficinas
1200	UNION TEMPORAL NA UARIV-2020	765.109.447,00	Su objeto es prestar el servicio de seguridad privada y custodia de los bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las oficinas principales, Dir. Territoriales y centros regionales.



1288	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA	3.886.726.917,00	Su objeto es prestar el servicio de seguridad privada, custodia y monitoreo con medios tecnológicos de los bienes e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las oficinas principales, direcciones territoriales, puntos de atención y aquellos en los que tenga presencia la unidad. El valor inicial del contrato 1235 fue por el valor de 3,887,656,537 del cual no se ejecutó para la vigencia 2021 el valor de 929,620 por lo cual fue liberado
1235	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	412.085.807,00	Su objeto es prestar los servicios de protección al director(a) general y/o funcionarios de la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, a quienes se les haya ponderado en el estudio de riesgo realizado por la unidad nacional de protección el valor inicial de los contratos 1235,1520 y 1161 es de \$412.085.807 de los cuales se ejecutó el 100%, se tiene en cuenta que el contrato 1520 se encuentra en cuentas por pagar con un valor de \$ 19.009.081
1520			
1161			
TOTALES		5.954.746.499,00	

- **Cuenta 5.1.11.13 PCI – FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS Vigilancia y seguridad \$7.579.446.568**

La cuenta de Vigilancia y seguridad del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS se compone de dos contratos que suman \$7.579.446.568, cuyo proveedor presta el recurso humano y tecnológico para mantener la protección de los bienes inmuebles que Administra el Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la UARIV.

CONTRATO	NOMBRE	TOTAL GASTO CONTABLE (ACUMULADO)
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS 092	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	1.766.934.498,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS 086	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	5.812.512.070,00
TOTALES		7.579.446.568,00



• **Cuenta 5.1.11.14 PCI – UARIV - Materiales y suministros \$493.381.875,56**

La cuenta de Materiales y suministros de la UARIV por \$ 493.381.875,56 corresponde a 10 contratos cuyo objeto principal es el suministro de elementos de papelería y elementos de prevención y protección para prevenir el contagio de COVID 19.

TERCERO			TOTAL GASTO CONTABLE (ACUMULADO)	OBSERVACIONES
CONTRATO	NIT	NOMBRE		
1517	830040054	LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S	49.999.786,63	CONTRATAR SUMINISTROS DE UTILES DE OFICINA PARA LA UARIV Y EL FRV POR UN VALOR INICIAL DE \$50,000,000 DE LOS CUALES NO SE EJECUTARON \$213,37 POR LO CUAL SE LIBERARON LOS RECURSOS
77927	860028580	DISPAPELES S.A.S	99.922.570,93	SUMINISTRO DE RESMAS DE PAPEL PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL Y DIRECCIONES TERRITORIALES
82517	890921246	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S	115.376.230,00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SEDE Y OFICINA A NIVEL NACIONAL
79526	900155107	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	49.770.000,00	ADQUISICIÓN DE ESTANTERIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD
82689	900293507	PROSUTEC S.A.S	17.289.510,00	CONTRATO CELEBRADO PARA EL SUMINISTRO DE TONER Y CARTUCHOS PARA EL USO DE LA UNIDAD
75520	900292855	ELEVACON SAS	10.740.000,00	ADQUIRIR ELEMENTOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA EL PREVENIR Y CONTAGIO DEL COVID-19 EN LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DE LA UARIV
76033	900869049	BACET GROUP SAS	46.608.000,00	ADQUIRIR ELEMENTOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN NECESARIOS PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 EN LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DE LA UNIDAD
1522	900756735	SEGURIDAD AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS	4.687.648,00	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ATENCION DE EMERGENCIA, 32 KITS ANTIDERRAME DE 10 GALONES Y UN KIT DE 15 GALONES PARA LA UNIDAD
1521	900334037	COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO S.A.S	84.998.130,00	CONTRATO CELEBRADO CON EL OBJETO DE ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE EMBALAJE DE ELEMENTOS RECIBIDOS EN DONACIÓN EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO FUE POR \$85,000,000 DE LOS CUALES NO SE EJECUTARON \$1,870 POR LO CUAL SE LIBERARON LOS RECURSOS
75521	901152273	SPARKLEAN SAS	13.990.000,00	ADQUIRIR ELEMENTOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN NECESARIOS PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 EN LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DE LA UNIDAD
TOTALES			493.381.875,56	



• **Cuenta 5.1.11.14 PCI – RFV - Materiales y suministros \$ 2.607.675.323,72**

La cuenta de Materiales y suministros del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS por \$ 2.607.675.323,72 corresponde a 6 contratos, cuyo principal objeto es la adquisición de productos y herramientas agropecuarias. El contrato FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS 168 Representaciones Ganaderas Ltda Repregan el cual termino el 31 de diciembre de 2019 y el contrato de Good Colombia SAS - FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-095 el cual termino en la vigencia 2020, registran en la cuenta del gasto el consumo mensual de los insumos por parte de las Plantaciones, el contrato FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS 121 Unión Temporal FUNCOMUNEROS con el fin de adquirir Agroinsumos; el contrato más representativo es Generación de Talentos FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS 091 por medio del cual se adquiere insumos y materiales para todas las actividades misionales en los predios administrados por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.

CONTRATO	NOMBRE	TOTAL GASTO CONTABLE (ACUMULADO)
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-168	REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA	365.394.762,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-095	GOOD COLOMBIA SAS	523.598.657,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-091	GENERACION DE TALENTOS SAS	384.774.104,72
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-089	UNION TEMPORAL GESTION DE RECURSOS HUMANOS 2019	1.314.589,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-098	UNION TEMPORAL FUNCOMUNEROS	1.324.507.211,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-121	UNION TEMPORAL FUNCOMUNEROS	8.086.000,00
TOTALES		2.607.675.323,72

• **Cuenta 5.1.11.15 PCI UARIV- Mantenimiento \$1.064.377.364,00**

La cuenta de mantenimiento de la UARIV por \$1.064.377.364,00, corresponde a la ejecución de 3 contratos cuyo objeto principal es el mantenimiento preventivo de muebles e inmuebles de la Unidad y la recarga de extintores, así como el mantenimiento general del vehículo de placas OBI290, el contrato más representativo es el 1186 de DIARQCO CONSTRUCTORES SAS por valor de \$ 925.655.601,00.





CONTRATO	NOMBRE	TOTAL GASTO CONTABLE (ACUMULADO)	OBSERVACIONES
1482	OMP INVERSIONES S.A. S	130.721.763,00	OBJETO CONTRACTUAL: MANTENIMIENTO LOCATIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO, A LOS BIENES MUEBLES QUE TIENE EN USO LA UARIV Y LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONA, UBICADOS EN LAS SEDES DEL TERRITORIO NACIONAL, ESTO ES, SEDES ADMINISTRATIVAS, CENTROS REGIONALES
1186	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS	925.655.601,00	OBJETO CONTRACTUAL: MODIFICATORIO No 002 CTO 1186 -2020 REALIZAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO PARA LAS SEDES UARIV, EL VALOR EJECUTADO EN LA VIGENCIA ES LA RESERVA POR \$425.655.601 Y EL VALOR EJECUTADO EN LA VIGENCIA 2021 POR \$500.000.000
1484	AUTOS MONGUI SAS	8.000.000,00	OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO GENERAL A TODO COSTO CON MANO DE OBRA PARA VEHICULO FAW H7- COMBUSTIBLE: GASOLINA, CILINDRAJE: 2.993 MODELO 2013 DE PLACA OBI-290
TOTALES		1.064.377.364,00	

- **Cuenta 5.1.11.17 PCI – UARIV Servicios públicos \$1.155.017.496,73**

En la cuenta de servicios públicos por la UARIV por un valor de \$1.155.017.496,73 se registran los servicios públicos de San cayetano y las direcciones territoriales donde funciona la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas.

- **Cuenta 5.1.11.17 PCI – FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS Servicios públicos \$ 103.594.825,43**

En la cuenta de servicios públicos por el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS por \$ 103.594.825,43 se registran los servicios públicos de los predios que administra el fondo que se encuentran desocupados sujetos de arrendamiento.

- **Cuenta 5.1.11.18 PCI Arrendamiento operativo \$17.183.849.739,80**

Esta cuenta contable representa el valor de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en las que funcionan 33 direcciones territoriales ubicadas en el marco nacional, y que hacen parte de la unidad para la atención y reparación integral de víctimas, para el 2021 se celebraron 97 contratos de arrendamiento. La relación de contratos se detalla a continuación:

CONTRATO	TOTAL GASTO CONTABLE (ACUMULADO)	TERRITORIAL
2257	38.574.305,00	ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA LA DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO
2259	36.701.530,00	ARRENDAMIENTO INMUEBLE DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA
2260	43.301.195,00	ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA LA DIRECCION TERRITORIAL URABA
2261	58.009.144,52	ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA LA DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO



CONTRATO	TOTAL GASTO CONTABLE (ACUMULADO)	TERRITORIAL
2262	18.826.605,00	ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA LA DIRECCION TERRITORIAL META Y LLANOS ORIENTALES- MITU
1101	24.029.908,00	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA ORIENTAL N° 8-11 - LOCAL 1 DE LA CIUDAD DE TUNJA,
1169	31.363.620,00	ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EDIFICIO TEREZZETO LIVING CENTER, DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA
2263	38.496.980,00	ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA LA DIRECCION TERRITORIAL META Y LLANOS ORIENTALES- VILLAVICENCIO
2264	16.867.535,00	ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA LA DIRECCION TERRITORIAL EJE CAFETERO
2265	38.979.050,00	ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA LA DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER
2266	26.367.795,00	ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA LA DIRECCION TERRITORIAL PUTUMAYO
2267	17.054.680,00	ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA LA DT META Y LLANOS ORIENTALES- VILLAVICENCIO- PUERTO CARREÑO-
2268	41.201.054,72	ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA LA DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA
2269	48.494.195,75	AARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA LA DIRECCION TERRITORIAL CESAR GUAJIRA
2270	11.177.100,00	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO COMUNEROS EN LA CIUDAD DE PUERTO INIRIDA
2279	124.120.135,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA.
2272	75.306.425,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL CAUCA
2273	21.094.233,64	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL META Y LLANOS ORIENTALES
2274	67.470.000,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL CESAR
2275	68.586.750,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR SAN ANDRES
2278	49.408.800,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL SUCRE.
2276	16.875.390,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL META Y LLANOS ORIENTALES
2280	35.886.567,00	ARRENDAMIENTO TERRITORIAL EJE CAFETERO - PEREIRA
2281	29.450.619,65	ARRENDAMIENTO DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRAL
2283	55.584.900,00	ARRENDAMIENTO - DIRECCIÓN TERRITORIAL CHOCO-
2285	40.607.860,00	ARRENDAMIENTO DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER ARAUCA
2286	60.956.560,00	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CRA 7 NO 37-25 OFIC 201 EDIFICIO LUTAIMA-BOGOTA
2287	58.009.145,00	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 24 3 95 OFIC 1504 Y 1505 PARQUEADERO 52 Y 84 DE SANTA MARTA
2284	34.515.445,00	ARRENDAMIENTO DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER ARAUCA
2282	49.999.200,00	ARRENDAMIENTO DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE





CONTRATO	TOTAL GASTO CONTABLE (ACUMULADO)	TERRITORIAL
2277	18.354.870,00	ARRENDAMIENTO TERRITORIAL EJE CAFETERO -
2293	5.984.511.295,00	ARRENDAMINETO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CRA 85D 46A 65 COMPLEJO LOGISTICO SAN CAYETANO BOGOTA D.C
57	90.500.640,00	RES 00057 ASIGNACION DEL USO DEL INMUEBLE URBANO IU132SEC443 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA.
1207	40.075.755,00	ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA
1306	51.961.434,00	ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA LA DIRECCION TERRITORIAL URABA
1309	42.840.000,00	ARRENDAMIENTO DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER ARAUCA
1313	29.019.816,00	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA ORIENTAL N° 8-11 -CIUDAD DE TUNJA
1315	58.193.034,90	ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA LA DIRECCION TERRITORIAL CESAR GUAJIRA 100%
1320	7.403.829.024,00	ARRENDAMINETO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CRA 85D 46A 65 COMPLEJO LOGISTICO SAN CAYETANO BOGOTA D.C-
1312	46.196.376,00	ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA LA DIRECCION TERRITORIAL META Y LLANOS ORIENTALES- VILLAVICENCIO
1322	69.610.973,04	ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA LA DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO
1323	82.304.094,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR SAN ANDRES
1324	39.900.000,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIA PUTUMAYO
1325	55.200.000,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIA NARIÑO
1153	74.900.000,00	RES 1153, USO DEL INMUEBLE URBANO IU499SEC1266 DENOMINADO " OFICINA 405 EDIFICIO INVERPOR" UBICADO EN LA CARRERA 18 # 93-25 OFICINA 405 EDIFICIO CENTRO INVERPOR P.H BARRIO CHICO NORTE BOGOTA D.C
1307	20.241.042,00	ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA LA DIRECCION TERRITORIAL EJE CAFETERO
1308	59.999.040,00	ARRENDAMIENTO DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE
1310	22.800.000,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL CENTRAL
1314	49.441.258,44	ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA LA DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA
1317	59.290.560,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIA SUCRE-
1326	13.412.520,00	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 18 9-80/84 BARRIO COMUNEROS EN LA CIUDAD DE PUERTO INIRIDA
1328	20.465.616,00	ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA LA DT META Y LLANOS ORIENTALES- VILLA VICENCIO- PUERTO CARREÑO
1319	30.000.000,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER - ARAUCA
1321	69.610.968,00	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN SANTA MARTA
1327	22.025.838,00	ARRENDAMIENTO TERRITORIAL EJE CAFETERO
1329	151.299.864,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA.
1331	27.000.000,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL META Y LLANOS ORIENTALES - MITU
1311	22.200.000,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL META- SAN JOSE DEL GUAVIARE
1316	46.774.854,00	ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA LA DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER
1318	25.313.077,92	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL META Y LLANOS ORIENTALES
1334	66.701.880,00	ARRENDAMIENTO - DIRECCIÓN TERRITORIAL CHOCO
1332	44.041.836,00	ARRENDAMIENTO INMUEBLE DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA
1333	90.367.709,98	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL CAUCA



CONTRATO	TOTAL GASTO CONTABLE (ACUMULADO)	TERRITORIAL
1335	79.614.600,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL CESAR - GUAJIRA
1358	37.321.980,00	ARRENDAMIENTO TERRITORIAL EJE CAFETERO - PEREIRA
1428	41.818.160,00	ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EDI. TERZETTO LIVING CENTER CIUDAD BARRANCABERMEJA.
1488	8.240.210,93	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA Y HUILA -NEIVA
1489	3.800.000,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL CENTRAL - IBAGUE
1491	25.216.644,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL CENTRAL - IBAGUE
1493	15.061.285,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL CAUCA - POPAYAN
1494	13.494.000,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL CESAR Y GUAJIRA - VALLEDUPAR
1495	3.373.507,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL EJE CAFETERO - ARMENIA
1497	7.699.396,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL META Y LLANOS ORIENTALES -VILLAVICENCIO
1498	7.140.000,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA -CUCUTA
1499	6.650.000,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL PUTUMAYO - MOCOCHA
1501	3.700.000,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL META Y LLANOS ORIENTALES -SAN JOSE DEL GUAVIARE
1502	3.410.936,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL META Y LLANOS ORIENTALES -PUERTO CARREÑO
1503	4.500.000,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL META Y LLANOS ORIENTALES - MITU
1505	10.454.540,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO - BARRANCABERMEJA
1507	11.116.980,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL CHOCO- QUIBDO
1508	5.000.000,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
1510	4.165.000,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL CENTRAL - TUNJA
1492	13.717.349,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR - CARTAGENA
1504	9.200.000,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO -PASTO
1509	2.235.420,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL META Y LLANOS ORIENTALES - INIRIDA
1511	7.177.304,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL EJE CAFETERO - PEREIRA
1513	9.998.380,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA -CALI
1506	7.340.306,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA Y HUILA - FLORENCIA
1490	9.881.760,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL SUCRE - SINCELEJO
1514	8.660.239,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL URABA - APARTADO
1500	4.218.846,32	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL META Y LLANOS ORIENTALES - YOPAL
1487	11.601.828,84	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO - BARRANQUILLA
1512	11.601.828,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA - SANTA MARTA
1516	9.698.839,15	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL CESAR Y GUAJIRA -RIOHACHA
1496	3.719.177,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL EJE CAFETERO - MANIZALES
1515	7.795.809,00	ARRENDAMIENTO DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER - BUCARAMANGA



CONTRATO	TOTAL GASTO CONTABLE (ACUMULADO)	TERRITORIAL
1519	569.525.310,00	ARRENDAMIENTO COMPLEJO LOGISTICO SAN CAYETANO - BOGOTA
TOTAL	17.183.849.739,80	

• **Cuenta 5.1.11.19 UARIV Y FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS -Viáticos y gastos de viaje por \$7.363.002.646,74**

Esta cuenta corresponde a los viáticos y gastos de viaje realizados por funcionarios y contratistas de la Unidad para la atención y reparación a las víctimas y del Fondo de reparación para las víctimas. Dichos gastos, se dan por comisiones en territorio, que atienden determinadas actividades especiales con el fin de cumplir la misionalidad de la entidad, siempre que exista la necesidad del desarrollo de las funciones fuera del área o sede habitual de trabajo, la UARIV ejecutó un valor de \$7.065.890.982,74 y el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS un total ejecutado de \$297.111.664

• **Cuenta 5.1.11.21 PCI – UARIV Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones \$5.922.500,00**

El saldo de esta cuenta corresponde a la ejecución del contrato 1143 IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, quien presta el servicio de publicación en el diario oficial de los actos administrativos de la unidad.

• **Cuenta 5.1.11.23 PCI – UARIV Comunicaciones y transporte \$31.717.017.983,85**

El saldo de esta cuenta corresponde a la ejecución de 7 contratos cuyo objeto principal es prestar servicios de transporte terrestre automotor público especial con conductor para transportar en el territorio Nacional, el recurso humano de la entidad, población víctima, materiales de capacitación y equipamiento requerido para realización de jornadas de atención y demás actividades relacionadas en materia de atención a víctimas del conflicto armado interno; además de prestar servicios especializados de recepción, clasificación, organización, alistamiento, radicación, digitalización, asignación, distribución, incorporación, almacenamiento y control de la documentación de archivos recibida en los puntos de radicación.

CONTRATO	NOMBRE	TOTAL GASTO CONTABLE (ACUMULADO)
1175	CONSORCIO JUL 20	1.804.020.291,00
1348	IMPRETICS E.I.C.E.	8.749.427.875,53
1110	IMPRETICS E.I.C.E.	10.374.790.720,00
454	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	7.500.000.000,00
1293	RAPIDO GIGANTE S.A.S.	465.892.576,00
70900	UNION TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA COMPRA 2020	1.460.059.163,00
1244	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	1.360.238.788,99
CAJA MENOR	CAMILO ROBERTO VARGAS	686.600,00
CAJA MENOR	JUAN JOSE CHIQUITO	400.000,00
CAJA MENOR	JULY ANDREA GOMEZ	400.000,00
CAJA MENOR	PRONTO ENVIO	42.000,00





CONTRATO	NOMBRE	TOTAL GASTO CONTABLE (ACUMULADO)
CAJA MENOR	INTER RAPIDISIMO	455.000,00
CAJA MENOR	CASA EDITORIAL EL TIEMPO	85.600,00
CAJA MENOR	INVERSIONES NIÑO ALVAREZ	209.500,33
CAJA MENOR	EL COLOMBIANO	309.869,00
TOTALES		31.717.017.983,85

De la misma manera durante la vigencia 2021, se realizaron pagos por caja menor por valor de \$2.588.569,33 correspondiente a gastos de transporte y envío de documentación externa.

• **Cuenta 5.1.11.25 PCI - UARIV Seguros generales \$514.471.502,44**

El saldo contable por la UARIV es de \$ 514.471.502,44, correspondientes a la ejecución de 4 contratos cuyo objeto es Contratar el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual. Durante la vigencia 2021, se pagó un Seguro Obligatorio Vehicular SOAT, de un vehículo perteneciente a la unidad.

• **Cuenta 5.1.11.25 PCI - FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS Seguros generales \$476.557.947,00**

El saldo contable por el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS es de \$476.557.947,00, representado en 4 contratos cuyo objeto es garantizar la cobertura de los riesgos de pérdida y/o daño material que sufran los bienes administrados por FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS en todo el territorial nacional y adquirir pólizas para la cobertura de los riesgos de disminución del rendimiento o muerte que sufran las plantaciones de los proyectos productivos que se encuentren bajo la administración del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.

• **Cuenta 5.1.11.46 PCI - UARIV Combustibles y lubricantes \$3.206.180,02**

El saldo corresponde a la ejecución de una orden de compra 64179 a favor de ORGANIZACION TERPEL S.A., cuyo objeto es proveer de combustible a los vehículos que son propiedad de la Unidad.

• **Cuenta 5.1.11.49 PCI - UARIV Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería \$2.373.584.135,84**

Esta cuenta representa el valor de los servicios de aseo y cafetería de la Unidad para Atención y reparación integral a las víctimas en la sede administrativa de la ciudad de Bogotá sede San Cayetano, así como a nivel central y territorial, prestando el servicio de mantenimiento diario para conservar sus condiciones de limpieza y buen servicio. En el 2021 se celebraron 32 contratos entre las 16 zonas territoriales, donde el más representativo es ASEAR S.A E.S.P por valor de \$ 1.377.007.739,03 con un 58% del total de la cuenta, que presta los servicios en la ciudad de Bogotá, D.C.



• **Cuenta 5.1.11.51 PCI – UARIV Gastos por Control de Calidad \$124.584.797,00**

La cuenta de gastos por control de calidad de la UARIV durante el año 2021 ésta representada por la resolución 670 y el contrato 1426 INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICADOS ICONTEC, se realiza el pago de la afiliación al Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC, implementación de los sistemas de calidad ISO 9001:2015 y Seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018.

• **Cuenta 5.1.11.57 PCI – UARIV Concursos y licitaciones \$13.928.501,60**

La cuenta de concursos y licitaciones está compuesta por un Proveedor: Fundación Iberoamericana para la Gestión De La Calidad con resolución numero 0188; por la cual la entidad se inscribe al Premio Nacional de la Excelencia y la Innovación, el cual tiene el objetivo de reconocer públicamente a las organizaciones que evidencien altos niveles de competitividad e innovación en su gestión y promover el mejoramiento continuo a partir de la autoevaluación agregando valor y/o acciones a los procesos que componen el Sistema Integrado de Gestión y al Modelo Integrado de Planeación de Gestión MIPG.

• **Cuenta 5.1.11.59 PCI- UARIV Licencias \$6.694.003.115,70**

La cuenta de licencias está representada para la renovación y actualización de licenciamiento de los servicios tecnológicos y de información de la Unidad, para el 2021 se celebraron los contratos de ORACLE, UNIÓN TEMPORAL SOFT IG,3, CONTROLES EMPRESIANALES SAS, ESRI COLOMBIA SAS, el proveedor más representativo hace relación a UNIÓN TEMPORAL SOFT IG,3 con un valor de \$3.773.224.504,70 y un porcentaje del 56% del total de la cuenta.

• **Cuenta 5.1.11.73 PCI – UARIV Interventorías, auditorías y evaluaciones \$86.176.152,84**

El saldo contable de la UARIV por \$ 86.176.152,84, corresponde a la ejecución de 2 contratos:

Contrato 1222 - CONSORCIO SANTA CATALINA, cuyo objeto es realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato de obra y contrato 1479 – JL CONSTRUCIVIL SAS, cuyo objeto es realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato de la obra que resulte del proceso de selección abreviada de menor cuantía o. UARIV - SA- 005 - 2021.

• **511175 - PCI-UARIV- Reparación de Víctimas \$1.493.096.154.647,21**

La cuenta más representativa de la subcuenta de Gastos Generales es la de Reparación a las Víctimas-511175, en esta cuenta se reconocen los gastos directamente relacionados con la Reparación integral a ala Víctimas del conflicto Armado, distribuidos de la siguiente manera:



NOMBRE DEL PROVEEDOR	TOTAL EJECUTADO PRESUPUESTO 2021	TOTAL GASTO CONTABLE 2021	TOTAL GASTO CONTABLE 2020	VARIACIÓN
PROVEEDORES	237.952.200.957,24	221.538.247.231,92	202.963.284.518,12	18.574.962.713,80
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	17.910.506.500,00	17.352.262.619,94	2.049.629.371,71	15.302.633.248,23
CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	52.608.345.226,00	54.297.308.214,50	22.445.459.348,27	31.851.848.866,23
CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	491.081.814,00	491.081.814,00	2.280.846.838,00	-1.789.765.024,00
RESOLUCIONES DE FORTALECIMIENTO	0,00	0,00	1.805.839.800,00	-1.805.839.800,00
REPARACIÓN COLECTIVA	2.235.662.573,00	2.235.662.573,00	8.633.340.434,12	-6.397.677.861,12
REPARACIÓN ADMINISTRATIVA INDIVIDUAL	949.001.873.357,87	750.396.028.664,87	633.538.111.830,18	116.857.916.834,69
AYUDA HUMANITARIA	446.703.481.839,00	446.703.481.839,00	389.256.458.773,00	57.447.023.066,00
INDEMNIZACIONES JUDICIALES	86.790.611.729,96	82.081.689,98	103.801.721,09	-21.720.031,11
TOTALES	1.793.693.763.997,07	1.493.096.154.647,21	1.263.076.772.634,49	230.019.382.012,72



Página 137 de 167

• **PROVEEDORES Y OPERADORES DE APOYO A LA MISION: \$221.538.247.231,92**

Este concepto se relaciona con los proveedores de bienes y servicios relacionados con operadores misionales contratados para el apoyo al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, así como el apoyo para el cumplimiento de metas. Este concepto constituye el 14,84% de la ejecución del Gasto Reparación de



Víctimas en la vigencia 2021. En general este incluye la reparación a las víctimas de manera indirecta con el apoyo logístico y de organización necesario en las áreas misionales para el cumplimiento de sus metas y la reparación integral a las víctimas.

Para la vigencia 2021, el valor ejecutado en contratos con cargo al presupuesto de la vigencia corresponde a un valor total de \$221.538.247.231,92, dentro de los principales se encuentran:

- ✓ **Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P:** Celebrado por un valor total de \$1.760.559.178,00, el cual inicia su actividad en el año 2020. Este contrato tiene por objeto: “Canal de Atención Servicio de la Línea 018000 para la atención telefónica a las víctimas.”
- ✓ **Comunicación Celular SA Comcel SA:** Corresponde a la ejecución del Contrato No. 42324 – 80149 celebrado por un valor total de \$406.045.734,51, iniciando su actividad económica en el año 2019. Este contrato tiene por objeto: “Prestar los servicios de Conectividad III mediante el Acuerdo Marco de Precios de conformidad con el alcance de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No 1 "Ficha técnica"
- ✓ **Soluciones Integrales UNION SAS:** Corresponde a la ejecución del Contrato No. 1183 – 1396 celebrado por un valor total de \$24.592.105.067,87, iniciando su actividad económica en el año 2020. Este contrato se celebra con el siguiente objeto: “Establecer las condiciones generales que regirán las relaciones que surjan entre las partes, en virtud de los encargos que la Entidad Estatal confiera al Comisionista Comprador, para que actuando en nombre propio pero por cuenta de la Entidad Estatal, adquiera las operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil de Colombia BMC, según lo permita su reglamento de funcionamiento y operación, con el fin de ejecutar los negocios descritos en la ficha técnica de negociación y documento de condiciones especiales, encaminados a: “Contratar el apoyo logístico para adquirir, entregar, y suministrar materiales para la construcción y adecuación de Infraestructura Social y Comunitaria, y de productos para la dotación mobiliaria, con destino a la población víctima del conflicto armado interno”.
- ✓ **Outsourcing Servicios Informáticos SA Outsourcing SA:** Corresponde a la ejecución de las Órdenes de Compra No. 43853 – 70283-83605 de 2021, ejecutados en la vigencia 2021 por un valor total de \$89.130.799.893,74. Estas órdenes de compra se celebran con el siguiente objeto: “Prestar los servicios de BPO al Grupo de respuesta Judicial, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, para atender, tramitar y proyectar la respuesta institucional a las acciones de tutela en sus diferentes etapas procesales y requerimientos derivados de procesos de restitución de tierras, justicia y paz y del sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición; así como a los demás asuntos judiciales y administrativos de su competencia”
- ✓ **American Business Process Services:** Corresponde a la ejecución de la Orden de Compra No. 43877 de 2021 por valor total de \$12.182.120.364,47, Este contrato se celebra con el siguiente objeto: “Prestar los servicios de BPO al Grupo de Respuesta Judicial, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, para atender, tramitar y proyectar la respuesta institucional a las acciones de tutela en las diferentes etapas procesales y requerimientos en virtud de Procesos de Restitución de tierras. Procesos de Justicia y Paz y del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No repetición; así como a los demás asuntos judiciales y administrativos de su competencia.”
- ✓ **Procesos y Servicios:** Corresponde a la ejecución del contrato No. 2291 - 1518, por un valor total de \$13,226.707.332,39. Este contrato tiene por objeto: “Establecer las condiciones generales que regirán





las relaciones que surjan entre las partes, en virtud de los encargos que la Entidad Estatal confiera al Comisionista Comprador, para que actuando en nombre propio pero por cuenta de la Entidad Estatal, adquiera las operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil de Colombia BMC, según lo permita su reglamento de funcionamiento y operación, con el fin de ejecutar los negocios descritos en la ficha técnica de negociación y documento de condiciones especiales, encaminados a : Contratar con el apoyo administrativo, técnico, y operativo a la Unidad para las Víctimas en el marco de la implementación del proceso asociado al Registro único de Víctimas con el fin de procurar las medidas de atención y reparación integral a las víctimas y la defensa de sus Derechos Humanos, a través de la Bolsa mercantil de Colombia S.A.”

- ✓ **Ardiko A&S Construcciones:** Corresponde a la reserva presupuestal del contrato No. 1247 de 2020, celebrado por la UARIV por valor total de \$802.406.890,00. Este Contrato tiene por objeto: “Implementar las actividades de la estrategia de reparación integral, medidas de rehabilitación psicosocial, satisfacción y garantías de no repetición en su componente grupal y la implementación en la medida de rehabilitación psicosocial a nivel individual bajo protocolo PAPSIVI.
- ✓ **CI Alliance S.A:** Corresponde a la ejecución del contrato No. 1145 de 2021, celebrado por valor total de \$22.035.125.142,87. Este contrato tiene por objeto: “Establecer las condiciones generales que regirán las relaciones que surjan entre las partes en virtud de los encargos que la entidad estatal confiera al comisionista comprador, para que actuando en nombre propio pero por cuenta de la entidad estatal adquiera las operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por La Bolsa Mercantil de Colombia BMC , según lo permita su reglamento de funcionamiento y operación con el fin de ejecutar los negocios descritos en la ficha técnica de negociación y documento de condiciones especiales encaminados a :Contratar los servicios de un operador logístico para la adquisición, transporte y suministro de productos alimenticios y no alimenticios con destino a la población víctimas del conflicto armado interno en cualquier departamento, municipio, corregimiento o vereda del territorio nacional, a través de la bolsa mercantil de Colombia.”
- ✓ **Nex Computer SAS:** Corresponde a la reserva presupuestal del contrato No. 56520 de 2020, celebrado por valor total de \$779.912.786,00. Este contrato tiene por objeto: “Adquisición y entrega de elementos tecnológicos y periféricos para el cumplimiento de medidas y acciones contenidas en los pirc para 31 src”
- ✓ **Cobranza Nacional de Créditos SAS:** Corresponde a la ejecución de la Orden de Compra No. 44726 de 2021, celebrado por valor total de \$4.745.608.610,38. Esta orden de compra tiene por objeto “Servicio de caracterización de la población victima para su posterior atención, asistencia y reparación integral - Servicio de registro único de víctimas caracterizadas nacional.”
- ✓ **Viajes Tours:** Corresponde a la reserva presupuestal del contrato No. 1225 del 2020 y el contrato 1352 de 2021 celebrado entre la UARIV y Viajes Tour por valor total de \$5.167.480.908,85, el cual tiene por objeto: “Prestar servicios técnicos, tecnológico, operativos y logísticos en la organización, administración, operación, disposición de materiales , acompañamiento institucional y ejecución de eventos; como apoyo al cumplimiento de las obligaciones misionales de la Dirección de Asuntos Étnicos, en asistencia , atención y garantías de no repetición contempladas por los diferentes marcos de Ley, dirigidas a la población reconocida étnica víctima en Colombia y atendiendo a las especificaciones diferenciales poblaciones contenidas en el ANEXO “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.



- ✓ **Unión Temporal UT VIC 2019:** Corresponde a la ejecución del contrato No. 1134, celebrado por valor total de \$ 4.857.330.372,75, el cual se celebra en el 2019 con vigencias hasta el 2021. Este contrato tiene por objeto: “Prestar los servicios operativos para apoyar la organización, producción y realización de las jornadas o acciones para la implementación de medidas de reparación integral a las víctimas de conflicto armado que le sean solicitadas por la unidad, de acuerdo con los requerimientos técnicos.”
- ✓ **Unión Temporal Productos del Agro:** Corresponde a la reserva presupuestal del contrato No. 1176 de 2020, celebrado por la UARIV por valor total de \$948.214.186,87. Este contrato tiene por objeto: “Contratar el apoyo logístico para adquirir, entregar, y suministrar bienes y productos agropecuarios, con destino a la población víctima del conflicto armado interno, a través de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A”
- ✓ **Unión Temporal URT Visión UARIV 2020:** Corresponde a la ejecución del contrato No. 1370, celebrado por la UARIV por valor total de \$999.999.997,10. Este contrato tiene por objeto: “Prestar servicios técnicos, operativos y logísticos, para contribuir al fortalecimiento de las entidades que conforman el SNARIV, la aplicación de la estrategia de corresponsabilidad, la participación efectiva de las víctimas y la articulación de acciones y oferta entre entidades nacionales y territoriales”.
- ✓ **UT UNIVIDA AQG 2021:** Corresponde a la ejecución del contrato No. 1286 de 2021, celebrado por la UARIV por valor total de \$27.874.441.607,00. Este contrato tiene por objeto: “Prestar los servicios operativos para apoyar la organización, producción y realización de las jornadas y/o acciones para la implementación de medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado que le sean solicitadas por la Unidad, de acuerdo con los requerimientos técnicos y de conformidad con el anexo no. 1 "anexo de especializaciones técnicas"
- ✓ **UT SOTAVENTO MÁSTER:** Corresponde a la ejecución del contrato No. 1401 de 2021, celebrado por la UARIV por valor total de \$6.204.840.237,00. Este contrato tiene por objeto: “Prestar servicios técnicos, operativos y logísticos, para contribuir al fortalecimiento de las entidades que conforman el SNARIV, la aplicación de la estrategia de corresponsabilidad, la participación efectiva de las víctimas y la articulación de acciones y oferta entre entidades nacionales y territoriales.”
- ✓ **Unión Temporal PROAGRO 2021:** Corresponde a la ejecución del contrato No. 1431 de 2021, celebrado por la UARIV por valor total de \$3.583.716.190,12. Este contrato tiene por objeto: “Contratar el apoyo logístico para adquirir, entregar y suministrar bienes y productos agropecuarios, con destino a la población víctima del conflicto armado interno, a través de la bolsa mercantil de Colombia”
- ✓ **Colombiana de Comercio S.A:** Corresponde a la ejecución de la Orden de Compra No. 78406 de 2021, celebrado por la UARIV por valor total de \$1.246.582.000,00. Este contrato tiene por objeto: “Adquisición y entrega de vehículos para el cumplimiento y fortalecimiento de las medidas y acciones contenidas en los PIRC, destinados a 11 SRC”
- ✓ **Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S:** Corresponde a la ejecución de la Orden de Compra No. 77215 de 2021, celebrado por la UARIV por valor total de \$124.633.655,00. Este contrato tiene por objeto: “Adquisición y entrega de vehículos para el cumplimiento y fortalecimiento de las medidas y acciones contenidas en los PIRC, destinados a 11 sujetos de reparación colectiva.”
- ✓ **Unión Temporal MORARCI AUTOCOM 2020:** Corresponde a la ejecución de las Órdenes de Compra No. 77216 - 77218, por un valor total de \$656.543.374,00, el cual se celebra en el 2021. Este contrato



tiene por objeto: "Adquisición y entrega de vehículos para el cumplimiento y fortalecimiento de las medidas y acciones contenidas en los PIRC, destinados a 11 sujetos de reparación colectiva"

- ✓ **Consortio Unidad V:** Corresponde a la ejecución del Contrato No. 1424, por un valor total de \$213.073.703.00, el cual se celebra en el 2021. Este contrato tiene por objeto: Contratar a través de la Bolsa Mercantil de Colombia el servicio de transporte multimodal terrestre con conductor a todo costo, para transporte de funcionarios, colaboradores, población víctima o en riesgo, material o equipos para la atención inmediata de emergencias en zonas de riesgo, misiones humanitarias y la prevención de hechos victimizantes en todo el territorio nacional.

- **EJECUCIÓN DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS: \$ 17.352.262.619,94**

Corresponde al valor de legalización de los Recursos Entregados en administración a las diferentes entidades, en la vigencia 2021. Estos convenios se celebran para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, con el fin de contribuir a la reparación integral de las Víctimas.

- **Red Colombiana de Instituciones de Educación superior EDURED: \$14.150.000.000,00**

Corresponde a la legalización de los Recursos Entregados en Administración en el Marco del Convenio Interadministrativo No. 1235 de 2021. El convenio se celebra por un valor total de \$ 14.150.000.000,00 ejecutados en su totalidad dentro de la vigencia 2021. El objeto de este convenio es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas y la red colombiana de instituciones de educación superior".

- **Departamento de Santander: \$843.932.546,94**

Corresponde a la legalización de los Recursos Entregados en Administración en el Marco del Convenio Interadministrativo No. 1289. El convenio ejecutado en la vigencia 2021 por un valor total de \$843.932.546,94. El objeto del mismo es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas y la gobernación del departamento de Santander, para la implementación de la estrategia integral de caracterización en las entidades territoriales focalizadas siguiendo los lineamientos definidos por la UARIV a través de la subdirección de red nacional de información".

- **Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales del Concejo Indígena Mayor del Pueblo MURUI – CIMPUM: \$368.000.000,00**

Corresponde a la legalización de los Recursos Entregados en Administración en el Marco del Convenio Interadministrativo No. 1476 de 2021. El convenio se celebra por un valor total de \$368.000.000,00 ejecutados en su totalidad dentro de la vigencia 2021. El objeto de este convenio es "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas y la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONCEJO INDIGENA MAYOR DEL PUEBLO MURUI – CIMPUM, para la implementación de acciones de reparación colectiva, focalizadas del plan integral de reparación colectiva – PIRC del sujeto de reparación colectiva LA COMUNIDAD DEL CONCEJO INDIGENA MAYOR DEL PUEBLO MURUI – CIMPUM, identificado con ID 767, de acuerdo a las especificaciones y actividades contenidas en el ANEXO TECNICO".

- **Asociación de Autoridades Indígenas de la Zona de Puerto Arica - Aiza \$73.044.000,00**





Corresponde a la legalización de los Recursos Entregados en Administración en el Marco del Convenio Interadministrativo No. 1473 de 2021. El convenio se celebra por un valor total de \$ 73.044.000,00 ejecutados en su totalidad dentro de la vigencia 2021. El objeto de este convenio es “Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas y la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS DE LA ZONA DE PUERTO ARICA – AIZA, para la implementación de acciones de reparación colectiva, focalizadas del plan integral de reparación colectiva – PIRC del sujeto de reparación colectiva COMUNIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA ZONA DE PUERTO ARICA – AIZA, identificado con ID 768, de acuerdo a las especificaciones y actividades contenidas en el ANEXO TECNICO, de acuerdo a las especificaciones y actividades contenidas en el ANEXO TECNICO.

- Asociación Cabildo Indígena Mayor de Tarapaca resguardo Cothuhe Putumayo – CIMITAR: \$262.440.000,00

Corresponde a la legalización de los Recursos Entregados en Administración en el Marco del Convenio Interadministrativo No. 1475 de 2021. El convenio se celebra por un valor total de \$ 262.440.000,00 ejecutados en su totalidad dentro de la vigencia 2021. El objeto de este convenio es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas y la ASOCIACIÓN CABILDO INDIGENA MAYOR TARAPACA RESGUARDO COTHUHE PUTUMAYO – CIMITAR, para la implementación de acciones de reparación colectiva – PIRC del sujeto de reparación colectiva “COMUNIDAD DEL CABILDO INDIGENA MAYOR DE TARAPACA – CIMITAR”, identificado con ID 765, de acuerdo a las especificaciones y actividades contenidas en el ANEXO TÉCNICO.

- Asociación Zonal Indígena de Cabildos y Autoridades Tradicionales de la Chorrera: \$39.840.000,00

Corresponde a la legalización de los Recursos Entregados en Administración en el Marco del Convenio Interadministrativo No. 1474 de 2021. El valor legalizado durante la vigencia 2021 fue por \$ 39.840.000,00. El objeto de este convenio es “Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas y la ASOCIACIÓN ZONAL DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA CHORRERA – AZICATH, para la implementación de acciones de reparación colectiva, focalizadas del plan integral de reparación colectiva – PIRC del sujeto de reparación colectiva HIJOS DEL TABACO, Y LA YUCA DULCE DE LA CHORRERA , AMAZONAS COMO AFINIDAD CULTURAL, PRTEENICIENTES A 4 CUATRO PUEBLOS BORA, OKAINE, UITOTO Y MUINANE, AGREMIADOS EN LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA CHORRERA – AZICATH, identificado con ID 73, de acuerdo a las especificaciones y actividades contenidas en el ANEXO TECNICO.

- Asociación de Cabildos Indígenas del Trapecio Amazónico – ACITAM: \$117.212.500,00

Corresponde a la legalización de los Recursos Entregados en Administración en el Marco del Convenio Interadministrativo No. 1472 de 2021. El valor legalizado durante la vigencia 2021 fue por \$117.212.500,00. El objeto de este convenio es “Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas y la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL TRAPECIO AMAZONICO – ACITAM, para la implementación de acciones de reparación colectiva – PIRC del sujeto de reparación colectiva COMUNIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL TRAPECIO AMAZONICO – ACITAM, identificado con ID 769, de acuerdo a las especificaciones y actividades contenidas en el ANEXO TECNICO.





- **Fondo Para el Financiamiento del Sector Agropecuario Finagro - \$1.497.793.573,00**

Corresponde a la legalización de los Recursos Entregados en Administración en el Marco del Convenio Interadministrativo No. 1477 de 2021. El valor legalizado durante la vigencia 2021 fue por \$1.497.793.573,00. El objeto de este convenio es “Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos con el fin de poner a disposición de las víctimas del conflicto armado interno, bien sea de personas naturales o personas jurídicas de las que sean socias las víctimas y que desarrollen actividades en el sector agropecuario, una línea especial de crédito con tasa subsidiada en desarrollo de competencias legales establecidas en el artículo 129 de la ley 1448 de 2011, prorroga mediante la ley 2078 de 2021 y reglamentada por el decreto 4800 de 2011 (incorporado en el decreto 1084 de 2015), y demás normas aplicables a la materia.

• **EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL: \$ 54.297.308.214.50**

Estos convenios son celebrados con Organismos Internacionales con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros encaminados a la reparación integral a las víctimas.

- **Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO: \$ 1.617.919.093,50**

Este valor corresponde a la legalización de los recursos entregados en Administración en el marco del Convenio de Cooperación No. 1290 de 2020. El objeto de este convenio es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y Financieros entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO para implementar el conjunto integrado de medidas que buscan restablecer de manera efectiva los derechos de sujetos colectivos étnicos y no étnicos.”

- **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD: \$5.688.351.156,00**

Este valor corresponde a la legalización de los recursos entregados en Administración en el marco del Convenio de Cooperación No. 1185 de 2020. El objeto del convenio es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, para el fortalecimiento de la Dirección de Reparación en lo relacionado con la implementación de acciones de los planes de retornos y reubicaciones y de los planes integrales de reparación colectiva.”

- **Organización de Estados Iberoamericanos OEI: \$ 27.548.116.640.00**

Este valor corresponde a la legalización de los recursos entregados en Administración en el marco del Convenio de Cooperación No. 1271 de 2021. El objeto de este convenio es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI para el fortalecimiento de la Dirección de Reparación en lo relacionado con la implementación de acciones de los planes de retornos y reubicaciones y de los planes integrales de reparación colectiva.”

- **Organización de Estados Iberoamericanos OEI: \$ 7.737.733.684,00**

Este valor corresponde a la legalización de los recursos entregados en Administración en el marco del Convenio de Cooperación No. 1368 de 2021, celebrado por la Unidad con el cooperante en la vigencia 2021. El objeto de este convenio es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar las actividades encaminadas a la implementación de la estrategia integral de caracterización presencial y no presencial de los hogares víctimas del conflicto armado en el territorio nacional, siguiendo los lineamientos dispuestos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.”



- ***Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo DEI POPOLI – CISP \$ 2.122.054.153,00***

Este valor corresponde a la legalización de los recursos entregados en Administración en el marco del Convenio de Cooperación No. 1260 de 2021, celebrado por la Unidad con el cooperante en la vigencia 2021. El objeto de este convenio es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para las Víctimas y CISP para aportar a la reparación de las víctimas colombianas en el exterior, a través del apoyo a su proceso de integración local en los países de acogida o el retorno a Colombia, el fortalecimiento de los procesos organizativos de víctimas en el exterior e implementar medidas de rehabilitación psicosocial y satisfacción a través de la Estrategia de Recuperación Emocional Grupal y la Estrategia de Atención Psicosocial Individual.”

- ***Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo DEI POPOLI – CISP \$9.583.133.488,00***

Este valor corresponde a la legalización de los recursos entregados en Administración en el marco del Convenio de Cooperación No. 1268 de 2021. El objeto de este convenio es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli – CISP para ejecutar la implementación de la estrategia de reparación integral a su modalidad grupal e individual, el seguimiento a los esquemas especiales de acompañamiento y el apoyo a la ruta comunitaria del proceso de retornos y reubicaciones.”

• **EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN: \$491.081.814,00**

Convenios celebrados con Fundaciones para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros encaminados a reparar a las víctimas del conflicto armado.

- ***Fundación la MALOKA \$ 491.081.814,00***

Este valor corresponde a la legalización de los recursos entregados en Administración en el marco del Convenio de Cooperación No. 1375 de 2020. El objeto de este convenio es “Brindar atención humanitaria de emergencia bajo el modelo de subsistencia mínima a la población indígena Embera en situación de desplazamiento forzado en Bogotá D.C, que se encuentran en proceso de reubicación definitiva en la ciudad.”



• **REPARACION COLECTIVA \$ 2.235.662.573,00**

Las indemnizaciones colectivas entregadas a los Sujetos de Reparación Colectiva pertenecientes a Pueblos y Comunidades Étnicas, se realiza en el marco de la implementación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva - PIRC, para la vigencia 2021 se celebraron contratos para la adquisición de los bienes objeto de reparación a estas comunidades por valor de \$ 2.235.662.573,00, discriminados así:

TERCERO		TOTAL GASTO CONTABLE (ACUMULADO)	OBSERVACIONES
CONTRATO	NOMBRE		
RESOLUCION 00813	CONSEJO COMUNITARIO BAJO MIRA Y FRONTERA	357.959.244,00	INDEMNIZACION COLECTIVA RECONOCIDA EN EL PLAN INTEGRAL DE REPARACION COLECTIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO BAJO MIRA Y FRONTERA
RESOLUCION 03013	CABILDO INDIGENA DE SAN LORENZO	357.959.244,00	INDEMNIZACION COLECTIVA EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACION PIRC PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE REPARACION INDIVIDUAL Y COLECTIVA NACIONAL
RESOLUCION 01097	ASOCIACION DE MUJERES AFROS POR LA PAZ	342.228.000,00	INDEMNIZACION COLECTIVA PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS ASOCIADAS AL PROCESO DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO CONTENIDAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL POA (REALIZACION DE UNA HUERTA DEL PEREJIL PARA JOVENES FAMILIAS Y MUJERES DE LA
RESOLUCION 1115	ASOCIACION COMUNITARIA MINERO AMBIENTAL LAS BRISAS	312.532.944,00	INDEMNIZACION COLECTIVA RECONOCIDA EN EL PLAN INTEGRAL DE REPARACION COLECTIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO ARIES DE GARRAPATERO A TRAVES DE LA ASOCIACION COMUNITARIA MINERO AMBIENTAL LAS B.
RESOLUCION 1116	CONSEJO COMUNITARIO ZANJON DE GARRAPATERO DE SANTANDER DE QUILICHAO	312.532.944,00	INDEMNIZACION COLECTIVA RECONOCIDA AL CONSEJO COMUNITARIO ZANJON DE GARRAPATERO DE SANTANDER DE QUILICHAO
RESOLUCION 3193	CONSEJO COMUNITARIO JOSE PRUDENCIO PADILLA DE LA COMUNIDAD NEGRA DE BADILLO	287.160.605,00	INDEMNIZACION COLECTIVA ETNICA RECONOCIDA EN EL PLAN INTEGRAL DE REPARACION COLECTIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO JOSE PRUDENCIO PADILLA DE LA COMUNIDAD NEGRA DE BADILLO
RESOLUCION 3776	CONSEJO COMUNITARIO ARCILLA CARDON Y TUNA	265.289.592,00	INDEMNIZACION COLECTIVA SUJETO DE REPARACION COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA DE GUA COCHITO
TOTALES		2.235.662.573,00	

Esta indemnización tiene su sustento primario en los decretos con fuerza de ley por los cuales se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas (4633 de 2011), al pueblo Rrom o Gitano (4634 de 2011) y a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (4635 de 2011). En particular los siguientes artículos:

"Artículo 109, Literal a), Decreto Ley 4633: "Indemnización colectiva: Las indemnizaciones serán preferentemente colectivas y harán parte integral de los PIRC. Para su administración se constituirán fondos comunitarios administrados por las autoridades indígenas y estarán orientadas a programas y proyectos para el fortalecimiento de los planes de vida escritos u orales de los pueblos y comunidades. Hay lugar a indemnizaciones colectivas en casos de violaciones de derechos colectivos, como de derechos individuales con impactos o daños colectivos"

Artículo 76, Numeral 1, Decreto Ley 4634: "Las indemnizaciones serán preferentemente colectivas y harán parte integral de los Planes Integrales de Reparación Colectiva para el pueblo Rrom y sus Kumpaño PIRPRK"

Artículo 81, Decreto Ley 4635: "Indemnización a título colectivo. La indemnización a título colectivo constituye una de las medidas de reparación a las que tiene derecho la comunidad registrada debido al daño colectivo sufrido como consecuencia de la identificación de un daño individual con efectos colectivos o como consecuencia de una afectación colectiva."





Esta indemnización debe destinarse a la implementación de programas, proyectos, obras y actividades que beneficien a toda la comunidad, lo cual será objeto de definición en el PIRC."

En este sentido y con el fin de establecer los criterios para la determinación de la indemnización por vía administrativa para sujetos colectivos pertenecientes a comunidades y pueblos étnicos, la Unidad para las Víctimas profirió la Resolución 01449 de 11 de diciembre de 2017 en el que se establecen entre otros, los siguientes elementos:

Artículo 4: Criterios técnicos para el otorgamiento de indemnizaciones en el marco de los Planes Integrales de Reparación Colectiva.

Artículo 5: Montos de indemnización colectiva.

Artículo 7: Programas, planes o medidas de fortalecimiento cultural a través de la indemnización colectiva.

En el marco del artículo 7, durante la fase de diseño y formulación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva se realiza una concertación con cada uno de los Sujetos de Reparación Colectiva para la definición de la destinación de los recursos correspondientes a la indemnización colectiva, previo al pago de esta, la cual cuenta con su correspondiente soporte y hace parte del expediente de cada pago.

Para la vigencia 2021, la UARIV basado en los Planes Integrales de Reparación Colectiva PIRC aprobados, otorgan y contemplan acciones y productos que se materializan con la entrega de bienes de uso colectivo a los Sujetos de Reparación Colectiva como es el caso de los sujetos mencionados a continuación y a quienes se les asigno las indemnizaciones con la entrega de bienes:

• **REPARACIÓN ADMINISTRATIVA INDIVIDUAL \$750.396.028.664,87**

Dentro de las funciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas está la de administrar los recursos para reconocer y hacer entrega de la indemnización por vía administrativa a las víctimas del conflicto armado, como una de las medidas de reparación integral, de conformidad con lo previsto en los artículos 132 y 168 numeral 7°, de la ley 1448 de 2011. Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras). La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante y en razón al enfoque diferencial y de género.

Para la vigencia 2021, se ordenó la medida de reparación individual a **113.470 víctimas**, por un valor total de \$ **951.441.385.137,22** distribuidas en 123 actos administrativos, emitidos por el ordenador de la Dirección de Reparación Individual; de los cuales se realizaron reintegros por un valor de \$ **5.369.563.711,76** y se causó un valor total de \$ **750.396.028.664,87**, la diferencia de \$ **195.675.796.367,45** corresponde al valor que ya se encontraba provisionado en la vigencia 2020.

Lo anterior, en aras que el Grupo de Gestión Financiera y Contable, realizara la gestión presupuestal y contable para el giro de los recursos al operador bancario Banco Agrario, quien realiza la colocación de los recursos a las víctimas, en el marco del convenio interadministrativo celebrado para este fin.



REPARACIÓN ADMINISTRATIVA INDIVIDUAL

No. RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	VR. RESOLUCION	No. VÍCTIMAS
229	24/03/2021	\$ 195.985.865,94	44
230	24/03/2021	\$ 30.553.986.947,35	2.612
231	24/03/2021	\$ 21.411.717.485,93	2.612
232	24/03/2021	\$ 21.455.054.993,97	2.611
233	24/03/2021	\$ 932.671.622,96	278
234	24/03/2021	\$ 24.686.741,03	6
235	24/03/2021	\$ 3.973.668.318,03	882
236	24/03/2021	\$ 5.646.568.041,01	535
237	24/03/2021	\$ 6.138.560.762,93	593
238	24/03/2021	\$ 303.745.680,52	17
239	24/03/2021	\$ 20.934.688.550,59	2.050
240	24/03/2021	\$ 19.132.262.547,28	2.050
241	24/03/2021	\$ 19.355.071.734,77	2.051
391	13/04/2021	\$ 148.739.697,50	12
542	21/04/2021	\$ 385.057.031,33	36
543	21/04/2021	\$ 12.870.270,17	2
544	21/04/2021	\$ 38.332.676.355,04	3.543
545	21/04/2021	\$ 31.667.093.832,82	3.543
571	23/04/2021	\$ 531.418.026,02	153
572	23/04/2021	\$ 235.983.632,23	50
573	23/04/2021	\$ 1.662.233.900,08	344
574	23/04/2021	\$ 28.826.740.925,31	2.706
575	23/04/2021	\$ 26.698.731.365,40	2.706
576	23/04/2021	\$ 21.557.771.943,87	2.653
1065	19/05/2021	\$ 349.931.599,12	22
1102	24/05/2021	\$ 134.041.382,18	34
1103	24/05/2021	\$ 31.162.441,80	6
1104	24/05/2021	\$ 873.760.071,50	178
1105	24/05/2021	\$ 3.020.098.689,25	360
1106	24/05/2021	\$ 17.492.579.534,88	3.500
1107	24/05/2021	\$ 17.799.599.361,63	3.500
1108	24/05/2021	\$ 17.754.289.443,71	3.500
1109	24/05/2021	\$ 16.953.209.998,39	3.333
1110	24/05/2021	\$ 17.945.301.493,44	3.511
1111	24/05/2021	\$ 18.644.701.979,61	3.511
1112	24/05/2021	\$ 18.803.072.688,59	3.511
1113	24/05/2021	\$ 20.078.179.934,99	3.513
1265	4/06/2021	\$ 143.014.802,62	10
1274	9/06/2021	\$ 691.632.400,01	145
1275	9/06/2021	\$ 8.151.460.987,20	817
1278	9/06/2021	\$ 43.731.051.173,89	3.451
1279	9/06/2021	\$ 47.282.793.748,57	3.451
1289	10/06/2021	\$ 30.836.071.551,37	3.530
1290	10/06/2021	\$ 35.654.543.218,38	3.530
1291	10/06/2021	\$ 33.509.356.520,57	3.532
1292	10/06/2021	\$ 59.630.922,30	6
1616	6/07/2021	\$ 27.255.780,00	1



No. RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	VR. RESOLUCION	No. VÍCTIMAS
1856	21/07/2021	\$ 24.530.202,00	2
1857	21/07/2021	\$ 8.666.156,96	3
1858	21/07/2021	\$ 879.697.924,91	90
1859	21/07/2021	\$ 631.939.886,62	148
1860	21/07/2021	\$ 67.799.933,83	9
1992	4/08/2021	\$ 122.376.090,06	40
1993	4/08/2021	\$ 18.170.520,00	1
1994	4/08/2021	\$ 5.332.781.421,94	567
2031	10/08/2021	\$ 29.071.741,76	5
2032	10/08/2021	\$ 109.262.244,04	10
2239	19/08/2021	\$ 390.911.482,04	114
2240	24/08/2021	\$ 8.888.927,53	3
2241	24/08/2021	\$ 147.063.012,77	16
2242	24/08/2021	\$ 1.638.138.064,52	329
2243	24/08/2021	\$ 2.039.041.151,99	210
2244	24/08/2021	\$ 8.986.155.531,57	1.684
2245	24/08/2021	\$ 21.237.720.947,82	2.418
2246	24/08/2021	\$ 34.999.980.216,94	2.967
2420	6/09/2021	\$ 84.366.723,74	10
2460	17/09/2021	\$ 140.588.408,70	17
2461	17/09/2021	\$ 365.505.097,56	102
2462	17/09/2021	\$ 47.230.723,49	10
2463	17/09/2021	\$ 1.164.686.268,53	285
2464	17/09/2021	\$ 8.521.397.783,81	909
2465	22/09/2021	\$ 1.631.083.995,96	142
2466	22/09/2021	\$ 37.984.669.831,32	2.198
2467	17/09/2021	\$ 7.948.262.697,19	1.500
2468	17/09/2021	\$ 20.880.542.854,21	2.020
2469	17/09/2021	\$ 20.649.292.823,91	2.027
2695	8/10/2021	\$ 2.226.433,83	7
2806	15/10/2021	\$ 335.439.337,48	35
2807	15/10/2021	\$ 11.501.826.411,96	1.271
2818	15/10/2021	\$ 29.299.963,50	4
2820	15/10/2021	\$ 26.257.945,89	5
2821	15/10/2021	\$ 46.654.354,59	9
2981	21/10/2021	\$ 71.319.291,00	5
2982	21/10/2021	\$ 21.622.918,80	3
2983	21/10/2021	\$ 1.280.673.422,00	148
2984	21/10/2021	\$ 19.191.884,93	6
2985	21/10/2021	\$ 3.861.235,50	1
2986	21/10/2021	\$ 12.726.904,77	3
2987	21/10/2021	\$ 15.238.092.435,08	3.126
2988	21/10/2021	\$ 15.169.988.144,88	2.290
2989	21/10/2021	\$ 6.239.860.284,86	874
2990	21/10/2021	\$ 36.499.785.294,99	3.844
3095	9/11/2021	\$ 32.662.327,37	7
3097	9/11/2021	\$ 88.119.753,82	15
3098	9/11/2021	\$ 1.013.041.922,54	129



No. RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	VR. RESOLUCION	No. VÍCTIMAS
3096	10/11/2021	\$ 15.444.942,00	1
3152	18/11/2021	\$ 165.283.229,15	16
3305	22/11/2021	\$ 18.170.520,00	1
3306	23/11/2021	\$ 868.817.508,34	127
3324	24/11/2021	\$ 5.347.510.445,55	789
3325	24/11/2021	\$ 225.594.546,58	43
3321	24/11/2021	\$ 1.319.827.076,79	175
3322	24/11/2021	\$ 24.924.411,43	7
3323	24/11/2021	\$ 1.564.143.255,22	189
3630	10/12/2021	\$ 166.033.126,50	17
3634	10/12/2021	\$ 11.815.653,20	4
3645	3/12/2021	\$ 25.740.540,34	3
3721	17/12/2021	\$ 13.627.072,33	4
3722	17/12/2021	\$ 3.861.235,50	1
3723	17/12/2021	\$ 41.520.183,30	10
3724	17/12/2021	\$ 1.203.402.104,63	156
3746	16/12/2021	\$ 17.654.386,38	5
3747	16/12/2021	\$ 19.306.177,50	5
3748	16/12/2021	\$ 5.147.799,17	1
3749	16/12/2021	\$ 2.618.659.117,14	268
3750	17/12/2021	\$ 364.719.222,57	68
3751	17/12/2021	\$ 4.698.898.198,17	515
3752	17/12/2021	\$ 10.475.122.620,57	1.279
3753	17/12/2021	\$ 463.123.218,13	61
3754	17/12/2021	\$ 4.528.524.952,36	603
3755	17/12/2021	\$ 2.898.146.699,22	388
3756	20/12/2021	\$ 5.147.799,17	1
3763	20/12/2021	\$ 524.020.171,41	74
TOTAL		\$ 951.441.385.137	113.470

• **ATENCIÓN Y ASISTENCIA HUMANITARIA \$ 446.703.481.839,00**

Para la vigencia 2021, se ordenaron recursos por valor total de **\$446.703.481.839** con el fin de realizar la entrega de componentes de Atención Humanitaria para 725.738 víctimas, recursos que fueron reconocidos presupuestal y contablemente por el acto administrativo que ordena su pago a través del Grupo de Gestión Financiera y contable y que son colocados a las víctimas, a través de los canales establecidos por el operador Postal de Pago Efectivo LTDA en el marco de la orden de compra 71042 celebrado con la Entidad.

Los giros ordenados a través de Resolución y entregados al Postal de Pago Efectivo LTDA para su colocación a las víctimas fueron los siguientes, teniendo en cuenta cada concepto:

Dentro de las erogaciones reconocidas en Reparación de Víctimas se encuentra el gasto por Atención y Ayuda Humanitaria, la cual se clasifica en:



- Ayuda Humanitaria para víctimas de desplazamiento forzado:

Asistencia humanitaria a las víctimas de que trata el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, en especial “entregar la asistencia humanitaria a las víctimas de que trata el artículo 47 de la presente ley, al igual que la ayuda humanitaria de emergencia de que trata el artículo 64. La valoración de que trata el artículo 65 para determinar la atención humanitaria de transición a la población desplazada. En cumplimiento de la Resolución 1645 de 2019, mediante la cual se adopta el procedimiento y mecanismos técnicos y operativos de reconocimiento y entrega de la atención humanitaria de emergencia y transición a las víctimas de desplazamiento forzado.

- Ayuda Humanitaria para otros hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado:

Artículo 2.2.6.4.3 del Decreto 1084 de 2015, el cual reglamenta la Ley 1448 de 2011, dispone que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas suministra, por una sola vez, la ayuda humanitaria a que se refiere el artículo 49 de la Ley 418 de 1998, y sus prorrogas correspondientes, de acuerdo a la afectación derivada del hecho victimizante y de las circunstancias de tiempo, modo y lugar del mismo y que “ En los casos en que la victimización obedezca a múltiples hechos, la ayuda humanitaria estará dirigida a mitigar la afectación derivada de estos hechos de manera integral; por lo tanto en cumplimiento de la Resolución 2349 de 2012, establecen los criterios para la entrega de ayuda humanitaria para las víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado.

- Atención Humanitaria Inmediata en apoyo subsidiario a las entidades territoriales:

Resolución 00021 de 2019, donde se establecen los mecanismos de apoyo subsidiario en Ayuda Humanitaria Inmediata – AHI; mecanismos en montos de dinero, en especie periódico y mecanismo en especie por evento. Estas erogaciones están respaldadas dentro de las funciones previstas en la artículo 168 de la ley 1448 de 2011, para la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en especial, se encuentra: “entregar la asistencia a las víctimas de que trata el artículo 47 de la presente ley, al igual que la ayuda humanitaria de emergencia de que trata el artículo 64, realizar la valoración de que trata el artículo 65 para determinar la atención humanitaria de transición a la población desplaza” .

Debido a las medidas adoptadas por el gobierno nacional para afrontar la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país, la Unidad aplicó la ampliación en la vigencia de los giros, los cuales regularmente tienen una vigencia de 30 días, y desde el mes de marzo del 2021 se definió a 90 días, para lograr que la mayor cantidad de población cobre los giros de asistencia humanitaria.

Por medio del operador bancario se generó la gestión en el traslado de giros entre oficinas y aliados sin necesidad de generar orden de no pago, lo que agilizó la atención a la población.

Debido al esfuerzo conjunto con los canales de atención, se logró aumentar las campañas de envío de mensajes de texto a las víctimas, para lograr una mayor efectividad en el pago de la asistencia humanitaria.

No. RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	VR. RESOLUCION	No. Víctimas
1	18/01/2021	\$ 5.000.000.000	8091
2	19/01/2021	\$ 104.934.753	58
3	22/01/2021	\$ 5.000.000.000	8091
4	1/02/2021	\$ 5.000.000.000	8091
5	4/02/2021	\$ 5.000.000.000	8091





No. RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	VR. RESOLUCION	No. Víctimas
6	4/02/2021	\$ 201.724.000	148
7	11/02/2021	\$ 151.249.000	287
8	11/02/2021	\$ 10.000.000.000	16181
9	15/02/2021	\$ 153.884.000	292
10	16/02/2021	\$ 50.000.000	60
11	17/02/2021	\$ 104.480.490	58
12	18/02/2021	\$ 20.000.000.000	31124
13	18/02/2021	\$ 4.493.143.000	6627
14	1/03/2021	\$ 5.000.000.000	8292
15	1/03/2021	\$ 26.877.000	51
16	1/03/2021	\$ 120.000.000	114
17	5/03/2021	\$ 10.000.000.000	16584
18	10/03/2021	\$ 130.000.000	125
19	10/03/2021	\$ 145.794.000	111
20	16/03/2021	\$ 5.000.000.000	8292
21	16/03/2021	\$ 210.778.032	116
22	19/03/2021	\$ 188.720.838	305
23	19/03/2021	\$ 321.876.000	468
24	19/03/2021	\$ 20.000.000.000	33745
25	19/03/2021	\$ 340.600.000	184
26	23/03/2021	\$ 4.316.732.162	6992
27	5/04/2021	\$ 500.000.000	406
28	5/04/2021	\$ 5.000.000.000	8073
29	6/04/2021	\$ 131.627.000	153
30	12/04/2021	\$ 10.000.000.000	16146
31	15/04/2021	\$ 265.512.000	204
32	16/04/2021	\$ 412.520.000	640
33	19/04/2021	\$ 235.308.234	133
34	20/04/2021	\$ 5.190.341.000	8470
35	20/04/2021	\$ 150.000.000	120
36	22/04/2021	\$ 20.000.000.000	33774
37	3/05/2021	\$ 10.000.000.000	16425
38	3/05/2021	\$ 444.180.000	616
39	3/05/2021	\$ 420.000.000	336
40	4/05/2021	\$ 234.399.708	129
41	10/05/2021	\$ 7.000.000.000	11498
42	12/05/2021	\$ 337.777.000	495
43	12/05/2021	\$ 2.218.043.000	3643
44	13/05/2021	\$ 687.224.351	543
45	22/06/2021	\$ 24.090.189.612	39631
46	12/07/2021	\$ 1.279.162.500	1623
47	13/07/2021	\$ 3.720.837.500	5815
48	15/07/2021	\$ 235.308.234	130
49	19/07/2021	\$ 708.131.726	439
50	3/08/2021	\$ 5.000.000.000	8360
51	9/08/2021	\$ 5.000.000.000	8360
52	11/08/2021	\$ 263.500.000	500
53	17/08/2021	\$ 10.000.000.000	16720
54	19/08/2021	\$ 30.000.000.000	50996



No. RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	VR. RESOLUCION	No. Víctimas
55	23/08/2021	\$ 494.238.144	272
56	23/08/2012	\$ 368.900.000	700
57	23/08/2021	\$ 10.419.068.724	17421
58	2/09/2021	\$ 10.000.000.000	16768
59	3/09/2021	\$ 500.000.000	377
60	14/09/2021	\$ 5.000.000.000	8384
61	14/09/2021	\$ 17.502.000	33
62	16/09/2021	\$ 228.948.552	126
63	17/09/2021	\$ 30.000.000.000	48168
64	17/09/2021	\$ 276.763.551	219
65	20/09/2021	\$ 3.982.498.000	6678
66	4/10/2021	\$ 10.000.000.000	16635
67	4/10/2021	\$ 494.769.000	363
68	5/10/2021	\$ 600.000.000	501
69	13/10/2021	\$ 353.017.000	259
70	15/10/2021	\$ 10.000.000.000	16635
71	19/10/2021	\$ 227.131.500	125
72	19/10/2021	\$ 435.510.105	377
73	21/10/2021	\$ 57.368.517	42
74	21/10/2021	\$ 34.094.845.483	56718
75	2/11/2021	\$ 10.000.000.000	16646
76	8/11/2021	\$ 228.948.552	126
77	8/11/2021	\$ 700.000.000	616
78	9/11/2021	\$ 10.000.000.000	16646
79	16/11/2021	\$ 30.000.000.000	47957
80	22/11/2021	\$ 5.000.000.000	8323
81	22/11/2021	\$ 100.177.064	89
82	2/12/2021	\$ 10.000.000.000	17078
83	6/12/2021	\$ 15.152.623.015	25877
84	6/12/2021	\$ 1.000.000.000	903
85	9/12/2021	\$ 442.609.291	401
86	13/12/2021	\$ 1.943.708.201	3319
TOTAL		\$ 446.703.481.839	725.738

Desarrollo de la modalidad de cobro nacional en los puntos de EFECTIVO LTDA en el territorio nacional, el país cuenta con 1.122 municipios con demanda de la Asistencia Humanitaria en 1.108, de los cuales se encuentran con cobertura en 1.094 municipios del territorio nacional a través de los puntos de pago distribuidos en oficinas y aliados de pago de Efectivo LTDA





- **INDEMNIZACION JUDICIAL: \$82.081.689,98**

Este valor corresponde a las Indemnizaciones Judiciales pagadas en la vigencia 2021 y que no estaban provisionadas a 31 de diciembre de 2020, por lo tanto afecta directamente el gasto de reparación de víctimas de la presente vigencia 2021; las indemnizaciones judiciales son aquellas ordenadas en los fallos proferidos por las Salas de Justicia y Paz de los tribunales del país y que por mandato legal corresponde reconocer y pagar al Fondo para la Reparación a las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y agregado a su contabilidad, en cumplimiento del procedimiento para la organización del proceso contable para entidades que administran fondos cuentas y/o fondos especiales y/o cuentas especiales emitido por la Contaduría General de la Nación.

Al cierre de cada vigencia se realiza el cálculo de la provisión contable a fin de realizar una estimación para el reconocimiento de este hecho contable, la Entidad desarrolla la Política “POLÍTICA CONTABLE RECONOCIMIENTO DE LAS INDEMNIZACIONES RECONOCIDAS EN LOS FALLOS DE JUSTICIA Y PAZ”

El procedimiento mencionado establece los criterios de operación de las sentencias de Justicia y Paz proferidas antes y después de la Ley 1448 de 2011. Inicia con la notificación o comunicación a través de la cual la entidad se entera de que los fallos de justicia y paz cobraron ejecutoria formal y material, momento en el cual se activa la obligación para la Entidad de iniciar las gestiones que permitan la liquidación y pago de las indemnizaciones reconocidas a las víctimas incluidas en dicho fallo y finaliza con el pago de la indemnización a la víctima por el valor que corresponde al Estado de manera subsidiaria entregar a la víctima de conformidad con lo establecido en el artículo 10° de la Ley 1448 de 2011.

El artículo 2.2.5.1.1.1. del Decreto Único Reglamentación 1069 de 2015 establece que el proceso penal especial consagrado en la ley 975 de 2005 es un mecanismo de justicia transaccional, de carácter excepcional, a través del cual se investigan, procesan, juzgan y sancionan los crímenes cometidos por los postulados a la Ley de Justicia y Paz en el marco del conflicto armado interno, por hechos cometidos durante y con ocasión a su pertenencia al grupo armado ilegal. Por tanto, siendo el proceso de Justicia y Paz un proceso de naturaleza penal, el mismo no permite que se realicen condenas derivadas de la responsabilidad del Estado Colombiano, en la comisión de dichos hechos victimizantes, ya que existen instancias que en el ordenamiento legal permiten la condena del Estado colombiano.

Acorde con la naturaleza de este proceso, los responsables en primera medida de cumplir con el pago de las indemnizaciones ordenadas en las sentencias son los postulados condenados, de manera solidaria el bloque o frente al que pertenecieron, y en forma subsidiaria el Estado a través de la Unidad para las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, en atención a lo contemplado en el artículo 10 de la Ley 1448 de 2011.





En la vigencia 2021, el Fondo para la Reparación de Víctimas, emitió actos administrativos ordenando la colocación de indemnización Judicial a 4.264 víctimas por un valor total de \$86.790.611.729,96.

No. RESOLUCION	VR. RESOLUCION	No. VÍCTIMAS
272	\$ 3.332.107.491	197
273	\$ 2.409.996.209	90
274	\$ 33.124.640	1
275	\$ 31.249.680	1
287	\$ 31.249.680	5
288	\$ 60.758.360	1
454	\$ 193.311.436	9
1092	\$ 12.541.189	1
1093	\$ 14.077.972	4
1094	\$ 29.508.680	1
1095	\$ 16.562.320	4
1098	\$ 12.224.055.940	750
1099	\$ 11.635.060.993	586
1100	\$ 941.991.029	45
1101	\$ 90.852.600	3
1118	\$ 61.779.768	4
1119	\$ 69.069.781	3
1120	\$ 33.124.640	1
1121	\$ 6.249.936	7
1122	\$ 25.820.095	1
1123	\$ 31.249.680	1
1268	\$ 227.131.500	14
1490	\$ 10.475.682.717	326
1491	\$ 31.249.680	1
1492	\$ 15.444.942	1
1493	\$ 15.444.942	1
1494	\$ 15.444.942	1
1495	\$ 63.596.820	5
1533	\$ 14.922.651	4
1534	\$ 17.000.000	2
1535	\$ 31.249.680	4
1536	\$ 6.563.959.528	377
1537	\$ 10.268.856.676	438
1538	\$ 2.614.267.212	98
1539	\$ 939.039.754	43
1540	\$ 18.170.521	1
1544	\$ 24.843.480	1
1544	\$ 1.020.668	1
1545	\$ 17.000.000	1
1546	\$ 15.444.942	1
1547	\$ 869.356.852	62
1548	\$ 1.924.374.389	69
1549	\$ 1.977.861.102	82
1987	\$ 17.000.000	1
1988	\$ 17.000.000	1

Página 154 de 167



No. RESOLUCION	VR. RESOLUCION	No. VÍCTIMAS
1990	\$ 4.541.920.188	1
1991	\$ 30.282.989	153
1997	\$ 18.170.520	1
2587	\$ 180.342.438	17
2588	\$ 72.682.080	2
2638	\$ 231.149.745	10
2639	\$ 664.738.584	35
2640	\$ 289.674.430	11
2641	\$ 152.632.368	8
2642	\$ 90.852.600	3
2643	\$ 208.960.980	6
2644	\$ 30.771.776	1
2645	\$ 121.135.589	4
2646	\$ 331.612.140	15
2648	\$ 30.282.989	1
3596	\$ 151.679.880	5
3597	\$ 36.341.040	2
3598	\$ 173.685.906	7
3599	\$ 27.606.075	1
3600	\$ 6.193.365.327	395
3736	\$ 20.896.098	1
3737	\$ 117.801.150	4
3738	\$ 682.115.590	25
3327	\$ 289.674.430	11
3328	\$ 90.852.600	3
3341	\$ 30.771.776	1
3342	\$ 30.282.989	1
3769	\$ 289.346.797	21
3767	\$ 720.868.138	39
3784	\$ 3.071.773.604	211
3883	\$ 180.451.434	11
3884	\$ 36.341.040	1
3904	\$ 16.080.259	1
3923	\$ 176.363.067	6
TOTAL	\$ 86.790.611.730	4.264

• **Cuenta 5.1.11.78 - PCI – UARIV Comisiones \$7.719.433.440,36**

El saldo de esta cuenta corresponde a las comisiones generadas por celebración de contratos de operación logística para la adquisición y suministro de productos alimenticios y no alimenticios con destino a las víctimas de conflicto armado a través de la Bolsa Mercantil. A su vez, representa el valor de las comisiones generadas por el Banco Agrario y Fiduciaria Bancolombia, entidades que administran recursos de las víctimas.



TERCERO			TOTAL GASTO CONTABLE (ACUMULADO)
CONTRATO	NIT	NOMBRE	
1171	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	1.068.339.278,00
2294-2019	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	2.982.152.852,00
975	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	486.048.352,00
1518	800095131	MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S A	9.429.431,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-151	800150280	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA	715.094.832,00
1145	800206442	COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A.	89.179.426,00
1396	800206442	COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A.	60.315.503,53
1424	800206442	COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A.	2.330.496,00
1431	805023598	COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS S.A.	13.383.625,00
2291-2019	830103828	AGROBOLSA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	65.065.677,00
71042	830131993	EFFECTIVO LIMITADA	1.889.116.000,00
1145	860071250	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	121.523.856,67
1396	860071250	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	116.144.674,00
1424	860071250	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	1.650.801,00
1431	860071250	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	20.194.261,16
1518	860071250	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	41.744.911,00
2291-2019	860071250	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	37.719.464,00
TOTALES			7.719.433.440,36

Página 156 de 167

- **Cuenta 5.1.11.79 PCI UARIV Y FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS Honorarios \$75.573.867.030,31**

Debido a que, para cumplir con la misionalidad de la entidad, se necesita talento humano, y que, el personal de planta no es suficiente para cumplir con las labores misionales, se hace necesaria la contratación de personal por prestación de servicios, con capacidades idóneas para el cumplimiento de sus funciones.



Cabe resaltar que el 90% de los contratistas prestan sus servicios en apoyo a la ejecución de procesos de inversión, encaminados a cumplir con la misionalidad de la UARIV.

- El saldo contable por la UARIV es de \$70.842.725.791,31
- saldo contable por el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS es de \$4.731.141.239,00

- **Cuenta 5.1.11.80 - PCI – UARIV Servicios \$ 18.645.401.402.13**

El saldo por la UARIV de \$ 18.645.401.402.13, las partidas están representadas en la ejecución de 5 contratos detallados así:

CONTRATO	NOMBRE	TOTAL GASTO CONTABLE	OBSERVACIONES
10-750	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.	14.283.988.225,50	El objeto contractual es proveer a la unidad de los servicios de dotación tecnológica y su entorno, donde la diferencia corresponde al valor ejecutado del contrato 25,445,527,354,21 menos el valor ejecutado de la vigencia actual \$ 18,639,424,960,81,
1381	AUREA	395.317.382,00	El objeto contractual es contratar la prestación de servicios especializados para elaborar las tablas de valoración documental de la UARIV. la diferencia obedece al valor ejecutado 658.862.303 menos el valor del gasto contable 395.317.382. el saldo contable vs ficha es el pago de la reserva del RP 737920 el cual se evidencia en la ficha presupuestal
1461	CENTRAL DE INVERSIONES	190.700.211,00	Apoyar el proceso de cobro coactivo del grupo de defensa judicial de la OAJ
1483	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTTEL E.S.P	3.275.395.583,63	Promover a la unidad los servicios de dotación tecnológica y servicios conexos bajo la modalidad de arriendo por demanda creciente y decreciente del anexo 1
1330	UNIVERSIDAD DEL VALLE	500.000.000,00	Prestar sus servicios para implementar la caracterización de la población víctima ubicada en el distrito de buenaventura siguiendo los lineamientos definidos por la unidad para las víctimas a través de la SRNI
TOTALES		18.645.401.402,13	

- **Cuenta 5.1.11.80 - PCI – FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS Servicios \$ 20.723.896.717,61**

En esta cuenta se registran las erogaciones por concepto de pago de expensas o cuotas de administración de los predios administrados por el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS de acuerdo con los recursos asignados en cada una de las Resoluciones, para el corte del 31 de diciembre de 2021 se efectuó pagos por valor de \$20.723.896.717,61.

Se registran además las erogaciones emanadas de contratos con corte a 31 de diciembre, celebrados por el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS con el fin de desarrollar la gestión de administración, comercialización y producción de los bienes de propiedad y/o administrados por el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.



Se ejecutaron contratos por valor de \$20.723.896.717,61.cuyo objeto es la administración de personal en misión; realización de avalúos comercial de los inmuebles rurales, urbanos, mejoras y cultivos que se encuentren en el territorio nacional administrados por el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS; gestión de la comercialización de los bienes de propiedad y/o administrados por el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS; prestación de servicios de saneamiento físico de los bienes administrados por FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS que cuentan con extinción de dominio ejecutoriada con el fin de lograr su comercialización.

TERCERO		TOTAL GASTO CONTABLE (ACUMULADO)
CONTRATO	NOMBRE	
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-115	CENTRAL DE INVERSIONES S.A-	249.683.116,00
	CONJUNTO HACIENDA SANTA BARBARA PROPIEDAD HORIZONTAL	5.691.178,00
	EDIFICIO MULTIFAMILIAR JUAN PABLO	6.423.788,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-118	BRAYAN EDUARDO JIMENEZ CASTRO	5.428.743,11
	CONJUNTO RESIDENCIAL CASTELAR DEL POBLADO P.H	8.466.044,00
	EDIFICIO CARIARI	13.905.000,00
	EDIFICIO MONTREAL	12.147.734,00
	EDIFICIO ANTONELA	8.320.000,00
	EDIFICIO LIGHT TOWER	25.575.740,00
	EDIFICIO CAYARU P.H	6.728.722,00
	EDIFICIO ALIANZA COMERCIAL P.H.	9.571.500,00
	EDIFICIO ORSOMARSO	1.278.000,00
	EDIFICIO TORRELAVEGA	14.153.939,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-089	CONSULTORES EN GESTION HUMANA SAS	2.698.662.937,02
	ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO CARTAGENA PRINCESS	4.253.400,00
	EDIFICIO CONCASA	20.856.000,00
	EDIFICIO TORRE 50	3.785.551,00
	PARCELACION CONDOMINIO CASA CAMPESTRE PH	17.755.224,00
	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE LA ESPAÑOLA	9.246.000,00
	CONJUNTO RESIDENCIAL ARAGON III ETAPA	2.228.000,00
	CONJUNTO RESIDENCIAL YAQUELINE	5.400.000,00
	CONJUNTO SIEMPRE VERDE- PROPIEDAD HORIZONTAL	3.055.468,00

Página 158 de 167



TERCERO		TOTAL GASTO CONTABLE (ACUMULADO)
CONTRATO	NOMBRE	
	EDIFICIO EL GUADUAL	53.432.300,00
	EDIFICIO EL MUELLE	1.063.200,00
	EDIFICIO LAS CASCADAS PH	5.331.000,00
	PARCELACION PUEBLO CAUCA VIEJO P.H	4.565.814,00
	EDIFICIO MIRADOR DEL COUNTRY - PROPIEDAD HORIZONTAL	16.416.000,00
	CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DE LAS GARZAS ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL	2.618.088,00
	EDIFICIO CALYPSO	3.356.000,00
	EDIFICIO EXCALIBUR	6.940.000,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- 091	GENERACION DE TALENTOS SAS	4.869.809.601,63
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- 091	CORPORACION LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ	899.896.926,00
	URBANIZACION TORRE CAMPESTRE- P.H.	3.319.448,00
	URBANIZACION BALCONES DE LA CALERA P.H.	17.451.600,00
	CONDOMINIO CAMPESTRE GUADUALES DEL EDEN	7.794.800,00
	CONJUNTO PINAR DE LA COLINA I PROPIEDAD HORIZONTAL	7.439.600,00
	CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA BARBARA NORTE MANZANA C - PROPIEDAD HORIZONTAL	7.701.368,00
	EDIFICIO CENTRO INVERPOR PROPIEDAD HORIZONTAL	18.586.000,00
	URBANIZACION PIEMONTE P.H.	3.192.000,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- 097	UNIÓN TEMPORAL SANEAMIENTO PREDIAL - FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS 2021	5.198.100.046,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- 096	CONSORCIO SESCON	5.953.212.560,80
	EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL LA PREVISORA	18.878.000,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A	CONSTRUCCIONES B & M SAS	462.777.881,05



TERCERO		TOTAL GASTO CONTABLE (ACUMULADO)
CONTRATO	NOMBRE	
LAS VÍCTIMAS-115		
	EDIFICIO TORRES 85 PROPIEDAD HORIZONTAL	29.398.400,00
TOTALES		20.723.896.717,61

29.1.3. Impuestos, Contribuciones y tasas

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	4.837.281.042,27	3.987.401.469,00	849.879.573,27
5.1.20.01	Impuesto Predial Unificado	7.634.691,00	0,00	7.634.691,00
5.1.20.02	Cuota de fiscalización y auditaje	4.827.566.493,00	3.939.466.974,00	888.099.519,00
5.1.20.24	Gravamen a los movimientos financieros	2.079.858,27	1672988	406.870,27
5.1.20.90	Otros impuestos contribuciones y tasas	0,00	46261507	-46.261.507,00

• **Cuenta 5.1.20.01 – Impuesto Predial Unificado \$ 7.634.691**

En esta cuenta se registra el valor pagado por concepto de impuesto predial de los bienes administrados por el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, una vez se logra su comercialización.

TERCERO		TOTAL GASTO CONTABLE (ACUMULADO)	OBSERVACIONES
CONTRATO	NOMBRE		
RES 01572	Municipio San Juan de Urabá	7.634.691,00	Pago impuesto predial del bien finca la ilusión /el paraíso IR31DIR67 matrícula 034-68561.
TOTALES		7.634.691,00	

• **Cuenta 5.1.20.02 -PCI – UARIV Cuota de Fiscalización y auditaje \$ 4.827.566.493**

Se registra el pago efectuado por concepto Cuota de Fiscalización y auditaje, realizada a la CGR por la vigencia 2020, en cumplimiento de la Resolución No 02750 del 05 de octubre de 2021.



29.2. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
5.3	Db	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	342.078.034.232,60	67.348.451.791,95	274.729.582.440,65
	Db	DETERIORO	1.447.493.067,73	290.456.273,20	1.157.036.794,53
5.3.47	Db	De cuentas por cobrar	1.447.493.067,73	290.456.273,20	1.157.036.794,53
		DEPRECIACIÓN	695.093.314,38	721.194.673,07	-26.101.358,69
5.3.60	Db	De propiedades, planta y equipo	695.093.314,38	721.194.673,07	-26.101.358,69
		AMORTIZACIÓN	596.272.411,45	939.065.490,68	-342.793.079,23
5.3.66	Db	De activos intangibles	596.272.411,45	939.065.490,68	-342.793.079,23
		PROVISIÓN	46.516.392.383,00	65.397.735.355,00	-18.881.342.972,00
5.3.68	Db	De litigios y demandas	46.516.392.383,00	65.397.735.355,00	-18.881.342.972,00
		PROVISIONES DIVERSAS	292.822.783.056,04	990.991.813.874,25	-698.169.030.818,21
5.3.73	Db	Provisiones diversas	292.822.783.056,04	990.991.813.874,25	-698.169.030.818,21

- 5347 – Deterioro de cuentas por cobrar \$1.447.493.067,73
- 53.47.90.001 – Arrendamiento Operativo \$ 291.959.569,90

Saldo por FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS \$291.959.569,90 Corresponde al deterioro de la cartera de facturas de arrendamientos con vencimiento superior a 180 días.

CONTRATO	TOTAL GASTO CONTABLE (ACUMULADO)
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-012-2017	91.022.639,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-033-2020	358.910,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-102-2018	553.832,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-040-2015	1.923.000,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-038-2019	7.899.037,35
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-023-2013	11.846.310,88
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-001-2019	9.047.327,18
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-040-2019	8.978.360,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-069-2020	1.163.807,00



CONTRATO	TOTAL GASTO CONTABLE (ACUMULADO)
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-015-2018	1.194.006,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-057-2019	479.152,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-039-2019	326.060,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-018-2019	1.657.312,00
S/C	671.460,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-039-2019	4.031.408,68
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-011-2017	8.778,11
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-009-2017	501.770,35
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-088-2014	3.704.680,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-021-2013	1.367.500,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-064-2012	16.120.294,91
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-052-2012	2.697.000,00
5731441	88.000,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-034-2013	5.950.000,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-016-2013	21.003.000,00
ACTA 100	1.152.500,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-066-2014	4.991.000,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-015-2016	1.041.000,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-009-2011	764.600,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-095-2015	944.690,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-038-2013	554.480,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-024-2018	1.105.000,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-049-2016	925.200,00
S/C	911.521,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-055-2019	435.960,00
ACTA 564	432.056,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-001-2017	17.977,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-004-2018	3.204.597,64





CONTRATO	TOTAL GASTO CONTABLE (ACUMULADO)
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-012-2018	1.998.174,92
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-013-2018	143.304,08
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-011-2019	6.478.628,48
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-088-2014	517.783,90
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-27-2019	958.508,85
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-5-6-7-8-9-10-67-2019	1.378.994,09
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-088-2015	2.550.624,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-021-2019	708.935,08
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-031-032-033-2019	14.800,96
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-043-2019	1.047.774,04
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-041-2019	2.899.945,41
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-052-2019	811.756,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-054-2019	592.722,96
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-058-059-2019	99.236,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-002-2020	5.332,49
CESION SAE 5476	5.083.385,14
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-001-2020	1.076.668,46
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-007-2020	712.449,78
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-004-2020	5.900.800,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-009-2020	329.460,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-017-2020	36.956,16
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-010-2016	4.488.500,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-054-2012	15.451.406,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-008-2016	23.045.200,00
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-006-2016	1.500,00
S/C	6.552.496,00





CONTRATO	TOTAL GASTO CONTABLE (ACUMULADO)
	291.959.569,90

- **53.47.90.002 – Otros Cuentas por Pagar \$ 1.155.533.497,83**

En esta cuenta se relaciona el deterioro de cartera de los convenios interadministrativos de acuerdo con la política contable. Los convenios relacionados en esta cuenta fueron caso de estudio en el Comité de Sostenibilidad el 3 de febrero de 2021, donde queda evidenciado la falta de legalización de los desembolsos efectuados durante los años 2017 y 2018.

NIT	DESCRIPCION	MONTO	FECHA VENCIMIENTO	PERIODO VENCIMIENTO	VALOR PRESENTE	DETERIORO
800037371	CONVENIO 1508-2018 MUNICIPIO DE ACHI DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2.026.846.532,00	30/11/2018	3,1	1.717.374.839,31	222.646.103,00
891500269	CONVENIO 1458 -2018 MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	8.071.650,00	31/03/2017	4,8	6.253.009,49	7.460.214,03
891501723	CONVENIO 1509-2018 MUNICIPIO DE CALDONO	71.365.591,00	31/07/2019	2,5	62.670.295,07	6.598.571,46
891801368	CONVENIO 1507-2018 MUNICIPIO DE PAUNA	491.980.000,00	31/10/2018	3,2	415.025.289,74	55.068.376,46
891580006	CONVENIO 1309-2014 ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN	852.840.369,07	31/03/2016	5,8	626.137.332,63	771.878.144,82
892115007	CONVENIO 1333-2014 MUNICIPIO DE RIOHACHA	99.928.114,20	31/12/2016	5,1	76.394.678,65	91.882.088,06
Saldo Cuenta 138690001		3.551.032.256,27	2.903.855.444,90		1.155.533.497,83	

- **Cuenta 5360 - Depreciación de propiedad, planta y equipo \$695.093.314,38**

La política contable de depreciación de propiedad planta y equipo, indica que la misma se realizará de forma lineal. Los saldos por cada tipo de bien son:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	MOVIMIENTOS ALMACEN
		SALDO FINAL ALMACEN
536004	MAQUINARIA Y EQUIPO	MAQUINARIA Y EQUIPO
536004004	Maquinaria industrial	18.335.882,05
536004009	Herramientas y accesorios	-
536004011	Equipo de centros de control	36.723.272,31
536004012	Equipo de ayuda audiovisual	96.753.126,99
536004015	Equipo de seguridad y rescate	7.052.423,82
536004016	Otra maquinaria y equipo	702.200,15
TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO		159.566.905,32
536005	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO



CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	MOVIMIENTOS ALMACEN
		SALDO FINAL ALMACEN
536005008	Equipo de servicio ambulatorio	1.097.751,60
536005010	Otro equipo médico y científico	316.091,76
TOTAL EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO		1.413.843,24
536006	MUEBLES, ENCERES Y EQUIPO DE OFICINA	MUEBLES, ENCERES Y EQUIPO DE OFICINA
536006001	Muebles y enseres	138.876.489,65
536006002	Equipo y máquina de oficina	25.255.905,97
536006004	Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	48.367.773,69
536006005	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	3.991.146,49
TOTAL MUEBLES, ENCERES Y EQUIPO DE OFICINA		216.491.315,80
536007	EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION	EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION
536007001	Equipo de comunicación	204.460.171,12
536007002	Equipo de computación	94.048.440,41
536007006	Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	654.001,11
TOTAL EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION		299.162.612,64
536008	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION
536008002	Terrestre	18.458.637,58
TOTAL EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION		18.458.637,58
TOTAL CUENTA 5360		695.093.314,58

• **Cuenta 5366 – Amortización de activos intangibles \$596.272.411,45**

Debido a que los activos intangibles se desactualizan, es necesario realizar el cálculo de amortización de estos. De acuerdo con la política contable, dicha amortización se realizará de la siguiente forma:

AMORTIZACION DE LICENCIAS	
Licencias	596.272.411,45
TOTAL AMORTIZACION DE LICENCIAS	596.272.411,45

• **Cuenta 5.3.68 – Provisión de litigios y demandas \$46.516.392.383,00**

El saldo de \$46.516.392.383,00, corresponde a las provisiones realizadas al cierre de la vigencia por concepto de la evaluación de Riesgo de los litigios y demandas en contra de la entidad, así como de las Obligaciones Implícitas por concepto de los fallos de justicia y paz, indemnizaciones Judiciales e Indemnizaciones Administrativas.



Se han provisionado procesos jurídicos administrativos por valor de \$ 46.448.032.892,00 y Laborales por valor de \$ 68.359.491,00, los cuales se estimaron como obligaciones “PROBABLES”, según reporte de la oficina Asesora Jurídica. (Ver nota pasivo provisiones-2701- Litigios y Demandas)

• **Cuenta 5.3.73 – Provisiones diversas \$292.822.783.056,04**

El valor de \$292.822.783.056,04 corresponde al registro de la provisión para pago de indemnizaciones Administrativas, Judiciales, realizada con base en el cálculo de la provisión realizada por la Subdirección de Reparación y el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS (Indemnizaciones Judiciales), y acorde con las Políticas Contables establecidas para este fin, el cálculo y metodología se detalla la Nota de Provisiones 2790.

29.3. Transferencias y Subvenciones

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
5.4	Db	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	18.674.880.476,04	4.947.049.479,46	13.727.830.996,58
5.4.23		OTRAS TRANSFERENCIAS	18.674.880.476,04	4.947.049.479,46	13.727.830.996,58
5.4.23.07	Db	Bienes entregados sin contraprestación	18.674.880.476,04	4.947.049.479,46	13.727.830.996,58

Durante la vigencia 2021 la unidad recibió donaciones por \$11.357.344.992,62, por parte de la DIAN (partida representativa y explicación detallada en la cuenta 1510 – Inventarios) de los cuales, se distribuyeron el equivalente a \$18.674.880.476,04 incluyendo el saldo anterior de las donaciones de las vigencias anteriores a la población víctima del conflicto armado, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de esta población.

29.4. Operaciones Interinstitucionales

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
5.7	Db	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	66.271.516.409,86	8.582.247.662,72	57.689.268.747,14
5.7.20	Db	OPERACIONES DE ENLACE	66.271.516.409,86	8.582.247.662,72	57.689.268.747,14
5.7.20.80	Db	Recaudos	66.271.516.409,86	8.582.247.662,72	57.689.268.747,14

Esta Cuenta representa recursos recaudados en las cuentas de la tesorería centralizada, por concepto de Rendimientos Financieros de Instituciones Financiera de la Entidad, Rendimientos Financieros de Recursos entregados en Administración y reintegros de recursos no ejecutados de vigencias anterior y actual.



29.7 Otros Gastos

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
5.8	Db	OTROS GASTOS	116.988.763,97	189.292.238,36	-72.303.474,39
5.8.04	Db	FINANCIEROS	7.978.128,13	7.000.710,09	977.418,04
5.8.04.90	Db	Otros gastos financieros	7.978.128,13	7.000.710,09	977.418,04
5.8.90	Db	GASTOS DIVERSOS	109.010.635,84	182.249.922,55	-73.239.286,71
5.8.90.03	Db	Impuestos asumidos	5.483.593,83	4.564,58	5.479.029,25
5.8.90.19	Db	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	103.527.042,01	170.955.024,97	-67.427.982,96

Los Otros gastos financieros por valor de \$7.978.128,13 corresponde a comisiones, IVA y gravamen a los movimientos financieros de las cuentas bancarias del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS

En los demás gastos diversos, las partidas más representativas corresponden a:

En la cuenta Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros, se refleja la diferencia entre el valor del activo y las depreciaciones causadas de los bienes dados de baja mediante la Resolución 04254 de 30 de diciembre de 2021.

Bogotá D.C., 18 febrero de 2022

LIZA NINELLY BOTELLO PAYARES
Contadora UARIV
T.P. 117139-T

